

# Derecho al Agua y al Saneamiento

## Servicios inclusivos universales

Autores:

ONGAWA

María del Mar Rivero

Gonzalo Marín

Editoras técnicas:

María del Rosario Navia

Celia Bedoya del Olmo

División de Agua y Saneamiento

NOTA TÉCNICA N°  
IDB-TN-02016

# Derecho al Agua y al Saneamiento

## Servicios inclusivos universales

Autores:

ONGAWA

María del Mar Rivero

Gonzalo Marín

Editoras técnicas:

María del Rosario Navia

Celia Bedoya del Olmo

Octubre 2020

Catalogación en la fuente proporcionada por la  
Biblioteca Felipe Herrera del  
Banco Interamericano de Desarrollo  
ONGAWA.

Derecho al agua y al saneamiento: servicios inclusivos universales / ONGAWA;  
coordinación de María del Mar Rivero y Gonzalo Marín.

p. cm. — (Nota técnica del BID ; 2016)

Incluye referencias bibliográficas.

1. Right to water-Latin America. 2. Right to water-Caribbean Area. 3. Water-supply-  
Latin America. 4. Water-supply-Caribbean Area. 5. Sanitation-Latin America. 6.  
Sanitation-Caribbean Area. 7. Sewerage-Latin America. 8. Sewerage-Caribbean Area.  
I. Rivero, María del Mar, coordinadora. II. Marín, Gonzalo, coordinador. III. Banco  
Interamericano de Desarrollo. División de Agua y Saneamiento. IV. Título. V. Serie.  
IDB-TN-2016

Códigos JEL: Q21, Q25, Q28.

Palabras clave: Agua, saneamiento, derechos humanos, desigualdad, buenas  
prácticas, América Latina, Objetivos de Desarrollo Sostenible.

<http://www.iadb.org>

Copyright © 2020 Banco Interamericano de Desarrollo. Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons IGO 3.0 Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas (CC-IGO 3.0 BY-NC-ND) (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>) y puede ser reproducida para cualquier uso no-comercial otorgando el reconocimiento respectivo al BID. No se permiten obras derivadas.

Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la CNUDMI (UNCITRAL). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID, no están autorizados por esta licencia CC-IGO y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Note que el enlace URL incluye términos y condiciones adicionales de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.

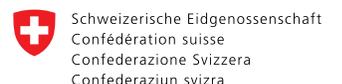






# DERECHO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO

Servicios inclusivos universales



# Agradecimientos



Este documento ha sido elaborado por la organización ONGAWA, Ingeniería para el Desarrollo Humano, en el marco de una consultoría financiada por el AquaFund, fondo multi-donante administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

La coordinación del proyecto en ONGAWA ha sido realizada por María del Mar Rivero, con el apoyo de Gonzalo Marín.

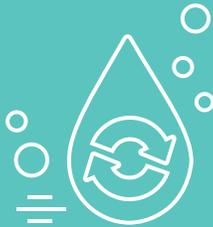
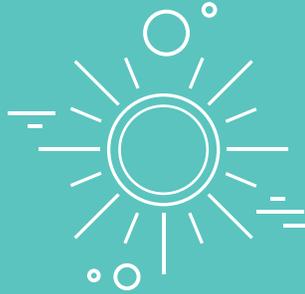
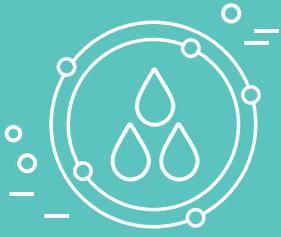
Los coordinadores del proyecto desde la División de Agua y Saneamiento del Banco Interamericano de Desarrollo han sido María del Rosario Navia y Celia Bedoya del Olmo.

Para la elaboración del documento se ha contado con el apoyo, a través de entrevistas e información secundaria, de expertos del sector de agua y saneamiento en la región. Cada práctica incluida en el *Manual* incluye un listado de las personas y entidades que han apoyado a su elaboración y documentación. Se agradecen, de manera especial, las aportaciones de la experta Bárbara Mateo.

El documento ha contado con la revisión de especialistas y consultores del BID, y se quiere agradecer a María Eugenia de la Peña, Manuela Velásquez, Laura Marcela Vargas, Xavier Grau, Rodrigo Riquelme y Cristina Mecerreyes por su esfuerzo en revisar el documento.

Este trabajo es financiado con el apoyo del AquaFund Multi-donante (MAF). El MAF es el principal mecanismo de financiamiento para apoyar las inversiones del Banco en el sector de agua y saneamiento desde su creación en 2008. Es un fondo flexible, abierto a la innovación, para ayudar a los gobiernos de la región a lograr los Objetivos de Desarrollo sostenible a través del agua de calidad y servicios de saneamiento para todos, trabajando en la gestión de residuos sólidos y capaces de enfrentar los desafíos del cambio climático, la degradación del ecosistema y la creciente inseguridad del agua. La Iniciativa de Agua y Saneamiento AquaFund está conformada con los recursos de los socios donantes, como el Gobierno de Austria, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Fundación PepsiCo y la Cooperación Suiza a través de su Agencia de Desarrollo y Cooperación COSUDE y la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de Suiza (SECO).





# Contenidos



Acrónimos y siglas	7
Prefacios	8
Introducción	11
Presentación del Manual	13
Ámbito 1. Marco normativo	16
Ámbito 2. Desarrollo de instituciones	33
Ámbito 3. Mecanismos de financiación	52
Ámbito 4. Implementación de programas y proyectos	74
Ámbito 5. Gestión de los servicios	92
Ámbito 6. Sistemas de seguimiento y evaluación	123
Tabla multientrada	143



# ACRÓNIMOS Y SIGLAS



ADECOR	Asociación de Desarrollo Comunitario Rural, Guatemala
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AHJASA	Asociación Hondureña de Juntas Administradoras de Sistemas de Agua
AJAM	Asociación de Juntas Administradoras Municipales, Honduras
ANDA	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, El Salvador
ARCA	Agencia de Regulación y Control del Agua, Ecuador
ASADAS	Asociación Administradora de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales, Costa Rica
ASH	Agua, Saneamiento e higiene
ATM	Área Técnica Municipal, Perú
AUA	Autoridad Única del Agua, Ecuador
AyA	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
AySA	Aguas y Saneamientos Argentinos
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAESB	Compañía de Saneamiento Ambiental del Distrito Federal (Companhia de Saneamento Ambiental do Distrito Federal), Brasil
CAGECE	Compañía de Agua y Saneamiento de Ceará (Companhia de Água e Esgoto do Ceará), Brasil
CAPS	Comité de Agua Potable y Saneamiento, Nicaragua
CLOCSAS	Confederación Latinoamericana de Organizaciones Comunitarias de Servicios de Agua y Saneamiento
COMAS	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento, Honduras
CRA	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, Colombia
CReW	Fondo Regional del Caribe para el Manejo de Aguas Residuales
DESCOM	Desarrollo Comunitario
DHA	Derecho humano al agua
DHAS	Derechos humanos al agua y al saneamiento
DHS	Derecho humano al saneamiento
DINEPA	Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento (Direction Nationale de l'Eau Potable et de l'Assainissement), Haití
EDA	Enfermedades Diarreicas Agudas
ENACAL	Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados
EPM	Empresa Pública de Medellín, Colombia
EPMAPS	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, Ecuador
EPS	Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento, Perú
EPSAS	Entidad Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Bolivia
ERSAPS	Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, Honduras
ERSSAN	Ente Regulador de Servicios Sanitarios, Paraguay
FAN	Red de Acción por el Agua (Freshwater Action Network)
FANCA	Red Centroamericana de Acción por el Agua
FCAS	Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
FECASALC	Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe
FESAN	Federación Nacional de Cooperativas de Servicios Sanitarios, Chile
FI	Fortalecimiento Institucional
INAES	Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, Argentina
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres, Uruguay



# ACRÓNIMOS Y SIGLAS



JAAP	Junta Administradora de Agua Potable, Ecuador
JAS	Junta de Agua y Saneamiento, Honduras
JASS	Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Perú
LAC	Latino América y Caribe
LORHUyA	Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, Ecuador
MHM	Manejo de la Higiene Menstrual
MIAS	Mesa Intersectorial de Agua y Saneamiento, Paraguay
MIDUVI	Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, Ecuador
MMAyA	Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Bolivia
NWC	Comisión Nacional del Agua (National Water Commission), Jamaica
OCSAS	Organización Comunitaria de Servicios de Agua y Saneamiento
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de Naciones Unidas
OREPA	Oficina Regional de Agua y Saneamiento (Office Régionaux d'Eau Potable et d'Assainissement), Haiti
OSC	Organización de la Sociedad Civil
OSE	Obras Sanitarias del Estado, Uruguay
PISASH	Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano, Nicaragua
PlanSab	Plan Nacional de Saneamiento Básico, Brasil
PNSR	Programa Nacional de Saneamiento Rural, Perú
PNSR	Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Perú
POIR	Plan de Obras e Inversiones Regulado, Colombia
PROCOES	Programa de Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua y Saneamiento, Perú
SABA+	Modelo Integral de Saneamiento Básico, Perú
SANAA	Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillados, Honduras
SANEBAR	Programa Saneamiento Básico Rural, Costa Rica
SCS	Sello de Calidad Sanitaria, Costa Rica
SENAGUA	Secretaría Nacional del Agua, Ecuador
SENASA	Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, Paraguay
SENASBA	Servicio Nacional para la Sostenibilidad de Servicios en Saneamiento Básico, Bolivia
SIASAR	Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural
SINISA	Sistema Nacional en Información de Saneamiento Básico (Sistema Nacional de Informações em Saneamento Básico), Brasil
SISAR	Sistema Integrado de Saneamiento Rural de Brasil
SISBEN	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, Colombia
SNIS	Sistema Nacional de Información sobre Saneamiento (Sistema Nacional de Informações sobre Saneamento) de Brasil
SOIL	Medios de vida integrados orgánicos sostenibles (Sustainable Organic Integrated Livelihoods), Haiti
SUNASS	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, Perú
UBSE	Unidad Básica de Saneamiento Evolutivo, Paraguay
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
USCL	Unidad de Supervisión y Control Local, Honduras
WOP	Partenariado entre Operadores de Agua (Water Operators Partnership)





En este año emblemático, la publicación de este Manual es oportuna y bienvenida y sus organizadores merecen elogios por la iniciativa. A través de la presentación de casos importantes, que pueden contribuir al logro de los DHAS en la Región de las Américas, la publicación puede influir en el mundo real para inspirarse en los casos presentados, para su adecuación a contextos específicos.

La adopción de la Resolución 64/192 en 2010 es un hito fundamental en una larga línea histórica, que se remonta a la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, instrumento vinculante para los Estados miembros de las Naciones Unidas. El Pacto, en su Artículo 11, establece que: “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”. Luego de una serie de desarrollos basados en estos dos instrumentos, en 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo de Derechos Humanos publica la Observación General No. 15, que es fundamental para la primera aclaración formal del significado del derecho a la Agua. La OG15 abrió el camino para las resoluciones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos, comenzando con la Resolución 64/292. El desarrollo de resoluciones aprobadas por la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos desde 2010 ha profundizado la comprensión de lo que implican los DHAS y cómo deben implementarse.

Celebrar los 10 años de adopción de la Resolución también significa reflexionar sobre los desafíos futuros para hacer realidad los derechos, además de mirar hacia atrás a los avances logrados.

Lamentablemente, también tenemos motivos de preocupación, especialmente por la lentitud del avance hacia el cumplimiento de los derechos, tanto en su implementación como en la alineación del sector de agua y saneamiento con sus principios. El sector del agua y el saneamiento sigue estando dominado por una visión tecno-céntrica, que a menudo dificulta ver aspectos de los derechos humanos. En particular, grupos vulnerables, como los indígenas, la población rural, las personas sin hogar y los asentamientos informales, se han mantenido fuera del radar de la mayor parte del sector y aún no han logrado la prioridad necesaria en las políticas públicas. Las preocupaciones de carácter económico en la prestación de servicios siguen siendo la directriz central para muchos gobiernos, operadores y reguladores.

También se puede decir que el período posterior a la celebración del décimo aniversario requerirá un esfuerzo intelectual para interpretar los derechos e identificar cómo deben influenciar en situaciones particulares. Los dos relatores especiales de las Naciones Unidas contribuyeron enormemente a este esfuerzo a través de sus informes temáticos. Estos cubrieron temas en tres niveles: (1) factores estructurales que afectan los derechos, como la agenda internacional (ODM y ODS), la cooperación internacional y el impacto de los megaproyectos; (2) políticas públicas, como regulación, accesibilidad económica, planificación y financiamiento; (3) grupos de población con vulnerabilidades específicas en el disfrute de los DHAS, tales como vulnerabilidades relacionadas con la discriminación de género y grupos e individuos de refugiados, migrantes y sin hogar.

Otros temas merecen un mayor desarrollo en el período que sigue. Estos incluyen profundizar las brechas y el grado en que las Naciones Unidas y sus agencias han estado incorporando el DHAS; las obligaciones extraterritoriales de los Estados, en particular con respecto a las aguas transfronterizas; la relación de causa y efecto entre los DHAS y el cambio climático; el saneamiento en zonas rurales y sus especificidades tecnológicas, económicas y culturales; los pueblos indígenas y la relación entre el DHAS y el derecho de los pueblos a la libre determinación; o la prestación de servicios en asentamientos informales en relación con la tenencia de la tierra.

**Pero además de este necesario esfuerzo intelectual, la implementación de servicios para todos, de una manera guiada por los derechos humanos, es el desafío central a perseguir, con foco en las poblaciones más discriminadas de cada sociedad. Espero que la publicación del Manual ayude a hacer realidad esta urgente necesidad.**

**Leo Heller**

Relator especial de Naciones Unidas sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento



**Decía Antoine de Saint-Exupéry, que “para ver claro basta con cambiar la dirección de la mirada”. Leyendo este Manual de buenas prácticas sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento que tan cuidadosamente ha sido coordinado por el Banco Interamericano de Desarrollo no puedo dejar de reconocer la inspiración, la creatividad y la humanidad que reflejan las iniciativas que aquí se recogen, y que ofrecen una mirada nueva, como recomendaba Saint-Exupéry.**

Cuando hablamos de los derechos humanos al agua y al saneamiento, la mirada también es el punto de partida fundamental. Y ésta se construye, fundamentalmente, con el conocimiento. Por eso, la Cooperación Española se honra de haber cofinanciado y colaborado con gran entusiasmo en la publicación de este Manual, y de haber compartido las experiencias que, a lo largo de sus diez años de andadura, ha desarrollado en el marco del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS).

Con un presupuesto de 1665 millones de euros de los que 800 millones son donaciones de España, el FCAS impulsa intervenciones en 18 países de América Latina y el Caribe para apoyar a los socios de la región en su esfuerzo por mejorar el acceso al agua y al saneamiento de sus ciudadanos, esfuerzo que ya ha beneficiado a 3,3 millones de personas. El enfoque de trabajo de las actuaciones conjuntas del Fondo parte de la asunción de que el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible pasa por la plena realización de los derechos humanos. Y de la convicción de que el ODS 6 es un objetivo palanca para la consecución de otros muchos, para no dejar a nadie atrás: el agua es fundamental para la salud, la educación, para promover la equidad de género, lograr el crecimiento económico inclusivo, crear ciudades sostenibles y, por supuesto, para cuidar el medio ambiente.

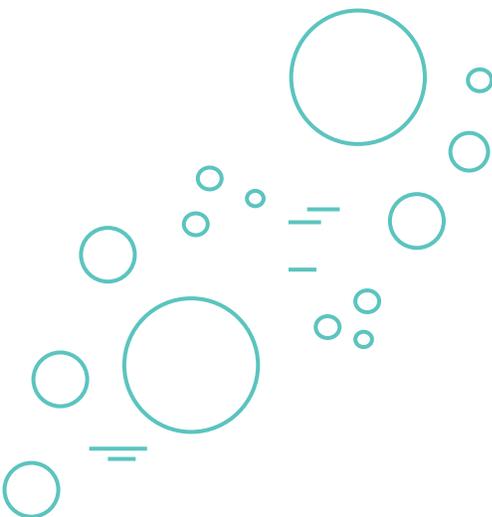
En este contexto, España ha desempeñado un papel pionero en el reconocimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento, promoviéndolos junto con Alemania y otros socios de la región, bajo el amparo de las Naciones Unidas. Tras el reconocimiento del derecho humano al agua potable y al saneamiento en 2010, esta labor vio de nuevo sus frutos en 2015 con el reconocimiento del derecho humano al saneamiento como un derecho específico. Con este gesto, se promueve la centralidad del saneamiento, con frecuencia invisibilizado por la importancia del agua. En cuanto a los enfoques de trabajo, la Cooperación Española prioriza la equidad de género, la diversidad cultural, la gobernanza ambiental y la gestión integrada de los recursos hídricos. Por eso, nuestras intervenciones se centran en poblaciones vulnerables, velando por la asequibilidad y la adecuación de los servicios de agua y saneamiento, así como en la participación de las comunidades beneficiarias en los programas, y en el fortalecimiento de las instituciones gestoras del recurso hídrico.

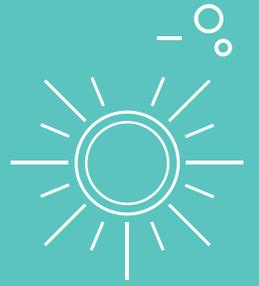
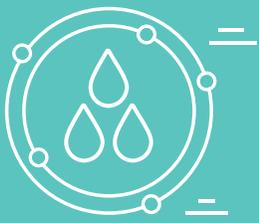
Queda mucho por hacer para lograr el pleno disfrute de los derechos humanos al agua y al saneamiento de las poblaciones más frágiles. El esfuerzo de las instituciones latinoamericanas y la experiencia acumulada demuestran que, para seguir avanzando, es fundamental promover alianzas. La contribución e intercambio de buenas prácticas entre los distintos actores en el marco de sus diferentes contextos que recoge este informe, es un magnífico punto de partida.

**Esperamos que la lectura de este manual sea productiva y enriquecedora, y la incorporación de sus líneas maestras a los programas de agua en la región contribuya a afianzar y multiplicar una mirada que debe ir mucho más allá de la infraestructura. Retomando a Saint-Exupéry, cambiar la dirección de la mirada e incorporar los derechos humanos al agua y al saneamiento a los proyectos de agua y saneamiento también contribuirá a afinar y hacer más exitosas nuestras actuaciones desde una óptica de servicio a las personas.**

**Carmen Castiella Ruiz de Velasco**

Directora de Cooperación con América Latina y el Caribe  
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo





# Introducción



**Este Manual pretende ser una contribución al esfuerzo que está haciendo la región de Latinoamérica y el Caribe (LAC) para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible en materia de agua y saneamiento, garantizando el acceso a servicios seguros de agua limpia, su gestión sostenible y el saneamiento manejado de manera segura para todos.** Este Objetivo (ODS6), construido sobre la base de los derechos humanos al agua y al saneamiento, invita a todos los actores del sector a revisar sus prioridades políticas, intervenciones y esquemas de trabajo para lograr las metas establecidas para 2030 en esta agenda global para el desarrollo.

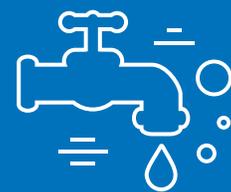
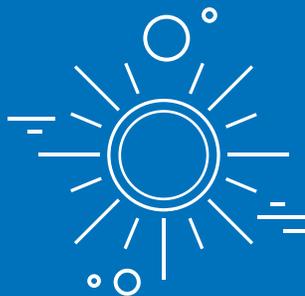
Con el fin de facilitar esta tarea, el Banco Interamericano de Desarrollo está promoviendo una línea de trabajo en apoyo a los gobiernos y entidades sectoriales de la región, comprometidos con la realización progresiva de los ODS, especialmente el ODS6, y su enfoque de derechos humanos. Un primer resultado de este trabajo fue el *Manual de base sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento*<sup>1</sup> que presenta los fundamentos sobre los que se desarrolla este segundo Manual, que responde a un enfoque más práctico. Ambos son complementarios y se recomienda su lectura conjunta.

Las 48 Buenas Prácticas recopiladas en este Manual son ejemplos de acciones concretas y actuales, protagonizadas por actores de la región, que pueden servir de orientación a la hora de llevar a la práctica los derechos humanos al agua y al saneamiento (DHAS). Todos ellos, desde los gobiernos locales, regionales y nacionales, hasta los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento, e incluyendo a las autoridades regulatorias, las agencias de cooperación internacional y las organizaciones no gubernamentales (ONG) y de la sociedad civil (OSC), pueden encontrar inspiración en ellas, en su labor hacia la consecución de las metas nacionales del sector.

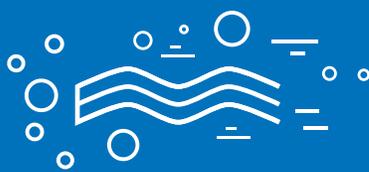
La naturaleza de esta colección de buenas prácticas es muy variada: desde la elaboración de un plan nacional de saneamiento, a la ejecución de un proyecto de agua potable en una comunidad rural indígena o a la descripción de un modelo de asignación de subvenciones con base en los estratos socioeconómicos de una gran ciudad. Todas ellas tienen en común que inciden en la implementación de uno o más de los criterios que definen los DHAS, como son la disponibilidad, la accesibilidad, la asequibilidad, la aceptabilidad social y cultural y la calidad del agua o seguridad de las instalaciones de saneamiento, desde los principios de igualdad y no discriminación, participación, rendición de cuentas, acceso a la información, transparencia y sostenibilidad, comunes a todos los derechos humanos.

Además, estas prácticas se enfocan en la población vulnerable, como comunidades indígenas, colectivos de mujeres, grupos marginados, personas con discapacidad, personas en condición de pobreza, entre otros, con el objetivo de aportar directrices de cara a facilitar la reducción de las desigualdades, elemento esencial en la concepción de los ODS y uno de los mayores retos que afronta la región de LAC para el cumplimiento de la Agenda 2030.

Aunque existen muchos más ejemplos en la región, ha sido necesario realizar un ejercicio de priorización para ofrecer una muestra equilibrada de acciones que representen la heterogeneidad de los distintos países latinoamericanos, la variedad de actores involucrados, las especificidades de unas zonas frente a otras (urbanas, periurbanas, rurales concentradas y rurales dispersas) y los diferentes modelos de prestación de los servicios (formales e informales).



# Presentación del Manual



## Consideraciones del marco analítico

Para la elaboración de este Manual se han considerado *buenas prácticas* aquellas acciones que incluyen algún elemento que ha demostrado tener un efecto positivo en uno o varios de los criterios y/o principios de los DHAS. Así, en la presentación de cada experiencia se resaltan aquellas aportaciones que se consideran positivas y significativas en términos de derechos humanos. En este sentido, el que se resalte un aspecto concreto de una acción no implica que toda la experiencia en su conjunto pueda ser valorada como buena práctica o que la iniciativa no pueda realizar aportaciones a otras categorías o principios de los DHAS además de las que se mencionan.

Aunque el contenido del ODS 6 es muy ambicioso y abarca aspectos relacionados, por ejemplo, con la gestión integral de los recursos hídricos o la conservación de los ecosistemas, la selección que se ha realizado solo incluye experiencias que contribuyen al logro de las metas relacionadas con el acceso universal y equitativo al agua potable, el saneamiento y la higiene (ODS 6.1, 6.2 y 6.3). Tampoco se han incluido acciones cuya contribución se circunscribe a la extensión de infraestructura o aquellas que están en fase de diseño o en una etapa tan preliminar que aún no puedan demostrar resultados.

Si bien hay prácticas de ámbito regional (vinculadas en su mayoría a plataformas supranacionales o sistemas de seguimiento empleados en varios países), la gran mayoría de las prácticas tienen lugar en un determinado país, algunas con alcance nacional y otras local, situadas en ciudades, comunidades o territorios específicos.

Como dificultad en el proceso de realización del Manual se resalta que se ha encontrado menos información publicada sobre el área rural que sobre el área urbana o periurbana, por lo que el trabajo de identificación de este primer grupo ha resultado mucho más complejo. Lo mismo ocurre con regiones específicas, como es el caso de la región Caribe, en donde la cantidad de documentación disponible que sistematice o analice experiencias recientes llevadas a cabo en el sector ha sido considerablemente menor que para otras regiones del continente.

## Metodología

El proceso de identificación de las buenas prácticas se ha realizado exclusivamente a través de la revisión de documentación secundaria accesible públicamente. En muchas ocasiones, dicha información ha podido ser validada y ampliada a través de entrevistas personales y gracias a la colaboración de un amplio número de personas involucradas directamente en las distintas iniciativas.

El contenido de esta publicación se basa por tanto en las evidencias encontradas en las publicaciones consultadas y

en las aportaciones recibidas por las personas entrevistadas, además de los informes y documentos oficiales elaborados por ambos relatores especiales de las Naciones Unidas para los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, y en ningún caso en las valoraciones de sus autores.

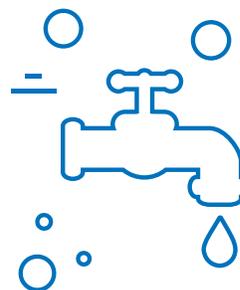
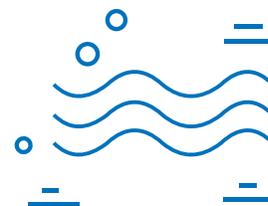
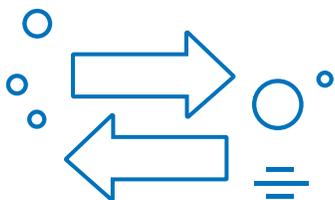
Las buenas prácticas se presentan organizadas en torno a seis ámbitos de actuación instrumentales y complementarios entre sí, sobre los que resulta necesario actuar para conseguir que los DHAS se garanticen plenamente en la práctica:

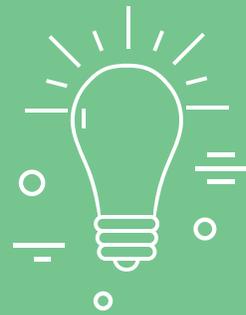
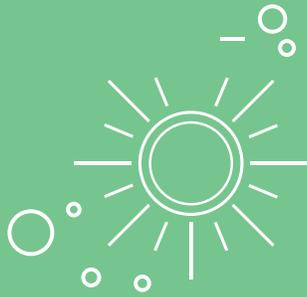
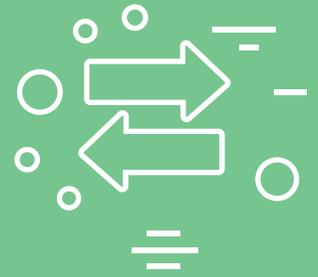
1. **Marco normativo**, que traspone al ámbito nacional y subnacional el contenido normativo de los DHAS y genera un entorno favorable a su implementación en la práctica.
2. **Desarrollo de instituciones**, que, en el ejercicio de sus funciones, hacen posible la garantía de los DHAS o su exigibilidad.
3. **Mecanismos de financiación**, orientados a alcanzar la universalidad, la sostenibilidad y la asequibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento para todos.
4. **Implementación de programas y proyectos**, que permiten avanzar de forma innovadora y decisiva en la realización práctica de los DHAS.
5. **Gestión de los servicios** de agua potable y/o saneamiento que llevan a cabo los distintos operadores para garantizar aspectos como la calidad, la eficiencia, la participación de los usuarios o el buen gobierno corporativo.
6. **Sistemas de seguimiento y evaluación**, bien de propósito general o bien diseñados específicamente para medir aspectos relativos a los DHAS, permitiendo verificar su estado de realización en un país o zona concreta y monitorear su avance progresivo.

Todas las experiencias identificadas se presentan con una misma estructura: cada práctica comienza con una breve aproximación al contexto en el que se ha desarrollado o bien una presentación de los antecedentes que han hecho posible su materialización. A continuación, se describe la acción en sí misma, enfatizando los elementos que se han considerado relevantes de cara a la realización de los DHAS. Se incluye además una tabla en la que se identifican los criterios normativos y/o principios transversales a los que la práctica contribuye de manera positiva y significativa, sin que esto implique que, en una consideración más amplia de la experiencia, pueda haber otras aportaciones al marco de los derechos humanos.

La descripción finaliza con unas notas acerca de la sostenibilidad de la práctica en el medio y largo plazo, y su potencial de replicabilidad, teniendo en cuenta el nivel de dependencia de los factores de éxito del contexto específico en el que se desarrolla. Finalmente, cada práctica incluye una mención a los apoyos externos recibidos, cuando proceda, y las referencias de las fuentes de información que han servido para documentar la acción, junto con las personas entrevistadas.

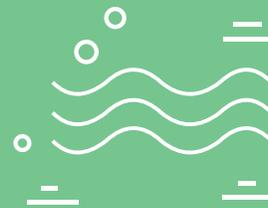
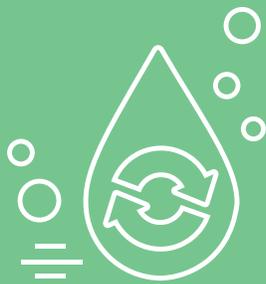
Este Manual incluye al final una tabla *multientrada*, que permite relacionar cada práctica analizada con el país y la zona en la que se desarrolla (rural/urbana), el tipo de actor principal que la protagoniza, el ámbito temático en el que se ha categorizado y el sector al que hace referencia (agua, saneamiento e higiene).





# ÁMBITO 1

## Marco Normativo



## A. Introducción

La implementación de los derechos humanos al agua y al saneamiento está directamente relacionada con los marcos normativos nacionales, que incluyen tanto los específicamente legales –que dependen de los poderes judiciales–, como los que se desarrollan a través de actividades emanadas del poder ejecutivo, es decir, de las administraciones públicas.

Los primeros, que se refieren a aspectos constitucionales y legislativos, son legalmente vinculantes y tienen carácter permanente, por lo que el reconocimiento explícito de los DHAS en el contexto jurídico nacional es –en las constituciones y las leyes– un paso de gran relevancia en su implementación.

A partir del reconocimiento explícito en las constituciones, se hace posible su desarrollo tanto mediante leyes que delimiten el contenido normativo de los derechos y son el punto de partida de concreciones de mayor detalle, como a través de reglamentos legislativos, políticas nacionales, planificaciones estratégicas, planes sectoriales, programas y regulaciones destinadas a incorporar los criterios normativos de los derechos humanos a los servicios de agua y saneamiento.

Pero los DHAS se pueden desarrollar también en el contexto nacional sin el previo reconocimiento constitucional a través de leyes generales o sectoriales, sus respectivos desarrollos normativos e, incluso, mediante los reglamentos de servicio de agua y saneamiento.

Así, aun cuando no se produzca el reconocimiento explícito de estos derechos humanos en el contexto constitucional, es posible avanzar en su implementación, al menos parcialmente, a través de la jurisprudencia nacional e internacional, como ha ocurrido con asiduidad en la región, por ejemplo, en Colombia, Costa Rica y Argentina.

El marco normativo en la región se ha desarrollado notablemente durante este siglo de forma que el derecho humano al agua está reconocido explícitamente en las constituciones de Bolivia, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua, Perú, República Dominicana y Uruguay. El reconocimiento en la legislación y políticas se ha producido en Cuba (Ley 124/14 de Aguas Terrestres, del 5 de septiembre de 2017), Guatemala (Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento, 2013), Panamá (Plan Nacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, 2010), Paraguay (Ley de Recursos Hídricos N.º 3239, de 2007) y Venezuela (Ley de Agua, 2007). Además, en Chile y Brasil, aunque no hay un reconocimiento explícito de los derechos humanos al agua y al saneamiento en sus respectivas legislaciones, sí se desarrollan: parcialmente los criterios relacionados con la accesibilidad y asequibilidad en sus políticas tarifarias, en el caso de Chile; y, en Brasil, con la participación,

la equidad, sostenibilidad y universalidad como principios básicos del Plan Nacional de Saneamiento Básico.

## B. Buenas prácticas

Las buenas prácticas que se han identificado tienen su ámbito de aplicación en cuatro países que tienen reconocido el derecho humano al agua en sus respectivas constituciones –Bolivia, Ecuador, Honduras y Perú–, y dos –Brasil y El Salvador– donde aún no; sin embargo, todas ellas se refieren a actividades que se han implementado en el ámbito del desarrollo normativo, la planificación estratégica o la regulación local de aspectos relacionados con los DHAS.

En concreto, el caso de Ecuador se refiere a la concreción del marco normativo relacionado con los derechos humanos al agua y al saneamiento que tuvo lugar a partir de su reconocimiento en la Constitución en 2008, y que incluye la aprobación de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (2014) y la Estrategia Nacional de Agua y Saneamiento, ENAS (2016).

Por su parte, las buenas prácticas en Brasil y Bolivia se refieren al desarrollo de procesos de planificación estratégica; en el primer caso, se trata de una actividad de planificación que asume como principios rectores varios de los criterios definitorios de los DHAS, mientras que, en el segundo, la planificación se incardina en la implementación efectiva del derecho humano.

La práctica identificada en Perú, donde se ha consolidado un marco normativo sólido –que incluye el reconocimiento explícito en la Constitución y la vigencia de la Política Nacional de Saneamiento (2017), el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021 y Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (2016)–, se refiere a la disponibilidad de una serie de resoluciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento destinadas a priorizar y ordenar las inversiones en el sector, con el objetivo de impulsar la universalidad, la inclusión social y la sostenibilidad de las intervenciones.

Por último, en las prácticas de El Salvador y de Honduras, las acciones se han identificado en el ámbito local. Ambas son el resultado de la participación ciudadana y están directamente relacionadas con la necesidad de priorizar los usos personales y domésticos y proteger la calidad de los recursos hídricos para garantizar su disponibilidad; la primera se concretó en una consulta ciudadana, mientras que la segunda lo hizo a través de una ordenanza municipal.



## ÁMBITO 1. MARCO NORMATIVO

**PAÍS:** Ecuador

**TÍTULO:** Un marco normativo vertebrado en torno al derecho humano al agua

**ZONAS:** Urbana y rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Gobierno Nacional



## CONTEXTO / ANTECEDENTES

Ecuador ha realizado un gran esfuerzo durante los últimos años para alcanzar unos niveles de cobertura del 93 % en servicios al menos básicos de agua y del 86 % en saneamiento manejado al menos básicamente<sup>2</sup>. Sin embargo, el país continúa teniendo retos importantes para lograr su objetivo nacional del acceso universal especialmente en las zonas rurales, con aproximadamente un 20 % de la población sin acceso a ambos servicios<sup>3</sup>.

## DESCRIPCIÓN

Ecuador cuenta con un moderno marco legal que se sustenta en los contenidos normativos de los DHAS.

La propia Constitución de Ecuador de 2008 reconoce explícitamente el agua como derecho humano. Por su parte, la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUA), elaborada en 2014 a instancias de la propia Constitución, ratifica el derecho humano al agua y reconoce el derecho al saneamiento ambiental como parte del primero. Esta Ley menciona que, como derecho, el agua y el saneamiento son **exigibles** por parte de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades, colectivos y comunas del país, y obliga a las autoridades correspondientes a cumplirlos y observarlos, en línea con el enfoque basado en derechos humanos.

La Ley norma la **prioridad del agua para uso personal y doméstico** frente a otros usos. Establece que toda persona tendrá derecho a una **cantidad vital**, que será gratuita y estará sujeta a una tarifa mínima cuando se trate de agua procesada, con el objetivo de asegurar su **sostenibilidad**. El agua tendrá la **calidad necesaria para su consumo** y será **accesible** en condiciones de **igualdad** y **no discriminación**. En este sentido, se prohíbe explícitamente “toda discriminación por motivos

de etnia, género, sexo, edad, idioma, religión, opinión pública o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, discapacidad física o mental, estado de salud, enfermedades catastróficas, orientación sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otra condición política, social, o de otro tipo que pretenda o tenga por efecto anular o menoscabar el disfrute y el ejercicio del derecho humano al agua”.

Establece que toda política en materia de agua deberá incorporar la **perspectiva de género** “de forma que se establezcan medidas concretas para atender las necesidades específicas de la mujer en el ejercicio del derecho humano al agua”.

Con el objetivo de garantizar la **transparencia, la rendición de cuentas y la participación** de los usuarios en su gestión, la LORHUA institucionaliza un *sistema nacional estratégico del agua*, que cuenta con la Autoridad Única del Agua (AUA) como responsable de la efectividad de los DHAS y con otras estructuras **consultivas, de vigilancia social y participación**, como son:

- El Consejo Plurinacional e Intercultural del Agua<sup>4</sup>, constituido por una amplia variedad de representantes de usuarios y organizaciones de todo el país: representantes electos de los consejos de cuenca, de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios; de los sistemas comunitarios de agua potable y riego; de las organizaciones de usuarios por sector económico; de las organizaciones ciudadanas de consumidores de servicios públicos; de los gobiernos autónomos descentralizados y de las universidades, con **paridad de género**.

El Consejo es independiente de la AUA y ejerce las funciones de “**control social sobre la garantía y el ejercicio del derecho humano al agua y su distribución equitativa**”.

- Los Consejos de Cuenca Hidrográfica, espacios de debate y propuesta para la elaboración de política pública a través de los cuales se canaliza la **participación “libre, informada, obligatoria y en un plazo razonable”** de los usuarios a nivel de unidad de planificación hidrológica local (UPHL). Desde la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), como parte de la AUA, se está potenciando este espacio como **mecanismo de diálogo y articulación** con los diferentes actores relacionados con los recursos hídricos locales.

Para la elaboración de la Ley, la Asamblea Nacional puso en marcha un **proceso ampliamente participativo** a través de numerosas consultas prelegislativas realizadas en todas las provincias del país, que dieron lugar a 20 borradores previos. Destaca especialmente la participación de los movimientos indígenas a través de la



Confederación de Organizaciones, Nacionalidades Indígenas y Afroecuatorianas del Ecuador (CONAIE).

Posteriormente, en el ámbito de la planificación sectorial, el Estado elaboró la Estrategia Nacional de Agua y Saneamiento, ENAS (2016), con el objetivo de “garantizar el ejercicio pleno del derecho humano al agua y saneamiento de la población ecuatoriana en condiciones de sostenibilidad y participación efectiva, (...) y asegurar que los servicios prestados a través de dicha infraestructura sean **de calidad, eficientes, sostenibles y asequibles** para el conjunto de la población”.

Todas las metas que incluye la Estrategia están alineadas con estos derechos, con lo que se facilita el paso de lo declarativo a las acciones concretas, especialmente en lo relacionado con los derechos de los **más vulnerables**.

En este sentido, es especialmente reseñable la relevancia que tanto la Constitución, como la Ley y la Estrategia Nacional otorgan a la **participación** de las **comunidades indígenas** y otras **minorías** del país, ubicadas principalmente en las áreas rurales del mismo. Todas ellas hacen referencia a su derecho al ejercicio de funciones jurisdiccionales basadas en sus tradiciones ancestrales en sus ámbitos territoriales, remarcando la **participación y toma de decisiones de las mujeres**. Se posibilita así la legislación consuetudinaria en la resolución de sus conflictos internos cuando no se contradice la propia Constitución, incluidos los relacionados con la gestión de los recursos hídricos.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	✓
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

La integración de los DHAS al más alto nivel (la Constitución, la LORHUAA y la Estrategia Nacional) hacen posible que prevalezca una visión desde los derechos humanos en los temas relacionados con el agua y el saneamiento en el país. La garantía de sostenibilidad que otorga en su conjunto este marco normativo se ve reforzada por la amplia apropiación de la población ecuatoriana de los fundamentos de los DHAS. Este consenso social ha sido fruto de un intenso proceso de sensibilización colectiva por parte de los movimientos sociales, que se sigue materializando a través de la participación social en los espacios habilitados para la rendición de cuentas.

Las claves para su replicabilidad son el compromiso político al más alto nivel con los acuerdos internacionales en materia de DHAS, la coherencia normativa entre los documentos de los distintos niveles de gobierno, articulados en torno a los fundamentos de los DHAS y el amplio apoyo popular logrado.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

La elaboración de la Estrategia Nacional de Agua y Saneamiento contó con el apoyo técnico y financiero de:

- El Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
- El Programa de Agua y Saneamiento del Banco Mundial
- La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe (FECASALC)

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Insumos para la conformación del Consejo Plurinacional e Intercultural del Agua, Secretaría del Agua SENA-GUA (HSC24/04/2017).
- Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua LORHUAA, agosto 2014.
- Implementación del derecho humano al agua en América Latina, VII Foro Mundial del Agua. CAF, 2015. Puede consultarse en [scicoteca.caf.com](http://scicoteca.caf.com)
- Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: informe de actualización de 2017 y línea de base de los ODS. Ginebra: Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2017. Puede consultarse en <https://washdata.org/>
- Entrevista a Helder Solís Carrión, consultor y asesor del Ministerio de Ecuador y miembro de la ONG PROTOS, y a Marcello Basani, especialista del BID.



## ÁMBITO 1. MARCO NORMATIVO

**PAÍS:** Brasil

**TÍTULO:** Planificación de las actuaciones nacionales de agua y saneamiento con enfoque de derechos

**ZONAS:** Urbana y rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Gobierno Nacional



### CONTEXTO / ANTECEDENTES

Tanto en la Observación General 15<sup>6</sup> como en un informe específico de la anterior relatora especial, Catarina de Albuquerque<sup>7</sup>, se plantea como fundamental que, a fin de garantizar el adecuado desarrollo y sostenibilidad del enfoque de derechos, la planificación debe inscribirse en un marco jurídico sólido de apoyo legal en el que se prohíba la discriminación y se prevean sistemas de participación; además, que debe estar asegurada la coordinación entre las administraciones nacionales, regionales y locales, a fin de que sea posible conciliar las políticas relacionadas con el agua en todos los niveles.

En la elaboración de la planificación, deben respetarse, con especial énfasis, los principios de no discriminación y de participación pública, rendición de cuentas y transparencia, desde la evaluación inicial de la situación actual, que es el punto de partida, hasta el establecimiento de objetivos intermedios y durante la implementación, la necesaria revisión y evaluación periódica que debe abordarse teniendo en cuenta indicadores de referencia que hagan posible el seguimiento de los progresos realizados y la rendición de cuentas. En este contexto, junto con la consideración del suministro de los servicios de agua potable y saneamiento, debe tenerse en cuenta la priorización de las necesidades humanas básicas frente a los otros usos de los recursos hídricos.

El marco legal e institucional del acceso al agua y al saneamiento en Brasil ha experimentado notables avances. En 2003, se constituyó el Ministerio de las Ciudades, con competencias en el sector del saneamiento y acceso al agua urbano. En 2004, se estableció el Consejo Nacional de Ciudades, como un órgano de participación pública de carácter consultivo y deliberativo que cuenta con una cámara específica para el debate de las políticas relacionadas con el suministro de agua, el

alcantarillado, la gestión de residuos sólidos y el drenaje de aguas pluviales.

En 2007, después de un intenso proceso participativo en el que intervinieron organizaciones de la sociedad civil, especialistas y autoridades gubernamentales, se aprobó la Ley 11.445<sup>8</sup>, que introduce el concepto de saneamiento básico como el conjunto de servicios, infraestructuras e instalaciones de acceso al agua potable, alcantarillado sanitario, limpieza urbana y manejo de residuos sólidos y drenaje de aguas pluviales urbanas.

La Ley constituye un marco legal que incorpora el contexto de los derechos humanos al agua y al saneamiento en la ordenación legal, al considerar algunos de sus criterios y principios definitorios como el acceso universal, la transparencia, accesibilidad, asequibilidad, acceso a la información y participación pública. En relación con la planificación, establece la creación de un sistema de información del saneamiento básico e incorpora pautas nacionales para la política federal del sector, estipulando la elaboración de un plan nacional y planes municipales de saneamiento básico; atribuye al Gobierno federal, bajo la coordinación del Ministerio de las Ciudades, la responsabilidad de elaborar el plan nacional, para lo cual concreta procesos participativos de amplio alcance.

Después de seguir el proceso y las pautas marcadas en la Ley –muy alineadas con lo esgrimido en los documentos relacionados con los derechos humanos al agua y al saneamiento citados anteriormente–, y de acuerdo con el alcance y contenido que establece<sup>9</sup>, en diciembre de 2013 se publicó el Plan Nacional de Saneamiento Básico (PlanSab), que ha representado otro gran avance en la concreción del marco normativo del sector en general y de la planificación en particular.

### DESCRIPCIÓN

El alcance, el contenido y la operatividad para elaborar el Plan Nacional de Saneamiento Básico (PlanSab) están definidos en la Ley 11.445; en concreto, se establece que, como mínimo, debe contener un diagnóstico de la situación inicial y de sus impactos en las condiciones de vida; la concreción de objetivos y metas de corto, medio y largo plazo para la universalización de los servicios de saneamiento básico; directrices y orientaciones a tener en cuenta en la consecución de los objetivos; y los correspondientes programas, proyectos y acciones necesarias para alcanzarlos, incluyendo mecanismos y procedimientos para la evaluación sistemática de su eficiencia y eficacia. Se indica en la Ley que, en su formulación, el PlanSab debe tener en cuenta a las poblaciones de bajos ingresos, a las poblaciones indígenas y a otros sectores sociales marginados social, económica y culturalmente.





Desde el punto de vista operativo, el reglamento que desarrolla la Ley (Decreto 7.247 de 21 de junio de 2010), establece que el PlanSab debe desarrollarse a partir del diagnóstico de la situación inicial, que es la base para la redacción de la propuesta de plan, que debe concretarse como consecuencia de procesos de participación pública y de la intervención de los Consejos Nacionales de Salud, Medio Ambiente y de las Ciudades; después de su aprobación se debe proceder a la evaluación anual de sus resultados y a su revisión cada cuatro años, preferentemente en períodos coincidentes con los de vigencia de los planes plurianuales.

El proceso de redacción del actual PlanSab, que fue aprobado el 5 de diciembre de 2013<sup>10</sup>, estuvo coordinado por el Ministerio de las Ciudades y se corresponde plenamente con lo establecido en la Ley; tuvo como sus hitos más relevantes el *Pacto por el saneamiento básico: más salud, calidad de vida y ciudadanía*, que en 2008 marcó el inicio del proceso participativo de elaboración del Plan; la elaboración, entre 2009 y 2010, del estudio denominado Panorama del Saneamiento Básico en Brasil<sup>11</sup>, que sirvió de base para la versión preliminar del PlanSab, y fue el documento de referencia para el proceso de consulta pública que se desarrolló entre julio y septiembre de 2012. La versión del PlanSab resultante de la consulta fue revisada y aprobada por los Consejos Nacionales de Salud, Medio Ambiente, Recursos Hídricos y de las Ciudades, y es la que finalmente se aprobó formalmente en 2013.

Este proceso tuvo lugar con una amplia participación pública a través de seminarios regionales, audiencias públicas y consultas, así como de sesiones con los Consejos Nacionales de Salud, Recursos Hídricos y Medio Ambiente. En el contexto de la consulta pública, se recibieron 448 contribuciones, de las que el 42,6 % fueron aceptadas total o parcialmente; este porcentaje aumenta hasta el 67,8 % si se tienen en cuenta las propuestas que están contenidas en el texto y las que se consideraron al concretar y revisar el Plan<sup>12</sup>.

El PlanSab asume como principios de referencia el acceso universal, la equidad, integralidad entre los servicios del saneamiento básico, intersectorialidad institucional, sostenibilidad, participación y control social, así como la consideración de la matriz tecnológica.

Su elaboración se realizó siguiendo la metodología de planificación estratégica, para lo que se parte, en lo fundamental, de los estudios y conclusiones del estudio Panorama del Saneamiento Básico en Brasil y se concreta un escenario futuro, elegido entre tres posibles, como referencia para la planificación. A partir del análisis de la evolución histórica y la situación inicial de los déficit, se concretan metas a corto, medio y largo plazo –correspondientes, respectivamente, a los años 2018, 2023 y

2033–, que se miden a través de la cuantificación de un total de 23 indicadores relativos a los servicios asociados al saneamiento básico y a aspectos de gestión<sup>13</sup>, constituyéndose en la referencia para el seguimiento de las políticas que se apliquen en estos horizontes temporales. Así se prevé el acceso universal para los servicios urbanos de agua potable (2023) y de recolección de residuos sólidos (2033); y, a escala nacional, de la disponibilidad de instalaciones hidrosanitarias en los hogares (2033). Sin embargo, la cobertura del alcantarillado urbano que se asume para 2033 es del 93%. En el caso del sector rural, las metas son menos ambiciosas, aunque el punto de partida de las coberturas es notablemente más deficitario que en el caso urbano: se asumen las metas de alcanzar coberturas del 80 % para el agua y del 69 % para el alcantarillado rural.

La estimación de las inversiones necesarias se hace, para cada servicio del saneamiento básico, diferenciando las medidas estructurales –asociadas a la ejecución de infraestructuras– de las estructurantes o no estructurales, que inciden en la gestión, modernización o reorganización de los sistemas, aportando soporte político y gerencial a la sostenibilidad de la prestación de los servicios. Esta diferenciación supone una novedad en tanto que, hasta la fecha, la financiación de los planes se ha centrado fundamentalmente en los aspectos estructurales.

En el PlanSab se incluyen 41 macrodirectrices y 137 estrategias destinadas a asegurar la consecución de las metas establecidas, que están organizadas en cinco bloques diferentes, según se refieran a la coordinación y planificación, a la prestación, regulación y fiscalización de los servicios, al desarrollo tecnológico, a la inversión y al seguimiento y evaluación sistemática del propio PlanSab.

Por último, en el Plan están previstos tres programas: el de saneamiento básico integrado, destinado a financiar iniciativas estructurales de los servicios urbanos de saneamiento básico, que supone la redacción de planes municipales de saneamiento; el de saneamiento rural, que se focaliza en la ejecución de acciones asociadas con los servicios de saneamiento básico en el ámbito rural e implica la elaboración del plan de saneamiento rural; y el de saneamiento estructurante, cuyo objetivo es financiar medidas estructurantes para el saneamiento básico municipal, con el objetivo de mejorar la gestión y la prestación pública de los servicios, incluyendo medidas de asistencia técnica y capacitación y acciones de desarrollo científico y tecnológico en saneamiento.

En el PlanSab se concretan las pautas para su seguimiento y evaluación, que implican la revisión sistemática y detallada del escenario de referencia en la planificación, las metas, los indicadores, las directrices y estrategias y los programas. La Ley 11.445 establece que el Plan debe ser evaluado anualmente y revisado cada cuatro años,



preferentemente en períodos coincidentes con los de vigencia de los planes plurianuales, en 2014, 2015 y 2016 se realizaron sendas evaluaciones<sup>14</sup>. Ha estado en fase de revisión el Plan por parte del Ministerio de las Ciudades, y actualmente por el Ministerio de Desarrollo Regional a través de la Secretaria Nacional de Saneamiento, por lo que los plazos establecidos en la Ley se están cumpliendo. Un avance a remarcar en esta implementación es la elaboración del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), responsabilidad del Ministerio de Salud, a través de la Fundación Nacional de Salud FUNASA. El PNSR fue elaborado mediante un término de cooperación firmado en el año 2015 entre FUNASA y la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG); fue sometido a consulta pública en 2018 y fue vencedor en la categoría *innovación en servicios de políticas públicas* en el Poder Ejecutivo federal del concurso de innovación en la gestión pública promovido anualmente por la Escuela Nacional de Administración Pública en Brasil.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	✓
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	✓

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

El PlanSab es coherente con lo establecido en la Ley 11.445 tanto en cuanto a su alcance y contenido como en lo relativo al procedimiento de su redacción, evaluación y revisión, todo ello contando con procesos de participación pública; además, en el Plan se incorporan como principios los criterios definitorios de los derechos humanos al agua y al saneamiento. La metodología aplicada en la redacción al PlanSab asegura la actualización del mismo a través de la revisión de sus elementos fundamentales, como son los escenarios, metas, estrategias y los programas. En este sentido, el PlanSab es un

referente para la planificación del agua y el saneamiento y su implementación y actualización puede asegurarse en el marco de lo establecido en el mismo, como así ha sido hasta ahora en las evaluaciones que se han realizado en 2014, 2015 y 2016. En este contexto, los planteamientos metodológicos del PlanSab se han arraigado en el sector del saneamiento básico en Brasil.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que el alcance en la implementación del plan no es lineal, sino que dependerá básicamente de las prioridades políticas de estabilidad cada Gobierno.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

No procede.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Entrevista con Léo Heller, coordinador general del estudio *Panorama do Saneamento Básico no Brasil* y de la primera versión del PLANSAB. Miembro del equipo coordinador de las universidades federales, equipo responsable de la evaluación de consulta pública y de la actualización del PLANSAB (2012-2013). Actual relator especial de Naciones Unidas para los derechos humanos al agua y al saneamiento.
- Entrevista con Laura Marcela Vargas, consultora de la División de Agua y Saneamiento del BID en Brasil.
- Ley 11.445. Saneamiento básico, de 5 de enero de 2007.
- Decreto nº 7.217, de 21 de junho de 2010. Regula a Lei no 11.445, de 5 de janeiro de 2007, que estabelece diretrizes nacionais para o saneamento básico, e dá outras providências.
- *Panorama do Saneamento Básico no Brasil. Siete Volúmenes*. Ministério das Cidades (Editora). 2011.
- *Plano Nacional de Saneamento Básico*. Ministério das Cidades. Secretaria Nacional de Saneamento Ambiental. Brasília. 2014.
- *Relatórios de Avaliação Anual Anos 2014, 2015, 2016*. Ministério das Cidades. Secretaria Nacional de Saneamento Ambiental.
- Observación General 15. El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Naciones Unidas. 2002.
- Informe de la relatora especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque. A/HRC/18/33. 4 de julio de 2011.
- Informe de la relatora especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque. Adición. Misión al Brasil (9 a 19 de diciembre de 2013). Catarina de Albuquerque. A/HRC/27/55/Add.1. Naciones Unidas. Asamblea General. Junio 2014.



- o Manual práctico para la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento de la relatora especial de la ONU, Catarina de Albuquerque. 2014.
- o Derechos hacia el final. Buenas prácticas en la realización de los derechos al agua y al saneamiento. Catarina de Albuquerque, Virginia Roaf.
- o <http://www.funasa.gov.br/programa-nacional-de-saneamento-rural-pnsr>
- o <http://pnsr.desa.ufmg.br/pnsr/>
- o <https://www.facebook.com/redePNSR/>

## ÁMBITO 1. MARCO NORMATIVO

**PAÍS:** Bolivia

**TÍTULO:** Planificación sectorial estratégica para el agua y saneamiento

**ZONAS:** Urbana y rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Gobierno Nacional



## CONTEXTO / ANTECEDENTES

El derecho humano al agua y al saneamiento está explícitamente reconocido en la nueva Constitución Política boliviana que, tras un referéndum en el que participó más del 90 % del electorado y contó con un apoyo superior al 61 %, entró en vigor en abril de 2009.

En los artículos 16 y 20 de la Constitución, correspondientes al capítulo de los derechos fundamentales, se reconoce el derecho humano al agua y al saneamiento y el acceso a los servicios básicos de agua potable, que deben ser provistos con criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, tarifas equitativas y cobertura necesaria. Además, se establece que no pueden ser objeto de concesión ni privatización.

La Constitución también incluye un capítulo específico sobre los recursos hídricos en el que se establece que el uso de consumo humano es prioritario y que el Estado debe promoverlo y garantizarlo, así como gestionar, regular, proteger y planificar el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos, con participación social (artículo 374). Además, en el texto constitucional se considera a los recursos hídricos como estratégicos para el desarrollo y soberanía de Bolivia (artículo 376).

El desarrollo legislativo de la Constitución en relación con los derechos humanos al agua y al saneamiento ha delimitado un marco normativo desde su promulgación en 2009, que ha tenido varias concreciones; en 2012 el Gobierno boliviano aprobó la Ley 300 del 15 de octubre, denominada Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien, en la que se asume como uno de sus principios fundamentales que “el uso y acceso indispensable y prioritario al agua, debe satisfacer de forma integral e indistinta la conservación de los componentes, zonas y sistemas de vida de la Madre Tierra, la satisfacción de las necesidades de agua para consumo humano y los procesos productivos que garanticen la soberanía con seguridad alimentaria”. También preconiza la necesidad de establecer las condiciones equitativas en el acceso al agua para consumo, riego y uso industrial en el marco de la gestión integral de cuencas y recursos hídricos (artículo 19).

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 300, en 2013 el Gobierno boliviano presentó la *Agenda Patriótica del Bicentenario* o Agenda 2025, que a partir de 2015 es de obligatorio cumplimiento al haber sido recogida en la Ley 650 del 15 de enero de 2015. El segundo de los trece pilares de desarrollo en los que se apoya la Agenda 2025 se refiere a “socializar y universalizar los servicios básicos con soberanía para vivir bien”, y está directamente relacionado con los derechos humanos al agua y al saneamiento al incluir como una de sus metas la consecución del acceso universal a estos servicios en 2025.

Para la consecución de los objetivos asumidos en las normas anteriores, y específicamente en lo relativo al derecho humano al agua y al saneamiento y la universalidad de su acceso, se ha procedido a desarrollar una planificación estratégica que ha tenido diversas concreciones a nivel nacional, con los Planes Nacionales de Desarrollo, y sectorialmente con los Planes Sectoriales de Desarrollo de Saneamiento Básico 2011-2015 y 2016-2020. Estos planes sectoriales, cuya redacción es responsabilidad del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, están relacionados, además, con los Objetivos Desarrollo del Milenio (ODM) y de Desarrollo Sostenible (ODS), respectivamente.



## DESCRIPCIÓN

Los Planes Sectoriales de Desarrollo de Saneamiento Básico que se han concretado hasta ahora tienen un horizonte temporal de cinco años (2011-2015 y 2016-2020), forman parte del sistema de planificación integral del Estado y se configuran como el principal instrumento de planificación en agua y saneamiento en Bolivia. Tienen en cuenta tanto los principios de la Constitución Política relacionados con el derecho humano al agua y al saneamiento<sup>15</sup> como el marco normativo que la desarrolla, y sus acciones y objetivos temporales se articulan en el corto y medio plazo con los Planes Nacionales de Desarrollo y los Planes del Gobierno.

El último plan quinquenal correspondiente al periodo 2016-2020 fue redactado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua en el marco de la Agenda Patriótica 2025 y del Plan de Gobierno 2015-2020. En el Plan se realiza un diagnóstico de las coberturas del sector del agua potable y el saneamiento; se analizan los resultados del Plan Sectorial anterior correspondiente al periodo 2011-2015 y se concreta un programa de inversiones para alcanzar las coberturas requeridas en el Plan de Gobierno distinguiendo entre poblaciones de menos de 2.000 habitantes (rural), entre 2.000 y 10.000 habitantes, más de 10.000 habitantes y por departamento. Además, el Plan tiene incorporado un marco de evaluación del desempeño del mismo con objeto de permitir el seguimiento, monitoreo y evaluación de su ejecución durante los cinco años de su ejecución.

El Plan enumera y define las estrategias y los programas priorizados por el sector para lograr los objetivos y metas; específicamente, se consideran temas como el uso eficiente del agua, el tratamiento de aguas residuales, el control, la supervisión, la fiscalización y la regulación de los servicios de agua potable y saneamiento, el enfoque de cambio climático, la gestión ambiental, el control de pérdidas, las tarifas equitativas, la participación y el control social, y el manejo sustentable de los recursos hídricos.

La planificación sectorial de desarrollo de saneamiento básico es un instrumento que se incardina en la implementación del derecho humano al agua y al saneamiento, permitiendo concretar acciones destinadas a tal fin, conocer las inversiones necesarias y establecer los procedimientos de seguimiento y monitoreo necesarios para garantizar su implementación.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	✓

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

La planificación sectorial para el agua y el saneamiento está integrada en la planificación estratégica nacional y es coherente con la Constitución y con el marco normativo que la desarrolla, específicamente en lo relacionado con el derecho humano al agua y al saneamiento. Los planes sectoriales de saneamiento básico se configuran como instrumentos de planificación del avance de las coberturas para conseguir el acceso universal, y de las correspondientes inversiones que son necesarias.

En este contexto, es fundamental que la proyección de coberturas e inversiones sea realista y ajustada a la capacidad institucional para implementar los programas que se consideren en la planificación; en caso contrario, las metas de cobertura no se conseguirán<sup>16</sup>.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

En 2014 el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el BID suscribieron la cooperación técnica no reembolsable para el “Apoyo al sector de agua y saneamiento para el desarrollo de los instrumentos de planificación, desarrollo organizacional y evaluación sectorial”. En el marco de esta cooperación técnica, se implementó la consultoría de la “Actualización del Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico (PSD-SB) 2011-2015 y Definición del Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2016-2020”.



## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. Ley de 7 de febrero de 2009.
- Ley 650 del 15 de enero de 2015, que eleva a rango de Ley la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025. Gaceta Oficial de Bolivia: N° 0719.
- Agenda Patriótica 2025 ¿Quién hace qué?, Ministerio de Autonomías. 2014.
- Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2011-2015. Ministerio de Medio Ambiente y Agua. Mayo de 2011.
- Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2016–2020. Ministerio de Medio Ambiente y Agua. Septiembre de 2015.
- Agua y saneamiento en el Estado Plurinacional de Bolivia. Abel Mejía, Germán Uzcátegui y Osvaldo Valverde. CAF. 2017
- Informe de avances hacia el cumplimiento del derecho humano al agua y al saneamiento en Bolivia. Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Medio Ambiente y Agua. 2017.

### ÁMBITO 1. MARCO NORMATIVO

**PAÍS:** Perú

**TÍTULO:** Priorización de inversiones públicas como compromiso para lograr el acceso universal y equitativo al agua potable y al saneamiento

**ZONAS:** Urbana y rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Gobierno Nacional



### CONTEXTO / ANTECEDENTES

El Gobierno de Perú ha realizado un importante esfuerzo de inversión en el sector del saneamiento<sup>17</sup> durante los últimos años, llegando a una media anual de casi 6,5 mil millones de soles (cerca de 2 mil millones de dólares) entre los años 2011 y 2016<sup>18</sup>. Sin embargo, este esfuerzo no ha logrado eliminar la desigualdad geográfica que aún persiste en el acceso a servicios de agua potable y saneamiento en el país.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (ENAPRES) del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2016), 24,2 millones de peruanos viven en entornos urbanos, en donde el nivel de

pobreza es del 13,9 %; y 7,2 millones, en áreas rurales, en donde el nivel de pobreza se eleva al 43,8 %. Cruzando estos datos con las estimaciones de cobertura de servicios de agua potable y servicios de alcantarillado<sup>19</sup>, se puede ver que la probabilidad de carecer de acceso al agua potable es 5,5 veces mayor en el área rural que en el área urbana y 7,2 veces mayor cuando hablamos de saneamiento.

Las diferencias entre regiones son igualmente evidentes, ya que la mayoría de las personas que carecen de acceso a estos servicios básicos se concentran en unos pocos departamentos del país. Como ejemplo de ello, la Encuesta muestra que de las 370.000 personas que carecen de acceso a agua potable y saneamiento en el área urbana la mayoría vive en la Región de Lima (con el 28,9 % del total) y en la Provincia Constitucional del Callao (con el 25,3 %). Otras regiones con altas brechas de acceso a agua potable y saneamiento en el área urbana son Loreto (con el 15,9 % de total) y Piura (con el 12,2 %)<sup>20</sup>.

En el ámbito rural, las regiones con mayor población sin acceso a servicios de agua potable y saneamiento pertenecen a las zonas de selva y sierra del interior del país, lo que se corresponde con las regiones con mayores niveles de pobreza y de pobreza extrema. Así, solo 5 de los 24 departamentos del país –Puno, Cajamarca, Loreto, San Martín y Huanaco– concentran el 59,4 % de la población rural sin acceso al agua (1,26 millones de personas) y el 44,3 % de la población sin acceso a servicios de alcantarillado (2,4 millones de habitantes)<sup>21</sup>.

Frente a este escenario de desigualdad y con la finalidad de abordar correctamente la magnitud de este desafío, el Estado peruano ha establecido una estrategia para alcanzar el acceso universal, la reducción de las inequidades y la sostenibilidad de los servicios. Esta estrategia se plasma en la nueva Política Nacional de Saneamiento (marzo de 2017), el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021 (junio de 2017) y el desarrollo de un nuevo marco legal que cuenta, entre otras, con la nueva Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (diciembre de 2016).

La Política Nacional de Saneamiento establece como objetivo general “alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad a los servicios de saneamiento” y como primer objetivo específico “atender a la población sin acceso a los servicios y de manera prioritaria a la de escasos recursos”. Esta Política también aborda los retos de la sostenibilidad de los servicios incluyendo objetivos relacionados con el desarrollo de proyectos que sean eficientes desde el punto de vista técnico, administrativo, económico y financiero, además del fortalecimiento de las capacidades y mecanismos de acceso a recursos de los prestadores de servicios.



Por su parte, el Plan Nacional de Saneamiento, que orienta la gestión y la inversión sectorial hasta 2021, establece entre sus lineamientos estratégicos “la incorporación al servicio de agua potable y alcantarillado del 100 % de la población del ámbito urbano en el año 2021 y del 100 % del ámbito rural en 2030”. Como metas intermedias establece alcanzar en 2021 el 84,6 % de cobertura en agua y el 70 % en alcantarillado en el ámbito rural. El Plan prioriza la atención a la población de alto nivel de pobreza sin servicio que no haya sido beneficiaria de otros recursos con anterioridad. Con base en estos criterios, el Plan establece los mayores niveles de inversión hasta 2021 para los departamentos de Lima (con el 21,4 % del total), Loreto (7,1 %), Piura (6,9 %), Puno (6,7 %) y Cajamarca (6,4 %) <sup>22</sup>.

A este nuevo marco normativo hay que añadir la aprobación en junio de 2017 de una Ley de Reforma Constitucional que incorpora el reconocimiento del “derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable”, lo que confiere al resto de iniciativas legislativas un respaldo al más alto nivel.

## DESCRIPCIÓN

Desde 2012, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) establece los criterios para la asignación de los fondos públicos a través de resoluciones ministeriales, con el objetivo de asegurar el cierre de brechas en el marco de su política de universalidad e inclusión social. Estas resoluciones, tres en el período 2012-2017, aunque con variaciones en cuanto al ámbito de aplicación y el alcance de los criterios de asignación, en esencia, han mantenido durante todos estos años la priorización de las poblaciones más vulnerables para los proyectos de inversión pública.

La primera de estas resoluciones fue la RM-161-2012-VIVIENDA, titulada Criterios y Metodología de Focalización de las Intervenciones que el Programa Nacional de Saneamiento Rural realice en los Centros Poblados Rurales. Esta norma tiene como ámbito de aplicación únicamente la zona rural, ya que surge a raíz del entonces recién aprobado Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), diseñado para revertir la situación de falta de acceso al agua potable y al saneamiento de las poblaciones de menos de 2.000 habitantes, con énfasis en las poblaciones en condiciones de mayor vulnerabilidad. La norma se basa en un único criterio de asignación, el de *Inclusión Social*, que otorga prioridad a los centros poblados en función tanto de su nivel de pobreza, según los criterios socioeconómicos contenidos en el Sistema Nacional de Focalización de Hogares (SISFOH), como de la prevalencia de enfermedades diarreicas agudas (EDA) en menores de 5 años. A igualdad de puntuación dentro de un mismo distrito, se priorizan los centros de mayor población nominal.

El primer listado de distritos que surge tras la aplicación de estos criterios, de obligado cumplimiento para el PNSR, tiene en las primeras posiciones a distritos de las regiones de Amazonas, San Martín, Huanaco, Loreto o Cajamarca, principalmente.

Dos años después, se aprobó la Resolución RM-270-2014-VIVIENDA, que deroga la anterior, ampliando su ámbito de aplicación a todas las propuestas de financiación de proyectos de saneamiento presentadas por los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), a ejecutar tanto por el PNSR como por el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU). Esta resolución añade a los anteriores nuevos criterios de asignación relacionados con la viabilidad del proyecto y su sostenibilidad.

Esta norma otorga puntuaciones diferentes según se trate de proyectos urbanos dentro del ámbito de una EPS, proyectos en pequeñas ciudades fuera del ámbito de alguna EPS o proyectos en el ámbito rural. Se establece un *criterio de admisibilidad* que opera como un filtro inicial que valora la viabilidad de los estudios de pre inversión y la vigencia de los expedientes técnicos y de los costos del proyecto presentado. Para los proyectos rurales gestionados por la comunidad los criterios son equitativamente menos exigentes. Solo se exigen estudios vigentes de pre inversión, que el centro poblado no se haya beneficiado de intervenciones previas del PNSR y que la localidad cuente con, al menos, una organización comunal debidamente constituida y reconocida por la municipalidad. También se requiere que el proyecto incluya una componente de educación sanitaria y capacitación de la organización comunal. En estos casos, la viabilidad y vigencia del expediente técnico tienen un puntaje máximo del 10%, pero sin ser un criterio excluyente, como para los proyectos urbanos, con la intención de no desestimar iniciativas de entidades que no dispongan de recursos para la elaboración de dichos estudios.

Para los proyectos admitidos, se aplican los siguientes criterios:

- **Criterio de inclusión social**, que prioriza el financiamiento de proyectos en los distritos de mayor nivel de pobreza (medida por el % de viviendas con una o más necesidades básicas insatisfechas), mayor incidencia de EDA en cualquier rango de edad y mayor población. En los proyectos solicitados por las EPS este criterio supone un máximo del 20 % de la puntuación final, para las pequeñas ciudades un 30 % y en los proyectos de ámbito rural puede llegar hasta un 40 %.
- **Criterio de asignación eficiente**, que prioriza los proyectos integrales (agua y alcantarillado) y de ampliación de cobertura frente a aquellos no integrales y de rehabilitación o únicamente de mejora del servicio prestado. En el caso de proyectos presentados por EPS,



este criterio prioriza también las inversiones que han sido incluidas en sus Planes Maestros Optimizados y que cuenten con un estudio tarifario actualizado.

- o **Criterio de capacidad presupuestal**, que valora la disponibilidad de cofinanciamiento pero que también prioriza la baja capacidad de inversión de la entidad que presenta la propuesta, contabilizada como el presupuesto disponible para inversiones por habitante.
- o **Criterio de universalidad**, que prioriza aquellas localidades que no han recibido transferencias financieras para obras de agua y saneamiento en los últimos años (2 años en el ámbito urbano y 5 en el rural), en el marco de la política de acceso universal.

En mayo de 2017, tras la entrada en vigor de un nuevo marco normativo en el país, se aprueba la RM-155-2017-VIVIENDA, con un contenido similar a la anterior, aunque con algunos cambios importantes acordes al nuevo escenario. En primer lugar, la *etapa de admisibilidad a trámite* se adapta a las exigencias establecidas en la Ley Marco y aumenta el peso de los criterios de viabilidad y sostenibilidad. Por ejemplo, se exige a las entidades que presenten propuestas que no tengan algún proyecto aprobado previamente sin convocar, paralizado o concluido pero sin el cierre administrativo. En el caso de propuestas presentadas por EPS, solo se financian aquellas que hayan realizado sus correspondientes incrementos tarifarios fijados por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS). En el caso de propuestas para pequeñas ciudades, la localidad solicitante debe acreditar tener constituida una Unidad de Gestión Municipal para la prestación del servicio o haber delegado la prestación a un prestador especializado y haber constituido el Área Técnica Municipal (ATM) para su supervisión. Para el caso rural, se exige igualmente la acreditación de que el gobierno local cuenta con un ATM.

Posteriormente, en la *etapa de evaluación para la asignación de recursos*, la norma hace distinción únicamente entre proyectos de ámbito urbano y rural y valora los 4 criterios anteriores con algunos cambios: el *criterio de inclusión social* ya no considera los casos de EDA y reduce su influencia en la puntuación final al 20 % para proyectos urbanos y al 35 % para los rurales; el *criterio de asignación eficiente* prioriza las inversiones de ampliación de coberturas pero también aquellas que resuelvan problemas críticos de calidad del servicio, que estén a cargo de entidades con mayor capacidad de ejecución y que se enmarquen en programas de inversión multianual; el *criterio de universalidad* prioriza no haber recibido transferencias durante 2 años en todos los casos.

Finalmente, solo las propuestas que superen los 50 puntos en estos criterios pasan a la etapa de evaluación de calidad técnica, que realizan el PNSU y el PNSR según corresponda, que debe ser favorable para que la

propuesta sea admitida. En base a la puntuación obtenida, se reparte el presupuesto anual asignado para cada región, presupuesto que establece el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021 en función de las metas pluri- anuales fijadas.

Esta última norma no da tanto peso a los criterios de vulnerabilidad como a los de gestión del servicio ya que establece bonificaciones que premian tanto a los proyectos propuestos por prestadores públicos con buenos indicadores de gestión y que cumplan con las metas de sus estudios tarifarios como a los proyectos presentados por municipalidades distritales que mantengan actualizada la información de diagnóstico sobre agua y saneamiento de todos los centros poblados de su jurisdicción.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	✓
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	✓
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	✓

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

Esta estrategia de priorización de inversiones públicas cuenta con un amplio respaldo institucional ya que es de obligado cumplimiento por todas las entidades y niveles del gobierno. En consecuencia, los Gobiernos Regionales y Locales y las EPS deben formular sus propuestas y asignar sus inversiones en coherencia.

Como ejemplos, los Planes Regionales de Saneamiento 2018-2021 aprobados recientemente en Huancavelica, Ancash, Arequipa o Junín, priorizan aquellas acciones encaminadas a conseguir las metas de cobertura fijadas en el Plan Nacional, con servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, focalizando las inversiones en los distritos más vulnerables de cada región.



## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

No procede.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Encuesta Nacional de Programas Estratégicos (ENAPRES) 2016, del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INIE). Lima, 2016.
- Perú: Formas de Acceso al Agua y Saneamiento Básico, Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Lima, marzo de 2018
- Ley N° 30588 de Reforma Constitucional.
- Plan Bicentenario, El Perú hacia el 2021. Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). Lima, julio 2011.
- Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA que aprueba la Política Nacional de Saneamiento (marzo de 2017).
- Decreto Supremo N° 018-2017-VIVIENDA que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento (junio 2017).
- Resolución Ministerial N° 161 – 2012 – VIVIENDA, de priorización de inversiones (agosto de 2012).
- Resolución Ministerial N° 170 – 2014 – VIVIENDA, de priorización de inversiones (mayo de 2014).
- Resolución Ministerial N° 155 – 2017 – VIVIENDA, de priorización de inversiones (mayo de 2017).
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR). Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA (enero de 2012).

### ÁMBITO 1. MARCO NORMATIVO

**PAÍS:** El Salvador

**TÍTULO:** Consulta popular para el reconocimiento del derecho humano al agua en el ámbito municipal

**ZONAS:** Rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Sociedad civil



## CONTEXTO / ANTECEDENTES

En El Salvador se han llevado a cabo varias iniciativas legislativas para incorporar los DHAS a la Constitución, como por ejemplo la propuesta de reforma del artículo 69 por parte de la Asamblea Legislativa en abril de 2012, proceso que no ha sido ratificado aún.

Por el contrario, el 15 de diciembre de 2014 la Sala de lo Constitucional de la Corte de Suprema de Justicia reconoció el derecho al agua en su Jurisprudencia, interpretando que forma parte de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución, lo que sitúa este derecho al más alto nivel legislativo nacional.

Cerca de la capital salvadoreña, en el departamento de Cuscatlán, se encuentra el municipio de Suchitoto, con una población mayoritariamente rural (69,70 %) <sup>23</sup> organizada en 28 cantones y 83 caseríos. Cuenta con altos niveles de cobertura de servicios de agua, que alcanzan al 98 % de sus cerca de 25.000 habitantes, gracias a la gestión comunitaria y a los esfuerzos municipales. Sin embargo, el cambio climático y los problemas ambientales derivados de varios proyectos extractivos que se desarrollan en las cercanías pueden poner en riesgo la sostenibilidad del recurso hídrico disponible en la actualidad, su protección y la restauración de zonas de recarga hídrica.

## DESCRIPCIÓN

Numerosos colectivos sociales del municipio salvadoreño de Suchitoto han trabajado desde 2015 para declarar el derecho humano al agua como una prioridad para su población promoviendo para ello la celebración de una consulta popular.

El objetivo que se persigue con esta consulta es dar respaldo al gobierno municipal para asumir un compromiso firme con el uso eficiente de los recursos hídricos del municipio por parte de todos los sectores, buscando la **priorización del uso personal y doméstico del agua** y su **sostenibilidad** para hacer frente a la escasez de agua y el creciente deterioro medioambiental. En concreto, se busca dotar al municipio de los instrumentos legales para ejercer una mayor regulación de las acciones de algunas empresas, especialmente las extractivas, que hacen un uso incontrolado de los recursos hídricos, además de la sensibilización de la población para ejercer una mayor **supervisión social**.

La consulta popular por el derecho humano al agua se fijó para el día 28 de mayo de 2017. Fue promovida por el Colectiva Feminista de Suchitoto en estrecha coordinación con la Alcaldía Municipal, que actuó como facilitadora de la iniciativa. Además, tuvo el apoyo de más de 20 organizaciones de mujeres, medioambientales, comunidades del municipio y sistemas comunitarios de agua, entre otros colectivos sociales.

El proceso contó con la asesoría y el apoyo material y metodológico del Tribunal Supremo Electoral, lo que garantizó el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para dar validez legal a la consulta. Igualmente, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos observó el



proceso para garantizar su **transparencia**. Se contó con la participación de 54 observadores acreditados, 17 internacionales y 37 nacionales en representación de numerosas organizaciones defensoras de derechos humanos.

Si bien el resultado del escrutinio mostró que más del 96 % de los habitantes de Suchitoto que votaron se pronunciaron a favor de “SÍ” al derecho humano al agua, no se alcanzó la participación mínima, establecida en el 40 % del censo total, necesaria para hacer vinculante el resultado de la consulta popular. Los 3.563 votantes representaban únicamente el 37 % del total del censo.

Pese a los resultados finales, los promotores de esta iniciativa popular continúan comprometidos con la promoción de políticas públicas que garanticen la protección de los recursos naturales del municipio de Suchitoto y no descartan convocar una nueva consulta más adelante.

### CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	✓

### POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

Esta práctica muestra un ejemplo de la utilización por parte de la sociedad civil de los canales democráticos establecidos por la ley para la mejora de los marcos normativos y las políticas públicas municipales, de forma participativa y transparente. Este tipo de acciones lideradas directamente por la ciudadanía contribuyen a afianzar la sostenibilidad de las decisiones alcanzadas, a involucrar a los ciudadanos en la construcción de políticas públicas locales y a visibilizar su responsabilidad en la garantía de los derechos humanos.

Si bien esta consulta tenía inicialmente un alcance local, desde el municipio de Suchitoto se invitó a las autoridades de otros municipios vecinos a sumarse a iniciativas similares para incorporar el DHA en sus propias legislaciones. Además, desde el municipio se instó a los grupos parlamentarios nacionales a que dictaminaran favorablemente en la Comisión de Medioambiente y Cambio Climático en el proceso de aprobación del anteproyecto de la Ley General de Aguas, tan esperado en el país.

La replicabilidad de la experiencia requiere de que, a nivel local, se den las condiciones normativas e institucionales que permitan la realización de un proceso similar de participación democrática por parte de la ciudadanía, además de la voluntad política de las autoridades municipales de apoyarlo.

### APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- Organizaciones sociales como Ayuda en Acción, Plataforma Global, Seres, ACISAM, Concertación de Mujeres de Suchitoto, Comisión de Mujeres Ambientalistas, AGUASUCHI, Centro Arte para la Paz y la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local.
- Instituciones públicas como la Alcaldía Municipal, el Hospital Nacional de Suchitoto, la Unidad de Salud, la Casa de la Cultura y la Policía Nacional Civil que respaldaron institucionalmente el proceso y dieron apoyo logístico el día de la consulta.

### FUENTES DE INFORMACIÓN

- Comunicado de prensa a organizaciones, instituciones y personas que participaron en la consulta popular del 28 de mayo: Suchitoto ¡3431 votos a favor del sí al derecho humano al agua en suchitoto! Colectiva Feminista, 31 de mayo de 2017. Puede consultarse en <https://es-la.facebook.com/colectivafeminista/notes>
- Entrevistas con Laura Herrera, del Colectivo Feminista de Suchitoto, y Clara Murgualdy, experta independiente en género y DHAS
- <http://colectivafeminista.org.sv/2017/04/03/realizan-foro-del-agua-en-el-marco-de-la-consulta-popular-en-suchitoto/>



## ÁMBITO 1. MARCO NORMATIVO

**PAÍS:** Honduras

**TÍTULO:** Ordenanza municipal para garantizar la disponibilidad del agua

**ZONAS:** Rural

**SECTOR:** Agua

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Gobierno local



## CONTEXTO / ANTECEDENTES

Honduras cuenta con un desarrollo normativo para el sector del agua potable y el saneamiento bastante amplio, en el que el derecho humano al agua está reconocido explícitamente, tanto en la Constitución Política como en la Ley General de Aguas Nacionales (decreto 181, de 2009). En esta última se recoge la creación de los organismos de cuenca, consejos consultivos y el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, incorporando la participación ciudadana en todos ellos.

El municipio de El Porvenir, ubicado en el departamento de Atlántida, al norte el país, cuenta con una población rural de 23.593 habitantes distribuidos en 13 aldeas y 61 caseríos.

## DESCRIPCIÓN

Las comunidades del municipio de El Porvenir dependen de los recursos hídricos procedentes del Parque Nacional Pico Bonito. Aunque la normativa de protección del parque se estableció en 1987, las crecientes amenazas de explotación de los recursos debido a intereses económicos (concesiones de uso del agua de hasta 60 años y numerosos proyectos hidroeléctricos, habitacionales y turísticos) estaban poniendo en riesgo la disponibilidad del agua en el municipio. Esta situación provocó que las comunidades se movilizaran para lograr una mayor protección de las áreas de amortiguación y de las microcuencas afectadas.

Si bien ya se venían realizando importantes esfuerzos de conservación de los recursos hídricos (como el pago por servicios ambientales) fueron necesarios cambios normativos para contar con una protección efectiva.

Así, mediante un proceso **participativo** impulsado por las comunidades, a través de las juntas de agua, con el apoyo de la Fundación Parque Nacional Pico Bonito

(FUPNAPIB) y la Red Centroamericana de Acción del Agua (FANCA), se consiguió, por un lado, la aprobación de una Ordenanza Municipal para regular los distintos usos del agua y **proteger el agua para consumo humano**, y por otro, la protección de las microcuencas y su registro como Patrimonio Natural inalienable del Estado en el catálogo del Instituto de Conservación Forestal. Tras la aprobación de la Ordenanza cualquier solicitud de explotación de los recursos hídricos tiene que ser aprobada primero por las Juntas de Agua.

Esta regulación, que se mantiene en vigor a día de hoy, ha permitido proteger las microcuencas y garantizar la **disponibilidad** y la **calidad** del agua para consumo humano. En paralelo, a través de otras acciones que siguen realizándose, como la reforestación de las áreas de captación a través del pago por servicios ambientales, se contribuye a la conservación de los recursos hídricos también para las generaciones futuras (**sostenibilidad**).

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	✓
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	✓



## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

El potencial de sostenibilidad de la iniciativa a lo largo del tiempo es elevado al tratarse de un cambio normativo logrado con un amplio apoyo popular, por lo que no se espera que se produzcan retrocesos mientras ese respaldo se mantenga.

Además, la implicación directa de las juntas de agua en la concesión de las nuevas licencias de explotación de recursos hídricos refuerza la garantía de que se mantenga la priorización de los usos que protege el derecho humano al agua frente a otros intereses.

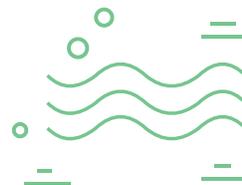
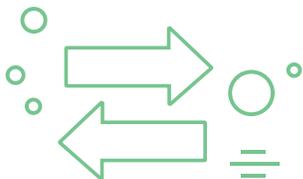
## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

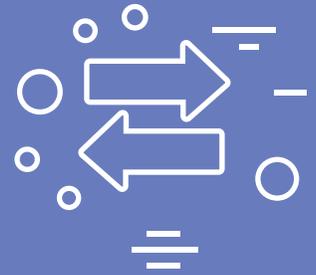
- Fundación Parque Nacional Pico Bonito (FUPNAPIB)
- La Red Centroamericana de Acción del Agua (FANCA)

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Implementación del derecho humano al agua en América Latina, VII Foro Mundial del Agua. CAF, 2015. Puede consultarse en [scicoteca.caf.com](http://scicoteca.caf.com)

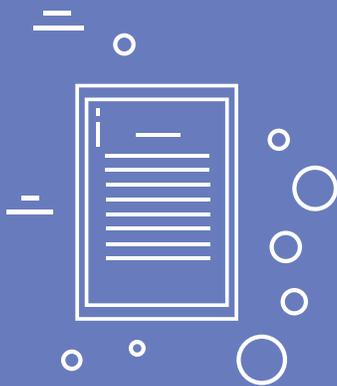
Entrevista a Manuel Blázquez Sotillo, responsable de Programa de AECID Honduras; y a Manuel Trejos, director de la Unidad Municipal Ambiental de El Porvenir.





# ÁMBITO 2

## Desarrollo de Instituciones



## A. Introducción

Un Estado requiere de instituciones gubernamentales sólidas, estables y competentes que lleven a la práctica la legislación aprobada y promuevan políticas, planes y acciones concretas para garantizar los DHAS. La claridad en el reparto de responsabilidades en torno a los distintos criterios normativos de los DHAS (accesibilidad, disponibilidad, calidad o seguridad, asequibilidad económica y aceptabilidad), evitando tanto la superposición de competencias como los vacíos en su cumplimiento y la coordinación interinstitucional en todo lo relacionado con la prestación de los servicios de agua, saneamiento e higiene, son requisitos fundamentales para avanzar decididamente hacia su consecución.

De forma complementaria, es necesario contar con instituciones independientes y prestigiosas capaces de realizar una regulación y supervisión del desempeño de los Estados y del resto de actores implicados, en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades en torno a los DHAS. Funciones como la elaboración de normativas técnicas, la concreción de directrices para la fijación de tarifas o la definición de lineamientos programáticos para una correcta identificación, diseño y ejecución de los proyectos serán tanto más eficaces cuanto más fuertes sean las instituciones que las lideran.

La sociedad civil también juega un papel fundamental en la fiscalización de las administraciones públicas y en el seguimiento del cumplimiento de los compromisos internacionales y nacionales adquiridos por sus Estados en relación al acceso universal a servicios de calidad, sostenibles y equitativos. Una vía para hacer posible ese rol de la sociedad civil en las sociedades democráticas pasa por su asociación a través de plataformas o redes de organizaciones representativas del conjunto y con capacidades para el diálogo con las instituciones.

## B. Buenas prácticas

En este apartado se presentan siete ejemplos de instituciones de distinta naturaleza que contribuyen a la realización de los DHAS en sus respectivos países. En primer lugar, se resalta el papel del ente regulador de Colombia, que introduce un planteamiento novedoso en la región fijando estándares de servicio que permiten el logro de niveles de eficiencia en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, en conexión estrecha con varios de los criterios que definen los DHAS.

En segundo lugar, se presenta el caso de un organismo estatal independiente, la Defensoría del Pueblo Peruano, comprometida con la exigibilidad de los DHAS. Esta práctica muestra cómo a través de sus informes específicos sobre el estado de ambos derechos humanos ha contribuido decisivamente a las reformas del sector en el Perú.

A continuación se presentan tres iniciativas –una en Perú y dos en Paraguay– focalizadas en el cierre de brechas de acceso y en dar respuesta a los problemas de sostenibilidad de los sistemas rurales. En la primera, se muestra un ejemplo de organismo público específicamente dedicado a abordar la ejecución, la promoción y la asistencia a los sistemas de agua potable y saneamiento de pequeñas poblaciones en Paraguay para afianzar su sostenibilidad. En la segunda, localizada en Perú, se resalta el proceso de escalamiento de una iniciativa municipal, desde una primera experiencia piloto a nivel local, pasando al nivel provincial y regional, hasta terminar siendo asumida como política pública nacional. Se completa este bloque con un ejemplo de articulación de actores a través de una estructura permanente de coordinación interinstitucional en una región predominantemente indígena de Paraguay, el Chaco Paraguayo.

Para finalizar, se incluyen dos ejemplos de plataformas nacionales y regionales que agrupan a colectivos de la sociedad civil, permitiendo la participación de la ciudadanía en la mejora tanto de las políticas públicas sectoriales como de la calidad de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

### ÁMBITO 2. DESARROLLO DE INSTITUCIONES

**PAÍS:** Colombia

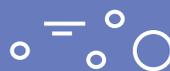
**TÍTULO:** El organismo regulador contribuye a la calidad del servicio

**ZONAS:** Urbana

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Regulador



### CONTEXTO/ANTECEDENTES

Con la promulgación en 1994 de la Ley 142 sobre el régimen de los servicios públicos domiciliarios, se produce una clara separación de roles en el sector; las políticas públicas pasan a ser responsabilidad del Gobierno, algo que, en el caso del agua, se da a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y del Departamento Nacional de Planeación; la regulación económica de los servicios la desarrolla la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) en términos de tarifas, calidad y medición de la eficiencia y desempeño de los prestadores. Por lo que se refiere a la prestación de los servicios, son los municipios los que tienen la obligación de garantizarla



a través de empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, comunidades organizadas autorizadas o directamente por la administración central del respectivo municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen. La función de control y vigilancia de los prestadores de servicios la lleva a cabo la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que posee la facultad sancionatoria.

En relación con las tarifas, hasta la actualidad, son tres los marcos regulatorios que han tenido lugar -la vigencia de cada uno es de cinco años, aunque, por condicionantes institucionales, se han prolongado hasta cerca de los diez años. Cada marco regulatorio ha estado caracterizado por sendas resoluciones de la CRA: el primero, por las resoluciones 8 y 9 de 1995, que incidían en la suficiencia financiera, los recursos para la inversión y la transición tarifaria; el segundo, caracterizado por la resolución 287 de 2004, que ponía el énfasis en el mejoramiento de la eficiencia, la eliminación de los costos no relacionados directamente con la prestación de los servicios y la inclusión de las tasas ambientales. El marco actualmente vigente está delimitado por las resoluciones 688 de 2014 y 735 de 2015, que inciden en la consolidación de la eficiencia comparativa, que está asociada a metas incorporadas en programas específicos de obligado cumplimiento, con una proyección de las inversiones.

La metodología tarifaria del vigente marco busca garantizar la cobertura universal al agua potable y alcantarillado, la potabilidad del agua para el consumo, la continuidad del servicio, la reducción de las pérdidas de agua y fortalecer el seguimiento y control en la prestación del servicio por parte de la ciudadanía, que están todas ellas directamente asociadas a criterios específicos de los derechos humanos al agua y al saneamiento, como son la universalidad, la calidad, la disponibilidad y la sostenibilidad.

## DESCRIPCIÓN

El marco regulatorio vigente en Colombia, concretado por las resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015, es aplicable a los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado que atienden a más de 5.000 suscriptores en el área urbana de un municipio; a más de 5.000 suscriptores en el área urbana de más de un municipio mediante un mismo sistema interconectado; o a más de 5.000 suscriptores en el área urbana y rural de uno o más municipios mediante un mismo sistema interconectado, en los cuales más del 50 % de sus suscriptores sean urbanos; con este alcance, se cubre a más del 85 % de la población colombiana.

El objetivo que se pretende con el nuevo marco es conseguir servicios de mayor calidad, por medio del establecimiento

de metas de eficiencia asociadas a aspectos tales como el aumento de la cobertura, la continuidad del servicio, la calidad y la reducción de las pérdidas de agua. Como resultado también se busca reforzar el papel de los usuarios en el control de las empresas prestadoras.

Con el objetivo anterior, se marcan unas metas bien definidas para cada uno de los aspectos señalados; en concreto:

- Por lo que se refiere a las coberturas, conseguir el acceso universal para los servicios de agua potable y alcantarillado, admitiéndose que el 70 % de la diferencia debe lograrse en 5 años y el 100 % de la diferencia en el año 7, con la gradualidad programada en el Plan de Obras e Inversiones Regulado (POIR)<sup>24</sup> que los prestadores deben redactar preceptivamente.
- Mejorar la continuidad del servicio al establecer como máximo 6 días sin servicio al año, incluidos los mantenimientos preventivos y fallos del servicio que presenten las empresas prestadoras. Se admite que el 70 % de la diferencia debe lograrse en 5 años y el 100 % de la diferencia en el año 7, con la gradualidad programada en el POIR.
- Suministrar agua potable en todo el ámbito urbano donde es aplicable las resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015, lo que equivale a que el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para consumo humano (IRCA)<sup>25</sup> sea menor o igual que 0,5 %. En relación con el alcantarillado, se asume el 100 % del cumplimiento de las obras a cargo del prestador estipuladas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), que debe lograrse en 5 años con la gradualidad programada en el POIR.
- Reducir en un 50 % los niveles de pérdidas de agua de los sistemas, para lo cual las empresas prestadoras deberán redactar los respectivos planes de reducción y nivel económico de pérdidas según la *Guía para la implementación de planes de reducción de pérdidas de agua en sistemas de acueducto*, que está incorporada en la Resolución CRA 688 de 2014.
- Se limitan a 4, como máximo, las reclamaciones comerciales por facturación resueltas a favor del suscriptor en segunda instancia por cada 1.000 suscriptores por año o, como máximo, a 2 las reclamaciones comerciales por facturación resueltas a favor del suscriptor en segunda instancia por cada 1.000 suscriptores por semestre. Esta meta deberá conseguirse en 5 años, con la gradualidad programada por la empresa prestadora.
- Fortalecer el seguimiento y control en la prestación del servicio por parte de los ciudadanos, de tal forma que la tarifa refleje el nivel de calidad del servicio prestado.



Es de resaltar que, en el caso de que se incumplan las metas relativas a la calidad del servicio o de reclamos comerciales, se prevé que los usuarios tengan los correspondientes descuentos en sus tarifas; concretamente, los incumplimientos en las metas relativas a la calidad y la continuidad generan descuentos en el cargo por consumo para los suscriptores del sistema, en el primer caso, y para los suscriptores afectados, en el segundo. Los descuentos asociados a los reclamos comerciales se reflejan en el cargo fijo de los suscriptores que hayan reclamado y cuya reclamación haya sido resuelta a su favor en segunda instancia en el semestre en cuestión.

La principal diferencia entre las metodologías contempladas en las resoluciones CRA 287 de 2004, que estuvo vigente hasta junio de 2016 y las contempladas en las resoluciones CRA 688 de 2014 y 735 de 2015, es que las últimas introducen estándares de servicio que permiten el logro de niveles de eficiencia en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado. Este planteamiento es novedoso en el contexto de la regulación de estos servicios en el ámbito latinoamericano, pero también conecta estrechamente con varios criterios definitorios de los derechos humanos al agua y al saneamiento y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	✓
ASEQUIBILIDAD	✓
ACCESIBILIDAD	✓
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	✓
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	✓

### POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

La iniciativa considerada es sostenible, toda vez que se enmarca en un contexto legalmente delimitado y definido que data de casi veinticinco años. Su replicabilidad es totalmente posible, siempre que se cuente con una estructura legislativa y regulatoria equivalente a la colombiana, aunque la aplicación del nuevo marco tarifario requiere de trabajos y estudios específicos para cuya realización es necesaria una capacitación técnica previa.

### APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

No procede.

### FUENTES DE INFORMACIÓN

- Entrevista con Julio César Aguilera, ex experto comisionado de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento.
- Ley 142 de 1994 Nivel Nacional, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Resolución CRA 688 de 2014. Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Resolución CRA 735 de 2015. Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Resolución CRA 790 de 2017. Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Plan Director Agua y Saneamiento Básico. Visión Estratégica 2018-2030. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 2018.



## ÁMBITO 2. DESARROLLO DE INSTITUCIONES

**PAÍS:** Perú

**TÍTULO:** La defensoría del pueblo comprometida con la exigibilidad de los derechos humanos al agua y al saneamiento

**ZONAS:** Urbana y rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Organismo estatal



### CONTEXTO/ANTECEDENTES

La figura de la Defensoría del Pueblo hace referencia a aquellas instituciones defensoras de los derechos humanos, independientes, creadas por una norma constitucional o legal y designadas por el parlamento de un país a través de mayorías calificadas, de manera que se asegure la representación de todas las fuerzas sociales. En Latinoamérica esta figura se introduce a mediados de la década de los ochenta proveniente de Europa como un órgano de control de la administración pública autónomo. Actualmente, está presente en todos los países latinoamericanos a excepción de Chile y Brasil.

En concreto, la Defensoría del Pueblo de la República del Perú, creada por la Constitución en 1993, tiene el mandato explícito de defender los derechos fundamentales y constitucionales de las personas y las comunidades, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y supervisar la adecuada prestación de los servicios públicos a la ciudadanía. Aunque realiza estudios e investigaciones por iniciativa propia, su principal fuente de información son las quejas, reclamaciones y consultas que le llegan por parte de la población.

En cumplimiento de su mandato, la Defensoría del Pueblo formula advertencias, recomendaciones y recordatorios de sus deberes legales a las entidades públicas. No dicta sentencias ni impone sanciones, pero está autorizada a presentar proyectos de Ley ante el Congreso de la República, recursos de inconstitucionalidad y amparo, iniciar cualquier procedimiento administrativo o sugerir, a través de Informes, la adopción de medidas en relación a hechos que impliquen un mal funcionamiento de la administración, la inadecuada prestación de un servicio público y/o la vulneración de derechos fundamentales.

La colaboración de las entidades supervisadas es fundamental para hacer sostenible el cumplimiento de sus funciones. Para ello, la Defensoría peruana ha establecido un sistema de medición del nivel de colaboración de las entidades públicas, con instrumentos como el Protocolo de Actuaciones Defensoriales o el Sistema de Información Defensorial, que facilitan su labor de exigibilidad de los derechos y de mejora de la gestión pública.

### DESCRIPCIÓN

Muchas de las demandas que recibe la Defensoría del Pueblo desde la ciudadanía en relación con la prestación de servicios públicos se corresponden con los servicios de saneamiento<sup>26</sup>. De un total de 17.310 casos atendidos por esta institución durante 2017 en materia de servicios públicos, más del 20 % se corresponde los servicios de saneamiento, especialmente en cuanto a acceso, calidad y costos<sup>27</sup>.

Como respuesta a esta inquietud ciudadana, la Defensoría ha demostrado un compromiso claro con los Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento realizando varios informes específicos sobre la prestación de los servicios de agua y saneamiento. Este compromiso viene de entender que la carencia de estos servicios afecta principalmente a los sectores más pobres y desatendidos de la población, que además se encuentran en situación de mayor indefensión, y que constituyen el foco de atención principal de su mandato constitucional<sup>28</sup>.

En 2005 la Defensoría publicó el Informe Defensorial N° 94: *Ciudadanos sin agua. Análisis de un derecho vulnerado*, en el que analiza el deber del Estado en la defensa, protección y garantía de los derechos humanos al agua y al saneamiento de los ciudadanos como usuarios. También incluye un análisis de la realidad de la gestión de las empresas en el país a través de elementos como: el marco institucional y regulatorio vigente, el nivel de acceso, la calidad del servicio, los sistemas tarifarios, los subsidios indiscriminados, la atención de las reclamaciones, la transparencia en la medición y facturación del consumo y la situación financiera de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento urbanas o EPS (rentabilidad, utilidades, agua no contabilizada y nivel de morosidad, entre otros indicadores). El Informe está basado en datos suministrados principalmente por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) y por una encuesta propia realizada a más de 21 EPS.

Este Informe finaliza emitiendo un conjunto de recomendaciones dirigidas tanto al Poder Ejecutivo como al Congreso de la República, los Gobiernos Locales y Regionales, la SUNASS, así como a las EPS, orientadas a organizar y asegurar el acceso al servicio de agua de calidad, principalmente en las poblaciones urbanas.



Dos años después, la Defensoría del Pueblo declaró haber obtenido una respuesta favorable de la administración estatal a 8 de las 12 recomendaciones, lo que dio lugar a importantes avances en el cumplimiento de las obligaciones de los distintos actores relativas a los derechos humanos al agua y al saneamiento. Algunos de estos avances fueron, entre otros, la elaboración e implementación del Programa Nacional Agua para Todos; la aprobación del Plan Nacional de Saneamiento 2006-2015; el establecimiento de competencias claras sobre la prestación de los servicios de saneamiento a través de organizaciones comunales y prestadores especializados; la publicación del Reglamento de la Calidad el Agua para Consumo Humano o la inclusión en la política sobre ordenamiento tarifario de incrementos tarifarios diferenciados, de manera que los subsidios tiendan a beneficiar solamente a aquellos que no pueden pagar el costo real del servicio.

En 2007, en el Informe Defensorial N° 124: *El derecho al agua en zonas rurales. El caso de las municipalidades distritales* se abordó el problema de los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural y de las pequeñas ciudades del país, analizando sus principales características y deficiencias, las condiciones de acceso y calidad del agua, la responsabilidad del Estado frente a esta situación y el papel de los gobiernos locales y regionales en la gestión de los recursos y en la sostenibilidad de los sistemas. El objetivo de este Informe era llamar la atención del Estado hacia la problemática de las personas que viven en estas zonas, promoviendo un debate nacional sobre la necesidad de emprender políticas y estrategias a corto, medio y largo plazo relacionadas con la provisión de estos servicios en las zonas rurales del país.

Para ello, la Defensoría del Pueblo realizó varias recomendaciones con el fin de dar orden y coherencia al marco institucional y legal vigente. También realizó un trabajo directamente con la población dando a conocer la situación de las instituciones, generar conciencia respecto a la importancia de la calidad del agua para su salud y el desarrollo integral de la persona y pedir su implicación para que los programas y proyectos de inversión pública se desarrollen de forma eficaz y logren mejoras reales en el disfrute de estos servicios.

Por otra parte, en el Informe Defensorial N° 170: *El derecho humano al agua y saneamiento. El control del gasto público en la ejecución de infraestructura de acceso*, la Defensoría del Pueblo analizó en 2015 el esfuerzo realizado por el Estado destinando importantes cantidades de recursos para el desarrollo de infraestructura de agua y saneamiento. El Informe llama la atención sobre la necesidad de realizar un adecuado seguimiento y control del gasto público vinculado a estas infraestructuras, por su estrecha vinculación con la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento. Para ello, propone

medidas concretas para evitar las frecuentes paralizaciones y retrasos en la ejecución de las inversiones, garantizar el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos y permitir la participación ciudadana efectiva en el control del gasto público. Estas recomendaciones se basaron en casos reales atendidos por las Oficinas Regionales de la Defensoría a lo largo de todo el país, entre enero de 2010 y junio de 2014, provenientes de quejas presentadas por la población denunciando deficiencias en la ejecución de proyectos de infraestructuras de agua potable y saneamiento.

Todos los Informes mencionados se han elaborado a partir de investigaciones llevadas a cabo por la Adjuntía de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, con el apoyo de los comisionados de las distintas Oficinas y Módulos Defensoriales de las diferentes regiones del país.

La apuesta decidida de esta institución a favor de los derechos humanos al agua y al saneamiento se hace evidente en su nuevo Plan Estratégico Institucional 2018-2020, elaborado desde un enfoque de derechos humanos, en estrecha conexión con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Cabe destacar la importancia que toman en la estrategia los temas relacionados con la igualdad de género en el sector del agua y el saneamiento, resaltando cómo las mujeres sufren la carencia de servicios de calidad de modo más dramático que los hombres y cómo son excluidas de los procesos de toma de decisión en el sector, al asumirse esta función como un asunto masculino.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	✓
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	✓
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	



## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

En todos los años que han transcurrido desde su constitución, la institución de la Defensoría del Pueblo ha ido ganando en confianza y credibilidad entre la ciudadanía peruana. Prueba de ello es el incremento continuado del número de consultas y reclamos que recibe anualmente que le ha llevado a estar presente en todo el país. Actualmente cuenta con 28 oficinas regionales y 10 módulos de atención defensorial, además de diferentes canales de atención virtual, que le permiten extender su ámbito de influencia a nivel nacional y estar más cerca de las necesidades de la población menos atendida. Estas oficinas anualmente llevan a cabo labores de difusión de sus funciones de forma itinerante por las zonas de mayor pobreza y vulnerabilidad, a través de campañas de promoción de derechos, presencia en ferias, talleres temáticos, carpas, charlas informativas, etc., para generar un efecto multiplicador de sus actividades.

El apoyo de la cooperación internacional ha sido de especial importancia para el desarrollo de acciones y publicaciones por parte de la Defensoría del Pueblo de Perú, ya que los recursos estatales que se asignan anualmente a esta entidad no son suficientes para cubrir las demandas de la población. En concreto, la elaboración y publicación de los Informes relacionados con los derechos humanos al agua y al saneamiento mencionados se han desarrollado con el apoyo financiero de la cooperación internacional:

- *El Informe Defensorial N° 94: ciudadanos sin agua. análisis de un derecho vulnerado* se realizó con el apoyo de la Agencia Canadiense para la Cooperación Internacional, la Cooperación Técnica Belga y la Agencia Internacional para el Desarrollo de Estados Unidos.
- *El Informe Defensorial N° 124: El derecho al agua en zonas rurales. El caso de las municipalidades distritales*, se realizó con el apoyo de la Cooperación Técnica Belga.
- *El Informe Defensorial N° 170: El derecho humano al agua y saneamiento. El control del gasto público en la ejecución de infraestructura de acceso* se desarrolló gracias a una Canasta de Fondos constituida con el financiamiento de los gobiernos de Canadá (2006-2017), España (2007-2016), Suecia (2007-2010), Bélgica (2012-2014) y Suiza (2006-2011), en el marco del programa La promoción de la equidad e inclusión para la realización de los derechos humanos de la Defensoría del Pueblo.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- Gobierno de Canadá
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)
- Gobierno de Bélgica
- Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (CO-SUDE)
- Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI)

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Desafíos de las defensorías del Pueblo en Latinoamérica. Lic. Mariano Yakimavicius. Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe. Instituto Latinoamericano del Ombudsman-Defensor del Pueblo. Caroa, 2017. <http://www.ilo-defensordelpueblo.org/noticias-blog/184-desafios-de-las-defensorias-del-pueblo-en-latinoamerica>
- Artículo 162° de la Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo (Ley N° 26520).
- Vigésimo primer Informe Anual 2017, Defensoría del Pueblo, Lima, 2018.
- Informe Defensorial N° 94: Ciudadanos sin Agua. Análisis de un derecho vulnerado, Defensor del Pueblo, Lima 2005.
- Informe Defensorial N° 124: El Derecho al Agua en Zonas Rurales. El caso de las municipalidades distritales, Defensoría del Pueblo, Lima 2007.
- Informe Defensorial N° 170: El Derecho Humano al Agua y Saneamiento. El control del gasto público en la ejecución de infraestructura de acceso, Defensor del Pueblo, Lima 2015.
- Comunicación con Giannina Avendaño Vilca, Jefa del área de Servicios Públicos y Pueblos Indígenas. Defensoría del Pueblo.
- [www.defensoria.gob.pe](http://www.defensoria.gob.pe)



## ÁMBITO 2. DESARROLLO DE INSTITUCIONES

PAÍS: Paraguay

TÍTULO: Organismo nacional dedicado al ámbito rural

ZONAS: Rural

SECTOR: Agua, saneamiento e higiene

POBLACIÓN: General

ACTOR PRINCIPAL: Gobierno Nacional



### CONTEXTO/ANTECEDENTES

El 40 % de la población de Paraguay vive en zonas rurales. En la actualidad, esta población cuenta con unos niveles de acceso a instalaciones mejoradas de agua para consumo del 98 % y a instalaciones de saneamiento al menos básico del 81 %, muy por encima de la media que se observa en la región para las zonas rurales, situada en el 82 % y 63 % respectivamente<sup>29</sup>.

Estos niveles son fruto de un crecimiento sostenido de la cobertura rural durante los últimos 15 años, lo que ha permitido un avance considerable en el acceso a servicios básicos en el área rural del país. Teniendo en cuenta que en el año 2000 los niveles de acceso, al menos básico, a servicios de agua y saneamiento se situaban ambos en el 52 % del total de su población rural, el país ha registrado unas tasas de crecimiento anual de 3.10 puntos porcentuales en relación al agua (una de las más altas del mundo) y de 1.95 puntos en saneamiento, solo superada en la región por Perú, Chile y México, con tasas de 2.18, 2.12 y 2.02 respectivamente<sup>30</sup>.

### DESCRIPCIÓN

En el año 2000, Paraguay asumió un cambio profundo en su esquema institucional vigente hasta entonces, con la aprobación de la Ley General del Marco Regulatorio y Tarifario del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (N° 1.614/2000)<sup>31</sup>.

Uno de los cambios más importantes fue otorgar la supervisión del sector al Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ERSSAN), tanto en el ámbito rural como en el urbano, y la titularidad de los servicios (capacidad y obligación de prestación) al Ejecutivo, quien puede suministrarlos por medio de la entidad estatal prestadora, o bien puede delegarlos, concesionarlos o dar permisos o licencias para la prestación por medio de terceros.

Para las comunidades con menos de 10.000 habitantes, que incluyen todas las comunidades rurales e indígenas del país, la responsabilidad legal de la ejecución, promoción y asistencia a los sistemas de agua potable y saneamiento, recae sobre el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), organismo técnico dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social<sup>32</sup>.

Este organismo se creó años antes, en 1972, a través de la Ley 369/72<sup>33</sup>, que dicta los objetivos, deberes y funcionamiento de la institución en relación al saneamiento ambiental. Para contribuir a su visión institucional (“Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con **acceso universal** a servicios de agua y saneamiento en condiciones de **suficiencia, calidad, eficiencia, equidad, sostenibilidad y empoderamiento**”)<sup>34</sup>, SENASA asume una serie de principios rectores alineados con los derechos humanos al agua y al saneamiento:

- **Universalidad:** acceso a los servicios de toda la población independientemente de su condición socioeconómica y cultural.
- **Suficiencia:** provisión de agua en cantidad necesaria para el uso doméstico y otros usos prioritarios.
- **Calidad:** Acceso a agua potable o segura para el consumo humano y a servicios de saneamiento eficaces y ambientalmente sustentables
- **Eficiencia:** provisión de servicios en condiciones de menor costo y mayor beneficio y **transparencia** en la utilización de los recursos naturales, humanos y financieros.
- **Equidad:** Acceso a servicios en condiciones diferenciadas acorde a las características socioeconómicas y culturales de la población
- **Sostenibilidad:** provisión de los servicios de forma financiera, económica y **ambientalmente sostenibles**
- **Empoderamiento:** desarrollo de la confianza y las capacidades de asociación, **participación** y convivencia de las comunidades por medio de la creación, apoyo y fortalecimiento de las Juntas de Saneamiento.

Entre las funciones de la SENASA está la de diseñar la política sectorial “**priorizando la focalización del beneficio a favor de las familias y personas que carezcan de posibilidades de solventar los costos de acceso a la cobertura y al íntegro sostenimiento de las prestaciones**”<sup>35</sup>.

Los objetivos estratégicos de SENASA se encuentran establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2013-2018 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que se ajustan al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2030. Estos objetivos son:



1. Aumentar en un 20 % el saneamiento básico de poblaciones rurales, indígenas y asentamientos que son competencia de SENASA para el 2018.
2. Aumentar en un 30 % la población rural e indígena con acceso al agua potable en relación a la competencia de SENASA para el 2018<sup>36</sup>.

Además, SENASA cuenta con planificaciones quinquenales (Plan Estratégico Institucional 2010-2015 y 2016-2020) alienadas con las prioridades del PND 2030 y “con las requeridas para la universalización del acceso a agua potable y saneamiento como el ejercicio de un derecho humano fundamental”<sup>37</sup>.

Para llevar a cabo su trabajo, la Ley establece que SENASA debe “obtener la **participación** de las comunidades para el cumplimiento de sus fines”<sup>38</sup> y, para ello, promover la organización de Juntas de Saneamiento, conjuntamente con la municipalidad local.

La figura de las *juntas de saneamiento* también se constituye y reglamenta bajo esta misma Ley, que las define como organizaciones comunitarias, con personería jurídica y sin fines de lucro, basadas en la participación voluntaria y democrática de los usuarios en la programación, construcción, operación y administración de las obras y servicios de saneamiento ambiental de sus comunidades. Actualmente, según fuentes de propia SENASA, hay más de 2.500 juntas de saneamiento operando en el país<sup>39</sup>.

La Ley 369 también establece la relación entre SENASA y las juntas de saneamiento. SENASA otorga la personería jurídica a las juntas, aprueba sus estatutos sociales (que establecen su organización, atribuciones, obligaciones y fiscalización) y ofrece, de forma permanente, asistencia técnica y administrativa. SENASA licita las obras y servicios necesarios y financia la mayor parte de la obra, con fondos provenientes de fuentes nacionales o internacionales. Tiene la obligación de destinar, como mínimo, un 60 % de los fondos asignados anualmente para la financiación de programas de saneamiento a las zonas rurales.

Por su parte, las juntas de saneamiento participan en la construcción de la infraestructura necesaria, principalmente, a través de contribuciones en efectivo, del aporte de materiales de construcción y de mano de obra. Administran los sistemas de agua potable y las obras de disposición de excretas y basuras construidos por SENASA y vigilan el correcto uso y funcionamiento de los pozos de agua y de las letrinas sanitarias, también construidas por SENASA.

SENASA reglamenta las disposiciones sobre conexión, consumos mínimos y uso de los distintos servicios y supervisa a las juntas con base en un Plan Anual de Supervisión que firma con ERSSAN. En cuanto a la gestión económica, son las Juntas, con el análisis previo de cada caso particular del SENASA y con la aprobación de ERSSAN, las responsables

de establecer cuotas a sus usuarios, tanto por la construcción como por la operación y conservación de los servicios de agua potable y de obras de saneamiento, a la vez que las tarifas por derechos de conexión y uso de los servicios.

De común acuerdo con las juntas y las municipalidades, SENASA puede promover la creación de filiales de dichas Juntas de Saneamiento en las zonas rurales en donde proyecte realizar servicios de saneamiento. Por otra parte, la relación de las juntas con las municipalidades es meramente de coordinación de las actividades que realizan en la comunidad.

A partir de agosto de 2010, SENASA cuenta con un nuevo reglamento de supervisiones administrativas, técnicas, jurídicas y contables<sup>40</sup>. Este reglamento prevé la posibilidad de que SENASA asuma temporalmente las funciones de una junta cuando queda probado que se realiza una prestación deficiente del servicio (cuando no se preste en condiciones de **continuidad, sustentabilidad, regularidad, calidad, generalidad e igualdad**) o en caso de malversación de fondos.

Como parte de sus funciones de asistencia técnica, SENASA pone a disposición de las juntas de Saneamiento una serie de manuales que facilitan su desempeño, tanto en lo relacionado con su constitución como con su funcionamiento (Guía del Facilitador, Gestión empresarial, Alternativas tecnológicas, Operación y Mantenimiento, Organicemos nuestra Junta de Saneamiento, etc.).

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	✓
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	✓
ACEPTABILIDAD	✓
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	✓
PARTICIPACIÓN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	✓



## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

Este modelo de apoyo desde el nivel nacional a los servicios de agua y saneamiento rurales a través de una institución gubernamental dedicada en exclusividad no es único de Paraguay. Otros países de la región han optado por modelos similares con el objetivo de contar con normativa, capacidades y medios específicos para responder a las particularidades de las zonas rurales, tanto geográficas como técnicas, económicas, sociales y culturales. A través de este organismo, el Estado asume sus obligaciones directamente en cuanto a titulares de obligaciones, apoyándose para ello en la constitución y acompañamiento continuo de las organizaciones comunitarias de gestión.

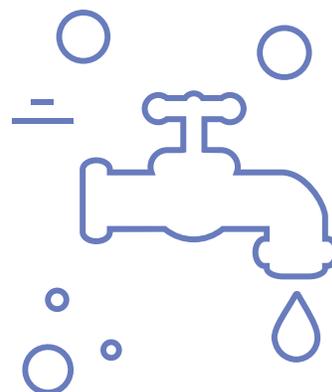
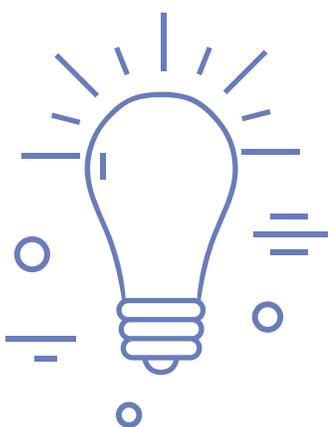
Para reforzar la sostenibilidad del sistema, SENASA promueve las asociaciones de juntas de saneamiento por unidades departamentales, integradas por juntas de esa unidad geográfica. Estas asociaciones coparticipan con SENASA en la prestación de asistencia técnica a sus asociados a través de acciones técnicas, contables, apoyos de gestión y capacitación para fortalecer a las Juntas en la operación, mantenimiento y administración de sistemas de agua potable.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

No procede.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- o Actualización del Análisis Sectorial de Agua Potable y Saneamiento de Paraguay. Paraguay. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Asunción: OPS, 2010.
- o El Congreso de la Nación Paraguaya. 2000. “Ley 1614/2000 Ley General del Marco Regulatorio y Tarifario del Servicio de Provisión de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la República del Paraguay.”
- o El Congreso de la Nación Paraguaya. 2002. Artículo 35 del Decreto N°18.880
- o El Congreso de la Nación Paraguaya. 1972. Ley 369/72 por la Cual se Crea el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA).
- o Resolución S.G. N° 533 de fecha 10 de agosto de 2010, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
- o Plan Estratégico Institucional 2013-2018. Dirección General de Planificación y Evaluación. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Asunción, 2013
- o Plan Estratégico Institucional de SENASA 2016-2020. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Asunción, 2016
- o [www.senasa.gov.py](http://www.senasa.gov.py)
- o Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: informe de actualización de 2017 y línea de base de los ODS. Ginebra: Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2017.



## ÁMBITO 2. DESARROLLO DE INSTITUCIONES

PAÍS: Perú

TÍTULO: Institucionalización de las áreas técnicas municipales para apoyar el saneamiento rural

ZONAS: Rural

SECTOR: Agua, saneamiento e higiene

POBLACIÓN: General

ACTOR PRINCIPAL: Gobierno local



### CONTEXTO/ANTECEDENTES

El Perú presenta una importante brecha de cobertura de servicios de agua potable y saneamiento entre el área rural y el área urbana, situada en 23 puntos porcentuales para ambos servicios básicos<sup>41</sup>. Si bien esta brecha se ha reducido considerablemente desde 1990, cuando se situaba en el 40 % en el caso del agua y en el 51 % en el caso del saneamiento, aún continúa siendo un reto para la reducción de las desigualdades socioeconómicas en el país. Consciente de ello, el Gobierno peruano ha situado el acceso al agua potable y al saneamiento básico<sup>42</sup> como símbolo de la política nacional de inclusión social de los últimos años.

### DESCRIPCIÓN

Varios proyectos de agua y saneamiento llevados a cabo por la cooperación internacional en distintas regiones del país a principios de los años 2000 coincidieron en la necesidad de contar con unidades técnicas estables a nivel municipal para asegurar la **sostenibilidad** de las intervenciones realizadas en las comunidades rurales. Estas unidades también contribuirían a mantener abierto un canal de comunicación entre el municipio y los usuarios de las comunidades por donde canalizar sus **reclamaciones** y su **participación** en los aspectos relacionados con el saneamiento rural.

Proyectos como SANBASUR en la región del Cusco y PROPILAS en la región de Cajamarca (ambos conocidos a día de hoy como proyecto SABA, promovido por la Cooperación Suiza) o el proyecto SUM-CANADÁ en la región de Ancash (promovido por la Cooperación Canadiense) pusieron en marcha oficinas municipales especializadas con el objetivo de dar asistencia a las organizaciones comunitarias. Estas organizaciones, denominadas juntas administradoras de aerovios de saneamiento (JASS), recibían así apoyo municipal para la operación y el

mantenimiento de las infraestructuras de saneamiento construidas. Este apoyo municipal consistía principalmente en la promoción, capacitación y educación sanitaria y ambiental a las JASS y la articulación con los sectores de salud y educación para realizar acciones de vigilancia de la **calidad** del agua para consumo humano.

Para que estas oficinas o unidades técnicas pudieran contar con personal especializado, equipamiento básico y un presupuesto anual para su funcionamiento, se requería su formalización, lo que se consiguió a través de una Ordenanza Municipal y de su incorporación en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en el Manual de Organización y Funciones (MOF), en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA).

En Cajamarca, estas unidades municipales pasaron a ser política pública con la aprobación por parte de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de las “Políticas públicas regionales de agua y saneamiento, Cajamarca 2006-2015” ratificadas por una ordenanza regional. Posteriormente, a través de una resolución directoral sectorial regional se aprobó el respectivo reglamento, que incluía un capítulo denominado *De las áreas técnicas municipales de agua y saneamiento*.

Paralelamente, el Gobierno Regional de Cusco aprobó en 2008 la *Guía de intervención integral en saneamiento ambiental básico a nivel comunal*, en la que determinaba que la municipalidad tiene la responsabilidad de contar con un área técnica u oficina municipal de saneamiento ambiental básico, a cargo de un profesional especializado. Para entonces, ya se habían constituido más de 35 *áreas técnicas municipales* (ATM) en otros tantos municipios de la región por iniciativa de sus gobiernos locales, promovidas en el contexto del proyecto SABA.

Entre los años 2011 y 2014 llegaron a constituirse más de 400 ATM (aunque con distintos nombres) en un total de 14 regiones del país, a través de la promulgación de numerosos Acuerdos de Concejo Regional y Ordenanzas Regionales. Un gran impulso para ello fue el hecho de que desde el Gobierno Regional se ordenaba la creación del sub-sector de saneamiento en los gobiernos locales como requisito para el acceso a fuentes de financiamiento regionales en proyectos de agua y saneamiento.

A partir de estos resultados en el nivel local y con el respaldo regional, se consiguió la modificación de la Ley General de Saneamiento de ámbito nacional, primero en 2008 y nuevamente en 2011, incluyendo la creación y fortalecimiento de instancias al interior de los municipios para **asistir y fortalecer a las organizaciones comunales** prestadoras de servicios de agua y saneamiento básico. En 2016, a través de un Decreto Legislativo,



se aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en la que se exige la constitución de las áreas técnicas municipales o ATM, cuyo funcionamiento se reglamenta en 2017 a través de un Decreto Supremo del Ministerio de Vivienda.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	✓
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	✓
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	✓

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

A día de hoy aún queda mucho camino por recorrer en la consolidación de este modelo de asistencia técnica municipal, ya que muchas municipalidades peruanas están aún en proceso de constitución de su ATM y otras muchas no cuentan con el personal capacitado o los recursos necesarios para llevar a cabo las funciones que se le asignan. Sin embargo, se trata de una respuesta nacional a un problema generalizado en el ámbito rural con un respaldo institucional y normativo al más alto nivel, lo que facilita su sostenibilidad en el tiempo.

Un elemento que puede contribuir a su sostenibilidad es la decisión del Ministerio de Finanzas de establecer un plan de incentivos a nivel distrital para poder elevar el presupuesto de los municipios para este sector, siempre y cuando cumplan con cuestiones relacionadas con el agua y el saneamiento, como la adopción de planes municipales o el reporte de información actualizada, entre otros.

En otros países de la región se están promoviendo modelos similares de apoyo nacional al ámbito rural, con diferentes grados de desarrollo. Su replicabilidad dependerá principalmente del margen de descentralización que permita el marco normativo y la voluntad de destinar los

recursos económicos necesarios para dotar de operatividad a las estructuras constituidas en cada caso.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE)
- CARE Perú
- Agencia Canadiense de Cooperación Internacional (ACDI)

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Experiencia de la gestión municipal de agua y saneamiento a partir de las áreas técnicas municipales – ATM, COSUDE y CARE Perú, 2017
- Decreto Legislativo N°1280 de la Ley Marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento.
- La gestión comunal del agua potable en zonas rurales y la asistencia técnica municipal. Experiencia en el distrito de San Marcos, Ancash. Investigaciones Sociales N° 29. Juan Escate. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, 2012
- PROYECTO SANBASUR. Una década de experiencia y lecciones aprendidas, 1996 –
- 2006. COSUCE Cusco, 2007.
- PROYECTO SANBASUR. Implementación de oficinas técnicas de saneamiento municipal en la Región Cusco. Las municipalidades y el saneamiento básico rural. COSUDE. Cusco, 2007.
- Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: informe de actualización de 2017 y línea de base de los ODS. Ginebra: Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2017.



## ÁMBITO 2. DESARROLLO DE INSTITUCIONES

**PAÍS:** Paraguay

**TÍTULO:** Alianza multiactor para el diálogo sobre agua y saneamiento en el chaco paraguayo

**ZONAS:** Rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** Indígena

**ACTOR PRINCIPAL:** Multiactor



### CONTEXTO/ANTECEDENTES

La República de Paraguay ha sido uno de los países de la región con mayores brechas de desigualdad en cuanto a cobertura entre la población urbana y la población rural. Sin embargo, en los últimos años ha llevado a cabo una importante priorización de las actuaciones en el ámbito rural que han reducido estas brechas hasta el 5 % en agua y al 17 % en saneamiento<sup>43</sup>.

La Región Occidental, conocida como el Chaco Paraguayo, merece atención especial por sus singularidades socio-ambientales. Aunque ocupa el 61 % de la superficie total del país, representa menos del 3 % de la población total del Paraguay. En esta región habita el 48 % del total de la población indígena del país, unas 52.000 personas<sup>44</sup>. Las tasas de pobreza extrema (76 %), desnutrición crónica infantil (41 %) y analfabetismo (40 %) son una muestra de la exclusión social que sufre este colectivo. Solamente 7 de cada 100 familias indígenas disfrutaban de acceso al agua potable en sus casas. Por otra parte, la disponibilidad de agua superficial es casi nula y el agua subterránea es salobre en su gran mayoría<sup>45</sup>.

### DESCRIPCIÓN

La Mesa Intersectorial de Agua y Saneamiento para el Chaco (MIAS-Chaco) se constituyó como un espacio permanente de diálogo, articulación y coordinación de actores relacionados con el sector del agua y el saneamiento en la región del Chaco.

Formalizada en febrero de 2014, esta alianza estratégica público-privada surgió con un doble objetivo:

- La coordinación de acciones conjuntas entre los diferentes actores del sector, buscando las complementariedades entre ellos, que ayuden a superar los desafíos que afronta la región en materia de agua, saneamiento e higiene.
- La visibilización e inclusión de los problemas específicos de región del Chaco en la agenda nacional de desarrollo, **atendiendo a sus diferencias culturales**, climáticas, ambientales y geográficas.

Para ello se trabajó desde varios frentes de forma simultánea:

- Fomentar el debate y la **construcción participativa de las políticas públicas** para la región.
- Liderar la gobernabilidad local en temas de agua para consumo humano, como espacio de **rendición de cuentas** del cumplimiento de los compromisos.
- Identificar, formular e implementar acciones concretas en agua, saneamiento e higiene para **mejorar la accesibilidad y el nivel de servicio** del agua para consumo humano.
- Articular procesos de aprendizaje conjunto.
- Trabajar para el aseguramiento de la **sostenibilidad** de los sistemas de provisión del agua potable y saneamiento básico **involucrando a las comunidades rurales e indígenas**.
- Identificar indicadores, levantar líneas de base de las demandas sociales, actualizar y unificar los datos para **informar las decisiones** y **socializar los avances**.
- Motivar e impulsar la **participación activa** de todos los implicados y de la población en general.
- Buscar alianzas estratégicas de cooperación internacional para movilizar recursos económicos y técnicos.

Esta mesa ha estado integrada por más de 25 miembros de diferentes sectores que se reunían con una periodicidad mensual: instituciones gubernamentales (de nivel central, departamental y municipal), organizaciones de la sociedad civil, organismos de cooperación y el sector privado. Gobernada por un equipo denominado político-estratégico, ha contado además con un equipo técnico, encargado del manejo de la información, y un equipo operativo. Este último se ocupaba principalmente de la construcción de nuevos sistemas de agua y saneamiento, y la reparación de los que presentan problemas, en colaboración estrecha con las Juntas de Saneamiento comunitarias.

Elaboró un Plan de Acción hasta 2018, en el que se **priorizaron las acciones a implementar** de forma coordinada a **corto, medio y largo plazo**, superando así el enfoque de “emergencia” predominante hasta entonces. Contó también con un Reglamento de Funcionamiento, para facilitar la organización interna.



La coordinación de la MIAS-Chaco recayó en el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), al ser la institución gubernamental con más capacidad de respuesta en relación al agua de consumo humano y el saneamiento en los sectores rurales (comunidades menores de 10.000 habitantes) e indígenas del país.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	✓
ACEPTABILIDAD	✓
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	✓
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	✓

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

Se trata de una iniciativa surgida a partir de un acuerdo político entre varias instituciones del nivel central, con un amplio apoyo social y un enorme respaldo institucional a todos los niveles. La sostenibilidad de la Mesa se ha basado en su vertebración a nivel nacional, formando parte del Comité Interinstitucional del Sector Agua y Saneamiento (creado en 2013 por el Decreto 874) dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC). Además, ha incorporado a la Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN) de dicho Ministerio, organismo técnico nacional a cargo de la formulación y aprobación de las políticas y planes nacionales del sector.

Un aspecto interesante en relación a su replicabilidad es la creación de sub Mesas en los 3 departamentos que integran la región del Chaco (Boquerón, Alto Paraguay, Presidente Hayes), con estructuras organizativas más sencillas, con el objetivo de simplificar su operatividad, facilitando el diálogo, la articulación y la coordinación de acciones en los distintos niveles.

Sin bien en la actualidad MIAS-Chaco se considera un logro de trabajo conjunto interinstitucional, que ha servido de modelo para su replicación en otros departamentos del país, aun requiere de un importante proceso de consolidación, ya que este tipo de espacios no está exento de los efectos de la variabilidad de los intereses políticos ni de los riesgos que conlleva la coordinación de tantos actores y tan diversos.

Un elemento clave que puede contribuir a su consolidación y puede facilitar su replicabilidad, es garantizar un enfoque intercultural por parte de los actores que la componen, tanto gubernamentales como de los representantes indígenas, para que todas las partes mejoren sus capacidades de negociación y diálogo y puedan llegar a consensos de forma más eficaz y sostenible en el tiempo.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- Organismos de Cooperación y Sociedad Civil: Consorcio Chaco Rapére (OXFAM, COOPI y Acción Contra el Hambre), Grupo Impulsor del Índice de Progreso Social, Mingará, Fundación Avina, Fundación Moisés Bertoni, Fundación Yvy Pora, CEAMSO, Naciones Unidas (OPS, PNUD, UNICEF), Cruz Roja Paraguaya, Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID) y la ONG Agua.
- Proyecto Planes Participativos de Agua y Saneamiento Ambiental (PNUD Paraguay/SIWI).

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- La inversión en la Infancia. Una condición indispensable para el desarrollo económico y social equitativo y sostenible. Situación de Paraguay. Frente por la niñez y adolescencia. UNICEF, 2013. Puede consultarse en [www.unicef.org/paraguay/spanish/inversion-infancia\(1\).pdf](http://www.unicef.org/paraguay/spanish/inversion-infancia(1).pdf)
- Mesa Intersectorial de Agua y Saneamiento para el Chaco: Acuerdo de Compromisos de Dialogo y Coordinación Interinstitucional Publico privado del Sector Agua y Saneamiento en la Región del Chaco, Gobierno Nacional, 2014. Puede consultarse en <http://www.miaschaco.com.py/puntopy/themes/default//media/dossier-mias-chaco.pdf>
- Censo Nacional de Población y Vivienda, Paraguay, 2012.
- Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: informe de actualización de 2017 y línea de base de los ODS. Ginebra: Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2017.
- Entrevista a Lotten Hubendick y Pilar Avello, de SIWI y a Rosmary Zanotti, de PNUD Paraguay.



## ÁMBITO 2. DESARROLLO DE INSTITUCIONES

PAÍS: Regional

TÍTULO: Un movimiento asociativo regional

ZONAS: Rural

SECTOR: Agua, saneamiento e higiene

POBLACIÓN: General

ACTOR PRINCIPAL: Sociedad civil



### CONTEXTO/ANTECEDENTES

Las Organizaciones Comunitarias de Servicios de Agua y Saneamiento (OCSAS) juegan un papel fundamental en la garantía de los DHAS en la región Latinoamericana y del Caribe. Sin estas organizaciones, más de 70 millones de personas que viven en el ámbito rural y periurbano no tendrían acceso a servicios de agua y saneamiento<sup>46</sup>. Por ejemplo, según esta misma fuente, en la región andina y en la centroamericana, esta población supone entre el 30 % y el 40 % del total de sus habitantes.

En la mayoría de los casos, estas estructuras sociales surgen como una respuesta colectiva a la ausencia de operadores de cualquier otro tipo. Están formadas por personas voluntarias de las propias comunidades que, elegidos en asamblea por sus vecinos, asumen las funciones de la gestión de los sistemas de agua de sus comunidades. Se estima que, en la actualidad, existen más de 145.000 OCSAS en toda la región<sup>47</sup>, con volúmenes de socios que van desde unas pocas familias hasta varios miles de usuarios. Pero la gestión de estos servicios básicos no está exenta de dificultades que difícilmente se solucionan trabajando de forma aislada y autónoma desde cada comunidad.

Los cambios ocurridos en el contexto rural en la región en la última década, caracterizados principalmente por un aumento de la demanda de servicios básicos de calidad y la enorme mejora de la conectividad y la interacción entre los actores rurales, gracias a la extensión de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, reducen en gran medida la dispersión y el aislamiento y facilitan el trabajo en red, elementos claves para la conformación de asociaciones de OCSAS en movimientos locales y supralocales.

### DESCRIPCIÓN

Para beneficiarse de economías de escala, pero sobre todo para poder ejercer mejor y con más peso su **participación** en la sociedad, las OCSAS de varios países de la región llevan varios años organizándose en asociaciones de segundo nivel y, en muchos casos, en federaciones nacionales de OCSAS.

Estos movimientos asociativos espontáneos se han ido afianzando progresivamente en toda la región desde la década de los 90. Actualmente, podemos considerar que prácticamente todos los países cuentan con algún tipo de movimiento o iniciativa que busca fortalecer o dotar de mayor cohesión al sector de las OCSAS.

Tras varios encuentros regionales previos y fruto de un intenso trabajo de cohesión y articulación de varios años, en septiembre de 2012, durante el III Encuentro Latinoamericano de Gestión Comunitaria del Agua realizado en Cuenca, se crea la Confederación Latinoamericana de Organizaciones Comunitarias de Servicios de Agua y Saneamiento (CLOCSAS), con la participación de hasta 14 delegaciones de distintos países.

La CLOCSAS surge con el mandato de promover la asociación entre las redes nacionales y subnacionales que aglutinan a OCSAS, partiendo del reconocimiento del **acceso al agua como un derecho fundamental del ser humano**.

A través de la organización de encuentros nacionales anuales y una recientemente constituida estructura operativa, la CLOCSAS promueve el empoderamiento de las organizaciones comunitarias y su reconocimiento como actores centrales en la agenda del agua y saneamiento. Algunas de las prioridades que se recogen en la agenda de la CLOCSAS son:

- Aumentar la visibilidad de la gestión comunitaria del agua rural en el espacio público para lograr un entorno favorecedor.
- Facilitar las acciones de incidencia política a todos los niveles para el desarrollo de políticas que protejan su labor, ya que gran parte de los marcos legales y regulatorios del sector no reconocen la gestión comunitaria del agua o no están adaptados a sus particularidades.
- Promover economías de escala que ayuden a superar la atomización natural del sector rural y facilitar la **asequibilidad**.
- Intercambiar innovaciones y experiencias exitosas sobre alternativas para superar los problemas colectivos que afronta la **provisión** de agua y saneamiento en entornos rurales, en especial su **sostenibilidad**.
- Articular esfuerzos de capacitación, asistencia técnica y fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño de su labor y poder ejercer **un control social** en todo lo que atañe al respeto de los DHAS.



- Generar y diseminar conocimiento sobre temas como la urgencia de **priorizar el saneamiento, la igualdad de género** en la gestión de los sistemas rurales o la necesidad de responder a las exigencias de la adaptación al cambio climático.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	✓
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	✓
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	✓

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

No existen muchos ejemplos de redes transnacionales de organizaciones comunitarias que hayan conseguido el nivel de proyección que CLOCSAS ha logrado en sus pocos años de vida.

Actualmente cuenta con miembros de 15 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana. Entre sus miembros figuran muchas de las iniciativas asociativas más consolidadas de la región, que han alcanzado niveles organizativos elevados, contribuyendo así a la sostenibilidad de la propia confederación.

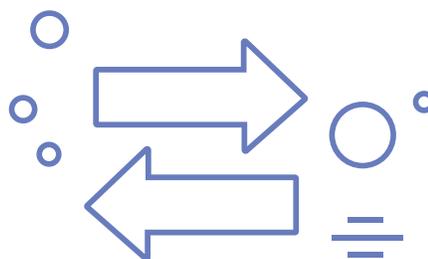
La clave para que CLOCSAS pueda desempeñar su mandato en el largo plazo será la solidez de sus bases, la aceptación de principios comunes (entre ellos los DHAS y el consenso en torno a la importancia estratégica del trabajo conjunto y articulado), y la confianza en que esta alianza les permita avanzar de manera coordinada hacia la consecución de objetivos comunes. Esto, a pesar su gran dispersión geográfica, diferencias organizacionales, culturales y en muchos casos, dificultades de comunicación.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de la Cooperación Técnica financiada por AquaFund.
- Fundación AVINA.
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y Caribe (FECASALC).

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Conclusiones del Encuentro Nacional de Uniones, Federaciones y Ligas de organizaciones comunitarias prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento. UTN Alajuela. Costa Rica, 2015.
- CLOCSAS, Confederación Latinoamericana de Organizaciones Comunitarias de Servicios de Agua y Saneamiento. Antecedentes, evolución y potencialidades. AECID y Fundación AVINA. Panamá, 2017.
- Fortaleciendo capacidades para un mejor acceso al agua potable y el saneamiento en zonas rurales. Fundación AVINA, Cali, Colombia, 2014.
- Entrevista a Lil Soto, Fundación AVINA.



## ÁMBITO 2. DESARROLLO DE INSTITUCIONES

**PAÍS:** Regional

**TÍTULO:** La sociedad civil trabaja en red por los derechos humanos al agua y al saneamiento

**ZONAS:** Urbana y rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Sociedad civil



### CONTEXTO/ANTECEDENTES

La Red de Acción por el Agua, conocida como FAN por sus siglas en inglés (Freshwater Action Network), es una alianza internacional de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de países de África, Asia Meridional y América Latina que comparten su interés en el sector del agua y el saneamiento y/o en la gestión de los recursos hídricos. Estas organizaciones se agrupan con el objetivo general de mejorar la gobernanza del agua fortaleciendo la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones y en la elaboración de las políticas públicas, a fin de hacer realidad el acceso universal al agua y al saneamiento para las generaciones presentes y futuras.

Su estrategia consiste en facilitar el diálogo y el intercambio de experiencias entre las organizaciones socias y en fortalecer sus capacidades de incidencia para interactuar con quienes diseñan las políticas en los distintos niveles de gobierno y asegurar que se dan respuesta a las demandas de las poblaciones más vulnerables con quienes trabajan. Además, FAN distribuye información acerca de la agenda global a través de sus organizaciones afiliadas para que la sociedad civil pueda hacer seguimiento de los avances en el cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales en materia de agua.

Su origen se remonta al año 2000, cuando, a raíz de la celebración del segundo Foro Mundial del Agua de La Haya, la ONG británica WaterAid decide impulsar un proceso de articulación de las pequeñas ONG del sur que trabajaban en agua y saneamiento para facilitar su participación en las discusiones de alto nivel de las cumbres mundiales en las que se toman decisiones en materia de acceso al agua y recursos hídricos. Hasta ese momento, apenas existían espacios formales para canalizar la participación de la sociedad civil en estos foros, en los que su

presencia se reducía a un pequeño número de grandes ONG internacionales.

Dos años más tarde, en la Cumbre Mundial del Desarrollo Sostenible de Johannesburgo, FAN aglutinó a casi 30 organizaciones de la sociedad civil que participaron activamente presentado sus planteamientos políticos de forma coordinada.

Si bien en un inicio FAN funcionó bajo el marco legal de WaterAid, muy pronto se consolidó como un espacio independiente, con un órgano de gobierno autónomo y con su propia agenda de incidencia política. En la actualidad, FAN agrupa a más de 1000 organizaciones de 69 países organizadas a través de 5 plataformas regionales y nacionales del sur: la Red Africana de la Sociedad Civil sobre Agua y Saneamiento (ANEW), FAN Asia Meridional (FANSA), la Red Centroamericana de Acción del Agua (FANCA), FANMex en México y FAN América del Sur (FANAS)<sup>48</sup>. Su forma jurídica es de asociación y se rige por la legislación suiza. La coordinación se lleva a cabo desde Ginebra a través de un Secretariado Internacional, formado por miembros de diferentes redes regionales, a cargo de las actividades del día a día de la red. Este Secretariado responde directamente ante la Asamblea General, máxima autoridad de FAN y responsable de la dirección estratégica e integridad de la asociación, formada por las cinco plataformas regionales.

FAN cuenta con una gran diversidad de financiadores que ha ido variando en el tiempo. En su mayoría se trata de donaciones puntuales de la cooperación internacional que han contribuido al fortalecimiento tanto de la red internacional como de sus plataformas regionales, como es el caso de la Comisión Europea o de los Gobiernos de Holanda y México. Cabe destacar el apoyo recibido por parte de la agencia de cooperación británica DFID, con una donación de 1 millón de libras por un periodo de 3 años (2009-2012) para fortalecer su estructura internacional, seguida de otra donación de 300.000 libras en 2013 para apoyar su constitución como asociación independiente. Destaca también el apoyo continuado, tanto para su fortalecimiento como para el trabajo directo con las OSC socias de FAN en terreno, de la ONG británica WaterAid, en sus primeros años, y posteriormente, desde 2014, de la ONG suiza WaterLex.

### DESCRIPCIÓN

La promoción de los derechos humanos al agua y al saneamiento es una de las principales líneas estratégicas de FAN y supone gran parte de su trabajo de incidencia política tanto a nivel local como nacional e internacional. FAN estuvo muy activa en los trabajos previos al reconocimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento por la Asamblea General de Naciones



Unidas en 2010. Realizó un importante esfuerzo de recopilación de información local muy valiosa a través de sus organizaciones socias sobre los problemas que afrontaban los sectores más desfavorecidos en relación a estos servicios, con el objetivo de transmitirla a los grupos de trabajo para documentar el proceso de reconocimiento del derecho y elaborar los textos legales. A partir de ahí, el trabajo de la Red se ha enfocado principalmente a la incidencia nacional, intentando que el contenido normativo de estos derechos se trasponga a la legislación de cada país.

En el ámbito internacional, FAN también participó intensamente en las negociaciones de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, concretamente durante los años 2013 y 2014 a través del Grupo de Trabajo Abierto de evaluación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), sobre cuyas lecciones aprendidas se elaboraron los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS). El principal objetivo de FAN era aportar argumentos basados en evidencias sobre la importancia de contar con un objetivo dedicado exclusivamente al agua y al saneamiento (finalmente conocido como ODS6) que recogiera en la medida de lo posible los requerimientos de los derechos humanos al agua y al saneamiento.

Desde entonces, su presencia en espacios políticos internacionales defendiendo la garantía de estos derechos ha sido constante. Como ejemplo, cabe resaltar su participación en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático París en 2015 (COP-21), el Foro Mundial del Agua de Brasilia en marzo de 2018, o el Foro Político de alto nivel de Naciones Unidas celebrado en Nueva York en julio de 2018, revisando el estado de cumplimiento del ODS6 en base a una batería de indicadores que la Red había ayudado a construir unos años antes. En estos espacios FAN acuerda unos posicionamientos conjuntos con sus plataformas regionales y en base a ellos exige a los gobiernos y a las instituciones multilaterales un compromiso más firme con la garantía universal de los derechos humanos y con un desarrollo sostenible de los recursos naturales.

Además de su rol de incidencia internacional, las plataformas regionales de la Red elaboran sus propias estrategias internas fomentando la participación de sus socias en espacios de diálogo habilitados por los gobiernos para la elaboración de políticas públicas o desarrollando campañas de incidencia o comunicaciones en prensa cuando estos canales no existen o no se han conseguido institucionalizar para poder dar seguimiento al cumplimiento de compromisos en el día a día.

Como parte de esta agenda propia, FANMex en México y FANCA en la región centroamericana llevan a cabo un trabajo específico para mantener la coherencia entre

distintas políticas públicas que afectan a la garantía de los derechos humanos al agua y al saneamiento, como ocurre con la agroindustria, la minería o la energía. Un ejemplo es el respaldo de FANMex a la campaña nacional “el Grito más Fuerte” en demanda de una consulta ciudadana sobre las implicaciones de la reforma del sector energético de 2013 en estos derechos humanos.

Un ejemplo de iniciativa legislativa en la que FANMex lleva trabajando durante más de una década es la demanda de nuevo marco legislativo para el sector del agua en México. A través del movimiento Agua para Todos, Agua para la Vida, del que FANMex es cofundadora, reclama, junto con otras ONG, universidades y organizaciones de gestión comunitaria de agua mexicanas, una Ley General de Aguas basada en la garantía de los derechos humanos al agua y al saneamiento, que reglamente el sector en función de su contenido normativo, que incluya la consulta a los pueblos originarios y el reconocimiento y fortalecimiento del manejo comunitario del agua en las zonas rurales, que asegure el agua en cantidad y calidad suficiente para preservar los ecosistemas hídricos nacionales y que promueva una gestión integral de cuencas que impida el abuso de intereses particulares y la destrucción de los ecosistemas.

FANMex participa además en la elaboración de informes y estudios de investigación. Un ejemplo es su colaboración en el informe que elaboró la sociedad civil con motivo de la misión a México del relator especial de las Naciones Unidas para los derechos humanos al agua y al saneamiento, Sr. Léo Heller, en 2017, en el que se visibilizaban las carencias de acceso real en los hogares, especialmente en las zonas rurales del país, a pesar de los altos índices oficiales de cobertura.

Otro informe en cuya elaboración colaboró la red FANMex fue el Informe Conjunto de la Sociedad Civil sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en México publicado en 2017, con motivo de la Revisión Periódica Universal del Estado Mexicano ante la ONU, en el que la sociedad civil analiza el cumplimiento de estos derechos en el país. En particular, FANMex contribuyó en el análisis del estado de los derechos humanos al agua y al saneamiento, mostrando los obstáculos y desafíos identificados para su plena realización en el país.

Por su parte, FANCA en Centroamérica cuenta con organizaciones socias en Honduras, Guatemala, Costa Rica y Nicaragua, en donde apoya iniciativas locales que impulsan el reconocimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento a través de ordenanzas municipales. Además, elabora estudios de caso en los que llama la atención sobre la necesidad de una rendición de cuentas en torno a otras categorías de los derechos humanos al

agua y al saneamiento más allá del acceso, que normalmente permanecen invisibles, como la continuidad o la asequibilidad de los servicios.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

Si bien existen varias redes internacionales y regionales que aglutinan a OSC e instituciones que trabajan en agua y saneamiento, no son tantas las que se dedican expresamente a facilitar el diálogo y la incidencia local sobre las políticas públicas, articulando la agenda medioambiental con la agenda de desarrollo, haciendo posible un nexo entre lo local y lo global, lo que constituye las señas de identidad de FAN.

Los retos de cara a la sostenibilidad económica de la Red son elevados, tanto para la financiación de sus actividades de incidencia (comunicación, presencia activa en foros internacionales, etc.), como para el mantenimiento de su estructura internacional, lo que se conoce como FAN Global, y de las plataformas regionales. Todo esto supone un enorme esfuerzo por parte de las organizaciones socias que en su mayoría cuentan con poco acceso a fondos. Si bien en sus inicios contó con financiación continuada de la ONG WaterAid, desde su independencia no recibe fondos de manera estable de ninguna organización o institución externa, más allá de las aportaciones de sus afiliadas, sino que solicita financiaciones puntuales vinculadas a proyectos o campañas concretas cuyo mantenimiento en el tiempo no está exento de dificultades.

Cada plataforma regional de FAN cuenta con una Secretaría Ejecutiva, asumida por alguna organización social, que coordina las actividades comunes y ostenta la representación pública. En el caso de FANMex esta organización es SARAR Transformación y, en el caso de FANCA, es la Asociación Regional Centroamericana por el Agua y el Ambiente (ARCA). Este rol de coordinación, que las organizaciones realizan ad honorem, es clave para la sostenibilidad de cada plataforma de la Red. Además, desde el Secretariado Internacional se trabaja para promover conexiones y alianzas con otras organizaciones y redes que puedan facilitar la obtención de recursos útiles a la red (conocimiento, destrezas, etc.) o acceder de forma conjunta a financiación de cooperación internacional.

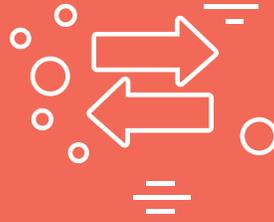
## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- WaterAid
- WaterLex
- Gobiernos de Reino Unido, México y Holanda
- Comisión Europea
- Además, las plataformas FANMex y FANCA cuentan con el apoyo continuado de sus organizaciones socias integrantes.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

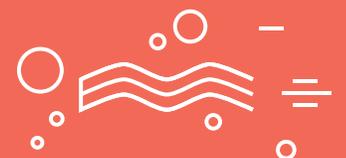
- [www.freshwateraction.net](http://www.freshwateraction.net)
- [www.fanmexico.net](http://www.fanmexico.net)
- [www.aguaparatodos.org.mx](http://www.aguaparatodos.org.mx)
- Declaración final de misión del relator especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento, Sr. Léo Heller. México, mayo de 2017
- Informe Conjunto de Sociedad Civil sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en México. Informe alternativo a los informes V y VI Periódicos combinados del Estado mexicano ante el Comité DESC de la ONU. México diciembre de 2017
- Global Review of National Accountability Mechanisms for SDG6. End Water Poverty & Partners, 2018.
- Entrevista con Nathalie Seguin, de FANMex, con Vanessa Dubois, de ARCA y con Stephen Turner, en WaterAid hasta 2008.





# ÁMBITO 3

## Mecanismos de Financiación



## A. Introducción

La sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento está directamente relacionada con la financiación. En el contexto de los derechos humanos, se asocia con la realización progresiva en la medida en que debe garantizar la inversión en infraestructura, incluyendo la construcción y rehabilitación de los sistemas, y su operación y mantenimiento. La sostenibilidad depende de la existencia de recursos para operar, mantener, y eventualmente rehabilitar. Además, también se deben dirigir recursos a asegurar la realización de actividades destinadas al desarrollo de capacidades y fomento del consumo responsable, y la no discriminación, toda vez que la elaboración de los presupuestos y la ejecución de los gastos deben estar dirigidos prioritariamente a eliminar las desigualdades en el acceso a estos servicios.

Las fuentes de financiación de la infraestructura provienen fundamentalmente de recursos públicos y cuando no son suficientes, de la ayuda internacional. Los costos de administración, operación y mantenimiento suelen cubrirse a través de las tarifas y los costes de conexión y de fondos públicos a través de recursos provenientes de los impuestos.

En cualquier caso, se debe tener en cuenta que la provisión de los servicios de agua y saneamiento debe efectuarse asegurando la asequibilidad, en el sentido de que el abono por estos servicios no debe limitar la capacidad de las personas de adquirir otros bienes y servicios básicos protegidos por los derechos humanos. En este sentido, la sostenibilidad debe conciliarse con la asequibilidad, para lo cual los Estados elaboran esquemas adecuados de precios, estructuras y políticas tarifarias y arbitran subvenciones –bien sean directas o cruzadas– u otros instrumentos financieros dirigidos a los sectores sociales más desfavorecidos.

La definición de las estructuras y políticas tarifarias, las formas de pago para los servicios de agua y saneamiento y la definición de los presupuestos debe realizarse contando con la participación de la ciudadanía; de igual forma, el acceso a la información debe estar asegurado en general y particularmente para las familias beneficiarias de las tarifas especiales, subsidios y subvenciones, de forma que puedan solicitarlas y acceder a las mismas sin obstáculos, en un marco de total transparencia.

## B. Buenas prácticas

Las buenas prácticas identificadas asociadas con diversos mecanismos de financiación se han implementado en seis países de la región y, adicionalmente, hay una que se aplica en la Región Caribe.

En el ámbito urbano, en Ecuador y Colombia se han identificado sendos instrumentos para asegurar la asequibilidad de los servicios de agua basados en subsidios cruzados apoyados en una estratificación geográfica, mientras que en el caso de Chile se aplican subsidios directos provenientes de fondos públicos en los que los beneficiarios se identifican con criterios de renta. En Colombia se desarrolla una segunda iniciativa tendente a garantizar la asequibilidad de los sectores sociales más vulnerables, mediante la cual se reconoce el acceso de una cantidad básica de agua gratuita, o mínimo vital.

En el sector rural de Bolivia se incluye una iniciativa que en el municipio de Arani que hace posible el acceso asequible a sectores sociales vulnerables al incorporar consideraciones de equidad en el modelo de intervención de ampliación del acceso al agua en el municipio. Este modelo exime a personas de edad avanzada o con limitaciones de movilidad de los costes asociados a la acometida en sus hogares, a la vez que a las familias que no tienen recursos suficientes se les aplica una tarifa solidaria que reduce al mínimo e incluso exime de su pago mensual.

La práctica considerada en Perú está destinada a facilitar el acceso al crédito a familias de zonas periurbanas de bajos ingresos para llevar a cabo las mejoras sanitarias dentro de sus hogares que les permitan un acceso efectivo a los servicios públicos de agua y saneamiento.

Por último, hay dos iniciativas específicas que están asociadas a facilitar y promover el acceso al saneamiento; por una parte, la implementada en Paraguay se basa en la financiación de soluciones individuales de saneamiento en hogares de comunidades rurales que permitan a las familias mejorar gradualmente sus instalaciones, partiendo de un nivel básico, mientras que la segunda se ha desarrollado en el ámbito regional urbano de 13 de los 28 países de la región del Gran Caribe y consiste en facilitar instrumentos financieros destinados a la construcción de instalaciones de tratamiento de aguas residuales, su operación y mantenimiento, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales.



### ÁMBITO 3. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

**PAÍS:** Ecuador

**TÍTULO:** Tarifas diferenciadas para los más vulnerables en Quito

**ZONAS:** Urbana

**SECTOR:** Agua y saneamiento

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Prestador de servicios



## CONTEXTO/ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador establece que “el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable” y dispone que el Estado velará porque los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos y establecerá su control y regulación<sup>49</sup>.

En línea con lo anterior, la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUAA)<sup>50</sup>, aprobada en 2014, establece que “el Estado adoptará cuantas medidas de acción afirmativa sean necesarias con el objeto de promover la igualdad real en el ejercicio del DHA, y protegerá y atenderá de manera preferente a los grupos de atención prioritaria”<sup>51</sup>.

Una de estas medidas es la consideración de una cantidad mínima vital de agua, suficiente para garantizar la higiene y el consumo humano y gratuita. Esta cantidad vital aplica al agua cruda, previa a cualquier tratamiento, por lo que tendrá una tarifa asociada al coste de su procesamiento, de manera que se garantice la sostenibilidad de la provisión del servicio. La Ley deja en manos de la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), en calidad de Autoridad Única del Agua, el encargo de fijar dicha cantidad en función de su criterio técnico<sup>52</sup>.

En cuanto a las tarifas, la Ley establece que serán fijadas por los prestadores, tanto públicos como comunitarios, sobre la base de las regulaciones técnicas emitidas por la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), adscrita a la Autoridad Única del Agua. Estas tarifas deberán considerar los principios de solidaridad, equidad, sostenibilidad y periodicidad; serán diferenciadas y considerarán la situación socioeconómica de las personas de menores ingresos y las condiciones de discapacidad de los consumidores<sup>53</sup>. Para el caso de las áreas urbanas, los criterios para la fijación de las tarifas se recogen en

la Normativa Técnica DIR-ARCA-RG-006-2017, expedida por ARCA, que exige al prestador la aplicación de los principios de equidad y solidaridad, aunque no define parámetros concretos.

Uno de estos prestadores es la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) que opera los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el Distrito Metropolitano de Quito. EPMAPS cuenta en la actualidad con 623.000 clientes, lo que supone una cobertura de servicios de agua del 99,32 % y de servicios de saneamiento del 93,69 %<sup>54</sup> en una ciudad de 2,2 millones de habitantes<sup>55</sup>. Esta empresa fue creada en el año 2010 como consecuencia de la extinción de la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable (EMAAP-Q) que operaba hasta entonces, fruto a su vez de la fusión de la Empresa Municipal de Agua y la Empresa Municipal de Alcantarillado.

## DESCRIPCIÓN

EPMAPS se alinea con lo establecido por la LORHUAA en términos de mínimo vital y aplica un subsidio generalizado a los consumos residenciales inferiores a 18 m<sup>3</sup> para asegurar la asequibilidad de una cantidad suficiente de agua potable que cubra las necesidades básicas de una familia. Este subsidio se traduce en tarifas de 0,31 USD/m<sup>3</sup> para los rangos de consumo de 0 a 11 m<sup>3</sup> y de 0,43 USD para los rangos de consumo de 12 a 18 m<sup>3</sup>. Solo para los consumos domésticos superiores a los 18 m<sup>3</sup> y para los clientes comerciales e industriales, se aplica una tarifa de 0,72 USD, posibilitando así un sistema de subsidios cruzados.

Estos subsidios aplican únicamente a la componente variable de la tarifa, ya que el cargo fijo es igual para todos los clientes (2,10 USD) lo que asegura que se cubran los costes administrativos de la empresa.

Adicionalmente, EPMAPS implementa en su política tarifaria los principios de solidaridad y equidad que establece la Ley, concediendo descuentos en la factura en función de la condición económica de los consumidores. Para ello, utiliza la zonificación socioeconómica que establece el catastro del suelo del Distrito Metropolitano de Quito. Este catastro municipal clasifica a la población en base a criterios multidimensionales vinculados a la condición de bienestar de cada hogar. Dicha clasificación establece 9 sectores, siendo el Sector 1 el de nivel socioeconómico más alto y el Sector 9 el más bajo. EPMAPS otorga descuentos progresivos que van desde un 22 % de la factura para los sectores más bajos (sectores 8 y 9), un 10 % para los sectores medio-bajos (6 y 7) y un 5 % para el sector medio (5). El resto de sectores, del 4 al 1, no recibe descuento alguno.



Aunque en la última década el Municipio de Quito no ha actualizado la designación de los sectores socioeconómicos, EPMAPS sigue utilizando esta clasificación para la asignación de los descuentos. Por su parte, para mantener actualizado el censo de población servida, EPMAPS lleva a cabo periódicamente un proceso sistemático de revisión y actualización de la información relativa específicamente a las conexiones de los servicios de agua potable y saneamiento.

Estos descuentos también repercuten en el coste del servicio de alcantarillado, ya que EPMAPS factura estos servicios aplicando un porcentaje al consumo de agua. En el caso de que un cliente no tenga conexión a la red de alcantarillado, no se le aplica dicho porcentaje, evitando así que las personas que no tienen cobertura de alcantarillado, paguen por un servicio que no disfrutan, lo que le ocurre al 6,3 % de la población.

EPMAPS también aplica una tarificación especial a 24 barrios o parroquias metropolitanas periurbanas y rurales, situadas en las zonas más alejadas del área metropolitana. Para ellas se establecen dos únicos bloques de consumo, inferiores a 30 m<sup>3</sup>, al que aplica un coste de 0,31 USD por m<sup>3</sup> y superiores a 30m<sup>3</sup>, al que aplica una tarifa máxima de 0,43 por m<sup>3</sup>. A la factura final mensual EPMAPS aplica un descuento del 50 %. Esta medida se fundamenta en que en estas zonas se concentran los mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad del Distrito y porque históricamente no eran servidas a través de redes, como el resto de la población, por lo que la empresa decidió no aplicarles el mismo coste por un servicio de menor calidad. Esta circunstancia actualmente ha cambiado y ahora la gran mayoría de la población recibe un servicio de la misma calidad.

Adicionalmente a estas medidas progresivas, que derivan del compromiso social de la empresa con los derechos humanos al agua y al saneamiento, EPMAPS aplica en la factura otros descuentos en aplicación de la Ley de la Persona Adulta Mayor y la Ley Orgánica de Discapacidades. Respectivamente, aplica un descuento del 50 % del valor del consumo a las personas con más de 65 años para consumos mensuales inferiores a 20 m<sup>3</sup> y un descuento del 50 % a aquellos clientes con alguna discapacidad reconocida (catalogada por la Ley como igual o superior al 40 %), en consumos inferiores a 10 m<sup>3</sup> mensuales. En ambos casos, para consumos por encima de estos límites, se aplican las tarifas regulares estipuladas.

El pliego tarifario de EPMAPS establece que, en el caso de confluir más de un descuento para un mismo cliente, se aplica únicamente el que otorgue mayor beneficio al cliente.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	✓
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

El subsidio cruzado es el modelo de subsidio más habitual en las ciudades del Ecuador<sup>56</sup>. En este caso concreto, el sistema viene respaldado por la Municipalidad de Quito, que contribuye con el presupuesto anual de EPMAPS aportando hasta un 9 % de fondos públicos en 2017<sup>57</sup>.

Actualmente EPMAPS se encuentra inmersa en un proceso de actualización de su pliego tarifario para los próximos 10 años, pliego que permanece fijo desde el año 2007, si bien en 2015 se realizó un ajuste de rangos de consumo para el sector doméstico, manteniéndose las tarifas. Esta revisión pretende mantener el compromiso social de la empresa con las personas en condición de vulnerabilidad del municipio, mejorando su focalización a los sectores de la población que realmente lo necesitan. Para ello, está trabajando, junto con el Municipio de Quito, en la mejora de la zonificación socioeconómica y en la clasificación de las parroquias que reciben subsidios. Con esta mejora en la eficiencia de los subsidios, propone asumir el compromiso de llegar al 100 % de los habitantes de la ciudad.

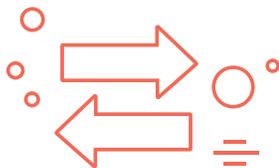


## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

No procede.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Entrevista con Verónica Sánchez, gerente de Planificación y Desarrollo de EPMAPS.
- Constitución de la República del Ecuador, 2008.
- Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua (LORHUAA), publicada en el Registro Oficial Suplementario de 6 de agosto de 2014.
- Normativa Técnica DIR-ARCA-RG-006-2017 expedida por el ARCA.
- Transparencia: Impulsando eficiencia en empresas proveedoras de servicios de agua y saneamiento. Buenas prácticas en cuatro empresas de América Latina. BID-División de Agua y Saneamiento, Mayo 2018.
- Reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidades, publicada en el Registro Oficial Suplementario N°145 del 17 de diciembre de 2013.
- Guía Tarifaria Agua Potable y Saneamiento. Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. MIDUVI. Abril de 2003.



## ÁMBITO 3. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

**PAÍS:** Colombia

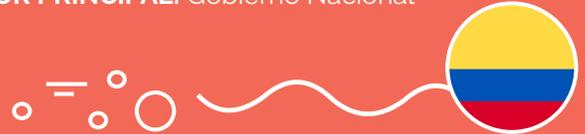
**TÍTULO:** Sistema de subsidios cruzados entre los diferentes estratos económicos

**ZONAS:** Urbana

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Gobierno Nacional



## CONTEXTO

Con la promulgación en 1994 de la Ley 142 sobre el régimen de los servicios públicos domiciliarios, en Colombia se introdujo un cambio institucional notable en el sector del agua y saneamiento, desde un modelo de prestación de servicios estatal a otro en el que los servicios están regulados; en el primero, los servicios estaban subvencionados por los propios prestadores a través de unas tarifas que eran artificialmente bajas, ya que no cubrían los costes asociados, configurando una situación en la que todos los sectores sociales disfrutaban de una situación subsidiada, independientemente de su condición económica, a costa de la viabilidad de la prestación del servicio y de la sostenibilidad financiera de los prestadores.

A partir de la promulgación de la Ley 142, se produce una separación de roles en el sector; las políticas públicas pasan a ser responsabilidad del Gobierno nacional, que, en el caso del agua, es a través del actual Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, quien tiene la responsabilidad de la definición de las políticas del sector incluyendo las asociadas a los subsidios; la regulación del mercado de los servicios la desarrolla la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) en términos de tarifas, calidad del servicio, medición de la eficiencia y desempeño de los prestadores. Por lo que se refiere a la prestación de los servicios, son los municipios los que tienen la obligación de garantizarla a través de empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, comunidades organizadas autorizadas o directamente por la administración central del respectivo municipio, cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen. La función de control y vigilancia de los prestadores la lleva a cabo la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que posee la facultad sancionatoria.

Comoquiera que en la Ley 142 se plantea la recuperación total de costos, en el primer marco regulatorio, iniciado inmediatamente después de la promulgación de la Ley, se concretó una política de subsidios equitativa y asequible a través de un sistema de focalización denominado estratificación, creado para la implementación de subsidios cruzados entre usuarios. Adicionalmente, la Ley contempla que en el evento de que los “fondos de solidaridad y redistribución de ingresos” no sean suficientes para cubrir la totalidad de los subsidios necesarios, la diferencia será cubierta con otros recursos de los presupuestos de las entidades del orden nacional, departamental, distrital o municipal.

## DESCRIPCIÓN

La Ley 142 establece un esquema tarifario orientado por criterios de “eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia”. Específicamente, por “solidaridad y redistribución” se entiende que (artículo 87.3) “al poner en práctica el régimen tarifario se adoptarán medidas para asignar recursos a los fondos de solidaridad y redistribución, para que los usuarios de los estratos altos y los usuarios comerciales e industriales ayuden a los usuarios de estratos bajos a pagar las tarifas de los servicios que cubran sus necesidades básicas”. Se configura, así, un modelo de subsidios cruzados que, desde la promulgación de la Ley, se ha ido aplicando y perfeccionando, y que se apoya en una estratificación socioeconómica de la sociedad, cuya implementación se asigna a los municipios, que está basada en una clasificación de los domicilios o inmuebles residenciales a partir de sus características físicas y su entorno, urbano o rural, en 6 grupos o estratos indicativos de diferentes capacidades económicas de sus moradores, de forma que los del estrato 1 se identifican con la población con los ingresos más bajos, mientras que los del 6 son los de mayores ingresos.

De acuerdo con la Ley, los usuarios cuya vivienda pertenece a los estratos 1 y 2 deben estar subsidiados, mientras que los del estrato 3 pueden estarlo discrecionalmente, de forma que pueden recibir un subsidio al cargo fijo y al consumo básico de subsistencia de hasta el 70 %, 40 % y 15 %, respectivamente. Por encima de ese nivel de consumo básico, se paga la tarifa marginal plena, equivalente al costo medio de largo plazo de suministro del servicio. Los usuarios del estrato 4 pagan la tarifa plena por la totalidad de sus consumos –ni están subvencionados ni se les carga un sobreprecio–, mientras que, para financiar los subsidios a los hogares de menores ingresos, los usuarios del estrato 5 abonan un sobrecoste de hasta el 50 %, los del estrato 6 hasta el 60 %, los comerciales hasta el 50 % y los industriales hasta el 30 %.

Los valores vigentes del consumo básico de subsistencia, referentes al volumen subsidiado, fueron establecidos

por la CRA en 2016 y varían entre los 11 m<sup>3</sup> mensuales por vivienda para ciudades y municipios cuya altitud promedio está por encima de los 2.000 m s. n. m., 13 m<sup>3</sup> cuando la altitud media está entre 1.000 y 2.000 m s. n. m., y 16 m<sup>3</sup> cuando está por debajo de 1.000 m s. n. m. Anteriormente, el volumen de consumo básico estaba establecido en 20 m<sup>3</sup> mensuales, independientemente de la ubicación geográfica de las ciudades y municipios.

Aunque inicialmente el sistema de subsidios cruzados se concibió para que fuera económicamente autosuficiente, la realidad social en Colombia ha obligado a introducir modificaciones a fin de garantizar su sostenibilidad ya que actualmente la población urbana perteneciente a los estratos 1, 2 y 3 representa un porcentaje relevante de la total, y los estratos 5 y 6, industrial y comercial no tienen capacidad para cubrir las necesidades de financiación de los subsidios destinados a los tres primeros estratos. El funcionamiento del sistema se asegura a través de los denominados Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos que los Concejos municipales, distritales y las Asambleas están en la obligación de crear; estos Fondos permiten que en los presupuestos municipales se incorporen las transferencias de los prestadores de servicios, así como los recursos del Sistema General de Participaciones.

Como conclusión, el sistema de subsidios cruzados permite la asequibilidad a los servicios de agua y saneamiento de los sectores de menores ingresos a partir de las aportaciones de los estratos sociales con mayor capacidad de pago. Su implementación ha sido posible por la existencia de un marco definido por la Ley 142 y reglamentado por la CRA, por la progresiva capacitación de los municipios en gestionarlo y, también, por la disponibilidad de instrumentos metodológicos y conceptuales que han permitido la estratificación socioeconómica de las familias y han hecho posible la identificación de los beneficiarios del sistema.



## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	✓
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	✓

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

El sistema de subsidios de Colombia es sostenible, en la medida en que tiene garantizada su financiación a través del subsidio cruzado con las aportaciones de los estratos sociales económicamente más pudientes y, en los casos que resulta insuficiente, de los fondos públicos aportados por el Estado. Además, se apoya en un entramado legal -la Ley 142-, que lo define y articula; también cuenta con el apoyo institucional de los distintos niveles de la administración pública que intervienen en su implementación, así como de los recursos necesarios. Este sistema no tiene prevista fecha de caducidad.

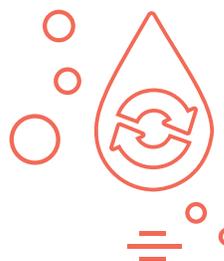
Este sistema podría ser replicable siempre que se disponga de un contexto legal y administrativo adecuado, y de los instrumentos necesarios para hacerlo viable, como son los criterios de focalización socioeconómica -la estratificación- que permitan la identificación objetiva de los beneficiarios.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

No procede.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Entrevista con Julio César Aguilera, ex experto comisionado de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento.
- Entrevista con Laura Marcela Vargas, consultora de la División de Agua y Saneamiento del BID en Brasil.
- Ley 142 de 1994 Nivel Nacional, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014.
- Water Subsidy Policies: A Comparison of the Chilean and Colombian Schemes. Andrés Gómez-Lobo, Dante Contreras. The World Bank Economic Review, Vol.17, N.3 391-407. 2003.
- Subsidios al consumo de los servicios públicos: reflexiones a partir del caso colombiano. Marcela Meléndez. CAF Documentos de trabajo. Junio 2008.
- Derechos hacia el final. Buenas prácticas en la realización de los derechos al agua y al saneamiento. Catarina de Albuquerque, Virginia Roaf. 2012.
- Manual práctico para la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento de la relatora especial de la ONU, Catarina de Albuquerque. 2014.
- Resolución CRA 750 de 2016. Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Diario Oficial N.º 49.795, del 23 de febrero de 2016.



### ÁMBITO 3. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

**PAÍS:** Chile

**TÍTULO:** Subsidio directo a la demanda para los sectores más pobres

**ZONAS:** Urbana

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Gobierno Nacional



### CONTEXTO

A finales de la década de 1980, el sector de agua y saneamiento en Chile en el contexto urbano experimentó una reforma sustancial que se concretó en la promulgación de varias leyes que establecieron las atribuciones y obligaciones de los prestadores de estos servicios (Ley General de Servicios Sanitarios, DFL 382/30 de diciembre 1988), un esquema tarifario orientado a la eficiencia y a la recuperación total de costes (Ley de Tarifas, DFL 70/30 de marzo de 1988), un sistema de subsidios destinado a garantizar la asequibilidad de los servicios (Ley que establece subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, Ley 18.778/17 de enero de 1989) y un órgano regulador nacional (Ley que crea la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Ley 18.902/8 de enero de 1989).

En el proceso de reforma del sector, la Ley de subsidios se configuró como una herramienta adecuada para afrontar los incrementos de la tarifa que supusieron la consideración total de costos y la incorporación de los servicios de depuración al sector; de hecho, evitó que los sectores sociales de menores recursos económicos quedaran marginados del acceso al agua potable y al alcantarillado porque su capacidad de pago pudiera ser insuficiente para hacer frente a los incrementos que experimentaron las tarifas en el nuevo marco definido para el sector.

La Ley 18.778, que establece un sistema de subsidio directo a los usuarios financiado por el Estado a través de sus presupuestos públicos, ha experimentado desde su promulgación hasta la actualidad, una evolución y adaptación a la realidad social y administrativa de la sociedad chilena, de forma que se han introducido modificaciones en relación con las condiciones exigibles a los beneficiarios potenciales, a la posibilidad de subsidiar solo el acceso al agua potable, así como en lo que respecta al

volumen máximo y los rangos a subsidiar. También se ha introducido en el sistema de subsidios la consideración del sector rural.

Por otra parte, en 2004 se promulgó la Ley 19.949 que establece un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario, que incorpora una cantidad adicional de subsidios al agua potable y alcantarillado.

### DESCRIPCIÓN

El sistema de subsidios a la demanda se concreta en 1988 en la Ley 18.778 y sus modificaciones sucesivas, y en el Reglamento que la desarrolla (DS 195 del Ministerio de Hacienda, de 19 de febrero de 1998), que también ha experimentado las consiguientes modificaciones.

En lo fundamental, el sistema establece un subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado que se aplica a los cargos fijos y variables de la tarifa, de forma que se subvenciona entre un 25 % y un 85 % del importe de la factura para los primeros 20 m<sup>3</sup> por hogar y mes, en función de la situación socioeconómica del hogar, que será determinada de acuerdo a lo definido por el Ministerio de Desarrollo Social, sobre la base de la información contenida en el Registro Social de Hogares.

Consecuentemente, los beneficiarios potenciales del sistema deben estar inscritos en el Registro Social de Hogares, que es una base de datos del Ministerio de Desarrollo Social que refleja la realidad socioeconómica de los hogares en Chile; a partir de esta base de datos, los ayuntamientos califican a los que pueden ser beneficiarios del sistema, que, en todo caso, deben estar al corriente de pago de los servicios de agua potable y saneamiento.

Los municipios comunican al prestador de los servicios sanitarios, los usuarios que son beneficiarios del subsidio; por su parte, el prestador debe facturar al usuario, distinguiendo la parte que debe subsidiar la municipalidad, por lo que debe enviar la factura al municipio para su abono, siendo considerado, para estos efectos, como un cliente del prestador.

Por su parte, la Ley 19.949 de 2004 que define el sistema Chile Solidario y su reglamento contenido en el Decreto 235/25 de noviembre de 2004, establecen las condiciones para los beneficiarios del sistema que, en síntesis, suponen estar inscrito en el sistema Chile Solidario, encontrarse en el Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social, acreditar su situación socioeconómica, disponer de una conexión a la red de agua potable y alcantarillado con medidor individual y estar al día en el pago de estos servicios. En estos casos, el subsidio es equivalente al 100 % sobre los cargos fijos



y variables de su consumo mensual que no exceda de 15 m<sup>3</sup> por un período de tres años contados desde su concesión; transcurrido este tiempo, se deberá renovar por un nuevo período de tres años siempre que las condiciones de los beneficiarios potenciales del sistema subsistan, circunstancia que debe ser controlada periódicamente por las alcaldías.

El sistema de subsidios ha evolucionado desde una baja utilización inicial que tuvo a inicios de la década de 1990, hasta alcanzar altos niveles de implementación en la actualidad, posibilitando el acceso de la población de menores recursos a los servicios de agua potable y alcantarillado; si en 1990 las familias beneficiadas estuvieron en torno a las 400.000, en 1995, cuando se produjo la primera revisión de las tarifas, la cifra superaba las 500.000<sup>58</sup>, y después de la segunda revisión de las tarifas, en 2002, las familias beneficiarias fueron 600.000. En 2010 superaron las 700.000 y en la actualidad están en 733.434 familias, que representan un 14 % de los usuarios urbanos del país. Como media, entre 2003 y 2016, los beneficiarios de los subsidios han representado el 15 % de los usuarios urbanos, que contrasta con los valores de entre el 6 % y 7 % que había en torno a 1996<sup>59</sup>. El hecho de que los beneficiarios de los subsidios coinciden sensiblemente con los porcentajes correspondientes a la pobreza urbana es un indicativo de que benefician a los sectores empobrecidos de la sociedad.

En términos monetarios, la cuantía anual de los subsidios se incrementó rápidamente desde pocos millones de dólares en 1990 y 1991<sup>60</sup> hasta llegar a casi los 90 millones de dólares en 2016<sup>61</sup>, lo que es indicativo de los retrasos que se experimentaron en la puesta en marcha del sistema, debido, en parte, a las limitaciones de los municipios, pero también, a la escasa asignación de los fondos para este tema. En términos de gasto por familia y mes, los subsidios crecieron desde el entorno de los 5 dólares en 2002 hasta valores superiores a los 10 dólares en 2016.

El sistema de subsidios a la demanda de Chile financiado por el Estado a través de sus presupuestos públicos se focaliza, pues, hacia los sectores más empobrecidos, permitiendo su acceso a los servicios de agua y al saneamiento de forma asequible. Su implementación ha sido posible por la existencia de un marco legal que lo contextualiza, por la progresiva capacitación de los municipios en gestionarlo y, también, por la disponibilidad de instrumentos de información de la situación socioeconómica de las familias que han permitido la identificación de los beneficiarios del sistema.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	✓
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	✓

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

El sistema de subsidios a la demanda de Chile se financia a través de impuestos nacionales y se apoya en un entramado legal que lo define y garantiza; además, cuenta con el apoyo institucional de los distintos niveles de la administración pública que intervienen en su implementación, así como de los recursos necesarios. Este sistema no tiene prevista fecha de caducidad en la ley 18.778 que lo define.

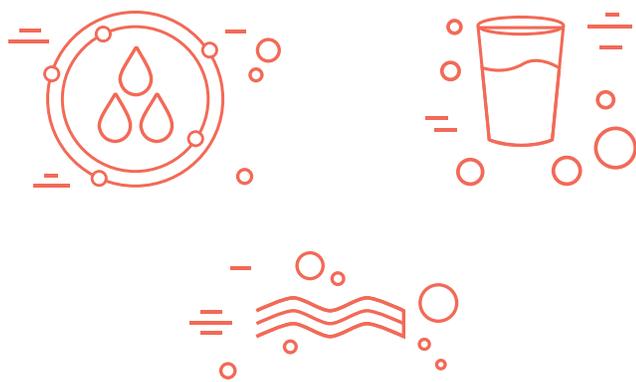
Este sistema de subsidios es replicable siempre que se disponga de un contexto legal y administrativo adecuado, y de los instrumentos necesarios para hacerlo viable, como puede ser, por ejemplo, las bases de información socioeconómica que permitan la identificación objetiva de los beneficiarios.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

No procede.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Entrevista con Jorge Ducci, especialista del BID.
- Ley 18.778/17-01-1989, que establece subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- D.S. N°195 del Ministerio de Hacienda, de 19 de febrero de 1998. Reglamento de la Ley de Subsidio.
- Ley 19949/17-05-2004, que establece un sistema de protección social para familias en situación de extrema pobreza denominado Chile Solidario.
- Decreto 235/25-11-2004, que aprueba reglamento para la aplicación de la Ley 19.949, que crea el sistema de protección social denominado Chile Solidario.
- Informes de gestión del sector sanitario. Superintendencia de Servicios Sanitarios, SISS. Varios años 2002 a 2016. Accesibles en <http://www.siss.gob.cl/586/w3-propertyvalue-6415.html>
- Chilean experience with private sector. Participation in water utilities. Jorge Ducci, Omar Medel. Santiago, Chile. Septiembre de 2007. Documento no publicado.
- Respuesta de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) al cuestionario sobre “Buenas prácticas relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento” de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento. Ginebra, febrero 2010.
- Derechos hacia el final. Buenas prácticas en la realización de los derechos al agua y al saneamiento. Catarina de Albuquerque, Virginia Roaf. 2012.
- Manual práctico para la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento de la relatora especial de la ONU, Catarina de Albuquerque. 2014.
- Water Subsidy Policies: A Comparison of the Chilean and Colombian Schemes. Andrés Gómez-Lobo, Dante Contreras. The World Bank Economic Review, Vol.17, Issue 3 391–407. 2003.



## ÁMBITO 3. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

**PAÍS:** Colombia

**TÍTULO:** Acceso al mínimo vital

**ZONAS:** Urbana

**SECTOR:** Agua

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Gobierno local



## CONTEXTO

Los derechos humanos al agua y al saneamiento no están reconocidos explícitamente en la Constitución colombiana, aunque su alcance y contenido se ha ido concretando parcialmente a través de la jurisprudencia marcada por la Corte Constitucional mediante numerosas sentencias, algunas de las cuales datan de más de dos décadas. En este sentido, la Corte reconoció inicialmente el derecho al agua en tanto que está relacionado con el derecho a la vida, a la salud y la salubridad pública, todos ellos amparados por artículos específicos de la constitución. Sin embargo, y bajo el influjo de la Observación General 15 del Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de Naciones Unidas, a partir de 2007 se enfatiza el hecho de que el agua para el consumo humano es condición previa para garantizar los demás derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la salud, a un medio ambiente sano, al mínimo vital y a un nivel de vida adecuado y digno, por lo cual se reconoce la relación indivisible entre el derecho al agua y otros derechos fundamentales.

En la jurisprudencia de la Corte constitucional, tanto los cortes de suministro por falta de pago como la necesidad de garantizar un mínimo vital han sido temas frecuentemente presentes durante la última década como aspectos relevantes del derecho humano al agua y cuya consideración ha servido para conceptualizarlo y, de hecho, implementarlo; en este contexto, ha sido una tendencia jurisprudencial la de otorgar el amparo del derecho fundamental al agua a los sujetos vulnerables o de especial protección, dejando claro que las empresas prestadoras del servicio deben garantizar unos mínimos de agua, absteniéndose de suspender el servicio en casos excepcionales de vulnerabilidad social o económica, es decir, cuando los usuarios no dispongan de la capacidad de pago acreditada para sufragar el costo del servicio<sup>62</sup>.



Así, el mínimo vital al agua se ha configurado como una reivindicación que ha pasado del ámbito legal al social, político y administrativo, en tanto que son ya varios los municipios colombianos que reconocen formalmente este derecho y han adoptado políticas y mecanismos procedimentales para garantizarlo en lo relativo a su asequibilidad, en tanto que la competencia de los servicios públicos de agua y saneamiento es municipal. Pero esta tendencia se ha concretado sin que exista un elemento de referencia más allá de las sentencias de la Corte constitucional, a pesar de que históricamente ha habido iniciativas que, de haber prosperado, hubieran servido a tal efecto, como los proyectos de ley 174 de 2012 y 9 de 2013.

Aunque hay unanimidad en la concepción del mínimo vital como la cantidad de agua necesaria para asegurar una vida digna y en su gratuidad, se han concretado diversas alternativas en cuanto al volumen que se debe garantizar, a la selección de los beneficiarios y a las condiciones de la implementación de este derecho, es decir, a la forma en la que se disfruta y a los compromisos que se adquieren al hacerla efectiva. Esta diversidad se ha traducido en que en los municipios en los que están vigentes políticas públicas de mínimo vital, los temas anteriores se materializan de forma diferente. Sin embargo, en todos los casos su consideración y puesta en marcha representan un avance en la implementación de los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en lo que se refiere a sus criterios definitorios relativos a la no discriminación, accesibilidad, asequibilidad, disponibilidad, calidad y no regresión, pero también en lo que respecta a la reflexión y debate en torno a la complejidad de su propia implementación en relación con las consideraciones de realización progresiva, universalidad y focalización de beneficiarios.

## DESCRIPCIÓN

Si bien hay numerosos municipios colombianos que actualmente están considerando implementar políticas de mínimo vital, son al menos once los que actualmente garantizan efectivamente el acceso gratuito al mínimo vital: Bogotá, Bucaramanga, Cali, Chía, La Estrella, Manizales, Medellín, Pasto, Pereira, Soatá y Soledad; en este sentido, es de resaltar que las principales ciudades de Colombia ya lo tienen implementado y que Medellín fue la primera en hacerlo en 2010.

En todos los casos, al ser el acceso al agua potable y al saneamiento competencia municipal, y por tratarse de una medida subsidiada con recursos del municipio, es preceptiva la aprobación por parte del Concejo Municipal de un acuerdo al respecto y la emisión del correspondiente Decreto reglamentario en el que se concretan las condiciones de implementación del mínimo vital, lo que

conlleva la aprobación, en su momento, de la partida presupuestaria que haga viable la iniciativa.

Por lo que se refiere específicamente al procedimiento de implementación del mínimo vital, en todos los casos los beneficiarios de los programas son usuarios de los servicios, es decir, suscriptores o personas que cuentan con una relación contractual con las empresas prestadoras del servicio de agua y, por tanto, están conectados a las redes municipales. El volumen de agua mensual a suministrar gratuitamente como mínimo vital está, en la mayoría de los casos, entre 5m<sup>3</sup> y 6m<sup>3</sup> por suscriptor, lo que supone una dotación en torno a los 50 litros por persona y día, en consonancia con las indicaciones generales de la Organización Mundial de la Salud; casos singulares son los de La Estrella, que garantiza 10m<sup>3</sup> mensuales por suscriptor -es decir, 95 litros por persona y día-, y Medellín, que garantiza 2,5 m<sup>3</sup> mensuales a cada integrante de la familia beneficiaria del programa -83 litros diarios per cápita-. En todos los casos, se entiende que el mínimo vital garantiza el acceso a las cantidades indicadas, pero si se supera ese umbral, los volúmenes adicionales deberán ser abonados según se establece en las tarifas correspondientes.

Un aspecto relevante de los programas en marcha se refiere a la identificación de beneficiarios; existen opciones diferentes para ello, según se consideren a personas vulnerables, caracterizadas a través del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN)<sup>63</sup>, o a familias pertenecientes a los estratos socioeconómicos que se elijan, normalmente los estratos 1 y 2<sup>64</sup>; además, hay municipios que han optado por una alternativa conjunta, considerando la pertenencia a estratos determinados y a una puntuación concreta del SISBEN para identificar a los beneficiarios. Sin embargo, hay una diferencia sustancial en cuanto a la consideración de los beneficiarios, que está representada en las alternativas de Bogotá y Medellín; en el primer caso se considera que el mínimo vital es susceptible de ser disfrutado por todas las familias de los estratos 1 y 2 sin mayores exigencias, siempre que estén integrados en esos estratos. En el caso de Medellín las condiciones para acceder al mínimo vital son más exigentes, aunque cubre tanto el acceso al agua potable como al alcantarillado e incluye los cargos fijos de la tarifa, además de los variables<sup>65</sup>; así, se exige que deben tener la facturación al día y que, en caso de ser morosos o haber sido desconectados, deben formalizar un acuerdo de pago por el cual los beneficiarios se comprometen a cubrir los gastos adeudados<sup>66</sup>. Además, la condición de vulnerabilidad y, por tanto, la elegibilidad para el mínimo vital se renueva cada año, toda vez que se la considera circunstancial, por lo que la alcaldía realiza un seguimiento continuado con el fin de informar y asesorar a las comunidades sobre el programa del mínimo vital y verificar el estado de vulnerabilidad de los beneficiarios.

Según la información incorporada en el Plan Director Agua y Saneamiento Básico de 2018, en la actualidad son casi tres millones las personas que están beneficiadas por algún programa de mínimo vital propiciado por las municipalidades que lo tienen en marcha; es previsible que esta cifra experimente un incremento atendiendo a que son numerosos los municipios que están considerando implementar el mínimo vital en sus ámbitos territoriales.

Por lo que se refiere al impacto que el mínimo vital ha supuesto en el consumo de agua de los beneficiarios, estudios recientes han detectado que, en general, se ha incrementado acercándose al consumo básico establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico -el que satisface las necesidades esenciales de agua de una familia-, contribuyendo así a la equidad en el consumo de agua del conjunto de la sociedad. Un aspecto clave para monitorizar y analizar los impactos en los consumos, son los sistemas de micro medición.

### CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	✓
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	✓

### POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

Los programas de mínimo vital, tal y como se han ido implantando hasta ahora, son iniciativas municipales que, por lo general, se inscriben en programas plurianuales; por lo que su continuidad en el tiempo está asegurada durante la vigencia de dichos programas, más aun si se tiene en cuenta que una vez implantadas políticas de mínimo vital resultaría muy conflictivo prescindir de ellas; sin embargo, la sostenibilidad de

estas iniciativas se aseguraría si se aprobara una ley específica, cosa que se ha intentado en dos ocasiones en el pasado inmediato.

La replicabilidad de las políticas de mínimo vital es patente, toda vez que se han ido implantando con profusión desde que se puso en marcha en Medellín.

### APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

No procede.

### FUENTES DE INFORMACIÓN

- Entrevista con Julio César Aguilera, ex experto comisionado de la Comisión de Regulación de Agua Potable.
- Entrevista con Wilson Durán, de la Unidad de Conservación de Agua de Empresas Públicas de Medellín.
- Entrevista con Luis Fernando Ulloa, especialista en política pública, agua y saneamiento.
- Entrevista con Laura Marcela Vargas, consultora de la División de Agua y Saneamiento del BID en Brasil.
- Observación General 15. El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales. Naciones Unidas. 2002.
- Determinants in implementing a public policy for an essential volume of free water in Bogotá and Medellín, Colombia. Laura Marcela Vargas, Léo Heller. *Ciência & Saúde Coletiva*, 21(3):719-730, 2016.
- El mínimo vital de agua potable en la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. Elizabeth Restrepo Gutiérrez, Carlos Alberto Zárate Yepes. *Revista Opinión Jurídica Universidad de Medellín*. 2015.
- Impact of a Programme for Water Affordability on Residential Consumption: Implementation of the Programa Mínimo Vital de Agua Potable in Bogotá, Colombia. Laura Marcela Vargas, Sueli Aparecida Mingoti, Léo Heller. *Water* 2018.
- Informe sobre la situación de los derechos humanos en la ciudad de Medellín. 2015. Personería de Medellín. 2015.
- Impacto del Programa de Mínimo Vital de Agua Potable en Bogotá. Secretaría Distrital del Hábitat. Alcaldía de Bogotá. 2017.
- Plan Director Agua y Saneamiento Básico. Visión Estratégica 2018 – 2030. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 2018.



### ÁMBITO 3. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

**PAÍS:** Bolivia

**TÍTULO:** Tarifa social para la población más vulnerable

**ZONAS:** Rural

**SECTOR:** Agua

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Prestador de servicios



### CONTEXTO / ANTECEDENTES

El municipio de Arani se encuentra en la zona central de Bolivia, en el departamento de Cochabamba, siendo uno de los dos municipios que forman la provincia del mismo nombre. En la actualidad, el municipio cuenta con 42 entidades prestadoras de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario (EPSAS), encargadas de proveer de acceso a agua potable a las 63 comunidades rurales de su ámbito territorial, lo que supone una población de 11.542 habitantes, de los cuales, más de 8.000 se localizan en el área rural<sup>67</sup>. En su gran mayoría, estas EPSAS son estructuras comunitarias formadas por los propios vecinos que gestionan el agua para consumo humano de una o varias comunidades de forma voluntaria y no remunerada.

La Municipalidad de Arani, a través de su Dirección de Saneamiento Básico, está llevando a cabo un proyecto de ampliación del acceso al agua potable en varias comunidades del municipio, con el apoyo de la ONG Water for People.

El proyecto sigue un enfoque de cobertura universal y sostenible en el tiempo conocido como “para todos y para siempre”. En cuanto al esquema de financiación, la ONG, junto con la Municipalidad, aportan los medios para la construcción, ampliación o rehabilitación de los depósitos y las redes principales del sistema mientras que los habitantes de las comunidades aportan su mano de obra no cualificada para las acometidas hasta sus domicilios. Por su parte, cada EPSAS establece una cuota mensual a sus usuarios, con la que deben sufragar los gastos de operación y mantenimiento del sistema. Esta cuota se aprueba en una asamblea comunitaria entre todos los asociados de la EPSAS.

### DESCRIPCIÓN

Con el objetivo de no dejar fuera del proyecto a aquellas personas que, por tener una edad avanzada o contar con movilidad reducida, no pueden llevar a cabo los trabajos de construcción que se requieren como aportación de los usuarios, la Municipalidad hace una excepción, y es el proyecto el que asume íntegramente los costes asociados a la acometida en sus hogares. Adicionalmente, cuando estas familias no tienen recursos suficientes para asumir la cuota mensual acordada, la EPSAS establece una *tarifa solidaria* que reduce al mínimo e incluso exime del pago mensual a estas familias con necesidades especiales.

Este sistema, por un lado, permite la **asequibilidad económica** del servicio de agua potable a los **colectivos más vulnerables** dentro de cada comunidad, evitando una concepción simplista, pero muy habitual que considera a la comunidad como algo homogéneo, en donde todos los habitantes tienen el mismo nivel económico. Por otro lado, permite la **universalidad** del servicio, ya que no da por sentado que quien tiene un sistema de agua al alcance de su vivienda puede asumir el coste que supone la conexión domiciliar y/o la asunción de la tarifa mensual, por baja que esta sea. Con su aplicación se está evitando la **discriminación** de estos colectivos altamente vulnerables que, de otra forma, podrían quedar privados del **acceso** al servicio.

Para identificar qué familias se van a beneficiar de esta tarifa solidaria, al inicio del proyecto se realiza un catastro en detalle de cada vivienda. Los resultados obtenidos son validados después por la propia comunidad que **participa activamente** en este proceso, ya que son ellos los que van a asumir este coste extra en sus cuotas de forma solidaria. Con este ejercicio exhaustivo se trata de evitar que se beneficien familias que realmente cuentan con recursos suficientes, lo que puede llegar a desincentivar a la comunidad de la aplicación de este sistema.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	✓
ACCESIBILIDAD	✓
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

La tarifa solidaria es un instrumento que introduce un enfoque de vulnerabilidad en la cuestión de la asequibilidad de forma voluntaria, ya que cada EPSAS decide en asamblea comunitaria si lo incluye o no en sus estatutos. Una vez incluido, es de obligado cumplimiento y no depende de la voluntad de los responsables de la EPSAS en cada momento. El que aparezca en los estatutos le confiere un rango de estabilidad y, por tanto, de sostenibilidad en el tiempo, ya que el registro de los estatutos es un trámite obligatorio para que la EPSA consiga la licencia de operación del sistema. Este registro se hace ante la autoridad competente, en este caso, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento (AAPS), quien asume la supervisión del cumplimiento de los estatutos una vez registrados.

Esta iniciativa cuenta con el respaldo de la Municipalidad de Arani, que ha podido verificar su capacidad para mejorar los indicadores de acceso en la zona rural de su ámbito territorial. A través de la Dirección de Saneamiento Básico Municipal apoya la replicabilidad del modelo facilitando su difusión al resto de EPSAS de la municipalidad.

Por otra parte, la asociación de EPSAS del Municipio de Arani ha recogido en sus estatutos la función de “analizar y tomar decisiones respecto a la Tarifa Solidaria considerando las capacidades diferentes de los socios, tercera edad y otros si hubiese”, lo que también contribuye a su difusión y sostenibilidad a nivel municipal.

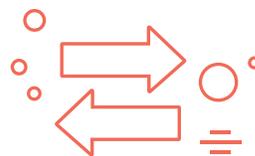
La iniciativa ha trascendido el ámbito de Arani y también ha sido bien acogida en la municipalidad vecina de Tiraque, en la que algunas EPSAS ya han incluido la aplicación de la tarifa solidaria en las actas de sus Asambleas. Sin embargo, no ha ocurrido lo mismo en otros municipios donde también se promovió su implantación, en la mayoría de los casos por haberse identificado abusos por parte de algunos vecinos que se habían acogido a esta tarifa aun cuando contaban con recursos suficientes para asumir los pagos. De esta circunstancia se desprende que, además del apoyo institucional, es fundamental un trabajo de desarrollo comunitario para poder contar con unos criterios de asignación de las ayudas y un sistema de verificación transparentes y consensuados, que afiancen la confianza de los usuarios en el modelo.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- Water for People.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Estatuto de la Asociación de EPSAS de la Municipalidad de Arani.
- Instituto Nacional de Estadística de Bolivia, [www.ine.gob.bo](http://www.ine.gob.bo)
- Entrevista a Julia Montes, especialista de Water for People Bolivia.



### ÁMBITO 3. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

**PAÍS:** Perú

**TÍTULO:** Acceso a crédito para familias de escasos recursos en la periferia de Lima

**ZONAS:** Urbana

**SECTOR:** Saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Organismo de cooperación



### CONTEXTO / ANTECEDENTES

La región de Lima junto con la provincia constitucional del Callao concentran la mayor población urbana sin acceso al agua potable y alcantarillado del Perú, concretamente, el 28,9 % y el 25,3 % respectivamente<sup>68</sup>. Sin embargo, estas cifras solo muestran los habitantes que no cuentan con acceso domiciliario a una red de agua potable o de saneamiento, pero no incluyen a aquellos que, teniendo una toma a la entrada de sus viviendas, no llegan a conectarse a la red. En la mayoría de los casos se trata de familias que carecen de recursos económicos suficientes para invertir en instalaciones sanitarias adecuadas dentro de sus hogares que les permitan conectarse y hacer uso de las redes públicas. Estas familias continúan utilizando infraestructuras precarias que no garantizan ni su seguridad ni su salud y tampoco las de sus vecinos.

La falta de conectividad efectiva de los hogares a la red está asociada al rápido crecimiento de muchas áreas periurbanas, en las que predomina la autoconstrucción precaria de las viviendas. Con frecuencia, se trata de zonas con viviendas aún sin terminar, que sus habitantes van mejorando de forma progresiva a medida que disponen de los recursos necesarios. La mayoría de estos barrios requieren de mucho tiempo para consolidarse como espacios urbanos formales o, directamente, no llegan a conseguirlo.

La falta de título de propiedad legal de la vivienda, la baja capacidad de ahorro para afrontar las inversiones necesarias, la poca vinculación con el sistema financiero formal, el desconocimiento o incluso la desconfianza sobre los productos de crédito, junto con una escasa valoración de las prácticas higiénico sanitarias, son algunos de los principales obstáculos que dificultan el cierre de esta brecha de acceso en el ámbito urbano.

Si bien se trata de un problema que permanece oculto en las estadísticas oficiales, se estima que cerca de 2 millones de habitantes del área metropolitana de la ciudad de Lima, incluido el Callao, se encuentran en esta situación<sup>69</sup>.

En la actualidad, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento<sup>70</sup> (EPS) que operan en las zonas urbanas de Perú, pueden facilitar la financiación de los gastos de conexión a la red o incluso de reparaciones en las conexiones domiciliarias, normalmente a través de la tarifa, pero no incluyen la financiación de las inversiones en el interior de las viviendas.

### DESCRIPCIÓN

En el año 2013, la ONG peruana AGUALIMPIA, con financiación del BID, inició el proyecto *CREDIAGUA, Agua y Saneamiento a través de micro finanzas en Perú*. El Proyecto tenía como objetivo principal facilitar el acceso al crédito a familias peruanas que habitan en zonas periurbanas de bajos ingresos para llevar a cabo las mejoras sanitarias dentro de sus hogares que les permitieran un acceso efectivo a los servicios públicos de agua y saneamiento.

El proyecto trabajó simultáneamente en i) la oferta de productos de crédito de calidad adaptados a las condiciones específicas de la población, en colaboración con diversas entidades micro financieras del país; ii) la oferta de un amplio catálogo de soluciones técnicas de mejoras intradomiciliarias, tanto de agua como de saneamiento para el hogar, junto con capacitación para su autoconstrucción, de manera que se diera respuesta a las diferentes expectativas de los usuarios a un precio asequible; iii) la generación de una demanda responsable y sostenible para estos servicios básicos y iv) la educación en prácticas higiénicas.

Para llevarlo a cabo, se seleccionaron varias zonas periurbanas de la región de Lima (Lima Norte, Lima Este y Callao) que contaban con proyectos de extensión de red de saneamiento<sup>71</sup> ya ejecutados o próximos a finalizar. En una fase posterior, el proyecto se extendió a zonas periurbanas de la región de Arequipa y, en menor medida, también a la región de Cusco.

Para que una familia pudiera acceder a estos créditos debía demostrar una serie de requisitos entre los que figuraban haber tenido ingresos durante, al menos, 12 meses y estar en regla con la oficina de crédito nacional. La posesión de título de propiedad legal de la vivienda no era un requisito imprescindible, con lo que se incluían también a las familias que vivían en régimen de alquiler o que ocupaban la casa de familiares.

La meta original del proyecto era llegar a 2.000 familias, logrando finalmente más de 38.000 créditos concedidos tras 3 años de implementación del proyecto (2014-2016), siendo un 47 % de ellos otorgados a mujeres. El éxito del proyecto se basó en una oferta de créditos de largo plazo bajo unas condiciones que resultaban asequibles para los usuarios, económicamente viables para las instituciones micro financieras y que no distorsionaban los mercados financieros. Las familias recibían los fondos directamente de la micro financiera que ellos mismos habían escogido. El promedio de estos créditos concedidos fue de 3.000 dólares, si bien un 48 % del total no superó los 1.220 dólares, lo que se traducía en cuotas mensuales de entre 30 y 60 dólares que buscaban la asequibilidad<sup>72</sup>.

Las respectivas empresas prestadoras de servicios de agua y saneamiento (especialmente SEDAPAL en Lima Metropolitana y SEDAPAR en Arequipa) tuvieron un papel muy destacado, tanto en la selección de las zonas de intervención como en la coordinación con el resto de actores para promover y posibilitar las conexiones a la red y para facilitar los procesos de formalización de las altas de los nuevos usuarios.

Durante el programa, las municipalidades ejercieron de puntos de conexión entre los líderes locales de los barrios y los responsables del proyecto, participando también en la realización de acciones de promoción social conjunta.

Por su parte, AGUALIMPIA ejercía la coordinación entre los diferentes actores del modelo y verificaba que los receptores de los préstamos invirtieran efectivamente en saneamiento mejorado, lo que ocurrió en un 63 % de los casos, ya que también podían cubrir otras mejoras básicas en el hogar más allá del baño, como cocinas, fregaderos, etc. Según el informe final de sistematización del proyecto, en el 94 % de las inversiones que habían incluido reformas en el baño, se evidenciaron mejoras en las prácticas higiénicas en la familia<sup>73</sup>.

Una de las claves del proyecto fue lograr conectar a las instituciones micro financieras locales con las demandas y capacidades económicas de la población. Para ello, el proyecto puso el foco en el desarrollo de las capacidades de los empleados de estas micro financieras, principalmente en metodologías de mercadeo social y comunicación encaminadas a conocer, entender y después adaptar los productos financieros ya consolidados para incorporar las especificidades de este nuevo público.

Otra de las claves que permitieron un incremento notorio en el número final de beneficiarios fue la amplitud y flexibilidad de la gama de soluciones técnicas que se presentaban a las familias, con el objetivo de que cada cliente tuviera libertad para decidir y elegir la combinación de

materiales y productos sanitarios que mejor se adaptara a sus capacidades económicas y sus preferencias.

Adicionalmente, y con el objetivo de reducir al máximo la necesidad de endeudamiento de las familias, el proyecto elaboró unas guías técnicas para promover la autoconstrucción de las distintas instalaciones sanitarias en el interior de las viviendas. Estas guías se complementaron con talleres de capacitación, en los que se priorizaba la asistencia de mujeres con el fin de evitar que quedaran relegadas de los aspectos técnicos de la iniciativa.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	✓
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

Esta iniciativa no es la única que se ha realizado con éxito en el ámbito de las micro finanzas inclusivas en el país, existiendo otras experiencias que han propuesto esquemas similares a CREDIAGUA. En concreto, el éxito de este programa no reside únicamente en la apertura de un nuevo mercado inclusivo para la denominada base de la pirámide o en la superación con creces del objetivo inicial marcado por el proyecto, sino en que las agencias micro financieras implicadas consiguieron reestructurar su funcionamiento interno en torno a un nuevo modelo de relación con el cliente. A día de hoy estas agencias continúan ofertando este producto y ampliando su cartera de clientes tras la salida de AGUALIMPIA del proyecto.

Para asegurar la sostenibilidad del modelo una vez finalizado el apoyo externo, el proyecto incluyó una última fase dedicada a realizar una transferencia planificada del mismo a las instituciones micro financieras involucradas y a



la diseminación del modelo a otras entidades interesadas en su réplica.

En el plano institucional, un elemento que contribuye decididamente a la sostenibilidad y escalabilidad de la iniciativa es el claro respaldo estatal que Perú ha dado a esta línea, ya que cuenta con una Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) desde julio de 2015, con el objetivo de mejorar el bienestar de la población a través del acceso y uso responsable de servicios financieros adecuados a las necesidades de los diversos segmentos de la población.

Si bien este tipo de instrumentos permite la conexión efectiva a la red y, por tanto, a servicios seguros de agua y saneamiento a un importante segmento de la población desatendido y limitado económicamente, los requisitos de acceso al crédito pueden no estar al alcance de todos, especialmente de las personas con menos recursos económicos, por lo que resulta necesario complementarlo con otras medidas destinadas a esta población más vulnerable.

### APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- ONG AGUALIMPIA.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del mecanismo de financiación AquaFund y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN).

### FUENTES DE INFORMACIÓN

- Proyecto CREDIAGUA, Agua y saneamiento a través de micro finanzas en Perú, Cuaderno de Sistematización. Andrés J. Quispe Martínez, diciembre 2016 <http://crediagua.com/wp-content/uploads/2016/07/Arte-Sistematizacion-Credigua-compressed.pdf>
- Fomentar los mercados de agua y saneamiento en América Latina y el Caribe, BID David Sparkman, Germán Sturzenegger, Germán. Agosto 2016.
- Contactos con Mercedes Castro García y Alejandro Conza Salas, de la ONG AGUALIMPIA.



## ÁMBITO 3. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

**PAÍS:** Paraguay

**TÍTULO:** Unidades sanitarias básicas evolutivas para progresar en la escalera del saneamiento

**ZONAS:** Rural

**SECTOR:** Saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Organismo de cooperación



### CONTEXTO / ANTECEDENTES

El 40 % de la población de Paraguay reside en el área rural, lo que representa cerca de 2,8 millones de habitantes. De ellos, según datos actuales, un 19 % no tiene acceso a una instalación mejorada de saneamiento<sup>74</sup>.

### DESCRIPCIÓN

El Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas (PAYSRI) del FECASALC (de 2010 a 2016), ejecutado por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), organismo técnico del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, tiene como objetivo **incrementar el acceso** a servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales e indígenas de hasta 2000 habitantes.

Uno de los componentes del programa consiste en la construcción de 22.000 soluciones individuales de saneamiento para un total de 110.000 habitantes, utilizando soluciones con arrastre hidráulico, de bajo coste y de fácil fabricación *in situ*. Estas unidades sanitarias tienen la peculiaridad de contar con los componentes esenciales para proporcionar un nivel de acceso gestionado de forma segura<sup>75</sup> y a la vez permitir que cada familia pueda mejorar sus prestaciones gradualmente, según sus posibilidades, para alcanzar mejores niveles de servicio y comodidad, con lo que se conoce como “saneamiento evolutivo”.

Así, la Unidad Básica de Saneamiento Evolutivo (UBSE) incluye un vaso sanitario con cisterna de agua, una ducha y un espacio aledaño para el lavado de manos como elementos visibles, y una cámara séptica y un pozo absorbente enterrados.

Con este planteamiento se consigue **consolidar un nivel de acceso seguro** a la población que no cuenta con ninguna opción de saneamiento familiar o que dispone de una instalación que no reúne las condiciones básicas para garantizar el derecho al saneamiento, afectando a su propia seguridad, la de su comunidad y a la protección del medioambiente.

El Programa realizó un censo inicial de hogares por comunidad para establecer las condiciones de acceso y las necesidades específicas de cada familia con el fin de **adecuar cada solución individual**. Así, cada familia podía elegir dónde ubicar la instalación (si bien se animaba y se explicaban los beneficios adicionales de integrar la USBE en la vivienda) y algunos elementos del diseño, como los materiales de los cerramientos, pequeños componentes y su distribución.

La utilización de componentes sencillos fabricados *in situ* permitieron reducir los costos de inversión, principalmente los relacionados con el transporte, lo que, al tratarse muchas veces de comunidades rurales dispersas, supuso una cantidad elevada, lo que también ha colaborado en aumentar el alcance del proyecto.

Inicialmente el programa estaba centrado únicamente en la dotación de infraestructura, pero la propia experiencia de implementación lo llevó a evolucionar hacia un enfoque más social, incluyendo actividades de promoción de cambios de comportamiento en relación a los hábitos higiénicos, con profundas raíces culturales. Esta promoción se llevó a cabo a través de un trabajo intensivo de educación sanitaria y ambiental con la comunidad y a nivel familiar, que incluyó la formación para un uso y mantenimiento adecuado de las UBSE y motivación para involucrarse activamente en su mejora. Para ello, el programa incorporó un componente educativo y de comunicación colectiva muy intenso, principalmente a través de la radio comunitaria y las escuelas.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	✓
ASEQUIBILIDAD	✓
ACCESIBILIDAD	✓
ACEPTABILIDAD	✓
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	✓

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

Esta solución tecnológica de bajo coste, que permite aplazar la inversión por parte de las familias para subir en la escalera de saneamiento y no concentrar el gasto en un único momento, ha posibilitado a la SENASA contar con un esquema de intervención estandarizado pero flexible que está permitiendo aumentar la cobertura de saneamiento en aquellas zonas del país donde aún el acceso no es universal. La institucionalización de esta solución tecnológica, además de un aval para su sostenibilidad a futuro, está facilitando su replicabilidad a escala nacional.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del Fondo Español de Cooperación para el Agua y el Saneamiento para América Latina (FECASALC).
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Presentación del Programa Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas de SENASA, Panamá, 2016.
- Estudio de buenas prácticas y lecciones aprendidas en el ámbito de la sostenibilidad de sistemas rurales. BID-AECID, 2016.



### ÁMBITO 3. MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

**PAÍS:** Región del Gran Caribe

**TÍTULO:** Gestión de aguas residuales en la región del Gran Caribe

**ZONAS:** Urbana

**SECTOR:** Saneamiento

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Prestador de servicios



## CONTEXTO / ANTECEDENTES

La falta de una gestión apropiada de las aguas residuales<sup>76</sup> que frene la contaminación de los recursos hídricos tiene graves repercusiones para los derechos humanos, principalmente en relación a la salud pública y al medioambiente. Las comunidades desfavorecidas son las más afectadas por este tipo de contaminación ya que impacta de manera especialmente negativa en su salud y en sus medios de vida, especialmente vulnerables a los factores externos.

Este hecho afecta de manera especial al disfrute del derecho humano al agua, al ser la calidad del agua una de sus categorías esenciales. Pero también repercute en la disponibilidad y la asequibilidad, ya que si en un contexto de escasez del recurso se utilizan grandes cantidades de agua potabilizada para usos que no la requieren y que podrían utilizar aguas residuales tratadas adecuadamente, puede ponerse en riesgo la disponibilidad de agua para los usos personales y domésticos y llevar consigo un aumento de precios innecesario.

El derecho humano al saneamiento también se ve afectado por la ausencia de tratamiento de las aguas residuales. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas entienden que el saneamiento como derecho humano incluye no solo la disposición, sino también el tratamiento y eliminación o reutilización de los residuos asociados, procesos imprescindibles para asegurar que los ciudadanos disfruten de los beneficios que se derivan de un saneamiento adecuado<sup>77</sup>.

Por todo ello, la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas demanda a los Estados la eliminación de las prácticas que derivan en la contaminación de los recursos hídricos, sea cual sea su origen (doméstico, industrial, agrícola, etc.) y la mejora de la calidad de los ecosistemas acuáticos.

En la actualidad, se estima que más del 80 % de las aguas residuales que se generan en todo el mundo quedan sin tratar<sup>78</sup>. En concreto, en la región del Gran Caribe, aproximadamente el 85 % del agua residual que entra en el mar Caribe lo hace sin tratar, según PNUMA/PAM<sup>79</sup>. Con el objetivo de reducir la contaminación marina derivada de la ausencia de tratamiento de las aguas residuales, los gobiernos de la región firmaron en 1999 el Protocolo de Control de la Contaminación Marina Procedente de Fuentes Terrestres (Protocolo LBS)<sup>80</sup>, que forma parte del único acuerdo legalmente vinculante para los gobiernos de la región del Gran Caribe vinculado a la protección y el desarrollo de medio marino: el Convenio de Cartagena (1983)<sup>81</sup>.

Una de las iniciativas de mayor envergadura llevadas a cabo durante los últimos años para apoyar a los países de la región en el cumplimiento de los compromisos asumidos con la firma de este Protocolo, ha sido el Fondo Regional del Caribe para el Manejo de Aguas Residuales (CReW, por sus siglas en inglés). Este proyecto, implementado entre 2001 y mediados de 2017 por el Banco Interamericano de Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), cuenta con recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés). Se plantea desde un enfoque integral e innovador que incluye tres componentes interrelacionadas: 1) inversiones y diseño de alternativas de financiación sostenible, con la puesta en marcha de mecanismos de financiación piloto; 2) apoyo para llevar a cabo reformas políticas, legislativas e institucionales y superar las limitaciones normativas para el desarrollo del sector; y 3) fomento del diálogo regional y el intercambio de conocimiento entre actores clave en la región.

Esta iniciativa se ha desarrollado en 13 de los 28 países que integran la región: Antigua & Barbuda, Barbados, Belice, Costa Rica, Guatemala, Guyana, Jamaica, Honduras, Panamá, Santa Lucía, San Vicente & Las Granadinas, Surinam y Trinidad & Tobago. En cada uno de ellos el proyecto ha promovido la constitución de alianzas entre los prestadores de servicios de agua y saneamiento, los Ministerios de Medioambiente, Finanzas, Salud y Educación y las comunidades locales.

## DESCRIPCIÓN

El proyecto CReW ha puesto en marcha 4 proyectos piloto en Belice, Guyana, Jamaica y Trinidad & Tobago, con el objetivo de probar y evaluar mecanismos de financiación accesibles y adecuados a cada contexto específico nacional que permitan hacer frente a las inversiones necesarias para la construcción de sistemas de tratamiento de las aguas residuales y para asegurar los costes de su operación y mantenimiento.



Uno de los proyectos piloto más exitosos se ha desarrollado en Jamaica, un país que, en comparación con otros de la región, está muy avanzado en términos de conservación medioambiental<sup>82</sup>. Aun así, sus prácticas de tratamiento de aguas residuales continúan siendo muy escasas, afectando de manera muy negativa a la calidad de los recursos hídricos del país. Esta circunstancia impacta tanto en la calidad del agua subterránea, su principal fuente de agua potable (aproximadamente el 80 % de la demanda) como en el agua superficial. A esto hay que añadir que la calidad del tratamiento de los efluentes es, en su mayoría, baja (solo el 40 % de 60 plantas analizadas en un estudio de monitoreo del funcionamiento realizado entre 2001 y 2003, cumplían con los estándares nacionales de calidad)<sup>83</sup>.

La responsabilidad de los servicios de tratamiento de las aguas residuales del país recae en la empresa pública de suministro de agua potable, la National Water Commission (NWC), que actualmente ofrece este servicio a 0,5 de los 2,8 millones de habitantes de la isla, localizados principalmente en los centros urbanos del país<sup>84</sup>. La NWC cuenta con planes de inversión para la construcción y rehabilitación de sistemas de tratamiento de agua en las 20 mayores ciudades del país durante el periodo 2013-2022 estimados en 58 millones de dólares anuales de media. Sin embargo, el nivel actual de inversión está en 6,2 millones<sup>85</sup>, lo que supone una necesidad de financiación adicional considerable. Además de los recursos económicos, la NWC necesita acompañar esta inversión de un esfuerzo considerable de mejora de sus capacidades tanto de ejecución de proyectos como de gestión de los nuevos sistemas.

En este contexto, el proyecto CReW ha puesto en marcha en la isla un Fondo de Mejora Crediticia que facilita a la NWC la obtención de préstamos de la banca comercial local para la financiación de obras de rehabilitación y construcción de nuevos proyectos de tratamiento de aguas residuales. Este fondo cuenta con una dotación de 3 millones de dólares en donación que la NWC utiliza para dar seguridad al prestamista, en este caso, el National Commercial Bank (NCB), el segundo mayor banco comercial del país. Gracias a este Fondo el NCB ya ha concedido un primer crédito de 12 millones de dólares por un período de 12 años gracias al cual la NWC ha suscrito hasta el momento 3 contratos de construcción de una primera generación de proyectos previamente priorizados.

La fuente de pago para la devolución del préstamo viene de los ingresos que la NWC obtiene de sus clientes a través del denominado Factor-K (o Factor Capital) que supone un porcentaje de la tarifa mensual de los usuarios (fijado actualmente en el 14 %) que se destina a la financiación de proyectos de mejora de la eficiencia del sistema. Este dinero que adelanta el usuario es devuelto

gradualmente por la empresa prestadora a través de un porcentaje en la propia factura, denominado Factor-X (fijado actualmente en el 5 %) que representa la ganancia de eficiencia gracias a las inversiones realizadas.

Este sistema de cobro de tarifas funciona en Jamaica desde 2013 y tiene su origen en 2008 con la autorización de la Oficina de Regulación de Operadores (OUR, por sus siglas en inglés) a la NWC de un programa de provisiones para la regeneración, rehabilitación y mejora de los sistemas de agua y tratamiento de aguas residuales considerados críticos para la salud, el bienestar y el desarrollo de los jamaicanos. La OUR, como entidad responsable del establecimiento y la vigilancia de las tarifas y de los objetivos de desempeño para el sector de las aguas residuales en el país, establece la incorporación en el sistema de subsidios cruzados entre los consumidores comerciales e industriales y los consumidores residenciales, que busca no penalizar los usos personales y domésticos.

Gracias al proyecto, en lugar de aplicar los ingresos del Factor K directamente a la inversión, tal y como estaba previsto inicialmente, se acumulan para hacer posible el acceso a préstamos mayores de la banca comercial. Los fondos donados por el CReW, colocados en una cuenta de reserva, brindan una garantía secundaria a los prestamistas comerciales en caso de que los ingresos del Factor K no estén disponibles.

Además del instrumento financiero en sí, el proyecto CReW incluye un componente de fortalecimiento de capacidades técnicas y de gestión para la NWC y un apoyo al programa de reformas nacionales encaminadas a superar las barreras que se encuentra el desarrollo del sector en la actualidad.

En Belice, a través de otro de los proyectos piloto del CReW, se ha puesto en marcha un Fondo Revolviente de 5 millones de dólares que proporciona préstamos con tasas de interés subvencionadas para proyectos de tratamiento de aguas residuales. En este caso, se beneficia tanto al sector público como al privado, financiando proyectos que se consideran elegibles bajo criterios de eficiencia, de manera que los recursos para la recapitalización del Fondo sean generados por la rentabilidad de los propios proyectos en marcha.



## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	✓
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	✓

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

Para asegurar la sostenibilidad de los mecanismos de financiación probados en los diferentes proyectos piloto es imprescindible establecer unos mecanismos claros de devolución de los préstamos y recapitalización de los fondos que permitan continuar financiando las siguientes generaciones de proyectos. A diferencia del resto de proyectos pilotos, Jamaica tiene establecido un programa robusto de cobro de tarifas a través del cual repercute estos costos a sus clientes. Sin embargo, en otros casos en los que la situación financiera de los prestadores de servicios sea más débil y requiera de importantes apoyos públicos para su sostenibilidad o en aquellos en los que el incremento de las tarifas pueda poner en riesgo la asequibilidad económica de determinados sectores de la población, la recapitalización del fondo no está exenta de riesgos<sup>86</sup>.

En el caso de Jamaica, uno de los pilares del éxito de la iniciativa ha sido el compromiso al más alto nivel del Gobierno de Jamaica con el tratamiento de aguas residuales, tanto a través de la firma del Convenio de Cartagena y la ratificación del Protocolo LBS (en septiembre de 2015) como del amplio desarrollo normativo interno en este ámbito. Una de las muestras más claras de este apoyo ha sido el respaldo al establecimiento del Factor K, que ha ido acompañado de medidas concretas de mejora del nivel de conocimiento de los actores clave implicados y de concienciación de la población sobre la importancia de estas medidas.

En este sentido, una de las recomendaciones incluidas en el documento de valoración final del proyecto de cara a su replicabilidad es la importancia del apoyo a la formulación de políticas y marcos regulatorios nacionales que tomen en consideración las lecciones aprendidas en la implementación de estos proyectos pilotos y que incluyan las aportaciones de todos los actores involucrados, incluidos los prestadores de servicios, entidades financieras y los propios beneficiarios de la gestión de aguas residuales.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

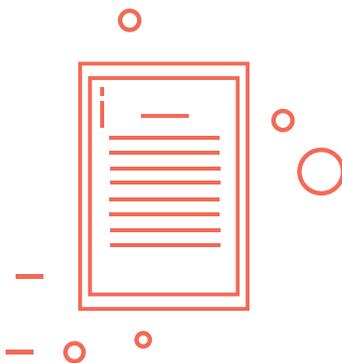
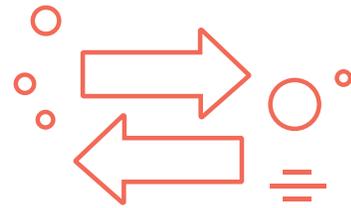
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).
- Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

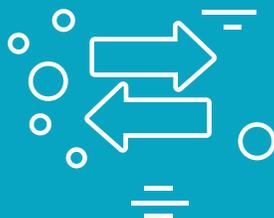
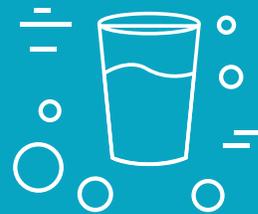
## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Resolución 67/291 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 24 de julio de 2013.
- Convention for the Protection and Development of the Marine Environment of the Wider Caribbean Region. UNEP, Caribbean Environment Programme. 2002 <http://www.cep.unep.org/cartagena-convention/ratification-lbs.png/view>
- Land-based Sources of Marine Pollution Protocol. UNEP, Caribbean Environment Programme. 1999 <http://www.cep.unep.org/content/lbs-collage-files/land-based-sources-of-marine-pollution-lbs-protocol.pdf/view>
- UNESCO, Informe sobre el desarrollo de los recursos hídricos en el mundo: gestionar el agua en un contexto de incertidumbre y riesgo. París, 2012.
- Informe Anual del Programa de Acción Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el medio Ambiente, PNUMA/PAN 2006.
- State of the sewage treatment and disposal sector in Jamaica - Towards meeting the requirements of local sewage effluent regulations and the LBS Protocol. Dillard Kniat, National Environment and Planning Agency. Jamaica 2004.
- Índice de Desempeño Medioambiental (EPI). <http://archive.epi.yale.edu/epi/country-rankings>
- Mid- Term Evaluation GEF Funded Project “Testing a Prototype Caribbean Regional Fund for Wastewater Management” (GEF CReW), Dec 2014.
- Janson. 2014. “Review of the Access to, Availability of, and Organizational Readiness for Uptake of Funding for the Wastewater Sector in Selected Participating Countries: Final Report.” Caribbean Regional Coordinating Unit.
- GEF-CReW Report on Wastewater and biosolids /sewage sludge reuse in the Wider Caribbean Region. Nov 2016.
- GEF-CReW supported Community of Practice, Kingston Facilitator Training Manual – Maarten van Rijn, 2013.



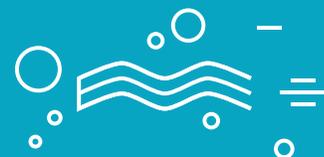
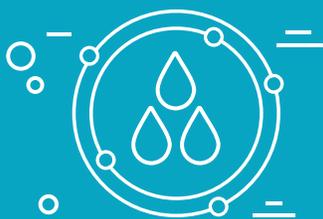
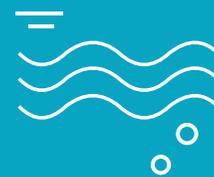
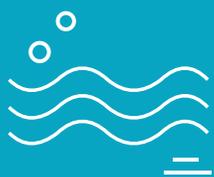
- o GEF-CReW International Waters Experience Notes: Managing challenges to disbursement and procurement in order to successfully establish and test financial mechanisms for wastewater management during the short project cycle. GEF CReW Project Coordination Unit (<http://www.iwlearn.net/experience>) (April 2017).
- o GEF CReW on the Ground. The Credit Enhancement Facility in Jamaica – A Case Study. GEF CReW, (January 2017).





# ÁMBITO 4

## Implementación de Programas y Proyectos



## A. Introducción

La forma en la que se diseña e implementa un proyecto de agua potable, saneamiento o higiene puede acelerar el progreso de un país hacia la realización plena de los DHAS o, por el contrario, contribuir a mantener o incluso incrementar las desigualdades en el acceso a los servicios de agua y saneamiento de calidad.

Teniendo en cuenta los retos que afronta la región LAC para alcanzar sus compromisos con el ODS6, algunas de las prioridades estratégicas más relevantes en el ámbito de la ejecución de proyectos según el propio relator especial de los DHAS son: i) la expansión del acceso a servicios básicos de calidad a grupos de población vulnerables y de bajos ingresos, promoviendo su sostenibilidad y eficiencia; ii) la promoción de soluciones integrales que vayan más allá de la provisión de infraestructura y que incluyan mejoras en los niveles de gestión y eficiencia en la prestación de los servicios y aseguren su sostenibilidad técnica, medioambiental, social, económica, institucional y financiera; iii) la ejecución de acciones encaminadas a incorporar el concepto de seguridad hídrica en el sector, con el objetivo de asegurar que las fuentes de agua están disponibles en calidad y cantidad para todos los usos y para las generaciones actuales y futuras.

El marco de los ODS fomenta además el trabajo en alianza entre las múltiples partes interesadas, con el fin de comprometer a todos los actores en torno a estos objetivos estratégicos y contribuir a mejorar la gobernanza del sector. Para lograrlo, los órganos responsables de los proyectos y programas relacionados con la extensión y mejora de los servicios de agua potable y saneamiento deben facilitar la apertura de procesos participativos inclusivos que permitan integrar las visiones y experiencias de los responsables de la gestión de los servicios, de las administraciones con competencias en este ámbito, de los órganos rectores, de los donantes, de las entidades de control y seguimiento de los servicios y, por supuesto, de los usuarios.

## B. Buenas prácticas

A continuación se presentan siete ejemplos de programas y proyectos de agua potable, saneamiento e higiene que se han implementado con éxito recientemente en la región o que aún se encuentran en fase de implementación, pero que ya han demostrado resultados relevantes en alguno de los criterios o principios de los DHAS.

En primer lugar se presenta un bloque de tres programas en los que la dependencia del contexto de vulneración tanto social como económico y/o medioambiental de las regiones en las que se han llevado a cabo ha requerido de acciones que van más allá del despliegue de infraestructuras para garantizar la viabilidad y sostenibilidad de las inversiones, implicando directamente a la población. Se trata de las regiones periurbanas de Buenos Aires y Medellín y de 19 ciudades nicaragüenses. En todas ellas, las respectivas empresas encargadas de la gestión de los servicios urbanos –AySA, EPM y ENACAL– han desempeñado un papel protagonista en su implementación.

A continuación se presenta el caso de un programa nacional que desarrolla el Gobierno de Costa Rica desde hace décadas para extender el saneamiento a las zonas rurales dispersas del país, priorizando a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema y otros grupos altamente vulnerables que por sus propios medios no pueden asegurar su derecho al saneamiento.

Para remarcar la importancia de disponer de acceso a servicios seguros de agua potable y saneamiento más allá del hogar, de manera que se garanticen los DHAS en todas las esferas de la vida, se presentan dos casos en escuelas rurales de México y Uruguay. El primero de ellos, liderado por una organización de la sociedad civil, la Fundación Cántaro Azul, está destinado a mejorar la calidad del agua de varias comunidades, en su mayoría indígenas; y el segundo, liderado por la empresa nacional de agua potable y saneamiento del Uruguay, OSE, extiende el acceso al agua y al saneamiento a las escuelas y comunidades con mayor dispersión y exposición a riesgos del país.

Para finalizar este bloque, se presenta un programa nacional destinado a pequeñas localidades y comunidades rurales de Bolivia, que desarrolla una estrategia de género que busca poner a la mujer en el centro de las intervenciones y de la gestión de los sistemas tanto de agua como de saneamiento que se implementan en el marco de programa.



## ÁMBITO 4. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

**PAÍS:** Argentina

**TÍTULO:** Programa de ampliación de las redes de agua y alcantarillado y de generación de empleo

**ZONAS:** Urbana

**SECTOR:** Agua, Saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Prestador del servicio



### CONTEXTO

En 2004, cuando en Argentina se inició el Programa Agua más Trabajo (A+T), aún se manifestaban los efectos de la crisis social e institucional que explotó en diciembre de 2001, como los que había en el Gran Buenos Aires, donde el desempleo era del 15,5 %, la pobreza llegaba al 31,6 % y la indigencia al 10,8 %<sup>87</sup>.

Entonces, como en la actualidad, los mayores déficits de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito urbano se concentraban en áreas de conurbación de las grandes ciudades, incidiendo especialmente en los sectores sociales más vulnerables. Actualmente, el 75 % del déficit de agua en las áreas de conurbación (equivalente al 55 % del déficit total urbano) se focaliza en el Gran Buenos Aires, donde se presentan las mayores disparidades o brechas tanto en agua como en saneamiento. El déficit de coberturas va aumentando a medida que se toma distancia de la Ciudad de Buenos Aires y se avanza en los anillos de la conurbación<sup>88</sup>.

Este fue el antecedente del Plan Agua más Trabajo que fue implementado como un plan piloto a primeros de 2004 en el municipio de La Matanza del Gran Buenos Aires, por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA). Después de la constitución en 2006 de la empresa pública Aguas y Saneamientos Argentinos (AySA), se decidió que fuera esta la encargada de impulsar los Planes Agua más Trabajo y Cloaca<sup>89</sup> más trabajo en su área de concesión –ciudad de Buenos Aires y 26 municipios del conurbano bonaerense–, empezando en el segundo cinturón, mientras que ENOHSA lo sería para el resto del país. Consecuentemente, AySA, desde mediados de 2007, ejecuta, coordina y financia en su ámbito concesional las actividades del Plan Agua más Trabajo (A+T), y, a partir de 2008, implementa también el Plan Cloaca más Trabajo (C+T).

Actualmente, AySA tiene activos ambos planes –que están integrados en su plan de mejoras, operación, expansión y mantenimiento de los servicios–, mientras que ENOHSA ha dejado de implementarla; en consecuencia, la caracterización de los planes que se realiza a continuación se corresponde con la metodología y resultados conseguidos por AySA.

### DESCRIPCIÓN

Los Planes Agua y Cloaca más Trabajo (Planes A+T y Planes A+C), se concibieron como modelos de gestión para la expansión de los servicios de agua potable y alcantarillado en áreas de mayor vulnerabilidad, a fin de avanzar hacia el acceso universal; las obras contempladas en estos Planes incluyen las redes secundarias de agua potable y alcantarillado. Simultáneamente, se pretendía mitigar el riesgo sanitario, propiciar la creación de fuentes de trabajo mediante la conformación de cooperativas implicadas en la ejecución de las obras, y capacitar y revalorizar la mano de obra local, fundamentalmente la que aportaban los beneficiarios a través de las cooperativas de trabajo.

Con estos objetivos, para el desarrollo de los *Planes* se configura un esquema participativo en el que intervienen la propia AySA, los municipios donde se ejecutan los planes, los beneficiarios a través de las cooperativas de trabajo, el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), encargado de regular y administrar la creación de cooperativas, el Instituto Leopoldo Marechal, que depende del sindicato de trabajadores de AySA y es el que provee la capacitación a los cooperativistas y, por último, la Agencia de Planificación, que está a cargo del control de los planes de expansión de los servicios y del seguimiento de las inversiones.

Previamente a la implementación inicial de los *Planes*, fue preciso que el INAES emitiera sendas resoluciones destinadas a crear el marco legal e impositivo que facilitara la constitución de cooperativas en los sectores vulnerables; una vez creado este marco, el desarrollo de los Planes se articula a partir de la formalización de Convenios entre AySA y los gobiernos locales, en los que se delimitan las responsabilidades de las partes y se concreta el papel de los municipios como responsables de la ejecución de los planes, y de las cooperativas como ejecutores de las obras. También, para cada obra a ejecutar, AySA y los gobiernos locales acuerdan las condiciones técnicas y presupuestarias de las obras a fin de garantizar la transferencia de los fondos una vez que empiecen las actividades de obra; por su parte, cada municipio contrata con la cooperativa correspondiente la ejecución de las obras.



En este contexto, son los municipios los que priorizan las zonas en las que se ampliarán las redes, mientras que AySA analiza la factibilidad técnica de tales ampliaciones y, en su caso, proyecta las obras correspondientes, las supervisa y financia su ejecución -a través de transferencias de fondos a los municipios-, y las recibe, una vez finalizadas. Además, garantiza la capacitación técnica y administrativa de los cooperativistas a la vez que asegura que dispongan de los medios, recursos y materiales necesarios para la ejecución de las obras.

Una vez finalizadas las obras de ampliación, las redes correspondientes se integran en la red gestionada por AySA, quedando en consecuencia, garantizado su mantenimiento y conservación. Los planes no contemplan la conexión intradomiciliaria, que debe ser acometida por los beneficiarios; sin embargo, existen iniciativas surgidas desde los gobiernos locales que apoyan a las familias en la conexión a las redes públicas y a desarrollar mejoras en las instalaciones internas de las viviendas en las que AySA interviene financiando la adquisición de herramientas y materiales y capacitando a los operarios que ejecutan los trabajos.

Hasta la fecha, los beneficiarios del Plan A+T son 1.308.943 personas a través de 2.991 km de redes secundarias de agua potable y 276.995 conexiones domiciliarias; por su parte, en relación con el Plan C+T, los beneficiarios han sido 96.718 personas mediante 191 km de redes de alcantarillado y 19.362 conexiones domiciliarias. Por lo que se refiere a las cooperativas, en la actualidad hay 52 que están activas, en las que trabajan un total de 964 personas<sup>90</sup>.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	✓
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

La ejecución de los Planes A+T y C+T se ha basado en la replicabilidad, toda vez que, desde sus inicios en La Matanza hasta la actualidad, y especialmente desde que AySA los asumió para su ámbito concesional, su desarrollo se ha basado en el mismo esquema conceptual y metodológico. De hecho, en cada nueva ampliación de las redes a través de los Planes A+T y C+T, se está replicando el modelo que se ha ido concretando desde 2007. La sostenibilidad de las intervenciones de los Planes se apoya en que las redes de ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado pasan a integrarse en la red gestionada por AySA, con todo lo que supone de garantía de conservación y mantenimiento.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

No procede.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Información de AySA disponible en [http://www.aysa.com.ar/index.php?id\\_seccion=569](http://www.aysa.com.ar/index.php?id_seccion=569)
- Entrevista con Rodolfo Rojas, de AySA.
- Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento. Cobertura universal y sostenibilidad de los servicios. Lineamientos y principales acciones. Segunda versión, junio 2017.
- Políticas e institucionalidad en materia de agua potable y saneamiento en América Latina y el Caribe. Franz Rojas Ortuste. CEPAL.
- Argentina se aleja del fantasma de 2001. El País. Carlos E. Cué. Buenos Aires. 16 diciembre de 2016.
- Respuesta de AySA al cuestionario sobre “Buenas prácticas relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento” de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento. Ginebra, febrero 2010.
- Plan Estratégico 2011-2020. Resumen Ejecutivo. AySA. 2011.
- Derechos hacia el final. Buenas prácticas en la realización de los derechos al agua y al saneamiento. Catarina de Albuquerque, Virginia Roaf. 2012.



## ÁMBITO 4. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

**PAÍS:** Colombia

**TÍTULO:** Acceso al agua potable en zonas de alto riesgo

**ZONAS:** Urbana

**SECTOR:** Agua

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Prestador del servicio



### CONTEXTO

Medellín, como otras grandes ciudades en Colombia, ha experimentado desde mediados del siglo pasado, una inmigración proveniente de las zonas rurales motivada por múltiples factores, siendo el conflicto armado uno de los más relevantes. Como consecuencias de este flujo migratorio interior se conformaron asentamientos informales que fueron ocupando inicialmente el suelo urbanizable de las ciudades, extendiéndose posteriormente hacia las laderas de las formaciones montañosas que circundan la ciudad, en zonas de importantes riesgos naturales geológicos, geotécnicos e hidráulicos, configurando áreas de vulnerabilidad social y medioambiental.

En estas zonas, la distribución de agua se realizaba de forma irregular, mediante sistemas o instalaciones precarias no convencionales a partir de tomas ilegales, que generaban una alta tasa de pérdidas de agua en el sistema de Agua potable municipal. En estos asentamientos, donde han llegado a localizarse más de 20.000 viviendas, la Empresa Pública de Medellín (EPM) no podía prestar los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico debido a las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, que le impedía extender las redes de estos servicios públicos, atendiendo a su tipificación de zonas de alto riesgo. Sin embargo, las infraestructuras de la EPM se aprovechaban en el acceso al agua potable de las zonas vulnerables.

Entre 2000 y 2001, las pérdidas contabilizadas en el sistema de agua potable del área metropolitana de Medellín estaban en torno al 40 %, lo que sobrepasaba con creces lo establecido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) al respecto<sup>91</sup>, en el sentido de que el valor máximo aceptable del indicador de pérdidas por usuario facturado o de agua no contabilizada no debía superar el 30 %. Al investigar

el origen principal de las pérdidas de agua, se comprobó que el mayor porcentaje se debía a las conexiones fraudulentas, que estaban localizadas principalmente en el ámbito de los asentamientos informales. Se presentó así la necesidad de resolver una situación contradictoria; por una parte, para controlar las pérdidas era necesario suspender el servicio en las zonas donde se producía el mayor volumen de fugas, pero, por otra, eso suponía cortar el suministro con la consiguiente aparición de serios conflictos sociales.

Adicionalmente, se puso en evidencia que las fugas de agua aumentan las posibilidades de deslizamiento de las laderas en las que se ubican muchos de estos asentamientos, a la vez que en estas zonas el consumo per cápita era sustancialmente mayor que en el resto del área metropolitana, denotando que imperaba una cultura basada en el uso ineficiente del agua; de hecho, se estimó que el consumo medio mensual por vivienda en estas zonas podía llegar hasta los 80 m<sup>3</sup> frente a los 20m<sup>3</sup> que existía en el área metropolitana.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, para encarar el problema de las fugas de agua, se optó por una estrategia basada en el trabajo conjunto con las comunidades mediante iniciativas de concienciación en torno al agua como un bien social, a la vez que se procedía a conectar correctamente sus redes informales al sistema de agua potable municipal, hasta tanto la administración municipal decidiera qué hacer con estos territorios; así se empezó en 2005 el programa denominado Brigadas Comunitarias para la Mitigación del Riesgo, que se puede considerar como el inicio de la intervención de EPM en los asentamientos informales de Medellín y, específicamente, en las zonas de alto riesgo.

### DESCRIPCIÓN

El programa Brigadas Comunitarias para la Mitigación del Riesgo se concibió con el objetivo de mejorar el servicio de acceso al agua potable y disminuir los riesgos a través de la ejecución de acciones como el diagnóstico de la infraestructura formal e informal de redes, diseño de soluciones alternativas, extensión de redes comunitarias no convencionales, reparación y rehabilitación de redes comunitarias y acometidas, tanto formales como informales, y reparación, cambio e instalación de accesorios dentro de las viviendas. A partir del trabajo social y el compromiso con la comunidad, se promovió el consumo racional y la reducción del consumo desproporcionado e insostenible de agua.

Con esta iniciativa se hacía posible el acceso al agua, pero con unas condiciones de corresponsabilidad; EPM adecuaba, rehabilitaba y modernizaba las instalaciones de agua potable a su costo y promovía el compromiso comunitario en el cuidado y consumo del



agua. Inicialmente no se incluía la facturación del servicio ya que la administración municipal no autorizaba la prestación convencional del servicio.

El programa de Brigadas Comunitarias dio un salto cualitativo a partir de dos circunstancias relevantes; por una parte, la promulgación en 2017 del Decreto 1272 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio que desarrolla un esquema diferencial de prestación del servicio que reproduce el esquema de intervención anterior y aporta a los alcaldes la posibilidad de actuar en estas zonas para universalizar el acceso, introduciendo un esquema de facturación diferencial, toda vez que en estas zonas no se cuenta con las condiciones exigidas por la normativa en cuanto a la continuidad del servicio. En el decreto se denomina a estos territorios *zonas de difícil gestión*, en función a que la topografía es abrupta y que la infraestructura no se ajusta a lo dispuesto por la normativa en cuanto a su capacidad, pero sí que se permite que las viviendas dispongan de una dotación per cápita diaria en torno a los 70 u 80 litros.

Este modelo de intervención se recogió en el Plan de Desarrollo de la Ciudad de Medellín 2016-2019, en el reto sobre el hábitat adecuado, y concretamente en el proyecto denominado Abastecimiento Comunitario de Agua que pretende facilitar el acceso a los servicios de agua potable y alcantarillado en asentamientos informales o zonas que no cuentan con redes porque las condiciones técnicas, económicas y jurídicas impiden la instalación de redes domiciliarias definitivas por parte de las empresas prestadoras de servicios públicos. En este proyecto se define un modelo económico acorde a la capacidad de pago de estas comunidades con la participación del municipio, que es coherente con lo establecido en el Decreto 1272. Como instituciones impulsoras de esta iniciativa se identifican a las Secretarías de Gestión Territorial y de Participación Ciudadana y el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Medellín, así como la propia EPM.

Como instrumento para conseguir los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo, el municipio de Medellín y EPM impulsaron, a partir de 2016, el programa Unidos por el Agua que tiene como objetivo que, en 2019, 40,200 familias del municipio de Medellín dispongan de acceso a los servicios de agua potable y alcantarillado. En este contexto, EPM construye las redes sin costo para los usuarios, las opera y mantiene; en todo caso, la capacidad de las redes de agua potable es suficiente para garantizar el consumo básico regulado establecido por la CRA. Se instalan medidores individuales en las viviendas a fin de que sea posible la facturación de los servicios.

Por otra parte, EPM apoya a las comunidades beneficiarias durante el desarrollo del programa mediante iniciativas de sensibilización y educación permanente destinadas

a conseguir unos niveles de consumo equiparables a los del estrato correspondiente, el uso eficiente y legal del agua, cultura de pago, cuidado de las infraestructuras y cultura ciudadana. Hasta la fecha, más de 14.400 familias han resultado beneficiarias del programa Unidos por el Agua.

Este modelo de intervención en las zonas de riesgo de Medellín, que es consecuente con el compromiso de EPM con el conjunto de los derechos humanos expresado por su adhesión en 2006 al Pacto Mundial de Naciones Unidas<sup>92</sup>, se ha mostrado eficiente porque ha contribuido al avance a la universalización de los servicios de agua potable y alcantarillado, a disminuir drásticamente las pérdidas de agua como resultado de la mejora, la formalización de las redes y a la asunción de modos sostenibles en el uso y gestión del agua.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	✓
ACEPTABILIDAD	✓
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

El proceso que se ha seguido en Medellín puede ser replicado en ámbitos urbanos que presentan en sus territorios comunidades vulnerables en asentamientos de economía precaria que se conectan de manera irregular a las redes de distribución de agua potable. En el proceso de implementación, es fundamental contar con el apoyo y compromiso institucional, así como en el decidido compromiso de los prestadores de los servicios.

Por lo que se refiere a la sostenibilidad de las intervenciones, se puede considerar que está plenamente garantizada en la medida en que está insertada en la estrategia



de desarrollo municipal y en la del propio prestador. Por otra parte, la promulgación del decreto 1272 fortalece las nuevas situaciones al reconocer explícitamente esquemas diferenciales de prestación de los servicios como los que se dan en las zonas de riesgo.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

No procede.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Entrevistas con Mauricio González Echeverri y Wilson Durán, de la Unidad de Conservación de Agua de Empresas Públicas de Medellín.
- Acercamiento a los componentes de la gestión social realizada por EPM en los sectores con aguas no contabilizadas. Bibiana María Osorio Zuleta, Manuel Darío Álvarez Muñoz, Marta Janet Zuluaga Castaño.
- Plan de Desarrollo. Medellín cuenta con vos 2016-2019.
- Decreto 1272 de 28 de julio de 2017, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Acuerdo n 48° de 2014 por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias.
- Programa Unidos por el Agua. EP de Medellín. Julio de 2018. Documento aportado por Wilson Durán.



## ÁMBITO 4. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

**PAÍS:** Nicaragua

**TÍTULO:** Implementación del programa integral sectorial de agua y saneamiento humano

**ZONAS:** Urbana

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Prestador del servicio



## CONTEXTO / ANTECEDENTES

La población urbana en Nicaragua ha experimentado un alto crecimiento en los últimos años, hasta un 48,5 % en las dos últimas décadas. La mayor parte de esta población se encuentra en alguna de las 46 ciudades de más de 10 mil habitantes distribuidas por todo el país, si bien la mayoría de ellas se concentra en la Región Pacífica, considerada urbana en un 73 %.

Según datos de 2012, la cobertura de agua potable en las ciudades nicaragüenses es del 82,1 %, aunque solo el 52 % cuenta con redes en buenas condiciones. Además del acceso, el principal problema en las ciudades es la continuidad del servicio, ya que en muchos sectores el agua solo llega durante unas pocas horas al día y algunos días a la semana. A esto hay que añadir que solo el 35,6 % de la población urbana tiene acceso a la red de alcantarillado<sup>93</sup>. Esta situación, que impacta negativamente en la salud individual y colectiva de la población y agrava su situación de pobreza, ha llevado al gobierno a abordar el mejoramiento integral de estos servicios de forma prioritaria, como se recoge en el Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016 (PNDH). Este Plan considera el acceso al agua como un derecho humano de los nicaragüenses.

En las áreas periurbanas de estas ciudades, gran parte de la población proviene de la emigración de las zonas rurales del país. Para emprender con éxito acciones de ampliación de servicios sostenibles de agua y saneamiento en este contexto se requiere de una aproximación acorde al nivel socioeconómico de sus habitantes y adaptada a sus particularidades desde el punto de vista étnico y cultural, con metodologías que tengan en cuenta sus expectativas, modos de vida, hábitos y comportamientos arraigados.

La entidad pública responsable de implementar la política de aguas para el consumo humano y el alcantarillado sanitario junto con el uso eficiente y racional de las fuentes de agua destinadas al agua potable en Nicaragua es la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (ENACAL), creada en 1998 a través de la Ley 276. Comparte esta tarea con el Fondo de Inversión Social (Nuevo FISE), organismo público de ejecución de proyectos de carácter social, que se centra en áreas rurales y en algunas zonas urbanas deprimidas. Sobre ENACAL recae también la gestión de los sistemas de agua potable y/o alcantarillado sanitario no concesionados a otras empresas por el ente regulador, el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados (INAA), lo que supone la gestión de los servicios en las áreas urbanas y sus sectores aledaños en 123 de los 153 municipios del país. En los restantes, en su mayoría pequeños municipios, operan las Alcaldías, bien directamente a través de empresas municipales o bien a través de los comités de agua potable y saneamiento (CAPS)<sup>94</sup>.

## DESCRIPCIÓN

La realización efectiva de los DHAS constituye el eje central del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano (PISASH), diseñado por el Gobierno de Nicaragua en 2012. Este programa recoge la estrategia nacional del sector hasta el año 2030 como resultado de un ejercicio de diálogo sectorial entre las entidades responsables del sector agua y saneamiento del país y la cooperación internacional, de cara a dar una respuesta conjunta y coordinada a esta prioridad nacional. El objetivo del PISASH es la mejora y ampliación de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en áreas urbanas y rurales del país, y el incremento de las capacidades de las instituciones implicadas en su operación y mantenimiento.

La fase I del PISASH, cuya ejecución está prevista entre los años 2014 y 2019, se focaliza en el ámbito urbano. Está destinada a actuar en 19 ciudades de más de 5 mil habitantes, en su mayoría de tamaño medio (de entre 25 mil y 70 mil habitantes), aunque también se incluyen tres ciudades grandes con más de 120 mil habitantes y otras tres pequeñas con menos de 17 mil. Diez de estas intervenciones se localizan en las zonas más deprimidas del país: cuatro en ciudades ubicadas en las dos regiones autónomas de la costa atlántica, la RAAN y la RASS, y seis en el denominado Corredor Seco Centroamericano, buscando con ello una equidad territorial. Salvo en los casos de las ciudades de Managua y Rivas, en el resto de municipios incluidos en esta fase I, el índice de población en situación de pobreza supera el 50 %. Con esta fase I se espera mejorar el servicio de agua potable en cuanto a accesibilidad, calidad y continuidad a más de 360.000 usuarios, además de dar nuevo acceso a 190.000 personas, que tendrán este servicio por primera

vez. En cuanto al saneamiento, se espera incrementar la cobertura en 180.000 nuevos usuarios y mejorar el nivel de servicio a otros 60.000. Como muchos de los proyectos incluyen ambos servicios, se espera llegar a una población beneficiaria de 577.000 personas.

ENACAL está a cargo de la ejecución de estos 19 proyectos de la Fase I del PISAHS. El esquema de organización y reparto de tareas y responsabilidades entre ENACAL y las distintas empresas que se contratan para la ejecución de los proyectos se adapta a las características específicas de cada zona, si bien la componente de acompañamiento social es una dimensión estratégica en todos ellos. El objetivo de esta componente es garantizar varios de los criterios y principios de los DHAS además de las metas de ampliación de cobertura:

- Facilitar la participación de la población en la toma de decisiones.
- Posibilitar procesos de transparencia y rendición de cuentas de los responsables de la implementación a la población.
- Un enfoque de no discriminación y atención a colectivos vulnerables.
- Trabajar la equidad de género.
- Identificar la interdependencia con otros derechos, mejorando el acceso en hospitales, centros de salud y escuelas.
- Desarrollar capacidades y asunción de compromisos de los titulares de obligaciones públicos.

Esta estrategia de acompañamiento social, liderada por ENACAL, requiere de un amplio equipo de promotores sociales, prioritariamente locales, tanto de la propia ENACAL como de las empresas contratadas para la ejecución de los proyectos. Así, cada proyecto cuenta con un potente equipo de profesionales (1 promotor por cada 250 viviendas), que ENACAL capacita en cuanto a los alcances y metodología de esta estrategia de promoción social, a través de códigos de conducta, distribución de funciones y desarrollo de capacidades personales necesarias para el trabajo de campo.

En la fase inicial de cada proyecto el equipo de promotores sociales realiza un diagnóstico intensivo de caracterización con visitas domiciliarias, casa por casa, aplicando instrumentos de investigación y comunicación social, para levantar información sobre la situación socioeconómica de cada unidad familiar, el estado de las instalaciones de agua y saneamiento intradomiciliarias, los hábitos higiénico-sanitarios de la familia y su capacidad económica para el pago de los futuros servicios. Esta información permite a ENACAL analizar cada situación y plantear soluciones adecuadas a las necesidades de cada familia con el fin de asegurar un acceso sostenible, por ejemplo, a través de planes de financiamiento de las



inversiones necesarias para la conectividad domiciliar a los sistemas de alcantarillado.

Durante esta fase inicial, pero también durante y después de la ejecución de las obras, se convoca varias veces a los vecinos a través de numerosas asambleas (una por cada 250 viviendas). Para garantizar la participación, la empresa contratada para la ejecución del proyecto se compromete, por contrato, a realizar estas asambleas y contar con la asistencia de, al menos, el 80 % de los habitantes en cada una de ellas. En estas asambleas ENACAL se asegura de que se transmite información relevante sobre el proyecto y que los vecinos conocen y asumen conscientemente los compromisos que implica su conexión a los servicios de agua y saneamiento, principalmente, la conectividad a la red, el pago de los servicios y su legalización.

La estrategia de acompañamiento social incluye la promoción de una *nueva cultura del agua*, esencial para la sostenibilidad del servicio, que se desarrolla de manera transversal durante todo el proyecto. Se llevan a cabo acciones orientadas a un correcto vertido de residuos, el uso racional del agua, el buen uso y mantenimiento de los sistemas, la mejora de prácticas higiénico-sanitarias y la igualdad en la participación de hombres y mujeres durante todo el proceso. Estos mensajes se transmiten aprovechando los numerosos espacios informativos y de coordinación que se realizan presencialmente con los usuarios, pero también a través de la radio y la televisión local. Además, el equipo social planifica un mínimo de cuatro visitas de monitoreo a cada casa a lo largo de todo el ciclo del proyecto, hasta cubrir el 100 % de los hogares del área de intervención, con el objetivo de propiciar cambios reales de comportamiento de la población.

A medida que van concluyendo las obras, se realizan asesorías técnicas para estimular la autoconstrucción de las instalaciones intradomiciliarias necesarias para garantizar la conectividad a las redes de agua y saneamiento. Se imparten a grupos de unas 40 personas que luego repiten ellos mismos al resto de los hogares. En paralelo, se organizan hasta dos ferias de agua y saneamiento en cada localidad, en donde las familias pueden contactar con empresas proveedoras de materiales y servicios para realizar dichas conexiones.

En el marco de cada proyecto, las empresas ejecutoras deben elaborar una estrategia de resolución de conflictos para minimizar los impactos negativos de las obras en el medioambiente, la economía y la calidad de vida de la población. Además, por contrato, las empresas deben atender de forma permanente reclamaciones que llegan de la población y resolverlas de manera satisfactoria para los ciudadanos, lo que ocurre bajo la supervisión o incluso mediación de ENACAL con los líderes locales.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	✓
ACEPTABILIDAD	✓
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	✓
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	✓
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	✓

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

Aunque transcurridos los primeros 4 años del programa se ha ejecutado únicamente el 47 % del presupuesto, ya se pueden identificar algunos elementos clave para su sostenibilidad y replicabilidad, como el liderazgo de ENACAL en todo el ciclo del proyecto (incluida la componente social), el esfuerzo para el fortalecimiento integral de la empresa (gerencial, técnico, comercial y de planificación) y su política de descentralización a través de una red de delegaciones territoriales y de Centros Regionales de Atención Inmediata (CRAI) que le permiten conocer de cerca la realidad de cada zona de intervención para adaptar las metodologías a cada contexto específico.

La gestión del conocimiento vinculado al programa es otra clave para facilitar su replicabilidad. Entre otras cosas, ENACAL organiza periódicamente Foros Nacionales enfocados al intercambio de conocimiento y a la mejora continua del programa, convocando a múltiples actores, como alcaldías, organizaciones ciudadanas, movimientos de jóvenes, CAPS, etc.



## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- Unión Europea, a través de la iniciativa Facilidad de Inversión en América Latina (LAIF por sus siglas en inglés, Latin American Investment Facility).
- Programa de Conversión de Deuda España - Nicaragua,
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS).
- Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
- Banco Europeo de Inversión (BEI).
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) .
- La Cooperación Alemana, a través de la GIZ - PROATAS.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Entrevista con Miguel Torres y Lucía Villar, Oficina Técnica de Cooperación de AECID en Nicaragua.
- Informe Estrategia de ENACAL para el acompañamiento social en los proyectos de agua potable y saneamiento del PISASH. FCAS. Managua, enero 2017.
- Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de ENACAL. Período 2013-2017. Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. Managua, abril 2013.
- Documento de Perfil de Programa PISASH, julio 2012.
- Ley General de Aguas Nacionales N° 620 de 2007 y su Reglamento aprobado por Decreto N° 44 de 2010.
- Ley N° 276 “Creadora de la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL)” de 1998 y su reforma del 15 de febrero de 2016.
- Programa de Monitoreo conjunto OMS/UNICEF, 2017.
- Índice de Desarrollo Humano, PNUD 2015.



## ÁMBITO 4. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

**PAÍS:** Costa Rica

**TÍTULO:** Programa estratégico nacional para universalizar el saneamiento rural

**ZONAS:** Rural

**SECTOR:** Saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Gobierno Nacional



## CONTEXTO / ANTECEDENTES

Costa Rica, con una población de 4,8 millones de personas, es uno de los países de la región más próximos a conseguir la cobertura universal en saneamiento, y presenta una de las menores brechas de acceso entre población urbana y rural (98,9 % y 95,2 % respectivamente)<sup>95</sup>. Estos datos de cobertura sitúan a Costa Rica muy por encima de la media de la región en acceso a saneamiento, fijada en el 86 %<sup>96</sup>.

Sin embargo, aunque suponga un pequeño porcentaje del total de la población costarricense, aún hay 30.871 familias (el 62 % de ellas en el ámbito rural) que continúan sin un acceso al menos básico a una instalación de saneamiento, viéndose abocadas al uso diario de infraestructuras poco seguras, sin privacidad, compartidas o directamente a la defecación al aire libre, situación que sufren 7.812 hogares en el país. Las regiones de Chorontega y Huetar Norte, en el norte del país, y Huetar Atlántico, en la costa Caribe, son las más afectadas por la falta de acceso a servicios básicos de saneamiento, con el 4,15 %, 5,60 % y 4,64 % de su población respectivamente<sup>97</sup>.

Costa Rica cuenta desde 2016 con una Política Nacional de Saneamiento en Aguas Residuales (PNSAR) que establece los enfoques y los ejes estratégicos para el sector del saneamiento para el periodo 2016-2045. Uno de estos enfoques es el *enfoque de derecho humano al saneamiento*, que establece que “se debe garantizar, sin discriminación alguna, el acceso equitativo al saneamiento como uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para lo cual se debe brindar asistencia a las familias de menor capacidad económica”. Otro de los enfoques tiene que ver con la *participación ciudadana*, que califica de elemento esencial para el éxito de la política de saneamiento, destacando el papel fundamental que juegan las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos



y Alcantarillados (ASADAS)<sup>98</sup> en el desarrollo de una conciencia ambiental social para conseguir un manejo sanitario adecuado de las aguas residuales en las zonas rurales y periurbanas en las que operan. Estas ASADAS son asociaciones locales que, por delegación del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), ente legalmente responsable de los servicios, administran, operan y desarrollan los sistemas de agua potable y saneamiento en aquellas comunidades en las que las instituciones públicas no llegan a dar estos servicios. En Costa Rica son unas 1.500 y se estima que dan servicio al 30 % del total de la población<sup>99</sup>.

## DESCRIPCIÓN

Para alcanzar la cobertura universal en las zonas rurales del país, el Gobierno de Costa Rica cuenta con el Programa Saneamiento Básico Rural (SANEBAR) que, desde su creación en 1975, ha trabajado de forma ininterrumpida en zonas rurales dispersas de todo el país dotando de sistemas de disposición de aguas residuales de origen doméstico a familias en situación de pobreza y pobreza extrema, con el objetivo de reducir las asimetrías de desarrollo social geográficas y la exclusión social de la población indígena y de otros grupos altamente vulnerables.

El programa SANEBAR se creó a través de la Ley 5412 (Ley Orgánica del Ministerio de Salud de 1973) para mejorar las condiciones ambientales y de salud de la población rural, especialmente en áreas dispersas, reconociendo que el saneamiento es *un derecho universal de los individuos*. Inicialmente surgió como una Campaña Nacional de Letrinización durante los años 1975 y 1976 que incluía la donación de letrinas y bombas de extracción de agua de pozos artesanales, evolucionando al modelo actual de instalación de Módulos Sanitarios domiciliarios. Estos Módulos consisten en una unidad húmeda que contiene un lavatorio, un servicio sanitario y un espacio de ducha. Las aguas residuales se canalizan a un tanque séptico que cuenta con una zanja filtrante de drenaje.

El programa comenzó donando únicamente el equipamiento, de manera que el beneficiario debía aportar materiales de construcción y asumir el trabajo constructivo después de recibir una capacitación para su instalación. Sin embargo, un alto porcentaje de la población atendida no conseguía finalizar la construcción o lo hacía de forma defectuosa, debido a dificultades sociales (madres solteras, discapacitados o tercera edad) o al desconocimiento de procedimientos constructivos ya que, en su mayoría, se dedican a labores agrícolas. En otras ocasiones, se identificaba una falta de mantenimiento o un uso incorrecto de la instalación por la ausencia de prácticas higiénico-sanitarias. Para solventar esta limitación, se optó por contratar a empresas que ejecutaran

la construcción de los módulos sanitarios en cada una de las viviendas de los beneficiarios, además de incluir acciones de promoción de la salud personal y de la vivienda y de capacitación en cuanto a instalación, uso y mantenimiento de los sistemas.

Los criterios de selección priorizan a los núcleos familiares que se encuentran en situación de pobreza o pobreza extrema, que no posean sistema sanitario, esté dañado o sea inapropiado para la disposición y tratamiento de las excretas y otras aguas residuales. Dentro de estos grupos, se da prioridad a los ancianos, las mujeres jefas de hogar o en condiciones de gestación o lactancia, las familias indígenas, las personas con discapacidad y los desempleados. Aplica tanto a población costarricense como a extranjeros residentes en el país.

La identificación de posibles beneficiarios la realizan los Asistentes Técnicos de Atención Primaria en Salud (ATAPS), de la Caja Costarricense del Seguro Social, institución pública encargada de la seguridad social en el país y de ejecutar programas de salud, tanto preventivos como curativos. Además de esta vía, también pueden llegar peticiones directamente de las inspecciones que realizan los funcionarios de salud o por solicitud de los propios interesados.

Los ATAPS refieren todas las solicitudes a los funcionarios de las Áreas Rectoras de Salud, unidades descentralizadas del Ministerio de Salud, que validan las condiciones sanitarias y socioeconómicas de la familia y determinan si reúne las condiciones para ser sujeto de la donación. Además, se encargan de verificar e inspeccionar la correcta construcción de la instalación y realizar las actividades de capacitación y promoción de la salud de forma continuada. Las áreas rectoras envían toda esta información trimestralmente al nivel regional y central para su consolidación, lo que permite un alto nivel de seguimiento a nivel nacional.

Esta iniciativa se lleva a cabo a través de un acuerdo interinstitucional entre el Ministerio de Salud, responsable de la ejecución de la meta anual establecida, y el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social, que aporta los recursos económicos para financiar el costo de las soluciones entregadas, concretamente del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF). Este Fondo fue creado por medio de la Ley N° 5262 de 1974 como un fondo social pionero en América Latina por ser permanente y financiado por recursos nacionales, con aportes del sector público y privado. En concreto, en el año 2018 el presupuesto asignado al programa SANEBAR fue de 800 millones de colones (unos 1.3 millones de dólares). Con un coste unitario por módulo de 370 dólares, establecido mediante concurso público, ese año se instalaron un total de 360 Módulos distribuidos por todo el país.

A esta cantidad hay que añadir la aportación anual de aproximadamente un 35 % adicional por parte del Ministerio de Salud para la gestión y ejecución del programa, en concepto de personal asignado, desplazamientos, equipos, etc.

Si bien se trata de un programa que lleva más de 40 años en vigor, sigue considerándose un instrumento plenamente válido para garantizar el acceso al saneamiento a la población costarricense de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad de las áreas rurales del país. De hecho, la actual Política Nacional de Saneamiento en Aguas Residuales 2016-2045 reconoce el esfuerzo realizado por la iniciativa y establece como acción estratégica el fortalecimiento del SANEBAR como instrumento para alcanzar la cobertura universal en el área rural fijada para el año 2045.

### CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	✓
ASEQUIBILIDAD	✓
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	

### POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

El Gobierno de Costa Rica ha mantenido un apoyo continuado y al más alto nivel a este programa desde sus inicios, lo que ha supuesto un elemento fundamental para su consolidación y un reconocimiento de su eficacia para llegar a la población rural más vulnerable con soluciones dignas de saneamiento.

Un elemento importante para asegurar la sostenibilidad de los módulos instalados es conseguir que los usuarios se apropien de los sistemas y se impliquen en las tareas de mantenimiento y limpieza cotidiana, lo que pasa por hacer énfasis en la mejora de las prácticas higiénico sanitarias de la población. A ello contribuyen las capacitaciones

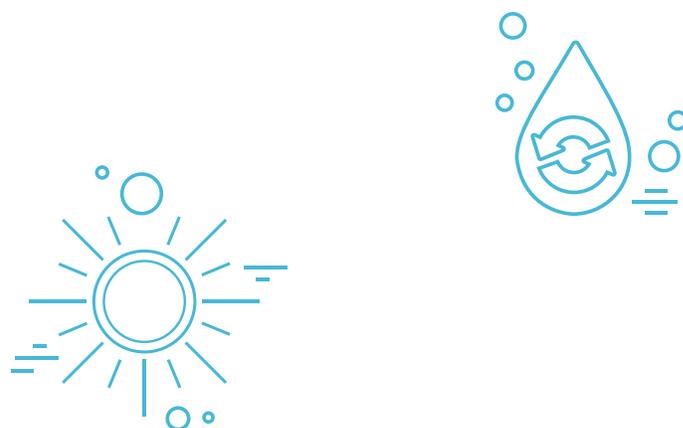
que el personal de campo de las Áreas Rectoras de Salud imparten a las familias una vez entregada la instalación, y la supervisión que hacen de su estado posteriormente, de forma periódica. En el mismo sentido, también resulta fundamental la implicación de las ASADAS de cara a mejorar la concienciación colectiva sobre la importancia de una correcta gestión de las aguas residuales de la comunidad.

### APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

No procede.

### FUENTES DE INFORMACIÓN

- Programa Conjunto de Monitoreo OMS/UNICEF 2017.
- Ficha “Programa Básico de Saneamiento Rural (SANEBAR)” 2016 y 2017.
- Política Nacional de Saneamiento en Aguas Residuales 2016-2045. Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) - Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) - Ministerio de Salud (MS) – Primera edición – San José, Costa Rica, 2016.
- Informe de Ejecución del Programa de Saneamiento Básico Rural. Ministerio de Salud. Nivel Intrainstitucional. FIMPR 2009.
- Memoria “Proceso de capacitación de ASADAS en saneamiento”, Fondo Regional del Caribe para la Gestión de las Aguas Residuales (GEF-CReW, por sus siglas en inglés), Costa Rica 2016.
- Ley N° 5412 Orgánica del Ministerio de Salud del 8 de noviembre de 1973.
- Ley N° 5662 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares de la Asamblea Legislativa, 1974.
- Información aportada por el Dr. Gastón Ureña, Coordinador Nacional del Programa SANEBAR del Ministerio de Salud de Costa Rica.



## ÁMBITO 4. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

PAÍS: México

TÍTULO: Agua segura en escuelas

ZONAS: Rural

SECTOR: Agua

POBLACIÓN: Indígena

ACTOR PRINCIPAL: Organismo de cooperación



### CONTEXTO / ANTECEDENTES

En México, el 58 % de las escuelas primarias no cuenta con agua segura para beber y en las zonas rurales indígenas este porcentaje llega hasta el 86 %<sup>100</sup>.

A nivel nacional, las enfermedades gastrointestinales continúan siendo la segunda causa más alta de morbilidad y son responsables de aproximadamente el 50 % de los casos de malnutrición infantil<sup>101</sup>.

Reconociendo la grave problemática de salud pública, México ha puesto en marcha varias iniciativas para aumentar la cobertura de agua potable en escuelas, trabajando directamente con los alumnos, personal docente y asociaciones de padres en las escuelas públicas, tales como el Programa Nacional de Bebederos y Escuelas al CIEN.

### DESCRIPCIÓN

En este contexto surge el Programa Agua Segura en Escuelas desarrollado por la Fundación Cántaro Azul, que ha sido puesto en marcha en el año 2015 y se dirige a las escuelas rurales de los Estados de Chiapas y Oaxaca, con poblaciones mayoritariamente indígenas.

El programa integra las experiencias de la Fundación Cántaro Azul en más de 170 escuelas a través de numerosas intervenciones de agua, saneamiento e higiene, mediante procesos participativos y de desarrollo comunitario.

El programa cuenta con tres componentes: i) el componente tecnológico, que se concreta en el desarrollo e implementación de Sistemas de Agua Segura que garantizan la **calidad de agua** mediante un sistema de filtración y desinfección que utiliza luz ultravioleta; ii) el componente pedagógico, que utiliza el juego y

la reflexión para lograr cambios de hábitos, contextualizando los conceptos, de modo que las actividades y los aprendizajes resulten significativos; iii) el componente de **participación** social, que involucra a estudiantes, profesores y padres de familia para desarrollar una estrategia de apropiación, corresponsabilidad y **sostenibilidad**, que se materializa en la formación de Redes de Agua Segura Escolares.

El sistema de desinfección fue desarrollado conjuntamente con la Universidad de California en Berkeley y es el mismo que se utiliza en otras iniciativas de la Fundación, como la Mesita Azul o el Cántaro UV. Se trata de un sistema de desinfección por luz ultravioleta que tiene la ventaja de no depender de suministros externos y de tener un bajo coste, lo que facilita su **asequibilidad**. El sistema se aplica en cada escuela, como sistema de desinfección en el punto de uso. Pero, además, permite que las familias se puedan beneficiar a través de botellas de agua potabilizada que llevan a casa los propios alumnos, con lo que pueden contar con agua segura fuera del centro escolar.

Durante la primera fase de implementación, el programa se aplicó en 68 escuelas rurales, 12 en Oaxaca y 56 en Chiapas, logrando resultados prometedores. Entre ellos, un incremento significativo del consumo de agua segura en las escuelas y una reducción también muy importante del uso de agua directamente sin tratar o de bebidas azucaradas.

En la segunda fase del programa se plantea la transición hacia un Modelo de Servicios de Agua, Higiene y Saneamiento y de Formación en Hábitos Saludables, basado en un esquema institucional y financiero que garantice la sostenibilidad de los servicios, y con estrategias comunitarias que permitan impactar en los hogares de manera integral y sostenida.



## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	✓
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	✓
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

El programa busca la sostenibilidad mediante la sensibilización de los niños sobre la importancia de consumir agua potabilizada y su involucración directa en el proceso en las instalaciones escolares, además de facilitar la coordinación de actividades con el resto de la comunidad educativa. Así, en cada centro escolar se pone en marcha un sistema de operación, mantenimiento y seguimiento para lograr el uso exitoso del sistema a largo plazo.

En cuanto a su replicabilidad, en 2016 se firmó un Convenio entre la Secretaría de Educación y la Fundación Cántaro Azul para extender el Programa Agua Segura a mil escuelas del Estado de Chiapas. Por otra parte, el programa cuenta con abundante documentación que está disponible en la web del programa<sup>102</sup>, lo que facilita su desarrollo en otras escuelas que así lo demanden.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- Fundación Cántaro Azul.
- Universidad de California en Berkeley.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- El estado del derecho humano al agua en escuelas y estrategias para reducir la brecha de desigualdad. Montserrat Méndez Álvarez. Fundación Cántaro Azul, México, agosto 2017.
- Entrevista a Francisco González, especialista del BID.
- <http://www.cantaroazul.org/>
- <http://www.reporteciudadanochiapas.com/?p=110894>

## ÁMBITO 4. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

PAÍS: Uruguay

TÍTULO: Agua y saneamiento en escuelas rurales

ZONAS: Rural

SECTOR: Agua, saneamiento e higiene

POBLACIÓN: General

ACTOR PRINCIPAL: Prestador de servicios



## CONTEXTO / ANTECEDENTES

La República del Uruguay reconoce en su Constitución (2004) que el acceso al agua potable y al saneamiento es un derecho fundamental. En coherencia, la Política Nacional de Aguas, en su artículo 14, establece como objeto asegurar la universalización de los servicios de agua potable y saneamiento en el país. En este sentido, Uruguay es efectivamente uno de los países de América Latina más próximos a la universalización, con una cobertura de acceso al agua en entorno urbano del 100 % y de saneamiento del 96 %, mientras que en entorno rural la cobertura en agua es del 94 % y del 95 % en saneamiento<sup>103</sup>. La diferencia entre los porcentajes sin cobertura de población urbana y rural es muy reducida en comparación con otros países del entorno, fruto del esfuerzo realizado durante los últimos años en el ámbito rural, que apenas supone el 5 % del total de la población del país<sup>104</sup>.

La Constitución establece que el servicio público de abastecimiento de agua para el consumo humano y el servicio público de saneamiento serán prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas estatales. En este contexto, la empresa estatal Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) tiene a su cargo el abastecimiento de agua potable en todo el territorio de Uruguay, incluido el acceso en las escuelas del país.

La medición de la cobertura en las escuelas ha tomado especial relevancia desde el establecimiento de las metas del ODS 6 en donde se considera el acceso no solo en el hogar sino en otros entornos como las escuelas, centros de salud, lugar de trabajo, etc. Desde el punto de vista del derecho humano al saneamiento se trata de un aspecto fundamental, ya que este derecho establece que las **personas deben disponer del servicio de saneamiento en todos aquellos lugares donde emplean gran parte de su tiempo**, como ocurre en el caso de las



escuelas. Por otra parte, las escuelas, como lugares destinados al aprendizaje, son uno de los espacios, junto con el hogar, más relevantes para la promoción de buenos hábitos de higiene, para lo que resulta imprescindible que puedan ofrecer estos servicios a los niños y niñas en las mejores condiciones posibles.

A nivel regional, aún se dispone de poca información relativa a la cobertura de agua y saneamiento en escuelas. En concreto, en Uruguay, según los datos de 2016<sup>105</sup>, se desprende que el 81 % de las escuelas del área rural cuentan con servicios de agua para consumo al menos limitado, es decir, procedente de una fuente mejorada aunque no disponible en el momento de la encuesta, mientras que el 83 % de las escuelas dispone de un servicio básico de saneamiento, definido como una instalación mejorada, separada por sexo y utilizable en el momento de la encuesta.

## DESCRIPCIÓN

El programa Abastecimiento de Agua potable para escuelas y pequeñas localidades del medio rural disperso, llevado a cabo por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) entre los años 2010 y 2015, ha tenido un alcance nacional, llegando a 325 escuelas y a 4.850 viviendas de pequeñas localidades rurales dispersas en el interior del país (15.000 personas en total).

El programa ha establecido unos criterios rigurosos de elegibilidad con el objetivo de **priorizar al 13 % de la población rural del país que se corresponde con la de mayor dispersión y exposición a riesgos** sanitarios asociados a la falta de agua potable. Esta población se abastecía previamente de arroyos o agua de lluvia sin tratar.

Entre los componentes del programa se incluye **la mejora del acceso al agua potable y al saneamiento en las escuelas**, concretamente la rehabilitación de la infraestructura hidrosanitaria y la rehabilitación o construcción de soluciones individuales de saneamiento en aquellas escuelas cuyas soluciones existentes suponían un riesgo sanitario. Adicionalmente, desde los predios de las escuelas donde se construyen los pozos y los tanques de almacenamiento, se distribuye el agua a la comunidad a través de tuberías que llegan hasta las viviendas.

El Programa no parte de una única solución estándar sino que realiza un diagnóstico previo individualizado para seleccionar la solución constructiva y el modelo de alimentación energética para el bombeo más apropiados. Así, la decisión sobre si se lleva a cabo obra nueva o se rehabilita la existente y la decisión sobre si la bomba se conecta a la red eléctrica o si se instalan paneles fotovoltaicos (solución adoptada en la mayoría de casos), no

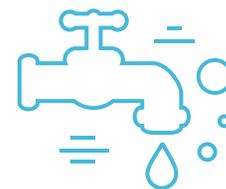
se toma hasta que se tiene la información detallada de cada caso. Esta flexibilidad facilita la **adaptación** de la solución a cada contexto específico.

Al finalizar el proyecto, el nivel de satisfacción con el servicio de la población es muy alto. Según una encuesta realizada a los usuarios, el 95 % consideraba el servicio como bueno o excelente.

El programa incluye también acciones de fortalecimiento de capacidades de los responsables de las instituciones implicadas para el desarrollo del acompañamiento social a las comunidades rurales beneficiarias durante el proyecto.

Este acompañamiento se realizó mediante actividades de apoyo, asistencia técnica y capacitación en educación sanitaria y ambiental en las escuelas (en temas como el uso eficiente del agua o la protección de los recursos hídricos, por ejemplo), capacitación en el uso y cuidado de la infraestructura instalada, el pago de tarifas, etc.

Si bien los componentes de provisión de agua en las comunidades, de fortalecimiento institucional y de desarrollo comunitario son ejecutados directamente por OSE, para la ejecución del componente en las escuelas se implicó a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). La coordinación entre instituciones públicas es esencial durante la ejecución del proyecto, ya que la solución hidrosanitaria para las escuelas depende de la alternativa de abastecimiento escogida para la comunidad. Esta coordinación sigue siendo muy pertinente en la etapa post-proyecto, ya que las autoridades y el personal de la escuela se implican directamente en la supervisión del sistema apoyando el trabajo liderado por los profesionales de OSE.



## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	✓
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	✓
ACEPTABILIDAD	✓
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	✓

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

En cuanto a la sostenibilidad, OSE asume el control, la operación y el mantenimiento de los sistemas de abastecimiento en las comunidades del proyecto, incorporándolos a sus rutinas de seguimiento. Adicionalmente, cuenta con la implicación del personal de los centros educativos en temas como la medición del cloro residual y su reporte periódico, la supervisión del sistema de bombeo, el aviso ante cualquier falla del sistema, etc. Para ello es fundamental la capacitación directamente en campo del personal de cada uno de los centros educativos durante el diseño y ejecución de la intervención, lo que resulta muy útil de cara a solventar el problema de la dispersión geográfica.

Los propios usuarios de los sistemas han identificado la fase de arranque o puesta en marcha como la más crítica de cara a la sostenibilidad. Por ello, los equipos técnicos del programa acompañan al personal de las escuelas y a las familias de forma más intensa en esa fase, para facilitar su apropiación y su involucración en la resolución de los problemas.

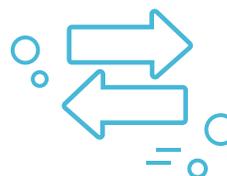
La replicabilidad de este modelo requiere de contextos en los que exista un operador único (público o privado) que asuma la prestación del servicio incluso en comunidades rurales dispersas.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través del Fondo Español de Cooperación en Agua y Saneamiento para América Latina (FECASALC).

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Estudio de buenas prácticas y lecciones aprendidas en el ámbito de la sostenibilidad de sistemas rurales. Agua potable para escuelas y pequeñas localidades rurales – Uruguay. BID-AECID, 2016.
- [www.ose.com.uy](http://www.ose.com.uy)
- Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: Informe de actualización de 2017 y línea de base de los ODS. Ginebra: Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2017.
- Entrevista con Tania Páez, especialista del BID en Uruguay.



## ÁMBITO 4. IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

PAÍS: Bolivia

TÍTULO: La mujer como eje central de la metodología de implementación

ZONAS: Rural

SECTOR: Agua, saneamiento e higiene

POBLACIÓN: Indígena

ACTOR PRINCIPAL: Gobierno Nacional



### CONTEXTO / ANTECEDENTES

Uno de los grandes desafíos que ha asumido el Estado Plurinacional de Bolivia es lograr la **universalidad** de los servicios de agua y saneamiento para el 2025. En este marco, en diciembre de 2011, el Estado suscribió convenios con el BID y la AECID a través del FECASALC para implementar un ambicioso programa de inversiones para mejorar el **acceso** y la **prestación de los servicios** de agua potable y saneamiento a la **población de bajos ingresos de pequeñas localidades y comunidades rurales**. Este programa, de alcance nacional, está siendo ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAyA) y por el Servicio Nacional para la Sostenibilidad del Saneamiento Básico (SENASBA). Tiene un sub-segmento focalizado exclusivamente en poblaciones rurales de menos de 500 habitantes dispersas y semidispersas, implementado en dos fases, que abarcan 104 y 84 comunidades respectivamente.

Para asegurar una coordinación eficiente y evitar desajuste entre la ejecución del componente de infraestructuras y los de desarrollo comunitario (DESCOM) y fortalecimiento institucional (FI), se adaptaron los procedimientos tradicionales de contratación de manera que una única empresa, preferentemente local y con conocimiento del contexto, asuma todos los componentes del proyecto y condicione sus avances al logro acompañado de indicadores tanto de ejecución de obra como de facilitación social. Lo mismo ocurre con la empresa contratada para la supervisión.

Para ello, los términos de referencia de la contratación comprometen el cumplimiento de un *plan de sostenibilidad* que incluye productos relacionados con logros en todos los componentes del proyecto, incluidos productos específicos en relación a la **igualdad de género**.

### DESCRIPCIÓN

El Programa Agua Potable y Saneamiento para Pequeñas Localidades y Comunidades Rurales de Bolivia incluye una **estrategia de género** que busca el empoderamiento de las mujeres, mayoritariamente indígenas, de manera que les permita mejorar la integración de sus necesidades en los proyectos de agua y saneamiento e incrementar su **participación** en la toma de decisiones.

El programa cuenta además con una modalidad de trabajo denominada “género intensivo” que, hasta el momento, se ha implementado en 98 comunidades. Esta modalidad añade acciones específicas con dos objetivos: a) posibilitar que las mujeres repliquen la educación sanitaria y ambiental recibida en las capacitaciones y b) que las mujeres **participen activamente** en las labores de operación y mantenimiento de la Entidad Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSAS).

En concreto, se promueve, por un lado, la creación de grupos de mujeres líderes en las comunidades a las que se capacita y se acompaña durante todo el proyecto para el seguimiento de la obra y el **control social** de la gestión de los sistemas; y, por otro, se promueve el respeto a una alternancia de las mujeres en los cargos directivos de las EPSAS, de manera que si una mujer ocupa la presidencia, el segundo cargo de responsabilidad sea ocupado por un hombre y así sucesivamente, para garantizar un equilibrio en la **capacidad de decisión**.

El programa incluye una primera formación en **igualdad de género** a los propios técnicos de campo ejecutores, independientemente de que tengan asignadas tareas técnicas o sociales. Además, se elabora una *cartilla de género* para orientar la realización de cada actividad del proyecto, asegurando que todas se llevan a cabo con enfoque de género. Finalmente, se incluyen capacitaciones específicas a las mujeres sobre sus derechos, sus roles en la sociedad y sobre liderazgo, entre otros temas.

El componente de saneamiento del programa, que promueve la construcción de baños ecológicos secos, también incluye elementos que favorecen la **equidad de género** y la **aceptabilidad cultural**, como la adecuación del diseño inicial del baño para permitir su utilización con la indumentaria tradicional de las mujeres de la zona. Con este mismo objetivo, se promueve el reparto equitativo de las tareas de mantenimiento de los aseos y de promoción de la higiene, de manera que se involucra a toda la familia y no únicamente a las mujeres y niñas, como suele ser habitual. Para facilitar que esto ocurra, el Programa ha elaborado unas fichas que se colocan en las casas y que registran las labores que realiza la familia periódicamente, asignando tareas a todos los miembros de la unidad familiar sin **discriminación**.

Por otra parte, el programa se encarga de cerrar el ciclo del saneamiento apoyando iniciativas locales para el vaciado higiénico de los residuos orgánicos y su transporte a empresas cercanas para la fabricación de compost para labores de reforestación, con lo que se consigue una **gestión segura** y completa del saneamiento.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	✓
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	✓
ACEPTABILIDAD	✓
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	✓
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	✓

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

Los aprendizajes surgidos de las primeras fases del proyecto han servido como base para la elaboración de una serie de notas técnicas que tienen como objetivo describir los procesos y estrategias de intervención para compartirlos con el resto del sector. Entre otras cosas, estas notas técnicas se centran en temas como la incorporación del enfoque de género en el desarrollo comunitario y el fortalecimiento institucional, o como la adaptación del componente tecnológico para garantizar que el diseño y ubicación de los baños ecológicos respondan al enfoque de género y de interculturalidad. Si bien estos materiales divulgativos están diseñados para el contexto cultural de la zona de intervención, podrían ser adaptados y replicados en otros contextos rurales.

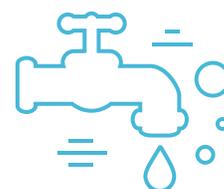
Por otra parte, el programa ha conseguido influir con sus aprendizajes en la Estrategia Nacional de Agua y Saneamiento para el Área Rural y Pequeñas Localidades del MMAyA. Esta Estrategia pretende alinear las acciones que se promuevan próximamente desde el sector para la implementación de los proyectos de agua potable y saneamiento en ambos segmentos de población rural priorizados dentro del territorio nacional.

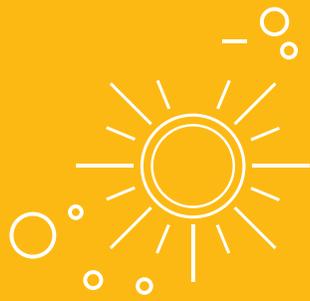
## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y Caribe (FECASALC).
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Serie de Notas Técnicas del Programa de Agua Potable y Saneamiento para Pequeñas Localidades y Comunidades Rurales de Bolivia.
- Estrategia Nacional de Agua y Saneamiento para el Área Rural y Pequeñas Localidades del Ministerio de Medioambiente y Agua. La Paz, octubre 2017.
- Entrevistas a Cristina Mecerreyes, especialista del BID en Bolivia; a Andrea Monje, especialista en género del BID en Washington; y a Betty Soto, experta independiente.





# ÁMBITO 5

## Gestión de los Servicios



## A. Introducción

De acuerdo con el marco conceptual de las Naciones Unidas, el alcance y contenido de los derechos humanos al agua y al saneamiento se concretan en criterios normativos y principios transversales.

La gestión de los servicios de agua y saneamiento tiene que ser coherente con el objetivo de universalidad, que está directamente relacionado con la realización progresiva, que no solo exige un aumento continuo del número de personas atendidas con miras a lograr el acceso universal, sino también la mejora continua de los niveles de los servicios con el objetivo de conseguir los de mayores prestaciones -acceso a los servicios de calidad en los hogares-, acordes con las aspiraciones de llegar a disfrutar de un nivel de vida adecuado.

Otro aspecto que entronca con conseguir el acceso universal tiene que ver con el principio de no discriminación, en el que la gestión de los servicios desempeña un papel fundamental para asegurar que estos se prestan a todos por igual, independientemente de circunstancias sociales, de género, étnicas y raciales, políticas, económicas o culturales.

Para alcanzar los retos de la universalización del servicio y la eliminación de las desigualdades, es necesario que todos los actores involucrados conozcan bien sus obligaciones y responsabilidades en materia de DHAS y desarrollen adecuadamente sus capacidades y habilidades para hacerlas efectivas, por ejemplo, a la hora de identificar y eliminar la discriminación, facilitar procesos participativos e inclusivos, lograr servicios sostenibles en el tiempo, gestionar conflictos, asegurar la transparencia y la rendición de cuentas, demandar derechos, etc.

Especial relevancia tiene el principio de participación, que, en sí mismo, tiene la consideración de derecho humano y permea al resto de principios. Según este marco, la participación no puede limitarse al simple intercambio de información y a consultas puntuales, sino que se deben asegurar mecanismos de participación directa y efectiva -con voz y voto-, equitativa y representativa. Esta participación debe tener lugar en la toma de decisiones en todos los niveles, desde la planificación y definición de programas y proyectos, hasta la elaboración de los presupuestos y la propia gestión de los servicios.

## B. Buenas prácticas

Este apartado, que en total recoge hasta doce buenas prácticas, comienza con un primer grupo de tres experiencias vinculadas con los principios de participación y de rendición de cuentas. En el ámbito urbano de Honduras y Colombia se han identificado dos iniciativas que aseguran la participación efectiva de los usuarios de los servicios de agua y saneamiento en su gestión, ambas amparadas por leyes nacionales y con el apoyo de los organismos reguladores y de supervisión, así como de las administraciones locales. La tercera está protagonizada por el organismo regulador de Honduras, que ha llevado a cabo un proceso de fortalecimiento de sus competencias para promover estándares de transparencia y acceso a la información para los diferentes prestadores de servicios de agua y saneamiento a nivel nacional.

Hay un segundo bloque de cinco prácticas que se relacionan directamente con el principio de igualdad y no discriminación, y principalmente, con la participación de las mujeres en diversas instancias de la gestión de los servicios. La primera se refiere a la experiencia de participación de las mujeres en la conformación, impulso y consolidación de una junta administradora de agua potable en una comunidad rural de Ecuador. La segunda hace referencia a las políticas de discriminación positiva y equidad de género que se han emprendido en Obras Sanitarias del Estado (OSE), responsable del suministro de agua potable en todo Uruguay y del servicio de saneamiento en el interior del país. La tercera se localiza en la zona rural de Nicaragua, en donde se ha desarrollado una experiencia de capacitación intensiva con mujeres miembros de los comités comunitarios de gestión del agua y el saneamiento para conseguir cambios hacia una gestión equitativa de los servicios. La cuarta se desarrolló en la Amazonía boliviana y tuvo como protagonistas a niñas y chicas adolescentes de las escuelas de comunidades rurales en donde las carencias en los servicios de saneamiento para gestionar la higiene menstrual de forma digna derivaba en altos índices de absentismo de este colectivo, perjudicando también su derecho a la educación. Por último, dentro de este grupo de experiencias enfocados a reducir la discriminación, se ha identificado en la ciudad de Cabo Haitiano, en Haití, un modelo de gestión que aplica una tecnología que engloba toda la cadena de saneamiento y que ha contribuido a mitigar el déficit de este servicio de las familias de bajos ingresos especialmente vulnerables.

A continuación se significan otras cuatro iniciativas tendientes a favorecer la sostenibilidad y la mejora de la calidad de los servicios comunitarios rurales de agua y saneamiento. La primera de ellas se ha implementado en Honduras, a través de la constitución de asociaciones de juntas administradoras de agua y saneamiento que también facilitan el desarrollo comunitario. La segunda tiene su ámbito de aplicación en el estado de Ceará, en Brasil, y consiste en



el desarrollo de un programa específico de gestión colaborativa entre las asociaciones de usuarios y los gobiernos locales, con apoyo del prestador del servicio y del gobierno regional. En tercer lugar, en Perú, se destaca la iniciativa ministerial de llevar a cabo un programa de fortalecimiento de capacidades de los gobiernos locales (alcaldes y regidores, gerentes municipales y funcionarios de las áreas técnicas) para mejorar la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento en las áreas rurales del país. Finalmente, se presenta una experiencia de colaboración entre dos operadores: una federación nacional de cooperativas de Chile, que ha desempeñado el papel de organismo mentor, y una asociación de desarrollo comunitario rural de Guatemala en el papel de entidad beneficiaria. Esta colaboración, auspiciada por organismos multilaterales, ha contribuido decisivamente al desarrollo de capacidades del operador rural en el ámbito de la gestión comunitaria, la gestión comercial y la operación de los sistemas.



## ÁMBITO 5. GESTIÓN DEL SERVICIO

**PAÍS:** Honduras

**TÍTULO:** Espacios de diálogo con la sociedad civil en Comayagua

**ZONAS:** Urbana

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Prestador del servicio



### CONTEXTO / ANTECEDENTES

Honduras tiene una amplia trayectoria de promoción de la participación y del control ciudadano en la gestión pública en todos sus niveles gubernamentales. La sociedad civil hondureña ha sido protagonista de numerosas iniciativas de monitoreo y consulta nacional, regional y municipal, y de numerosos espacios de concertación que se han venido consolidando en la última década.

En el sector del agua potable y el saneamiento, el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) ha desempeñado un papel fundamental en la institucionalización de la participación ciudadana al constituir, por Ley, dos instancias locales de participación y monitoreo de los servicios de agua y saneamiento. Estas instancias son las comisiones municipales de agua y saneamiento (COMAS), integradas por regidores municipales y sociedad civil, con la función de elaborar las políticas públicas municipales referidas al sector; y las Unidades de Supervisión y Control Local (USCL), integradas por vecinos de la localidad con la responsabilidad de supervisar el cumplimiento de la Ley y las regulaciones pertinentes por parte de los prestadores locales del servicio y proveer información directamente a ERSAPS con la que alimenta los registros nacionales. Estas instancias surgen como respuesta al objetivo que establece la Ley Marco del Sector del Agua Potable y Saneamiento (2003) de “fortalecer la gobernabilidad en la gestión de los servicios (...), propiciando la participación ciudadana en la conducción del proceso y en la solución de conflictos”.

Es importante tener en cuenta que el 46 % de la población urbana de Honduras, que asciende a 4,4 millones de personas, se concentra en dos grandes urbes metropolitanas, Tegucigalpa y San Pedro Sula. El resto se divide entre las denominadas *ciudades mayores*, que

cuentan con poblaciones superiores a 30.000 habitantes y concentran a más del 25 % de la población urbana; las *pequeñas ciudades*, con poblaciones de entre 5.000 y 30.000 habitantes, en las que vive cerca del 14 %; y las *localidades urbanas menores*, con el 15 % restante, que tienen poblaciones de entre 2.000 y 5.000 habitantes<sup>106</sup>.

## DESCRIPCIÓN

La ciudad de Comayagua es una de las denominadas ciudades mayores de Honduras, con una población urbana en torno a las 106.000 personas<sup>107</sup>. Servicios Aguas de Comayagua (SAC) es el prestador de los servicios de agua potable y saneamiento en el casco urbano de la ciudad. Esta empresa surge en 2009 a través de un Acuerdo Municipal de Constitución, como consecuencia del proceso de descentralización del Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), promovido por la Ley Marco del Sector de 2003. Esta Ley da cabida a diversas fórmulas de empresas de agua y saneamiento, siendo Aguas de Comayagua un ejemplo de unidad municipal desconcentrada de tamaño medio, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

Si bien hasta el momento la mayoría de los prestadores de servicios municipales del país aún no tienen sus instancias de monitoreo social bien establecidas, como se señala la ley, Aguas de Comayagua ha implementado sólidamente mecanismos de control social, de diálogo con los usuarios y de monitoreo participativo. Este compromiso con la participación se observa en todo su proceso de gestión, empezando por la constitución de su junta directiva, en la que 3 de sus 6 miembros representan a la sociedad civil, y en su apoyo continuado al funcionamiento de la COMAS y a la USCL de Comayagua.

Ante la ausencia de oficinas descentralizadas del organismo regulador, la USCL de Comayagua desempeña una labor de monitoreo social de los prestadores del servicio, recopilando periódicamente información de su ámbito de responsabilidad y enviándola a ERSAPS para su consolidación a nivel nacional. Entre otras, la USCL tiene la responsabilidad de evaluar la calidad del agua, tanto de la red urbana como de los sistemas a cargo de las 117 juntas de agua y saneamiento (JAS) que operan en el área periurbana y rural de Comayagua. Además, la USCL recoge y gestiona las reclamaciones de los usuarios que no han sido atendidas por los propios prestadores.

La USCL de Comayagua, conocida como USCLAC, cuenta con 3 representantes de la sociedad civil de reconocido prestigio y con experiencia previa en acciones de desarrollo comunitario, que no reciben remuneración alguna. Para su elección, la alcaldía convoca a todas las organizaciones de la sociedad civil para que presenten sus candidatos de acuerdo al perfil que se necesita.

Posteriormente se someten a votación democrática y, una vez realizada, la municipalidad únicamente procede a ratificar a los candidatos elegidos.

Por ley, una USCL debe contar con una secretaría técnica, encargada de realizar el trabajo administrativo y técnico, vinculado principalmente a la supervisión de la calidad del agua suministra. Los gastos de esta Secretaría deben ser asumidos por la municipalidad y la empresa prestadora, para lo que deben establecer un convenio con ERSAPS. En el caso de Comayagua, la Municipalidad aporta el 30 % de ese coste y Aguas de Comayagua asume el 70 % restante<sup>108</sup>, lo que permite a la USCLAC contar con recursos humanos para el desempeño de sus funciones. Aun así, la USCLAC limita su ámbito de muestreo al casco urbano ya que la supervisión de todo el sector resulta inviable con los recursos disponibles. En su lugar, la USCLAC recoge información a través de las quejas de personas que denuncian problemas de calidad en las áreas periurbanas y rurales donde no consigue llegar. A parte de esta tarea, la USCLAC analiza el informe de gestión que elabora mensualmente Aguas de Comayagua, gracias al cual realiza también un monitoreo de los balances financieros y de la gestión de la empresa de forma continuada.

Por ejemplo, uno de los temas más relevantes en los que participa la USCLAC es el proceso de expansión de la instalación de micro medidores en la ciudad que, en la actualidad, solo cubre el 29 % de la población<sup>109</sup>. La USCLAC muestra a los vecinos las ventajas de transparentar el consumo real individual y vincularlo con la tarifa mensual, a la vez que promueve una cultura de uso racional del agua para evitar el desperdicio del agua potable.

Por su parte, la COMAS de Comayagua, conocida como COMAC, es la instancia de diálogo entre la Municipalidad y la sociedad civil de la ciudad, con responsabilidades en la planificación y legislación del sector del agua potable y el saneamiento a nivel municipal y de aplicar las políticas, directrices y regulaciones emitidas por el Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA) a nivel local. Por ejemplo, la COMAC ha elaborado recientemente un reglamento para regular el funcionamiento de las JAS que operan los sistemas de agua y saneamiento en su ámbito de influencia. La directiva de la COMAC está constituida por 4 representantes de la corporación municipal y 5 de la sociedad civil, que no reciben remuneración alguna por su trabajo. Estos últimos deben ser personas comprometidas con el desarrollo del municipio y pueden ser propuestos a la Comisión por las organizaciones empresariales, profesionales, gremiales, comunales, culturales, sociales, étnicas e institucionales de la ciudad.



Aguas de Comayagua participa activamente en los procesos de diálogo promovidos por la COMAC y la Municipalidad en torno a aquellos temas que afectan directamente a la garantía de los derechos humanos al agua y al saneamiento de los habitantes de Comayagua. Por ejemplo, abordan conjuntamente la actualización de las tarifas, en la actualidad muy por debajo de la necesidad real para la sostenibilidad de la empresa, o el proceso de extensión de la micromedición, mencionada anteriormente, ambos asuntos altamente conflictivos en Comayagua y con escaso respaldo popular.

### CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	✓
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	

### POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

El monitoreo social tiene limitaciones en la práctica. Si bien el funcionamiento de las COMAS no implica recursos económicos significativos, no ocurre lo mismo con las USCL, que necesitan de financiación municipal y de los prestadores locales para sufragar sus gastos. Estos incluyen básicamente oficinas, salarios del personal administrativo y técnico y gastos de movilidad y equipos para la toma de muestras de la calidad del agua. Esta situación complica la creación y sostenibilidad de estas instancias sociales en los municipios más pobres del país, lo que ocurre de forma notable en, al menos, 240 de sus 298 municipios, que no disponen de recursos suficientes para asumir ni los más servicios básicos<sup>110</sup>.

Honduras creó, por Ley, 56 mancomunidades en todo el país con el objetivo de agrupar municipios para que compartieran costes en la provisión de servicios públicos y disponer de especialistas a través de las unidades técnicas inter-municipales (UTI). Esta iniciativa podría ayudar a

resolver el problema de la implementación de las USCL en los municipios más pobres, cuyos prestadores de servicios y municipalidades no pueden afrontar el gasto de forma individual.

### APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

No procede.

### FUENTES DE INFORMACIÓN

- Contactos con Manuel Blázquez, responsable de Programa, AECID-Honduras.
- Transparencia: Impulsando eficiencia en empresas proveedoras de servicios de agua y saneamiento. Buscando prácticas en cuatro empresas de América Latina. Leonellha Barreto-Dillon, Marcello Basani, Francesco De Simone, Blanche Cotlear. BID, 2018.
- Dos modelos diferentes de gobernabilidad y transparencia. Estudio de caso Honduras. Blanche Cotlear. Honduras, 2015.
- Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, Decreto N° 118-2003, publicado el 8 de octubre de 2003.
- Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento (PLANASA), Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento, República de Honduras, 2014.
- Categorización Municipal en Honduras, Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. Honduras, 2016.



## ÁMBITO 5. GESTIÓN DEL SERVICIO

**PAÍS:** Colombia

**TÍTULO:** Participación directa en la gestión de los servicios públicos

**ZONAS:** Urbana

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Prestador del servicio



### CONTEXTO

La participación es uno de los principios del enfoque de DHAS. En el caso de Colombia, y por lo que se refiere a los servicios públicos, la Constitución, en su artículo 369, establece que la legislación debe determinar las “formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten el servicio”.

En la Ley 142 de 1994 por la que se concreta el régimen de los servicios públicos domiciliarios, se definen los *comités de desarrollo y control social* como un instrumento de participación de los usuarios en la gestión de las empresas de servicios; estos Comités, que están formados por usuarios, suscriptores o suscriptores potenciales de un servicio público, tienen funciones consultivas y propositivas, aunque, en el caso de empresas oficiales de los servicios de agua y alcantarillado, pueden participar activa y efectivamente en su gestión a través de los vocales de control, ya que, preceptivamente, deben cubrir una tercera parte de los miembros de las Juntas Directivas correspondientes.

Pero la participación efectiva no se materializa si la ciudadanía no está capacitada; es por ello que la Ley asigna a los municipios y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la capacitación y empoderamiento de los comités y de los propios vocales, dotándolos de instrumentos básicos que les permitan organizar mejor su trabajo y contar con la información necesaria para representar a los comités.

### DESCRIPCIÓN

La Ley 142 de 1994 dedica el primer capítulo del Título V a definir el alcance y contenido del control social de los servicios públicos domiciliarios y, en concreto, las formas de participación de los usuarios, cuyo instrumento principal son los comités de desarrollo y control

social que, según la propia Ley, deben existir en todos los municipios y estar compuestos por usuarios, suscriptores o suscriptores potenciales de uno o más de los servicios públicos domiciliarios.

Estos comités se forman por iniciativa de usuarios o suscriptores y, una vez constituidos, las autoridades municipales y las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios tienen que reconocerlos, previa petición de los comités. De esta forma, la obligación de crearlos no recae sobre los municipios, sino que tienen un papel relevante en la promoción de los mismos. Las funciones de los comités que prevé la Ley (artículo 63) son fundamentalmente consultivas y propositivas, sin que sean vinculantes; proponer a las empresas los planes y programas para resolver las deficiencias en la prestación de los servicios; procurar que la comunidad aporte los recursos necesarios para la expansión o el mejoramiento de los servicios en concertación con las empresas prestadoras y los municipios; solicitar la modificación o reforma de las decisiones que se adopten en materia de estratificación y estudiar y analizar el monto de los subsidios que debe conceder el municipio con sus recursos presupuestales a los usuarios de bajos ingresos, así como examinar los criterios y mecanismos de reparto de esos subsidios, y proponer las medidas que sean pertinentes.

La representación de los comités ante el prestador de servicios públicos domiciliarios la ejercen los vocales de control, que son elegidos por un periodo de dos años y pueden ser revocados en cualquier momento por el comité a través de la decisión mayoritaria de sus miembros; tienen, en términos generales, la función de informar a los usuarios de sus derechos y deberes, así como de promover frente a las autoridades y las empresas ciertas medidas correctivas, sin que sean vinculantes. En todo caso, las empresas de servicios públicos domiciliarios están obligadas a responder y tramitar las peticiones de los vocales.

En la Ley, las funciones de empoderamiento, apoyo y capacitación de los comités y de los propios vocales se asignan a los municipios y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Concretamente la Superintendencia debe (artículo 80) diseñar y poner en funcionamiento un sistema de vigilancia y control que permita apoyar las tareas de los comités, capacitar y apoyar técnicamente a los vocales para el cumplimiento de sus tareas y sancionar a las empresas que no respondan en forma oportuna y adecuada las quejas de los usuarios. Tiene, por tanto, un papel muy relevante en el ejercicio de la participación por parte de la ciudadanía, en tanto que, como lo señala la relatora especial en el informe aludido, la capacitación y el empoderamiento es un factor fundamental para que la participación sea activa y responsable.

Con el esquema anterior se concreta la participación pública y el control social de los prestadores de servicios



públicos, toda vez que se cuenta con una estructura y los instrumentos que la articulan y la hacen posible, al menos desde el punto de vista consultivo y propositivo. Sin embargo, en el artículo 27 de la Ley se introduce una condición que supone una diferencia cualitativa, ya que permite a los vocales participar con voz y voto en las juntas directivas de las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios; efectivamente, se dispone que una tercera parte de los miembros de la junta directiva de las empresas oficiales debe estar integrada por vocales del Comité de Desarrollo y Control Social. Consecuentemente, los principales prestadores de servicios de agua potable y alcantarillado oficiales de Colombia, como Bogotá y Medellín, entre otras, cuentan en sus juntas directivas con la presencia de vocales representantes de los correspondientes comités de desarrollo y control social.

### CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	✓
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	✓

### POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

El modelo de participación pública concretado en la Ley 142 es sostenible en tanto que se basa en una propuesta legislativa que involucra a todos los estamentos que intervienen en la gestión de los servicios de agua potable y alcantarillado.

En este sentido, la Superintendencia tiene activa dos líneas estratégicas destinadas a, por una parte, promover el control social a través de diferentes mecanismos de participación ciudadana y, por otra, capacitar a la ciudadanía, entidades públicas, organizaciones y prestadoras en sus deberes y derechos. Es decir, no se busca únicamente extender el ámbito de la participación, sino también capacitar a la ciudadanía para que participe efectivamente. En 2017,

las actividades de la Superintendencia destinadas a la promoción de la participación y control social fueron 215 en todo el territorio colombiano, mientras que las de capacitación alcanzaron las 248<sup>111</sup>.

El nivel de participación ciudadana también se observa en las manifestaciones de inconformidad en la facturación o calidad y continuidad de los servicios que se canalizan a través de la Superintendencia, y que ascienden a valores relevantes: en 2017 se recibieron un total de 38.991 solicitudes de inconformidad, de las cuales el 91 % correspondió a facturación, el 7 % a la prestación del servicio y tan solo en 2 % a la instalación<sup>112</sup>.

La experiencia de participación pública en el sector del agua potable y alcantarillado en Colombia se puede replicar en otros contextos; sin embargo, hay que tener en cuenta que, en este caso, el esquema participativo parte desde la Constitución y se concreta en la Ley 142, lo que es indicativo de que el aspecto institucional es fundamental.

### APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

No procede.

### FUENTES DE INFORMACIÓN

- o o Entrevista con Jenny Lindo, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- o o Ley 142 de 1994 Nivel Nacional, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
- o o Ley 489 de 2001, por la que se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.
- o o Manual de Comités de Desarrollo y Control Social. Serie participación ciudadana y control social a los servicios públicos. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. 2013.
- o o Participación y control social a la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. 2017.
- o o Manual práctico para la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento de la relatora especial de la ONU. Capítulo 7. Catarina de Albuquerque. 2014.
- o o A/69/213. Asamblea General de Naciones Unidas. Informe de la relatora especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque. 31 de julio de 2014.

## ÁMBITO 5. GESTIÓN DEL SERVICIO

**PAÍS:** Honduras

**TÍTULO:** Capacitar para afianzar la transparencia y el acceso a la información

**ZONAS:** Urbana y rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Regulador



### CONTEXTO / ANTECEDENTES

Honduras cuenta desde 2006 con una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que desarrolla la Política Nacional de Transparencia y el ejercicio del derecho de toda persona al acceso a la información pública. Entre sus objetivos está hacer efectiva la transparencia en el desarrollo de las funciones públicas y en las relaciones del Estado con la población y las entidades privadas, combatir la corrupción y la ilegalidad de las actuaciones públicas y hacer efectiva la rendición de cuentas por parte de las entidades y servidores públicos. El artículo 8 de la Ley de Transparencia crea el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) como el órgano de la administración pública responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública de acuerdo a esta Ley. El IAIP cuenta con independencia operativa, presupuestaria y en la toma de decisiones.

Todas las instituciones públicas que la Ley identifica como *instituciones obligadas* deben cumplir con una serie de estándares en la difusión de oficio y la actualización de una información que determina la propia Ley. Entre ellas, todos aquellos órganos o instituciones que reciban o administren fondos públicos, sea cual sea su origen. Las empresas públicas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento están incluidas en ese grupo de entidades.

Por su parte, el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) es la institución pública que asume la función de regular y establecer los mecanismos de control de la prestación de todos los servicios de agua potable y saneamiento y el objetivo de supervisar y promover una buena calidad en la provisión de estos servicios en todo el país, incluido todo lo referente a la transparencia y el acceso a la información de los usuarios. Fue creada como una de las instituciones básicas del

marco institucional hondureño del sector agua potable y saneamiento establecido en la Ley Marco de 2003, como una institución desconcentrada adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud, con independencia funcional, técnica y administrativa. Para llevar a cabo su función de supervisión y control puede contar con asistencia de instancias regionales, municipales y auditorías ciudadanas.

### DESCRIPCIÓN

Recientemente, el ERSAPS ha estado embarcado en un doble proceso que consiste, por un lado, en un diagnóstico de integridad interno, con el objetivo de fortalecer sus sistemas de gestión interna para mejorar sus prácticas de transparencia y rendición de cuentas; y, por otro, en el fortalecimiento de sus competencias para cumplir mejor su función de promover estándares de transparencia y acceso a la información en los prestadores de servicios de agua y saneamiento.

Este proceso ha contado con la colaboración de un grupo de tres instituciones denominado Consorcio de Integridad (SIWI –Stockholm International Water Institute–, CEWAS y WIN –Water Integrity Network–). Los miembros de este consorcio han diseñado una metodología conocida como Caja de Herramientas para la Gestión de la Integridad, que aplican a instituciones del sector, adaptándola al contexto del marco político e institucional de cada país. Esta metodología trata, desde un enfoque participativo, de ayudar a fundamentar las actividades de las instituciones en base a la integridad, tanto a nivel estratégico como operativo, desde sus modelos de negocio y de sus prácticas cotidianas. La Caja de Herramientas incluye diferentes instrumentos que permiten la detección y gestión de los riesgos de integridad y ayuda a prevenir y sancionar desviaciones a las reglas de ética establecidas.

ERSAPS empezó a trabajar con el consorcio en noviembre de 2016. Inicialmente se convocó a diversas instituciones representativas de los distintos tipos de prestadores de servicios de agua y saneamiento que la legislación nacional hondureña permite, para participar en un primer taller de levantamiento de información en el que cada tipo de actor, por separado, identificaba los riesgos más comunes vinculados a la integridad en sus respectivos modelos de gestión. Para ello, se formó una mesa de trabajo con representantes de Juntas de Agua y Saneamiento (JAS), otra con unidades municipales descentralizadas, otra con prestadores privados y una más con representantes del Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).

En un momento posterior, se organizó un segundo taller en el que se trabajó con un grupo de instituciones públicas, entre las que estaban el IAIP y la Dirección Presidencial de



Transparencia y Modernización del Estado, que forma parte de la Secretaría de Coordinación General del Gobierno, con el objetivo de identificar las prácticas y los instrumentos que ya se estaban utilizando en Honduras para la gestión de la transparencia y el acceso a la información.

Con toda la información recopilada en ambos talleres, ERSAPS trabajó con el equipo de consultores del consorcio para adaptar los instrumentos de la Caja de Herramientas, de manera que pudieran resultarle útiles para ayudar a los prestadores del país a realizar sus propios diagnósticos de riesgos y elaborar sus planes de acción (hojas de ruta) para avanzar en la mejora interna. Entre los documentos elaborados estaba la guía de facilitación del proceso, un manual con el mapa de los riesgos más comunes por tipo de actor y un manual de instrumentos útiles para robustecer la gestión de los distintos prestadores e implementar procesos de cambio.

Para finalizar, en abril de 2018, se llevó a cabo un proceso de formación de formadores, en donde los funcionarios de ERSAPS se capacitaron en la metodología y en el desarrollo de habilidades de facilitación. Ellos mismos llevaron a cabo 5 talleres piloto con 3 Juntas de Agua y Saneamiento (JAS de Japoe, JAS de Jabasco y JAS de Jesús de Otoro) y dos empresas prestadoras, Aguas de Siguatepeque y Aguas de Puerto Cortés, con la supervisión de los consultores. En los talleres los prestadores elaboraron sus propias Hojas de Ruta e identificaron el apoyo que cada uno iba a necesitar por parte de ERSAPS para ayudarles en la implementación. Algunas de las iniciativas identificadas fueron la revisión de los manuales internos de puestos y salarios, de los manuales de procedimientos financieros o de los procedimientos de contabilidad.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	✓
PARTICIPACIÓN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

Para que esta iniciativa de apoyo sea sostenible en el tiempo y ERSAPS pueda asumir de forma efectiva su función de promover la buena gobernanza entre los prestadores de servicios de agua y saneamiento del país, es imprescindible un compromiso claro del gobierno para reforzar a ERSAPS con medios humanos y económicos suficientes. Actualmente, ERSAPS es una institución débil en cuanto a dotación de recursos, con carencias en la implementación de sus funciones y no parece posible que, por sus propios medios, principalmente las contribuciones de los prestadores de servicios medianos y grandes, pueda escalar esta iniciativa.

Sin embargo, su potencial de replicabilidad es alto, ya que está probada la estrecha relación entre la mejora de la gobernanza de los prestadores de servicios de agua y saneamiento y la eficiencia de sus gestión, por lo que, además de contribuir directamente a la garantía de los derechos humanos al agua y al saneamiento de los usuarios, estas prácticas ayudan claramente a mejorar la calidad en la prestación de los servicios.

La Caja de Herramientas para la Gestión de la Integridad se ha aplicado y validado ya en otros países de la región y está disponible para su aplicación por parte de cualquier prestador de servicios de agua y saneamiento.



## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- El Consorcio de Integridad, formado por las organizaciones SIWI – Stockholm International Water Institute, CEWAS y WIN-Water Integrity Network.
- BID, a través de la cooperación técnica RG-T2744 “Transparencia, gestión de la información y gobernanza en el sector del agua y el saneamiento”.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Diario Oficial La Gaceta del 30 de diciembre de 2006).
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Diario Oficial La Gaceta, del 6 de marzo de 2008).
- Transparencia: Impulsando eficiencia en empresas proveedoras de servicios de agua y saneamiento. Buscando prácticas en cuatro empresas de América Latina. Leonelha Barreto-Dillon, Marcello Basani, Francesco De Simone, Blanche Cotlear. BID, 2018.
- <http://www.waterintegritynetwork.net/2018/06/19/aplicacion-de-la-caja-de-herramientas-para-honduras>
- Entrevista con Pilar Avello, SIWI.



## ÁMBITO 5. GESTIÓN DEL SERVICIO

**PAÍS:** Ecuador

**TÍTULO:** Cuando las mujeres asumen la gestión comunitaria del agua

**ZONAS:** Rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Prestador de servicios



## CONTEXTO / ANTECEDENTES

Las Lolos es una pequeña comunidad que pertenece al cantón de Montalvo, en la provincia de Los Ríos, en el centro de Ecuador. Fundada en 2006, esta comunidad cuenta actualmente con cerca de 800 habitantes.

## DESCRIPCIÓN

Desde la fundación de la comunidad de Las Lolos, un grupo numeroso de mujeres decidieron organizarse para acceder de forma conjunta a programas sociales del gobierno para la construcción de viviendas y la extensión de la red eléctrica hasta su comunidad. Después del éxito de esta primera iniciativa, decidieron continuar este trabajo conjunto demandando ante las instituciones locales la mejora del **acceso al agua** domiciliar, ya que, hasta entonces, recogían el agua del río y la transportaban en baldes a sus casas, trabajo que desempeñaban principalmente las mujeres y niñas de la comunidad. Para ello, las mujeres se organizaron para constituir en 2008 la Junta Administradora de Agua Potable (JAAP) a través de la cual se consiguió el apoyo de la Municipalidad de Montalvo para la construcción del sistema de agua potable.

Sin embargo, el agua que suministra el sistema no es apta para consumo humano y los habitantes de la comunidad utilizan el agua entubada para usos como el lavado de ropa, la higiene personal o en las letrinas, con los riesgos que esto supone para la salud, mientras que consumen agua embotellada para beber y preparar los alimentos.

Una vez construido el sistema, se procedió a la legalización de la JAAP ante el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) y a la convocatoria de la asamblea comunitaria en la que se eligió a los miembros de la Junta Directiva. La comunidad ratificó a las mujeres que habían liderado el proceso de negociación con la



Municipalidad en los cargos de la directiva por su alto grado de credibilidad.

En ese momento, las mujeres de la directiva de la JAAP inician un proceso de capacitación para el fortalecimiento de su liderazgo, de sus habilidades de negociación y de su conocimiento técnico de las labores de operación y mantenimiento del sistema, desde un enfoque de igualdad de género. Para ello, contactan con el MIDUVI a través del Programa Nacional de Gobernabilidad del Sector de Agua y Saneamiento. Como resultado, elaboraron de forma participativa un plan de acción para superar por ellas mismas las limitaciones que habían identificado en el desempeño de su trabajo como prestadoras de los servicios de agua y saneamiento.

Algunos de los problemas con los que tenían que enfrentarse estaban relacionados con la falta de información que compartían con el resto de usuarios del sistema, entre ellos:

- El desconocimiento de que el trabajo que desempeñaban era de carácter voluntario y, por lo tanto, no remunerado.
- Una percepción de opacidad en la gestión de los fondos recaudados a través de las tarifas mensuales.
- Muchos de los usuarios entendían erróneamente que la tarifa mensual estaba destinada a pagar por el agua consumida y no por el servicio prestado, lo que generaba altas tasas de morosidad.

Para solventar estos problemas, las mujeres han asumido el reto de mejorar su gestión administrativa y facilitar la **transparencia** y la **rendición de cuentas** al conjunto de la población con medidas como:

- La convocatoria de asambleas periódicas en las que informan a los socios de la estructura de la tarifa y del destino de los fondos (principalmente para sufragar los gastos de energía de la bomba y la limpieza del tanque elevado).
- La solicitud al MIDUVI de la realización de una auditoría contable externa, que confirmó la correcta administración de los fondos recaudados.
- La solicitud al MIDUVI de asesoría técnica en temas administrativos tales como la conveniencia de establecer momentos para el cobro acordes a la disponibilidad de los socios (domingos por la mañana), publicación de listados con los nombres de los deudores, visitas a domicilio a los deudores para concienciarles sobre la importancia de contribuir responsablemente para la sostenibilidad del servicio, etc.

En la actualidad, gracias a haber asumido que ellas mismas son las protagonistas del cambio que precisa su comunidad, las mujeres de la directiva de la JAAP están en contacto con el MIDUVI para tratar de solucionar el problema de la **calidad** del agua. Ellas reconocen que se sienten capacitadas para debatir con las autoridades de igual a igual, sin sentirse inferiores, como ocurría antes y reclamar sus derechos. Además, son conscientes de que la incidencia resulta más eficaz si se hace de forma organizada como directiva del JAAP.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	✓
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	✓
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	✓
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	✓
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	✓

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

Esta práctica muestra cómo el empoderamiento de las mujeres puede resultar en logros significativos en la mejora de sus vidas, incluidas las numerosas mejoras relacionadas con el agua y el saneamiento. Además, muestra cómo esta asociación comunitaria asume su responsabilidad de **transparencia, rendición de cuentas y participación de otros**, todos ellos principios de los DHAS. Este modelo de gestión comunitaria está promovido desde la propia ley nacional de agua, la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamientos del Agua (LOUHRAA), y para su implementación cuenta con la implicación de instituciones como la Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA) y de la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA), lo que le confiere un alto respaldo institucional. Por lo tanto, su sostenibilidad dependerá principalmente del grado de satisfacción de los usuarios con el nivel de servicio prestado por la JAAP y de que se mantenga firme el compromiso de las mujeres frente a las responsabilidades que han asumido con su comunidad.



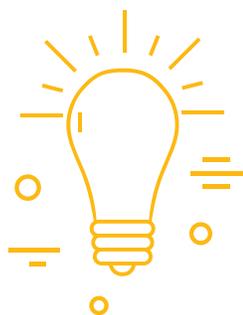
Esta experiencia de empoderamiento de las mujeres de la comunidad de las Lolas ha sido sistematizada y difundida ampliamente a través de material audiovisual difundido en redes sociales, gracias al apoyo de organizaciones internacionales, con el fin de que se conozca más allá del ámbito local y se fomente su replicabilidad.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- Global Water Alliance, ONU-Habitat.
- Fondo para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Quando el agua fluye hacia las mujeres: enseñanzas y aprendizajes de la transversalización de género en el sector hídrico, ONU-Habitat, GWA, 2013.
- Vídeo testimonial: <https://www.youtube.com/watch?v=aQ8pQl4pvy4>
- Entrevista a Christine Verheijden, experta independiente en género y desarrollo; e Isabel Muñoz, experta independiente en agua y saneamiento,
- Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua LORHUUA, agosto de 2014.



## ÁMBITO 5. GESTIÓN DEL SERVICIO

**PAÍS:** Uruguay

**TÍTULO:** Certificación de la calidad con equidad de género

**ZONAS:** Urbana

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Prestador del servicio



## CONTEXTO / ANTECEDENTES

La República Oriental del Uruguay promulgó en el año 2007 la Ley N.º 18.104 sobre Promoción de la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres, estableciendo que “el Estado deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el diseño, la elaboración, la ejecución y el seguimiento de las políticas públicas de manera que integren la perspectiva de género, contando con el marco general y orientador de esta ley”. Ese mismo año, a través del Decreto del Poder Ejecutivo N.º 184/07, aprobó además el Primer Plan Nacional de Igualdad de Derechos y Oportunidades (PIODNA).

El órgano rector responsable del desarrollo de este Plan y, por tanto, de la promoción, regulación y control de la política de género en el Estado uruguayo, incluyendo las empresas públicas del Estado, es el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) del Ministerio de Desarrollo Social. Este organismo ha puesto en marcha, con la asesoría del Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU), una iniciativa de certificación de la calidad que incluye la equidad de género en la gestión de organizaciones públicas y privadas del país, denominada Modelo de Calidad con Equidad de Género. INMUJERES otorga, mediante auditorías anuales, un Sello de Calidad con Equidad de Género, como reconocimiento a aquellas organizaciones que integran la igualdad y la no discriminación explícitamente en su modelo de calidad, eliminando progresivamente cualquier sesgo de género en la gestión de sus recursos humanos y en las actividades que realiza.

El Modelo se basa en el reconocimiento del nivel de incorporación de la equidad de género en la organización en función de 4 niveles que se alcanzan progresivamente: el nivel 1 o de *compromiso*, que reconoce la consolidación del compromiso de la organización con la igualdad de género como un valor reconocido y compartido. Este nivel incluye la elaboración de un diagnóstico para



la identificación de las brechas de género existentes (en relación con la segregación vertical, horizontal, salarial, de participación, etc.), la disposición de los recursos económicos y humanos necesarios, la conformación de los equipos de trabajo en la organización y la elaboración de un plan de acción con equidad de género para el periodo siguiente; el nivel 2 o de *implementación*, que tiene como requisito la ejecución de ese plan de acción elaborado por la alta dirección a partir del diagnóstico inicial, focalizado en la generación de procedimientos de actuación; el nivel 3 o de *mejora*, que reconoce el avance en acciones hacia los proveedores y el personal subcontratado, además de la realización de una auditoría interna y la difusión hacia el exterior del Modelo; y el nivel 4 o de *sostenibilidad*, centrado en la presentación de indicadores de resultados del proceso, demostrando tendencias positivas tanto en la reducción de las brechas como en los indicadores de gestión organizacional más generales, en comparación con organizaciones líderes en el mismo sector. El Modelo propone demostrar así que la eliminación de las barreras culturales y organizativas asociadas al desarrollo de las competencias y capacidades del personal en igualdad, incrementa la calidad de su desempeño, la eficiencia y competitividad de las organizaciones así como la justicia social. En este último nivel la organización debe presentar evidencias de las medidas tomadas para que los cambios introducidos sean sostenibles en el tiempo.

## DESCRIPCIÓN

La empresa Obras Sanitarias del Estado (OSE), responsable del suministro de agua potable en todo Uruguay y del servicio de saneamiento en el interior del país desde 1952, es uno de los organismos estatales que aplica actualmente el Modelo de Calidad con Equidad de Género desarrollado por INMUJERES.

Como germen de su compromiso con la equidad de género, OSE contaba anteriormente con un Observatorio de Género dependiente de su Secretaría General, cuya misión era la elaboración de diagnósticos periódicos sobre la situación de las mujeres en la empresa, el establecimiento de indicadores de género y el diseño y ejecución de políticas institucionales vinculadas a la promoción y protección de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.

En 2008 OSE consolida su compromiso con la igualdad de género firmando un convenio con INMUJERES, con la Oficina de Planeación y Presupuesto y con otras empresas públicas del país (ANTEL, UTE, ANP y ANCAP), para llevar a cabo la implementación de este Modelo de Calidad con Equidad de Género como una experiencia piloto que pudiera validarlo y sentar las bases de una futura reforma de la gestión pública. El primer paso fue la constitución de un Comité de Trabajo de Equidad,

formado por representantes de la alta dirección, personal de las Gerencias de Gestión del Capital Humano y de Comunicación, especialistas en calidad y representantes de los trabajadores, con el cometido de planificar el procedimiento para su implementación.

El proceso arrancó en 2010 en 3 áreas de gestión de OSE. La primera de ellas fue la Planta Potabilizadora Aguas Corrientes, de la Unidad de Usinas de Montevideo, que abastece de agua potable a todo el área metropolitana de la ciudad. Esta planta obtuvo el primer nivel de compromiso en 2009, alcanzándose el último de los niveles, el de sostenibilidad, en 2014, siendo la primera empresa del Estado en certificarse en dicho nivel. La segunda fue el Área de Gestión de la Medición, actualmente en proceso de evaluación para la obtención del cuarto nivel del Modelo; y la tercera, la Gerencia de Suministros, que obtuvo el primer nivel en 2018.

Tal y como exige el Modelo, OSE cuenta con mecanismos de prevención, atención y seguimiento de las situaciones de inequidad de género, acoso sexual y discriminación. Para su diseño, puesta en marcha y supervisión se constituyó la Comisión de Actuación y Prevención en materia de Género, Acoso y Discriminación que elaboró, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Procedimiento de quejas y denuncias por discriminación de género.
- Protocolo de actuación sobre situaciones de acoso sexual laboral.
- Protocolo de actuación en materia de acoso moral laboral.
- Guía de actuación en situaciones de violencia doméstica.

Para fomentar el trabajo en red de manera que la perspectiva de género permee en todos los niveles y todas las áreas de la organización a nivel nacional, OSE ha puesto en marcha la Red de Referentes de Equidad de Género, integrada por una persona referente de cada departamento de la empresa en el país, capacitando a sus integrantes para que puedan prevenir e identificar casos de inequidad, acoso y discriminación y derivarlos a los ámbitos de actuación pertinentes. Las personas referentes se coordinan entre ellas y con los responsables a nivel central, difunden las políticas y procedimientos existentes y coordinan la realización de talleres a sus propios compañeros en temas como el acoso sexual, la transversalidad de género en las políticas públicas, la violencia doméstica, el leguaje inclusivo, la dimensión étnico-racial del país, las nuevas masculinidades, etc. Estos talleres son impartidos por el personal de la propia empresa que cuenta con los conocimientos específicos para ello o en su defecto, se recurre a la contratación de la Escuela Nacional de Funcionariado Público.

El diciembre de 2016 OSE creó el Área de Género en sustitución del citado Observatorio de Género, como núcleo vertebrador de todo el trabajo que realiza OSE en temas de igualdad, principalmente de género, pero también étnico-racial y recientemente de discapacidad, coordinando al Comité de Calidad, a la Comisión de Actuación y Prevención en materia de Género, Acoso y Discriminación y a la Red de Referentes Nacionales.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	✓
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	✓
PARTICIPACIÓN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

Esta herramienta cuenta con un potencial de replicabilidad muy alto, ya que el propio modelo propone a la organización que solicite a sus proveedores la implementación de políticas de promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género. En el caso de la empresa estatal OSE, desde 2014 exige a sus proveedores de servicios personales (limpieza, vigilancia y mantenimiento) que incluyan en la presentación de nuevas ofertas la acreditación mediante una declaración jurada de haber implementado en sus empresas una política para abordar situaciones de acoso sexual y acciones concretas para la promoción de la igualdad de oportunidades desde la perspectiva de género.

A nivel nacional, esta iniciativa cuenta con un respaldo institucional y social al más alto nivel, ya que el Comité Asesor, instancia que recomienda y evalúa el otorgamiento de la certificación a las organizaciones uruguayas que implementan el Modelo, está integrado por representantes de organismos estatales (como el Instituto Nacional de las Mujeres, quien lo preside, la Oficina Nacional de Servicio Civil y el Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social), organismos multilaterales (como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU MUJERES)), organizaciones sindicales (como el Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores), cámaras empresariales e instituciones técnicas (como el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU) y el Instituto Nacional de Calidad (INACAL)). Además, este Comité Asesor funciona como un espacio interinstitucional de discusión conceptual del Modelo y de difusión del mismo, lo que contribuye a su mejora continua y a la disseminación de los procesos de calidad con equidad de género en todo el país.

A nivel regional, existen otras doce iniciativas de certificación en Equidad de Género desarrolladas en países como México, Brasil, Chile y Costa Rica entre otros. La experiencia uruguaya ha sido premiada en diversas instancias, tanto nacionales como internacionales, destacándose el Premio Nacional CREAM a la innovación y mejores prácticas de gestión humana (agosto, 2011), el reconocimiento como buena práctica en la Feria UN Effectiveness in knowledge sharing (noviembre, 2010, Turín) así como en la Feria Saber del Sur: Intercambio Regional de Soluciones (mayo, 2012, Panamá).

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- El Modelo de Calidad con Equidad de Género se elaboró con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y ONU Mujeres.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Entrevista con María Laura Infantozzi, asesora letrada del Directorio de OSE.
- Modelo de “Calidad con Equidad Género”. Versión 2:2013. Ministerio de Desarrollo Social. Instituto Nacional de las Mujeres. Uruguay.
- Dossier Modelo de Calidad con Equidad de Género. Ministerio de Desarrollo Social. Instituto Nacional de las Mujeres. 2015 Uruguay.
- Ley N.º 18.104: Igualdad de Derechos y Oportunidades entre Hombres y Mujeres en la República. Montevideo, 2007.
- Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos. Políticas públicas hacia las mujeres 2007-2011. Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de las Mujeres. 2007 Uruguay.



## ÁMBITO 5. GESTIÓN DEL SERVICIO

**PAÍS:** Nicaragua

**TÍTULO:** Equidad de género en la gestión rural del agua

**ZONAS:** Rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Organismo de cooperación



### CONTEXTO / ANTECEDENTES

Desde el año 2010, Nicaragua cuenta con una ley específica sobre Comités de Agua Potable y Saneamiento (Ley 722) y un reglamento de aplicación, que regulan la constitución y funcionamiento de los comités de agua potable y saneamiento rurales (CAPS). Ambas se alinean con la Ley General de Aguas Nacionales (Ley 620), aprobada en 2007, en la que se recoge que el agua es un derecho asociado a la vida y a la salud humana que debe ser garantizado por el Estado al pueblo nicaragüense.

Aunque entre los principios que deben regir a los CAPS, la Ley 772 menciona la universalidad “como garantía de la participación comunitaria en igualdad de condiciones, sin distinción ni discriminación por motivo de sexo”; y la equidad “en la participación social comunitaria para la gestión integrada del agua proporcionando a todos los pobladores los instrumentos para su involucramiento en un plano de igualdad”. En el desarrollo de ambas normas no se hace ninguna referencia a cómo garantizar esa igualdad en ámbitos como la constitución de las juntas directivas de los CAPS, en la participación en la toma de decisiones, etc.

### DESCRIPCIÓN

Desde 2011, en la zona norte de Nicaragua, una agrupación de organizaciones sociales bajo el nombre de Iniciativa PARAGUA, con apoyo de la AECID, están implementando una estrategia para afrontar, de manera integral y sistemática, las desigualdades de género que se evidencian en la gestión del agua rural.

El trabajo parte de un diagnóstico detallado de los ámbitos en los que se producen situaciones de desigualdad o brechas de género en relación con las dinámicas de la gestión comunitaria del agua. Estas brechas suelen

estar relacionadas con la constitución de los espacios de decisión, con el control y gestión de los recursos, con el reparto de tareas, con la valoración social de esas tareas que realizan típicamente las mujeres frente a las que realizan los hombres y con la toma de decisiones.

La metodología Incluye un análisis de las causas para identificar cómo se generan y se reproducen dichas brechas, y desarrolla un conjunto de guías, herramientas y metodologías para reducirlas y sistemas para medir el avance en cada una de ellas.

Las situaciones de desigualdad identificadas son:

- o La división **desigual** del trabajo desempeñado por hombres y mujeres en la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua.
- o La menor **participación** de las mujeres en los espacios donde se toman las decisiones sobre el sistema.
- o Las pautas culturales que conducen a un acceso, uso y control **desigual** del agua potable y de los recursos hídricos en general, por parte de hombres y mujeres.

Para trabajar en la reducción de las brechas y conseguir la plena incorporación de la **perspectiva de género** en las intervenciones de agua y saneamiento rural, se trabaja en tres frentes de forma simultánea:

- o Lograr cambios en la percepción colectiva de las desigualdades.
- o Lograr cambios en las mujeres hacia su empoderamiento personal.
- o Lograr cambios en el entorno, incluyendo hombres y niños, instituciones, políticas públicas y marcos legislativos locales.

Para abordar los cambios en la percepción colectiva, el programa propone un análisis participativo y sistemático de todas las fases de la gestión comunitaria del agua, para valorar en común si se producen situaciones de **desigualdad**. Se revisa la etapa de preparación del proyecto o preinversión, la etapa de construcción o ejecución de obra, la de constitución y legalización de los CAPS y, finalmente, la etapa de operación y mantenimiento de los sistemas, que garantizará la **sostenibilidad** del servicio.

Para cada una de las etapas del proyecto se diseñan estrategias encaminadas a generar cambios positivos hacia la **igualdad de género**, reduciendo la situación de desventaja o **discriminación** de la que parten las mujeres.

Para afrontar los cambios necesarios que han de dar las propias mujeres, pero también los cambios que han de darse en su entorno, se llevan a cabo diferentes procesos formativos, que van desde talleres generalistas sobre **igualdad y equidad**, pasando por la incorporación de temas de género en las capacitaciones legales, técnicas y

administrativas sobre los sistemas de agua, hasta talleres específicos con hombres sobre nuevas masculinidades, es decir, cómo la masculinidad no tiene por qué basarse en una actitud de superioridad frente a la mujer.

Una de las experiencias formativas más exitosas es la denominada Escuela de Lideresas que, a través de un proceso intensivo de 8 meses de duración con las mujeres miembros de los CAPS, busca su empoderamiento personal y colectivo. Este proceso incluye su propia formación en temas como el liderazgo y los DHAS, la réplica de lo aprendido en sus comunidades y el desarrollo de habilidades para promover una **participación más activa** del resto de las usuarias de los servicios de agua y saneamiento en los espacios públicos, buscando mayores niveles de **igualdad** de forma sostenida en el tiempo.

En 2016 se llevaron a cabo dos nuevas ediciones de la Escuela de Lideresas, concretamente en los departamentos de Chinandega y en León, con un total de 60 mujeres de las juntas directivas de los CAPS conformados previamente por la iniciativa PARAGUA. Para obtener la graduación, estas mujeres asumen el compromiso de replicar y transmitir los conocimientos aprendidos en sus comunidades y sus CAPS.

Otras acciones que se llevan a cabo para abordar cambios en el entorno político y social son, por ejemplo: encuentros municipales e inter-municipales de hombres, para mejorar su percepción y sensibilización sobre las brechas de **desigualdad** y minimizar los riesgos de originar conflictos intrafamiliares; promoción de organizaciones comunitarias de mujeres para la **incidencia** en temas de agua y saneamiento a nivel municipal y supramunicipal; sensibilización en **género** a autoridades municipales; asistencia técnica para la transversalización del **enfoque de género** en las políticas y planificaciones locales (en especial en los presupuestos participativos); promoción de acciones positivas por parte de las alcaldías y otras instituciones locales para acelerar la **reducción de las inequidades** en el sector a nivel municipal, etc.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE



DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	✓
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

La iniciativa PARAGUA es en sí misma una plataforma de coordinación e intercambio de experiencias, que busca extraer y sistematizar los aprendizajes de las distintas organizaciones en el sector de la gestión comunitaria del agua y del saneamiento. Con todo ello, elabora materiales como guías, recopilación de buenas prácticas, currículo metodológico, cartillas formativas, etc. de cara a promover su replicabilidad en otras zonas del país o incluso otros países.

En cuanto a la sostenibilidad de los logros conseguidos a través de la Escuela de Lideresas, la metodología utilizada está orientada precisamente a que esos cambios se consoliden en las estructuras y procesos comunitarios en relación al agua y al saneamiento, trabajando paralelamente en diferentes dimensiones, tanto al interior de las mujeres como en su entorno.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- o La iniciativa PARAGUA está formada por las organizaciones ONGAWA, La Cuculmeca, Fundación Ecología y Desarrollo ECODES, Fundación Líder, Amigos de la Tierra España, CIEETS, Alianza por la Solidaridad, Fundación Nuevas Generaciones y la Asociación de Municipios del Norte de Chinandega.
- o Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).



## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Avanzando en la equidad de género en la gestión comunitaria del agua: sistematización de experiencias y lecciones aprendidas, Clara Murguialday (coord.) Managua, 2017. Puede consultarse en: [www.ongawa.org/avanzando-en-equidad-de-genero-en-la-gestion-comunitaria-del-agua/](http://www.ongawa.org/avanzando-en-equidad-de-genero-en-la-gestion-comunitaria-del-agua/)
- Avanzando en la equidad de género en la gestión comunitaria del agua: una práctica de planificación conjunta de las ONGD españolas y la AECID. Clara Murguialday (coord.) Managua, 2016. Puede consultarse en: <http://www.ongawa.org/avanzando-en-equidad-de-genero-en-la-gestion-comunitaria-del-agua/>
- Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA): Ley N° 722 Ley Especial de Comités de Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento. Managua, 2010.



## ÁMBITO 5. GESTIÓN DEL SERVICIO

**PAÍS:** Bolivia

**TÍTULO:** Fortalecimiento de capacidades para la gestión de la higiene menstrual en escuelas

**ZONAS:** Rural

**SECTOR:** Saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** Indígena

**ACTOR PRINCIPAL:** Organismo de cooperación



## CONTEXTO / ANTECEDENTES

El manejo de la higiene menstrual (MHM) está cobrando relevancia como uno de los mayores desafíos a los que se enfrentan las niñas, las adolescentes y las mujeres adultas cuando no tienen acceso a una instalación de saneamiento digna, segura y que garantice su privacidad y a los productos higiénicos apropiados a un precio asequible para ellas. Como consecuencia, muchas mujeres en el mundo ven vulnerado su derecho humano al saneamiento y la higiene, lo que también afecta a su salud, educación, acceso a oportunidades económicas y a su bienestar emocional.

Para conseguir eliminar esta situación de exclusión, es necesario un enfoque integral e intersectorial que garantice el acceso a los medios necesarios pero que, fundamentalmente, logre visibilizar el problema, de manera que deje de ser un tema tabú, aumentar los conocimientos y la sensibilización de la sociedad (desde la familia y la escuela hasta la comunidad), fortalecer la autoestima de las mujeres y fomentar el liderazgo de las instituciones y autoridades sectoriales a todos los niveles.

## DESCRIPCIÓN

Tomando como base una investigación inicial llevada a cabo en 2012 por UNICEF y la Universidad EMORY de Atlanta sobre los retos, conocimientos y prácticas sobre MHM en varios municipios de Cochabamba, UNICEF Bolivia implementó una primera experiencia demostrativa adaptada a un contexto geográfico y cultural muy distinto, concretamente en la Amazonía de Bolivia, en el departamento del Beni, denominada proyecto WinS for Girls (Water, Sanitation and Hygiene in Schools for Girls): Promoción y Fortalecimiento de la Capacidad para el Manejo de la Higiene Menstrual por Agua, Saneamiento

e Higiene (ASH) en las Escuelas, desarrollado entre los años 2015 y 2017.

Los municipios y escuelas en los que se llevó a cabo esta experiencia fueron escogidos en coordinación con la Dirección Departamental de Educación del Beni, bajo criterios de **ruralidad y presencia de población indígena**. En total se seleccionaron 10 unidades educativas de los municipios de San Andrés y Loreto, si bien la información y los materiales se distribuyeron en más de 100 escuelas del Departamento, llegando a más de 10.000 familias y a 500 maestros. Todas las actividades se coordinaron estrechamente con las dirección distritales de Educación.

Las destinatarias directas fueron las niñas y adolescentes de dichas escuelas, pero también se trabajó intensamente con sus pares, es decir, niños y adolescentes varones, sus familias (especialmente con las madres), maestros y maestras, autoridades y líderes y tomadores de decisión a distintos niveles, incluyendo medios de comunicación, buscando su **participación y compromiso activo** con la acción. También se involucró a los gobiernos locales como responsables del diseño y la construcción de las instalaciones sanitarias en las escuelas y a los responsables de su mantenimiento, los comités escolares.

A través de los resultados intermedios de: a) **reducción de las barreras sociales y físicas** para un MHM seguro y libre de estigma en la escuela; y b) fortalecimiento de la abogacía para la MHM a través de la programación de agua, saneamiento e higiene, el programa busca generar un ambiente escolar más apropiado para las niñas que se traduzca también en un aumento de las tasas de asistencia a la escuela en los niveles primario y secundario.

Los cuatro pilares en los que se basa el proyecto son:

- Lograr que los funcionarios gubernamentales y otros actores públicos relacionados tengan una mejor comprensión de las prácticas y obstáculos en torno al MHM que enfrentan las niñas y adolescentes escolares.
- Aumentar o incorporar el apoyo al MHM **sensible al género** en la gestión del servicio, los programas y políticas nacionales existentes.
- Contribuir al **liderazgo del nivel ministerial** en MHM, en especial del sector educativo.
- Incrementar y mejorar las capacidades de una red de apoyo a MHM en investigación formativa y programación desde el nivel local al internacional.

A través de los esfuerzos de abogacía e incidencia, el proyecto logró incorporar a socios estratégicos como el viceministerio de Educación Regular del Ministerio de Educación, la Dirección de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, el viceministerio de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia, los Servicios Departamentales de Salud (SEDES) y de Educación, los Servicios de Salud

Municipales y la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia, además de a las unidades educativas locales y a organizaciones comunitarias de base e iglesias.

Uno de los productos más relevantes del proyecto es el desarrollo y validación de un conjunto de instrumentos denominado Paquete Básico de MHM adaptado al contexto específico, que busca contribuir a un cambio social positivo en relación a la menstruación y a su gestión segura. El proyecto incluye también unas directrices para orientar la implementación de estos instrumentos de forma integral en la escuela y la comunidad y su distribución a 100 escuelas de la zona y a otros actores aliados, como ONG, donantes u otras partes interesadas.

Este Paquete Básico incluye materiales como una guía para el diseño de baños amigables y otra para el mantenimiento de las instalaciones sanitarias que permitan una correcta MHM, previstas para facilitar el trabajo a los gestores de los servicios de las escuelas. Además, productos que faciliten el cambio de comportamiento, como una guía para profesores y facilitadores, una guía familiar con información necesaria para las niñas, una radionovela basada en la metodología de educación para el desarrollo junto con material para los locutores de radio, etc.

Gracias a encuestas iniciales de partida y de salida, se dispone de evidencias que muestran cambios en conocimientos, actitudes y prácticas en relación a la MHM por parte de las niñas, niños, maestros, directores de centros educativos, responsables del mantenimiento de los servicios sanitarios, familias y autoridades de la comunidad, debido al abordaje holístico del proyecto.

### CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	✓
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	✓
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	✓
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	



## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

A nivel local, la iniciativa despertó mucho interés y otros municipios que inicialmente no estaban incluidos en la distribución de los materiales del Paquete Básico, como los de San Ramón o Trinidad, explicitaron su interés y demanda de formación y sensibilización en MHM a los responsables del proyecto. Este fenómeno se repitió incluso en otros departamentos y municipios del país, como, por ejemplo, en el departamento de Chuquisaca, que comenzó a generar kits de higiene que incluyeron toallitas higiénicas reutilizables, o el municipio de El Alto, que solicitó asistencia técnica para conocer las especificaciones técnicas de un baño “amigable a las niñas”, para utilizar estos criterios en los baños escolares. A nivel internacional, este proyecto forma parte de una iniciativa más global que desarrolla UNICEF desde 2012, con el apoyo del Gobierno de Canadá, en 14 países del mundo, denominada WinS for Girls (W4G). Cabe destacar el proyecto que se lleva a cabo en Colombia, que presta especial atención a las mujeres afrodescendientes, uno de los colectivos más vulnerables de la región.

A través de la línea de abogacía que incluye el proyecto, UNICEF busca un impacto en la programación sectorial nacional e internacional para incluir el MHM en las políticas públicas y en la investigación. Y gracias a la cantidad de recursos publicados (cursos on-line, sistematización de experiencias, publicación de evidencias generadas en las investigaciones, materiales educativos y de sensibilización sensibles al género en distintos idiomas, etc.) se facilita la difusión del conocimiento generado y su replicabilidad.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- Save the Children.
- Universidad Autónoma del Beni (UAB).
- Gobierno de Canadá.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Sistematización de la experiencia de manejo de higiene menstrual, UNICEF Bolivia. La Paz, noviembre de 2017.
- Sistematización “Promoción de hábitos de higiene mediante una educación basada en Habilidades para la vida. Experiencia demostrativa en 3 municipios de Cochabamba”. UNICEF Bolivia, 2015.
- Long J., Caruso B., López D., Vancraeynest K., Sahin M., Andes K. y Freeman M., ‘Agua, Saneamiento e Higiene en la Escuela Fortalece la Educación de las Niñas Adolescentes en la Zona Rural de Cochabamba, Bolivia: Estudio del Manejo de la Higiene Menstrual en las escuelas’, UNICEF, Nueva York, noviembre 2013. Puede consultarse en: [https://www.unicef.org/bolivia/resources\\_27131.htm](https://www.unicef.org/bolivia/resources_27131.htm)



## ÁMBITO 5. GESTIÓN DEL SERVICIO

**PAÍS:** Haití

**TÍTULO:** El eco-saneamiento en barrios urbanos marginales

**ZONAS:** Urbana

**SECTOR:** Saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Prestador del servicio



### CONTEXTO / ANTECEDENTES

Antes aún del terremoto que azotó Haití en enero de 2010, la cobertura de saneamiento del país era la más baja de la región de América Latina y Caribe<sup>113</sup>. Con una población de cerca de 10 millones de personas, el país no contaba con redes de saneamiento ni con vertederos de desechos sólidos oficiales. Esta situación de partida, a la que se sumó la destrucción masiva de hogares ocasionada por el terremoto, la necesidad de un realojo provisional de la población en campamentos de emergencia y la epidemia de cólera que surgió en el país en octubre de ese año, dieron lugar a una crisis humanitaria de enorme magnitud y a uno de los mayores desafíos internacionales en materia de saneamiento, aún no resuelto.

En Haití hay muy poca información oficial actualizada disponible en cuanto a acceso al agua potable y saneamiento. Según datos de 2012 de la Dirección Nacional de Agua Potable y de Saneamiento (DINEPA), la infraestructura de saneamiento en el país es muy escasa, con apenas un 26 % de cobertura. La mayoría de los hogares están equipados con sistemas individuales, principalmente letrinas o pozos excavados en la misma parcela, que no son necesariamente higiénicos. Alrededor de un 23 % de la población, cerca de 2,3 millones de personas, no posee un baño propio en su vivienda<sup>114</sup>. El índice de defecación al aire libre en Haití, según el Programa de Monitoreo Conjunto de la OMS y UNICEF, asciende al 19 % de la población, el 8 % si hablamos de las ciudades.

En las áreas urbanas, en las que se ubica el 59 % de la población, el vaciado de las fosas sépticas se realiza generalmente a través de empresas privadas de vaciado mecánico o incluso manual, sin ningún control en cuanto a la seguridad sanitaria y, por tanto, con un alto riesgo de exposiciones a agentes patógenos fecales tanto por parte de los trabajadores de dichas empresas como de los habitantes. La propia DINEPA reconoce que no hay

datos en cuanto a las instalaciones públicas de saneamiento pero que, en general, están infrautilizadas debido a la deficiente gestión y mantenimiento<sup>115</sup>.

La Hoja de Ruta elaborada a raíz del Documento de Orientación Estratégica para el Sector Saneamiento en Haití para el período 2014-2018, elaborado por la DINEPA en 2014, va dirigida a alcanzar una serie de metas principales para conseguir el despegue del sector. Estas metas son: la eliminación de la defecación al aire libre, la mejora del saneamiento individual, el lanzamiento de sistemas de saneamiento colectivo y la gobernanza medioambiental.

### DESCRIPCIÓN

Como respuesta a la enorme demanda de un servicio de saneamiento seguro, de bajo coste y sostenible para los 250.000 habitantes de la ciudad de Cabo Haitiano, en la costa norte del país, surge la iniciativa EkoLakay, promovida por la organización Sustainable Organic Integrated Livelihoods (SOIL) en 2006. SOIL propone un modelo de negocio de economía circular basado en el uso de una tecnología de saneamiento ecológico (EcoSan) que engloba toda la cadena de saneamiento, con el que trata de mitigar muchos de los desafíos inherentes a la provisión de servicios de saneamiento de las familias urbanas de bajos ingresos. Se trata de un inodoro doméstico con separación de sólidos y líquidos, que incorpora un recipiente extraíble que, cuando se llena de residuos sólidos, puede cambiarse fácilmente por otro recipiente vacío. Los trabajadores de la empresa local que se contrata, pasan a sellar y retirar el contenedor lleno y sustituirlo por otro vacío, que transportan a unas plantas de tratamiento propias donde los residuos se transforman en compostaje orgánico apto para uso agrícola, que la empresa vende para labores de reforestación o para la agricultura.

La infraestructura móvil se encuentra sobre el nivel del suelo, lo que reduce los costos de construcción y la vulnerabilidad a las inundaciones y permite el acceso incluso a personas con movilidad reducida. Por otra parte, las necesidades de agua son mucho menores en comparación con el uso de inodoros con cisterna (0,18 galones frente a 1,6 galones de una cisterna promedio), lo que supone un importante ahorro anual de agua por familia (2.431 galones del EcoSan frente a 21.660 galones de las cisternas).

Para asegurar la salud tanto de los trabajadores de la empresa como de los residentes, el manejo de los residuos se realiza en todo momento bajo estándares de calidad muy exigentes. Lo mismo ocurre con el transporte, primero en carretas manuales hasta las vías principales y después en camiones cisterna, hasta las plantas de procesado. Por su parte, el proceso de transformación,



que se aplica al 100 % de los residuos recolectados, se realiza con todos los controles y análisis de laboratorio preceptivos.

Cuando un habitante de la zona donde opera el servicio está interesado en acceder al servicio de EkoLakay, contacta con alguno de los trabajadores encargados de la recolección de contenedores o con un agente de ventas. Esta persona visita su domicilio y verifica que tiene espacio suficiente para la instalación del inodoro, como único requisito previo para la incorporación al servicio. El cliente contrata un servicio de pago en línea a través del teléfono móvil para el abono del alquiler del inodoro y del primer mes del servicio, tras lo que pasa a ser un nuevo usuario. A partir de ahí, debe pagar una cuota mensual que incluye la recolección semanal de los residuos de su inodoro, un servicio de mantenimiento y los productos necesarios para hacer un uso seguro de la instalación. Esta cuota es homogénea para todos los clientes de la ciudad y asciende mensualmente a 200 HTG (3,07 dólares), si bien los responsables están analizando la focalización de tarifas según niveles de renta para un futuro próximo.

El grado de satisfacción actual de los usuarios de este servicio asciende al 90 %, según demuestran las encuestas realizadas. Estas encuestas manifiestan que EkoLakay supone un servicio asequible y que ha mejorado la salud y seguridad de sus familias. Por otra parte, un estudio realizado en 2012, con la colaboración de la Universidad de Standford, mostró que el 91 % de la población que tenía un baño EkoLakay en su domicilio declaraba sentirse segura frente a asaltos físicos o sexuales, cifra que apenas alcanzaba el 30 % de los encuestados previamente al proyecto. Es interesante señalar que el 87 % de estos nuevos clientes en Cabo Haitiano no habían tenido acceso a un servicio de saneamiento intradomiciliario previamente.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	✓
ASEQUIBILIDAD	✓
ACCESIBILIDAD	✓
ACEPTABILIDAD	✓
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

La iniciativa ha tenido una expansión muy rápida en los últimos años. En 2010, SOIL empezó a trabajar también en Puerto Príncipe como respuesta de emergencia al terremoto que ese año asoló al país, donando a la población sistemas seguros y de bajo coste con el apoyo de la cooperación internacional. Cinco años después, en 2015, y de la mano de profesionales locales, comenzó a extenderse en la capital haitiana ya como modelo de prestación de servicio. En la actualidad, en ambas ciudades (Puerto Príncipe y Cabo Haitiano) se cuenta ya con 6.166 personas con acceso a saneamiento gracias a este servicio.

La sostenibilidad económica de la iniciativa EkoLakay es un reto, ya que, en la actualidad, apenas ingresa un 6,9 % de su presupuesto a través de la recuperación de costes. El resto de los gastos que implica el servicio y las acciones vinculadas de promoción, investigación etc., se financian a través de donaciones privadas. Para lograrlo, SOIL está trabajando actualmente para conseguir el incremento de clientes que le permita generar economías de escala, en la reducción de costes, la innovación y la puesta en marcha de iniciativas que ayuden a mejorar su rentabilidad y, con ello, su sostenibilidad económica. Una de estas iniciativas es el lanzamiento al mercado de una solución de saneamiento portátil denominada Ekomobil para cubrir las necesidades de saneamiento de eventos públicos como ferias, obras o incluso en hospitales, escuelas, centros de salud para la mujer y otros espacios públicos. Aun así, una de las claves para continuar ofreciendo un servicios asequible a toda la población



pasa por conseguir una mayor implicación de las autoridades públicas, concretamente de la DINEPA.

De cara a la replicabilidad, es reseñable la apuesta de SOIL por compartir las lecciones aprendidas, sus mejores prácticas y los hallazgos de sus numerosos estudios e investigaciones realizados de la mano de prestigiosas instituciones. Ofrece además una línea de consultoría nacional e internacional para apoyar la extensión del ecosaneamiento como modelo para la provisión segura de servicios de saneamiento en zonas urbanas pobres. Hasta ahora, han colaborado con organizaciones en Madagascar, Benín, Sierra Leona y Kenia, y algunas de las componentes de su modelo de negocio se han replicado ya en Kenia, Estados Unidos, Ghana y Perú.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

Esta iniciativa ha contado con numerosos apoyos en forma de donaciones personales, institucionales y premios.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Contactos con Sasha Kramer, Cofundadora y Directora Ejecutiva de SOIL.
- [www.oursoil.org](http://www.oursoil.org)
- Customer Satisfaction with the EkoLakay Household Toilet Service. SOIL, 2017.
- A social business model for the provision of household ecological sanitation services in urban Haiti. C. Remington, M. Cherrak, N. Preneta, S. Kramer, B. Mesa. WEDC Conference, 2016.
- Programa de Monitoreo Conjunto OMS/UNICEF, 2017.
- Fomentar los mercados de agua y saneamiento en América Latina y el Caribe: Cómo el sector público puede apoyar al sector privado para achicar brechas en la cobertura y mejorar la calidad del servicio para poblaciones de ingresos reducidos. Sparkman, David; Sturzenegger, Germán, BID, 2016.
- User perceptions of and willingness to pay for household container-based sanitation services: experience from Cap Haitien, Haiti. K. Russel, S. Tillmans, S. Kramer, R. Sklar, D. Tillias, and J. Davis. Environment and Urbanization. 2015.
- SOIL Annual Report 2017, disponible en <https://www.soilassociation.org/about-us/annual-review-and-finances/>
- Document d'orientation stratégique pour l'assainissement en Haïti. Direction Nationale de l'Eau Potable et de l'Assainissement (DINEPA) 2014-2018. Marzo 2014 [www.dinepa.gouv.ht/strategie-nationale-de-l-assainissement/](http://www.dinepa.gouv.ht/strategie-nationale-de-l-assainissement/)

## ÁMBITO 5. GESTIÓN DEL SERVICIO

**PAÍS:** Honduras

**TÍTULO:** Las comunidades se unen para mejorar la gestión de la calidad del agua

**ZONAS:** Rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Prestador de servicios



## CONTEXTO / ANTECEDENTES

La Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento (Nº 118 de 2003) de Honduras establece la prestación del servicio bajo los principios de **calidad, equidad, solidaridad, continuidad, accesibilidad para todos los usuarios, respeto ambiental y participación ciudadana**. Asigna a las Municipalidades el papel de titulares de los servicios de agua potable y saneamiento en sus respectivas jurisdicciones y la capacidad de otorgar a las Juntas de Agua y organizaciones comunitarias, de forma preferente a cualquier otra entidad, la autorización para la operación de estos servicios.

En la actualidad, en el país existen entre 7.000 y 8.000 juntas de agua que gestionan el agua para consumo humano en sus comunidades (rurales y urbanas), enmarcadas en el Reglamento de la Ley que establece su organización y funciones. Entre otras obligaciones, el Reglamento menciona la de aplicar la normativa vigente relacionada con la **calidad del agua**.

La Ley también establece la posibilidad de asociación entre las juntas de agua para la administración de los sistemas, lo que ha propiciado la creación en los últimos años de hasta 20 asociaciones de juntas administradoras municipales (AJAM) constituidas para generar sinergias y economías de escala, principalmente a la hora de brindar asistencia técnica profesional a sus asociados.

## DESCRIPCIÓN

En 1990 se crea la Asociación Hondureña de Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento (AHJASA), formada inicialmente por 17 comunidades del área rural. En la actualidad, esta Asociación aglutina a unas 600 Juntas de Agua de todo el país.



Tiene como objetivo la mejora de la **calidad** y **sostenibilidad** de los servicios de agua y saneamiento de las comunidades a través del fortalecimiento de sus socias, las organizaciones prestadoras de servicios de agua y saneamiento o Juntas de Agua. Para ello, AHJASA cuenta con un equipo de profesionales calificados que brinda servicios comunes y asesoramiento a las Juntas Administradoras, desarrollando tanto sus capacidades técnicas como organizativas y financieras.

Entre otras actividades, apoya procesos de desarrollo comunitario, asesora en los trámites de legalización de las Juntas de Agua, en la elaboración de planes operativos, la elaboración de planes de manejo de microcuenca, etc. Fomenta la **participación** de todos los usuarios animándolos a involucrarse activamente y de forma responsable en la toma de decisiones.

Uno de los servicios más afianzados que brinda la AHJASA a sus asociados se denomina *Banco de Cloro* y consiste en dar asistencia técnica continuada en **calidad del agua**, ofreciendo además insumos y soluciones tecnológicas de cloración eficientes para el tratamiento de agua. Promueve la formación de bancos de cloro locales, pero también regionales, municipales y departamentales, para dar un servicio **asequible** y **continuado** a todas sus Juntas asociadas.

La AHJASA es miembro del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA), órgano de coordinación y concertación de las distintas instituciones públicas y privadas del sector a nivel nacional. Además, es miembro de varias redes nacionales, como la Plataforma de Agua de Honduras (PAH), la Red de Agua y Saneamiento de Honduras (RAS-HON), Global Water Partnership (GWP) en Honduras o el Foro Nacional de Sociedad Civil (FONAC), además de plataformas regionales como la Federación de Asociaciones Nacionales de Centroamérica y Caribe de Sistemas de Agua (FANCCASA), de la que es miembro fundador.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	✓
ASEQUIBILIDAD	✓
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	✓

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

Un elemento importante de cara a su sostenibilidad en el futuro es su esfuerzo por mantener una fuerte vinculación con sus bases. La AHJASA organiza asambleas periódicas nacionales, con el propósito de compartir entre sus asociados experiencias y conocimientos, valorar la evolución del sector y difundir los desarrollos del marco normativo sectoriales más recientes.

También ha participado e incluso organizado Asambleas de intercambio de experiencias a nivel Centroamericano y del Caribe sobre soluciones en el ámbito de la gestión comunitaria del agua, en especial sobre su sostenibilidad, con países como Guatemala, El Salvador, Nicaragua, República Dominicana y Costa Rica.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- Inter-American Foundation (IAF).
- CARE-PASOS.
- CATIE.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Ley Marco del Sector del Agua Potable y Saneamiento, Decreto N° 118-2003 del Congreso Nacional.
- Reglamento de la Ley Marco del Sector del Agua Potable y Saneamiento, Secretaría de Salud. Acuerdo N° 006. Tegucigalpa, 2004.
- [www.ahjasa.org](http://www.ahjasa.org)
- Entrevista a Max Velásquez, especialista del BID.



## ÁMBITO 5. GESTIÓN DEL SERVICIO

**PAÍS:** Brasil

**TÍTULO:** Un modelo institucional de gestión participativa

**ZONAS:** Rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Prestador de servicios



### CONTEXTO / ANTECEDENTES

El marco normativo brasileño se sustenta sobre la Ley de Saneamiento Básico 11.445 de 2007 y la Ley de Aguas 9.433 de 1997, que establece la Política Nacional de Recursos Hídricos. En ellas no se hace ninguna referencia explícita a los derechos humanos al agua y al saneamiento, pero sí se menciona la universalización de los servicios de agua y saneamiento y se establecen mecanismos de participación y descentralización. Sin embargo, posteriormente, en el Plan Nacional de Saneamiento Básico (PLANSAB) de 2013, que viene a implementar las directrices de la Ley 11.445 de 2007, se promueve expresamente la realización de estos derechos. A nivel internacional, Brasil ha desempeñado un papel muy relevante en el desarrollo normativo y la protección de los DHAS, sobre todo para avanzar en el consenso de las resoluciones que se aprueban anualmente en el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General de las Naciones Unidas.

En cuanto a los niveles de acceso, Brasil cuenta con una cobertura de agua de las más altas de América Latina (98 %), pero la diferencia entre ámbito urbano y rural aun es elevada, cercana a los 13 puntos porcentuales de diferencia<sup>116</sup>. En el caso del saneamiento la brecha es todavía mayor, situándose en 36 puntos, con una cobertura rural de solo el 51,5 % de la población<sup>117</sup>.

### DESCRIPCIÓN

El Estado de Ceará se ubica en la región nordeste de Brasil y cuenta con 8,5 millones de habitantes, de los cuales 2,1 millones son población rural. El programa Sistema Integrado de Saneamiento Rural (SISAR), apoyado por el Gobierno del Estado de Ceará a través de la Secretaría das Cidades y con el apoyo técnico de la Companhia de Água e Esgoto do Ceará (CAGECE), atiende al 23 % de los habitantes de su zona rural, lo que representa casi

medio millón de personas, repartidas en 1.124 localidades de 144 de los 184 municipios de este estado.

El programa SISAR comenzó a ser implantado en la Provincia de Ceará en 1996 y, actualmente, ya existen ocho unidades ejecutoras del SISAR, una por cuenca hidrográfica. Cada unidad de SISAR se constituye como una organización no gubernamental que representa y da apoyo sin ánimo de lucro a los comités de gestión comunitaria para asegurar **la sostenibilidad** de los servicios de agua y saneamiento que prestan.

Es un modelo de gestión colaborativa en el cual las instalaciones de abastecimiento de agua son implementadas por la empresa provincial prestadora del servicio CAGECE y gestionadas por asociaciones comunitarias, que reciben el apoyo de las unidades del SISAR.

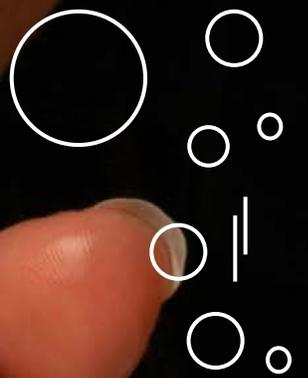
Entre las funciones de las unidades del SISAR está el control de la **calidad** de agua, la prestación de asistencia técnica para la **sostenibilidad** de los sistemas, el cálculo de tarifas, la gestión comercial y el traspaso de **información** a CAGECE. Las asociaciones comunitarias quedan a cargo de la operación y el mantenimiento rutinarios de los sistemas.

La estructura organizativa del SISAR cuenta con un consejo de administración (formado por representantes de las asociaciones de usuarios y de los gobiernos locales) y un consejo fiscal (con representantes de las comunidades únicamente).

Este modelo de gestión colaborativa se diferencia del enfoque tradicional de las organizaciones de segundo nivel (que suma a varias organizaciones de base comunitaria), pues complementa los objetivos iniciales de institucionalidad y empoderamiento comunitario, estableciendo desde su inicio, las condiciones de **sostenibilidad** operativa y financiera de forma compartida entre varias comunidades, con sustento en un plan de negocio.

SISAR es un modelo de gestión que articula las intervenciones del Estado de Ceará para una gestión segura de servicios de agua y saneamiento, generando economías de escala y un ambiente propicio para la mejora continua de capacidades. El modelo se sustenta en una **activa participación** comunitaria y en el compromiso permanente del gobierno estatal y de las empresas locales.





## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	✓
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	✓

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

En 2013 se creó la Red SISAR por iniciativa del gobierno del Estado de Ceará y con el apoyo del banco KFW de Alemania. Se constituyó como una confederación de asociaciones con la misión de dar continuidad al modelo SISAR, si bien aún no ha sido reconocido oficialmente, lo que le conferiría mayor proyección nacional e internacional y mejoraría su potencial de sostenibilidad.

Este modelo de gestión ha sido sistematizado numerosas veces y replicado ya en varios estados de Brasil, entre ellos en el Estado de Piauí, de Bahía y de Pernambuco.



## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- Banco Alemán de Desarrollo (KFW).
- Banco Mundial.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- CAGECE (2015) Modelo de Gestión SISAR CEARÁ. Presentación realizada por Otaciana Ribeiro y por Helder Dos Santos en el evento Día de Agua Rural, organizado por el Banco Mundial. Lima, marzo de 2016.
- Estudio de buenas prácticas y lecciones aprendidas en el ámbito de la sostenibilidad de sistemas rurales. BID-AECID, 2016.
- Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: informe de actualización de 2017 y línea de base de los ODS. Ginebra: Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2017.



## ÁMBITO 5. GESTIÓN DEL SERVICIO

**PAÍS:** Perú

**TÍTULO:** Mejora de la gestión de los servicios de saneamiento rurales a través del fortalecimiento de las capacidades municipales

**ZONAS:** Rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Organismo de cooperación



### CONTEXTO / ANTECEDENTES

El proyecto Modelo Integral de Saneamiento Básico o SABA+ es un referente en Perú de enfoque orientado al impacto en la mejora de las políticas públicas para conseguir la sostenibilidad del servicio en el ámbito rural. Su objetivo central ha sido el aumento sostenible de la cobertura de agua de calidad y de servicios básicos de saneamiento para las poblaciones menos favorecidas del ámbito rural peruano. Los aspectos clave de su éxito han sido:

- o La articulación de actores públicos y privados, desde los niveles regional y distrital, este último a través de las áreas técnicas municipales (ATM), hasta las comunidades organizadas, a través de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS).
- o La influencia en las políticas públicas de saneamiento rural para garantizar la sostenibilidad de los servicios.
- o La institucionalización de un potente programa de fortalecimiento de capacidades de los implicados en el proceso de mejora de la gestión de los servicios de saneamiento.
- o La innovación en tecnologías apropiadas y de bajo coste, accesibles y asequibles a nivel rural.

Además de un componente de construcción y operación de la estructura física de los sistemas de agua y saneamiento, el programa incluye un componente técnico y social que tiene como estrategia la educación sanitaria, el fortalecimiento institucional y el desarrollo de capacidades de cara a lograr la sostenibilidad del servicio.

### DESCRIPCIÓN

Uno de los resultados más importantes del programa SABA+ ha sido la validación del *Programa de fortalecimiento de capacidades a las ATM de los gobiernos locales para la gestión de servicios de agua y saneamiento*, basándose en las lecciones aprendidas durante más de 20 años de existencia. Se trata de un instrumento para el desarrollo continuado de procesos de capacitación dirigidos a los gobiernos locales (alcaldes y regidores, gerentes municipales de las áreas implicadas autoridades y funcionarios municipales de las ATM), pero también a los responsables de salud ambiental de los establecimientos de salud y del sector educación, como parte de un proceso integral articulado en el nivel local.

En este programa se plantean cuatro módulos: el primero de ellos se refiere al fortalecimiento institucional de las ATM para contribuir a la mejora de la gestión del servicio, tomando en cuenta el marco normativo, la organización dentro del gobierno local y su planificación; el segundo módulo desarrolla capacidades para dar asistencia técnica a las organizaciones comunales en los servicios de saneamiento para reforzar su **sostenibilidad**; el tercer módulo trata sobre la articulación intersectorial para promover el consumo de agua clorada y asegurar el control y la vigilancia de la **calidad** del agua para consumo humano; el cuarto módulo presenta la gestión del agua y el saneamiento en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH) y la reducción de riesgo de desastres (RRD), para preservar la **disponibilidad** y **calidad** del agua, de forma **equitativa** y **priorizando el uso para consumo humano**.

El plan de capacitación se materializa a través de talleres modulares convocados, organizados y desarrollados por las direcciones o gerencias regionales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su rol de ente rector. Se trata de talleres de periodicidad anual en los que se agrupa a los responsables de las ATM, ya sea de manera centralizada en la sede regional o de forma descentralizada a nivel provincial o incluso distrital, dependiendo de la capacidad logística y los recursos disponibles.

Se incluyen temas como el conocimiento del marco legal e institucional del sector aplicable al área rural y a las pequeñas comunidades (incluyendo las competencias de los sectores de salud y educación involucrados), el análisis de sus roles y responsabilidades en la gestión de los servicios de agua y saneamiento, la medición de indicadores de la gestión municipal con base en el Sistema de Información de Agua y Saneamiento (SIAS), la elaboración de diagnósticos desagregados y de planes operativos anuales, la promoción y capacitación en educación sanitaria y ambiental, la elaboración de planes de capacitación a las JASS o la puesta en marcha

de herramientas prácticas como un fondo rotatorio de cloro, etc. Son talleres con un enfoque práctico acompañado de un soporte teórico básico, basado en el uso de diferentes herramientas (presentaciones dinámicas, guías y manuales), que buscan una participación activa del personal de las ATM y una contextualización a las diferentes realidades.

Estos talleres se complementan con otras acciones como concursos regionales entre las ATM para incentivar la gestión **sostenible**, pasantías a localidades con niveles de gestión destacadamente eficientes y un continuo intercambio de experiencias con el objetivo de socializar los resultados y estrategias de la gestión local.

Este programa de fortalecimiento de capacidades facilita la **asunción de responsabilidades** por parte de los distintos niveles del gobierno en la protección, el respeto y el cumplimiento de los DHAS en el nivel rural, fomentando la coordinación interinstitucional para asegurar la **sostenibilidad** del servicio y de la promoción de prácticas higiénicas. Pone el foco en la elaboración, implementación y seguimiento de planes municipales sectoriales para la **reducción de brechas** a través del **incremento de la cobertura y de los índices de cloración del agua**, sobre los que se deben **rendir cuentas** anualmente.

### CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	✓
CALIDAD/SEGURIDAD	✓
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	✓
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	✓
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	✓

### POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

El programa SABA comenzó a desarrollarse en los años 90 en la zona de sierra del Perú y posteriormente se extendió a zonas de costa y selva, en un proceso de escalamiento que actualmente alcanza a 14 de las 25 regiones del país. La misma metodología se está replicando en Colombia desde 2015 a través del programa ASIR-SABA y existen planes para replicarla en otros países de la región.

En concreto, la sostenibilidad del Programa de Capacitación en Perú viene respaldada por un esfuerzo importante de institucionalización de los enfoques, metodologías y herramientas a nivel regional por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, principalmente a través de su Programa de Mejoramiento y Ampliación de Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES) en el marco de la Política de Inclusión Social del gobierno y por su vinculación al Programa Nacional de Incentivos a la Mejora en la Gestión Municipal, dentro de la estrategia nacional de Presupuesto por Resultados del Ministerio de Economía y Finanzas del Perú.

### APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE.
- CARE Perú.
- El programa SABA+ ha destacado también por su contribución efectiva a la validación de tecnologías de cloración, para lo que ha contado con el apoyo técnico de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Centro Panamericano de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente (CE-PIS).

### FUENTES DE INFORMACIÓN

- Experiencia de la gestión municipal de agua y saneamiento a partir de las áreas técnicas municipales - ATM. Aportes del proyecto SABA – COSUDE a la política pública del sector saneamiento en Perú, COSUDE y CARE PERÚ, 2017. Puede consultarse en: [http://proyectosaba.org/areas\\_tecnicas\\_municipales\\_atm.html](http://proyectosaba.org/areas_tecnicas_municipales_atm.html)
- Análisis de la influencia del proyecto SABA en las políticas de agua y saneamiento rural, COSUDE. Puede consultarse en: [https://ccafs.cgiar.org/sites/default/files/events/attachments/Informe\\_Final\\_SABA.pdf](https://ccafs.cgiar.org/sites/default/files/events/attachments/Informe_Final_SABA.pdf)
- Entrevista a Cesarina Quintana, COSUDE Perú.



## ÁMBITO 5. GESTIÓN DEL SERVICIO

**PAÍS:** Guatemala

**TÍTULO:** Una iniciativa de cooperación entre prestadores de servicios

**ZONAS:** Rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** Indígena

**ACTOR PRINCIPAL:** Prestador del servicio



### CONTEXTO / ANTECEDENTES

El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)<sup>118</sup> puso en marcha en 2009 una iniciativa denominada Alianza Global de Partneriados entre Operadores de Agua (GWOPA, por sus siglas en inglés) encaminada a incentivar la cooperación entre empresas prestadoras de servicios de agua y saneamiento bajo la modalidad de hermanamiento. El objetivo de la iniciativa es apoyar el establecimiento de acuerdos de colaboración entre pares, conocidos como WOP (en inglés Water Operators Partnership), principalmente entre países vecinos de una misma región, para alcanzar el acceso universal a servicios sostenibles de agua y saneamiento a través de apoyos sin ánimo de lucro.

Las empresas prestadoras se unen para llevar a cabo un proceso de cooperación a medio plazo que, si bien tiene sus peculiaridades para cada caso, normalmente comparten una misma estructura. La colaboración comienza con un diagnóstico inicial para identificar aquellas áreas de mejora en las que el *mentor* colaborará para mejorar las capacidades del *beneficiario*, en el ámbito técnico, de gestión, financiero o social, según sus fortalezas, con el fin de implementar un Plan de Fortalecimiento con acciones encaminadas a generar cambios operacionales y organizativos para lograr mejoras sostenibles en los servicios que presta la organización beneficiaria.

Este programa está alineado directamente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS17 centrado en revitalizar las alianzas para el desarrollo sostenible.

### DESCRIPCIÓN

La Asociación de Desarrollo Comunitario Rural (ADECOR) es una organización guatemalteca sin fines de lucro, constituida en 1993, con el objetivo de apoyar el desarrollo y el fortalecimiento de las capacidades de

los pueblos indígenas y de las mujeres en condiciones de pobreza general y pobreza extrema del municipio de San Martín Jilotepeque, en el Departamento de Chimaltenango. Los asociados de ADECOR se agrupan en 5 organizaciones comunitarias de agua y saneamiento y representan a cerca de 10.000 habitantes, la mayoría de ascendencia Maya Kaqchikel. Estas asociaciones tienen desarrollos organizativos diversos, algunos de reciente creación y con sus sistemas de agua en construcción y otros con varios años en operación.

ADECOR trabaja con las organizaciones comunitarias por medio de asesoría, canalización de fondos internacionales nacionales y locales, coordinación y acompañamiento, fomentando y desarrollando la capacitación técnica y profesional de los líderes indígenas y de las comunidades en general.

Por su parte, la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios Sanitarios de Chile (FESAN) tiene como objetivo promover la sostenibilidad, la gobernanza y la mejora de la gestión mediante el fortalecimiento de capacidades a organizaciones comunitarias de agua potable y saneamiento rural en Chile y en la región latinoamericana en general. Contaba ya con experiencia previa en la ejecución de programas de fortalecimiento de capacidades, apoyando a 280 organizaciones comunitarias de agua y saneamiento durante los 6 años previos a esta iniciativa, además de una importante red de apoyo con Universidades, Gobiernos y organismos de cooperación internacional.

Ambas organizaciones entraron en contacto en agosto de 2016, en un taller regional sobre tarifas realizado en la ciudad Cartagena, Colombia, y establecieron el WOP Programa de Fortalecimiento de Capacidades ADECOR, Guatemala, que comenzó a implementarse en abril de 2017. Los especialistas de FESAN, junto con la Dirección de ADECOR, realizaron un primer diagnóstico in situ de cada una de las organizaciones comunitarias de agua y saneamiento y establecieron los criterios para la priorización de las organizaciones que serían beneficiarias del programa: i) la importancia de la participación de las mujeres en la gestión del agua local, ii) el número de personas usuarias de los sistemas de agua, iii) los avances en la construcción de los sistemas de agua, y iv) el nivel de organización y compromiso de los comités prestadores de servicios. Con base en estos criterios se eligieron las organizaciones comunitarias de Buena Esperanza y Chi Don Juan, que entre ambas daban servicios de agua potable y saneamiento a unas 1.000 familias.

Como paso previo, ADECOR analizó en profundidad la realidad de las dos organizaciones, su cultura organizacional y la problemática a la que se enfrentan en materia de agua potable y saneamiento. Entre los problemas identificados estaba la baja participación de la mujer

indígena en la gestión de los sistemas y la necesidad de abordar las barreras culturales y sociales arraigadas que impedían esa participación.

Ambas asociaciones acordaron trabajar con las organizaciones comunitarias en tres ejes en paralelo: La Gestión Comunitaria, la Gestión Comercial y la Operación de los sistemas. Los objetivos que se plantearon fueron: i) lograr un servicio de agua potable de calidad, que contribuyera a mejorar la salud y el bienestar de las personas; ii) constituir una organización cooperativa o similar, con un rol importante en el desarrollo de la comunidad, donde los clientes pasan a ser socios con obligaciones y derechos establecidos en estatutos; iii) lograr una gestión comercial y operacional de calidad, orientada a satisfacer las necesidades de la sociedad, que también aporte en el ámbito sociocultural; iv) fortalecer una gestión que promueva el derecho de la mujer a la participación y la incorporación de la mujer en la operación de los sistemas, a través de la capacitación en temas de género.

El programa de capacitación incluyó además una pasantía en Chile de dos representantes de cada comunidad junto con el coordinador de ADECOR y una serie de talleres en las comunidades de la mano del equipo de profesionales de FESAN. En estos talleres se profundizó en temas como la organización cooperativa, los elementos básicos de la gestión, reparto de funciones, operación de los sistemas, niveles de participación de los socios, sistema de costos fijos y variables, facturación, ampliación de cobertura de los servicios a las microrregiones sin acceso, además de capacitación en equidad de género.

Como resultados tangibles de este intercambio se acordó la elaboración de un Manual de Buenas Prácticas en los tres ejes de trabajo, que incluía guías metodológicas, operativas y material de capacitación, con el objetivo de poder difundir los conocimientos aprendidos; la elaboración de Reglamentos, Estatutos y otros documentos internos para las organizaciones comunitarias que garanticen la institucionalidad y el funcionamiento normado de los sistemas; la implantación de un software contable, que facilitara la transparencia y rendición de cuentas y la elaboración de un registro de datos, que permitiera realizar su seguimiento.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	✓
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN	
SOSTENIBILIDAD	✓

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

En cuanto a la iniciativa global, ONU-Hábitat ha promovido la constitución de una Alianza internacional entre distintas organizaciones para fomentar la generación de nuevos hermanamientos entre prestadores en todo el mundo y aumentar su impacto. Entre ellas hay asociaciones de empresas de servicios públicos de todos los continentes, instituciones financieras internacionales, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones de enseñanza. En la región, la Plataforma Regional para América Latina y Caribe (WOP-LAC) es la responsable de promover los WOP y de buscar apoyos para llevarlos a cabo, tanto en ámbito urbano como rural y con organizaciones de todos los tamaños. En la actualidad hay numerosos WOP en marcha en toda la región.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

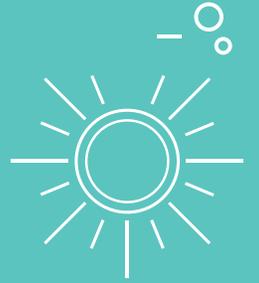
- Plataforma Regional para América Latina y Caribe, WOP-LAC.
- Asociación Latinoamericana de Operadores de Agua y Saneamiento (ALOAS).
- BID, a través de una cooperación técnica RG-T2541.



# FUENTES DE INFORMACIÓN

- o Estrategia GWOPA 2013-2017, ONU-Hábitat. Barcelona, 2013.
- o Memorando de entendimiento entre la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios Sanitarios LTDA. -FESAN, de Chile- y la Asociación de Desarrollo Comunitario Rural-ADECOR, de Guatemala. Plataforma Regional WOP América Latina & Caribe. Marzo de 2017.
- o Informe Final WOP Programa de Fortalecimiento de Capacidades ADECOR, Guatemala, San Martín Jilotepeque, enero de 2018.





# ÁMBITO 6

## Sistemas de Seguimiento y Evaluación



## A. Introducción

El acceso a la información es un elemento esencial en el marco de los DHAS ya que permite saber en qué medida se están garantizando estos derechos y hace posible la toma de decisiones informada de cara a resolver sus vulneraciones allí donde se encuentren. Además, cuando se dispone de información completa y actualizada de forma periódica, las instituciones y organizaciones involucradas pueden rendir cuentas de sus progresos en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, otro de los principios vertebradores de los derechos humanos.

Para ello, la implementación de los DHAS requiere de sistemas estables, confiables y eficaces de recogida y análisis de información que ofrezcan públicamente una visión detallada y actualizada de cómo se prestan los servicios de agua potable, saneamiento e higiene, en términos de calidad, asequibilidad, continuidad, equidad, etc. En relación con este último aspecto, cuanto mayor sea el nivel de desagregación de la información en relación con los colectivos habitualmente más desfavorecidos y a los factores que, con frecuencia, aparecen relacionados con la discriminación y la marginalidad (edad, etnia, idioma, religión, ubicación, etc.) más sencillo será verificar los avances en la reducción de las desigualdades y asegurar que no se deje a nadie atrás en los progresos del sector.

Aunque algunos de los elementos que configuran los DHAS y que también definen el alcance del ODS6 no son fáciles de medir de una manera directa, ya que no solo dependen de las características de los servicios prestados sino también de las características de las personas que los usan (como en el caso de la asequibilidad económica o la aceptabilidad), es importante dar pasos en el desarrollo de nuevas metodologías de medición que permitan hacer un seguimiento riguroso tanto de las metas del ODS 6 como, en definitiva, de la garantía plena de los DHAS.

En la región LAC, la totalidad de los países cuentan con sistemas de levantamiento de información en los niveles nacionales y subnacionales sobre el acceso al agua potable y al saneamiento, pero no siempre en cuanto a la realización de prácticas de higiene como, por ejemplo, de lavado de manos, aspecto cuya responsabilidad suele recaer en los Ministerios de Salud y que supone un reto importante en la coordinación inter-institucional para la generación y sistematización de la información. En la mayoría de los casos se trata de datos que provienen de las oficinas nacionales de estadística a través de encuestas nacionales a hogares o censos de población, aunque hay algunos países de la región que cuentan con iniciativas de sistemas nacionales de información específicos para el sector, como en el caso de Colombia, Perú y Chile, aunque la experiencia más consolidada en este sentido se localiza actualmente en Brasil.

## B. Buenas prácticas

En este bloque se presenta ocho iniciativas de diferente nivel de consolidación, que van desde el nivel regional al nacional y al local y que contemplan diferentes ámbitos vinculados con el monitoreo del cumplimiento de los DHAS y del ODS6: marcos normativos, desarrollo de instituciones, gestión de los servicios e implementación de proyectos.

En primer lugar, se expone una experiencia de mapeo del marco legislativo y normativo vigentes a nivel federal, estatal y municipal en México, realizado gracias a la colaboración de varias instituciones del ámbito legal y de la sociedad civil con el objetivo de ayudar al Gobierno mexicano a visualizar hasta qué punto está cumpliendo con su mandato de trasponer el marco internacional de los DHAS en su propia legislación.

La segunda práctica se sitúa en Bolivia y consiste en la realización, por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, de un amplio estudio nacional que analiza el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de DHAS, tal y como se recoge en su Constitución.

A continuación se presenta una tercera experiencia, esta vez en Haití, en donde se están llevando a cabo importantes avances para establecer líneas de base de los niveles de servicios de agua, saneamiento e higiene de la población de cuatro departamentos del país, en línea con las propuestas actuales del Programa de Monitoreo Conjunto de la OMS y UNICEF para el monitoreo del ODS 6.

Hay dos experiencias de ámbito regional, ambas en un nivel de consolidación bastante avanzado, que aportan información relevante a los Estados y a los operadores de servicios de agua potable y saneamiento de la región sobre el desempeño del sector, AquaRating y SIASAR, en la zona urbana y rural respectivamente.

A continuación, se presenta el sistema nacional de información que utiliza el Gobierno de Brasil para recoger datos sobre cuestiones relacionadas con la operación, la gerencia, la financiación y la calidad del servicio que componen el sector del saneamiento básico, que supone una referencia nacional para el conocimiento actualizado de la situación y el seguimiento del desempeño de los prestadores de servicios de saneamiento en el país.

Se presenta también en este bloque un ejercicio de vigilancia llevado a cabo por la sociedad civil en todo el área rural de Nicaragua, con indicadores extraídos del marco conceptual de los DHAS, con el objetivo de ofrecer al gobierno nacional una panorámica en detalle del estado de la realización del DHAS en la zona rural del país y a las organizaciones de la sociedad civil una herramienta para la exigencia de mejoras concretas en base a la información disponible.



Finalmente, en Costa Rica, se ha identificado una práctica que contempla una iniciativa del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, destinada a favorecer el monitoreo y rendición de cuentas de los operadores de agua y saneamiento en relación con los niveles de servicio.



## ÁMBITO 6. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**PAÍS:** México

**TÍTULO:** Mapeo del desarrollo legislativo en materia de DHAS

**ZONAS:** Urbana y rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Organismo de cooperación



### CONTEXTO / ANTECEDENTES

En mayo de 2017, el Gobierno de México invitó al relator especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento, el Sr. Lêo Heller, a realizar una visita oficial al país. Estas visitas son uno de los instrumentos que ofrece el sistema de Naciones Unidas para asistir a los gobiernos en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Los principales objetivos de la visita fueron: revisar el acceso a los servicios de agua y saneamiento en México, identificar los principales obstáculos para lograr la plena garantía de dichos derechos y recomendar legislación, políticas públicas y otras medidas necesarias para abordar dichos obstáculos y asegurar el disfrute de estos derechos humanos para todas las personas del país.

Para recabar toda la información necesaria, durante los 10 días que duró su misión, el relator realizó varias visitas y mantuvo numerosos encuentros con representantes del gobierno, funcionarios públicos, autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil, representantes de comunidades y personas de las áreas urbanas y rurales del país.

El informe del relator especial<sup>119</sup>, con las recomendaciones finales al Gobierno de México, se presentaron ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su sesión número 36, en septiembre de 2017.

### DESCRIPCIÓN

Uno de los instrumentos con los que contó el relator especial para conocer la situación del país en relación a la garantía de los DHAS fue un amplio mapeo del marco legislativo y normativo vigentes a nivel federal, estatal y municipal, realizado gracias a la colaboración de varias



instituciones del ámbito legal y de la sociedad civil. Un mapeo de estas características puede ser una herramienta muy potente para ayudar al Gobierno a visualizar hasta qué punto está cumpliendo con su mandato de **trasponer al cuerpo normativo nacional las obligaciones** bajo el derecho internacional en materia de agua y saneamiento.

Este informe, denominado “Acceso al agua y al saneamiento: análisis del marco legal de México desde una perspectiva de derechos humanos”<sup>120</sup>, contiene dos partes principales:

- Una explicación del sistema de gobernanza del agua en el país, con una revisión de los roles y responsabilidades de los diferentes actores relacionados con la provisión de los servicios de agua y saneamiento (incluyendo el sector salud y medioambiental) y un análisis de la claridad y precisión con la que estos aparecen definidos.
- Un estudio que aborda los compromisos del país en relación al acceso al agua y al saneamiento y, más específicamente, de los DHAS, y su implementación a nivel nacional, analizando hasta qué punto los principios y criterios normativos de estos derechos se incluyen en los diferentes documentos legales.

Este mapeo revisa desde los tratados internacionales y regionales ratificados por el país, pasando por la Constitución de 2012 (que bajo el artículo 4, “garantiza el derecho de todas las personas al acceso a servicios de agua y saneamiento suficientes, seguros, aceptables y asequibles”), las Leyes Nacionales de Agua, hasta la legislación a nivel estatal y las normativas municipales. Para ello, además del marco jurídico, institucional y normativo nacional, realizó estudios específicos en 3 de los 32 estados del país (Chiapas, Jalisco y México) y en varias de sus municipalidades.

El informe proporciona información sobre cómo elementos como la **disponibilidad**, la **calidad** y **aceptabilidad** del agua o la **asequibilidad** de los servicios se mencionan en los diferentes niveles de la normativa aplicable, dando pautas al Gobierno sobre cómo se podrían incorporar cuando no aparecen o lo hacen parcialmente. También analiza explícitamente cómo se recogen los principios de **no discriminación** (específicamente en relación a **colectivos vulnerables** como población indígena o niños), el **acceso a la información** relacionada con el agua, la **sostenibilidad del recurso hídrico** y de las **infraestructuras**, la **participación** ciudadana y la **rendición de cuentas** en materia de realización de los DHAS.

Como conclusiones más relevantes, el Informe destaca que la mayoría de los requisitos legales relacionados con los DHAS están incluidos en la legislación estatal, pero

no así en la federal. Como consecuencia, existen claras diferencias entre los estándares aplicados en cada estado e incluso a nivel municipal, instancias que juegan un **papel fundamental en la realización** de estos derechos debido a la descentralización de competencias en materia de agua y saneamiento. Una reforma de la Ley Nacional que refleje el compromiso de la Constitución con los DHAS, podría reducir las disparidades estableciendo un marco uniforme para la legislación nacional.

Por otra parte, el informe alerta sobre la escasa mención del **contenido normativo del saneamiento** en comparación con el derecho al agua. Posiblemente, el reconocimiento del saneamiento como derecho independiente por la ONU en 2015 pueda servir de impulso para acelerar su trasposición a este y otros marcos normativos.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	✓
PARTICIPACIÓN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

Estudios similares se han realizado también en otras regiones del mundo, muchos de ellos vinculados a las visitas nacionales que realizan los relatores de Naciones Unidas, en las que su equipo de trabajo recopila información previa tanto oficial como de las organizaciones de la sociedad civil sobre el estado de los derechos humanos al agua y al saneamiento en el país que se visita.

Además de la utilidad de esta información a nivel nacional, este tipo de herramientas puede replicarse también en otros niveles de la administración, adaptándose al ámbito de cada titular de obligaciones (gobiernos regionales, provinciales o locales) como un primer paso para conocer el grado de trasposición real del contenido

normativo de los DHAS en su ámbito de competencias y avanzar en el respeto, la protección y el cumplimiento de los DHAS en su ámbito de competencias.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- WaterLex.
- Swedish International Development Agency (SIDA).
- Swiss Development Cooperation (SDC).
- White&CaseLLP, a través de TrustLaw Thomson Reuters Foundation.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- A/HRC/36/45/Add.2. Informe del relator especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento acerca de su misión a México. Puede consultarse en [http://ap.ohchr.org/documents/dpage\\_e.aspx?si=A/HRC/36/45/Add.2](http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/36/45/Add.2)
- Access to water and sanitation. Analysis of the Mexican legal framework from a human rights perspective. WaterLex. México, 2017. <https://www.waterlex.org/new/wp-content/uploads/2017/06/WaterLex-Access-to-Water-and-Sanitation-Analysis.pdf>
- Entrevista con Rose Osinde Alabaster, WaterLex.



## ÁMBITO 6. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**PAÍS:** Bolivia

**TÍTULO:** Seguimiento nacional de la implementación de los derechos humanos al agua y al saneamiento

**ZONAS:** Urbana y rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Gobierno Nacional



## CONTEXTO

Bolivia tiene un claro liderazgo en el reconocimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento (DHAS) en la esfera internacional. La nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, que entró en vigor en abril de 2009, reconoce explícitamente estos derechos y establece que los servicios de agua potable y saneamiento deben ser provistos según criterios de universalidad, responsabilidad, accesibilidad, continuidad, calidad, eficiencia, tarifas equitativas y cobertura necesaria, con participación y control social, no pudiendo ser objeto de concesión ni privatización. En concreto, en el artículo 373, el agua se reconoce como “un derecho fundamentalísimo para la vida”, lo que implica tener acceso al agua para consumo humano, pero también para la producción de alimentos y para la sostenibilidad de los ecosistemas.

Para desarrollar el marco general que establece el texto constitucional, el gobierno boliviano aprobó la Ley 300 de 15 de octubre de 2012 denominada Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien. Teniendo en cuenta lo establecido en esta Ley, en 2013 el Gobierno boliviano presentó la Agenda Patriótica del Bicentenario o Agenda 2025, de obligado cumplimiento al haber sido recogida en la Ley 650 del 15 de enero de 2015. El segundo de los trece pilares de desarrollo en los que se apoya esta Agenda se refiere a “socializar y universalizar los servicios básicos con soberanía para vivir bien”, y está directamente relacionado con los DHAS al incluir como una de sus metas la consecución del acceso universal a estos servicios para el año 2025.

En el ámbito de la planificación, el Plan Sectorial de Desarrollo en Saneamiento Básico (PSD-SB) 2016-



2020 constituye la principal herramienta de cara al cumplimiento de la Agenda 2025 en materia de agua y saneamiento. Las estrategias de desarrollo planteadas, basadas en datos de población del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV 2012), se organizan en torno a tres Enfoques Sectoriales Amplios (ESA), que responden a las particularidades de los distintos segmentos poblacionales en los que se estructura la población en Bolivia (áreas rurales con población menor de 2.000 habitantes, pequeñas localidades o ciudades menores con poblaciones entre 2.000 y 10.000, y áreas urbanas con poblaciones mayores de 10.000 habitantes).

## DESCRIPCIÓN

Con el objetivo de sistematizar y consolidar los avances realizados por el gobierno durante los últimos años en materia de cumplimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento, el Ministerio de Medioambiente y Agua junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia abordaron la realización en 2017 de un estudio denominado “Informe de Avances hacia el Cumplimiento del Derecho Humano al Agua y Saneamiento en Bolivia para vivir bien”. Para su realización contaron con el apoyo técnico y financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

En el Informe se valoran tres dimensiones claves relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones del Estado, tanto en relación al agua como al saneamiento, y con su coherencia en todos los niveles, desde el Gobierno central a los gobiernos subnacionales:

- i) Las directrices marcadas en las políticas, las normativas y las regulaciones sectoriales, para analizar el grado de incorporación de los criterios normativos de los derechos humanos al agua y al saneamiento (accesibilidad, disponibilidad, calidad, asequibilidad, (y aceptabilidad) así como de los principios comunes de los derechos humanos (no discriminación, participación, sostenibilidad, responsabilidad, los efectos de la realización progresiva).
- ii) La planificación estratégica sectorial, para cumplir con las obligaciones inmediatas y progresivas respecto a los derechos humanos al agua y al saneamiento y el marco de evaluación del desempeño sectorial como herramienta de medición de los resultados en el cumplimiento de estos dos derechos. Además, se analizan los roles, competencias y capacidades institucionales para la ejecución del sector, incluido el apoyo de la Cooperación Internacional, y los tiempos e inversión necesarios para alcanzar los resultados logrados.
- iii) La dinámica de la inversión pública sectorial programada y ejecutada, a nivel departamental, para valorar el volumen de la inversión pública sectorial en los últimos 20 años, sus prioridades territoriales y los segmentos de población atendidos.

Finalmente, el informe analiza cómo las políticas y normas vigentes apoyan el cumplimiento de las obligaciones del Estado de respetar, proteger y cumplir los derechos humanos al agua y al saneamiento. Por ejemplo, se valora cómo se han suprimido las prácticas directas o llevadas a cabo por terceros que obstaculizaban su cumplimiento; si el marco legal y normativo reconoce estos derechos suficientemente como para garantizarlos; si existen estrategias claras para promover su implementación; y si se desarrollan medidas positivas que lo faciliten.

El informe incluye un capítulo específico para el análisis de cada uno de los criterios normativos de los DHAS (accesibilidad, disponibilidad, calidad, asequibilidad aceptabilidad) y para los principios de no discriminación, participación, transparencia, rendición de cuentas y sostenibilidad. En cada uno de ellos se analiza cómo se mide o contabiliza cada criterio, los indicadores que se utilizan y su estado actual de cumplimiento. Además, incluye un último capítulo en el que analizan los efectos de la realización progresiva de los servicios de agua y saneamiento. Cada capítulo concluye identificando los desafíos que se deben enfrentar en el marco de las tres dimensiones planteadas anteriormente, para seguir avanzando en la implementación del derecho humano al agua y al saneamiento.

Además de analizar y visibilizar la situación del país en materia de agua y saneamiento, este Informe pretende contribuir a la reflexión sobre la temática y orientar los esfuerzos (políticos, técnicos y financieros) pendientes para alcanzar las metas de desarrollo fijadas en agua y saneamiento en la Agenda 2025.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	✓
PARTICIPACIÓN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

El valor de este informe, más allá de plantear una fotografía de la situación actual de la garantía de los derechos humanos al agua y al saneamiento en todo el país, radica en que sienta las bases para el seguimiento futuro, estableciendo una serie de indicadores para ello.

La replicabilidad de la iniciativa es perfectamente posible, siempre que, además de la disponibilidad de los medios y recursos necesarios para el levantamiento y análisis de la información, se cuente con la voluntad política para abordarla.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS).

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Informe de avances hacia el cumplimiento del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento en Bolivia. Ministerio de Medio Ambiente y Agua y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia. La Paz, 2017.
- Constitución Política del Estado plurinacional de Bolivia. Ley de 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 300 Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir, del 15 de octubre de 2012.
- Agenda Patriótica 2025 ¿Quién hace qué? Ministerio de Autonomías. 2014.
- Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2016–2020. Ministerio de Medio Ambiente y Agua. Septiembre de 2015.

## ÁMBITO 6. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**PAÍS:** Haití

**TÍTULO:** Caracterización del acceso al agua potable, saneamiento e higiene desde los ODS

**ZONAS:** Urbana y rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Gobierno Nacional



## CONTEXTO / ANTECEDENTES

A diferencia de lo que ocurrió con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000-2015), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2016-2030) integran muchos de los elementos que definen los DHAS, superando la concepción simplista de utilizar como único indicador el acceso a un determinado tipo de instalación de agua o saneamiento. De hecho, en el preámbulo de la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible (ONU, 2015) se reafirma el compromiso expreso de los estados con los DHAS.

El ODS6, y concretamente las metas 6.1 y 6.2, establecen la necesidad de medir, de forma progresiva, nuevos indicadores y más desagregados, que permitan hacer un seguimiento de la reducción de las desigualdades y tener una idea más aproximada del nivel de disfrute de los DHAS por parte de toda la población de un país en términos de disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y calidad / seguridad de los servicios de agua, saneamiento e higiene.

Además, ya no se limita al hogar, sino que incluye otros espacios públicos como escuelas y centros de salud, en línea con lo establecido por los DHAS.

## DESCRIPCIÓN

Desde el año 2015, la Dirección Nacional de Agua Potable de Haití (DINEPA) está llevando a cabo importantes avances para establecer líneas de base de los niveles de servicios de agua, saneamiento e higiene de la población, en línea con las propuestas del Programa de Monitoreo Conjunto, iniciativa de OMS y UNICEF, para el monitoreo del ODS6. Esta iniciativa se ha desarrollado con el apoyo de las instituciones implicadas en el programa bilateral FECASALC-DINEPA.



El ejercicio de levantamiento de **información** se ha llevado a cabo en 4 departamentos del país: Oeste, Norte, Noreste y Noroeste. Los indicadores de **acceso** a servicios de agua, saneamiento e higiene se obtienen a nivel de la unidad administrativa inferior, denominada Sección Comunal (SC), con el objetivo de que sean utilizados por la DINEPA en sus funciones de regulador y prestador de servicios y por sus correspondientes estructuras descentralizadas a nivel regional, es decir, las oficinas regionales de agua y saneamiento (OREPA), para la planificación de las intervenciones futuras.

Cabe resaltar el refuerzo previo de las capacidades tanto de la DINEPA como del personal de las OREPA (OREPA Norte y OREPA Oeste), para adaptar la metodología a las necesidades identificadas en los territorios y para liderar el proceso del levantamiento de datos y de control de calidad del proceso utilizando dispositivos móviles.

El levantamiento de información consiste en un inventario georreferenciado de puntos de aprovisionamiento de agua públicos en cada sección comunal (incluyendo escuelas, centros de salud, mercados y centros religiosos) y la realización de encuestas a hogares seleccionados aleatoriamente, según un tamaño muestral preestablecido. Todos los datos aparecen desagregados por medio **rural, medio urbano, grupos desfavorecidos y por género**.

Este levantamiento partía de las limitaciones de la ausencia de cartografía a nivel departamental, de un listado de hogares y de que el último censo disponible data del año 2003. Por ello, fue necesario establecer una metodología de *clusters* o unidades geográficas no administrativas clasificadas a través de la densidad y cantidad de edificios utilizando imágenes aéreas.

Los indicadores seleccionados para el monitoreo se corresponden con aquellos establecidos por el PMC para el seguimiento del ODS 6 (concretamente las metas 6.1 y 6.2) con carácter inmediato:

- o Porcentaje de población que **utiliza una fuente de agua mejorada** con un tiempo total de recolección máximo de 30 minutos, incluyendo el tiempo de espera en la cola.
- o Porcentaje de población que **usa una instalación de saneamiento mejorada** no compartida por dos o más hogares.
- o Porcentaje de población que practica la defecación al aire libre.
- o Porcentaje de hogares **con una instalación de lavado de manos, agua y jabón utilizada habitualmente por los miembros del hogar**.

Además de estos, se añadieron indicadores complementarios relacionados tanto con el nivel de servicio como con aspectos socioeconómicos que condicionan el disfrute de los DHAS. En relación al agua, se ha medido entre otros indicadores: la distancia al punto de abastecimiento, las horas de disponibilidad, la fiabilidad del servicio para un periodo de 2 semanas, la cantidad consumida, la calidad del agua en los puntos públicos (no en los hogares), el tratamiento del agua en el hogar y el reparto de las tareas relacionadas con el acceso al agua entre hombres y mujeres. Un indicador que se ha medido con especial atención ha sido la **asequibilidad** económica del agua, comparando los precios de los diferentes tipos de proveedores.

En relación al saneamiento, se ha levantado información referente a las prácticas de vaciado de las fosas sépticas o pozos negros y el acceso a productos de higiene menstrual. Sin embargo, los indicadores seleccionados no permiten la medición del acceso a un saneamiento gestionado de forma segura tal y como define el ODS 6.2, lo que implicaría un análisis completo de la cadena de saneamiento. Esta limitación, junto con la dificultad de verificar de algún modo las bajas cifras de defecación al aire libre declaradas en las encuestas (a través de preguntas adicionales y/o metodologías cualitativas), se identifican como retos a superar en un futuro próximo.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	✓
IGUALDAD DE GÉNERO	✓
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

Para que la DINEPA pueda realizar sus funciones de monitoreo y basar sus decisiones en la información obtenida es fundamental que esta información se actualice periódicamente. Para que esto ocurra, es importante contar con un compromiso político al más alto nivel, disponibilidad presupuestaria y las capacidades técnicas necesarias en todos los niveles del proceso de recogida y análisis de la información.

Tendría todo el sentido repetir esta iniciativa en otros países de la región, siempre y cuando se adapten los indicadores al marco normativo respectivo y se cuente con la voluntad política de analizar dicha información y planificar los futuros avances en la garantía de los DHAS en función de los datos obtenidos.

### APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a través del Fondo Español de Cooperación en Agua y Saneamiento para América Latina y Caribe (FECASALC).
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

### FUENTES DE INFORMACIÓN

- Proyecto de recolección de datos sobre agua potable, saneamiento e higiene en el área metropolitana de los municipios de Carrefour y Puerto Príncipe. Sergio Pérez Monforte, María Rodríguez Vera. Nota técnica del Banco Interamericano de Desarrollo, junio 2017. Puede consultarse en: <https://publications.iadb.org/handle/11319/8431>.
- Nota metodológica sobre el levantamiento de datos de agua potable, saneamiento e higiene, Sergio Pérez Monforte, María Rodríguez Vera. Haití, junio 2017.
- Entrevista a Sergio Pérez, especialista del BID Haití.

## ÁMBITO 6. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**PAÍS:** Regional

**TÍTULO:** Incentivo para la mejora de los prestadoras de servicios

**ZONAS:** Urbana

**SECTOR:** Agua, saneamiento

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Organismo de cooperación



### CONTEXTO / ANTECEDENTES

AquaRating es una iniciativa creada para orientar los procesos de transformación y mejora de la gestión de las empresas prestadoras de servicios de agua y saneamiento. El modelo se basa en estándares internacionales para caracterizar y evaluar a las empresas prestadoras por medio de indicadores de gestión y la aplicación de las mejores prácticas agrupadas en 8 áreas que integran los diferentes procesos de su cadena de valor. Estas áreas son: calidad de servicio; eficiencia en la planificación y ejecución de inversiones; eficiencia en la operación; eficiencia en la gestión empresarial; sostenibilidad financiera; acceso al servicio; gobierno corporativo y sostenibilidad ambiental. Las 8 áreas están compuestas por 112 elementos, que incluyen 60 indicadores de gestión y 381 prácticas.

La aplicación voluntaria de AquaRating permite a las empresas prestadoras disponer de una línea base que describe la situación actual de toda su cadena de valor sobre la cual pueden definir planes de acción y desarrollar procesos de transformación para la mejora continua y la sostenibilidad de sus modelos de gestión. Adicionalmente, representa una oportunidad de aprendizaje para los equipos internos de las empresas que participan en su implementación ya que cuentan con un catálogo de indicadores y buenas prácticas de referencia, aplicables en diferentes contextos.

Aunque la fase de operación de AquaRating inició en 2016, el modelo tuvo una fase previa de investigación y desarrollo que arrancó en 2014, aplicándose a 13 empresas de distintos países y con variados tamaños, régimen de propiedad y ámbito de cobertura.

### DESCRIPCIÓN

Muchos de los indicadores y de las buenas prácticas que analiza el modelo AquaRating impactan directa e



indirectamente en el aseguramiento del cumplimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento, en ámbitos como la accesibilidad, la calidad del agua potable, la disponibilidad y continuidad del servicio, el tiempo empleado para posibilitar nuevas conexiones o reparar averías que limitan el acceso al servicio, sistemas de tarifas o subsidios específicos para población de bajos ingresos, la evaluación de las capacidades de pago de los usuarios para asegurar la asequibilidad, la existencia de políticas de fomento para la participación ciudadana en los procesos de tomas de decisiones, la transparencia en la divulgación de información del servicio así como de los derechos de los usuarios y los modelos de sostenibilidad desde el punto de vista económico, financiero, ambiental y social, entre otros.

En particular, el área de *acceso al servicio* enfatiza la importancia del acceso, tanto físico como económico, como un elemento fundamental para la salud y calidad de vida de los hogares, así como para sus posibilidades de desarrollo económico y social. El área valora las prácticas que sigue el prestador con el objeto de facilitar el acceso de los servicios a la totalidad de la población en su ámbito territorial de responsabilidad, y una serie de indicadores cuantitativos que permiten determinar el grado de cobertura física de los servicios y su asequibilidad.

Por ejemplo, se valora que la empresa cuente con planes de extensión del servicio a los hogares actualmente sin acceso domiciliario a través de infraestructuras operativas debidamente conectadas al sistema. La puntuación obtenida es superior si esta planificación cuenta con metas de cobertura concretas y plazos establecidos, que sean iguales o más exigentes a los fijados por la autoridad pertinente.

Además, el modelo valora positivamente la existencia de programas provisionales de suministro mediante medios alternativos a zonas sin servicio domiciliario, asegurando la disponibilidad de puntos de suministro público a distancias inferiores a 500 m para cada vivienda, y la continuidad y calidad de estos servicios mientras se ejecutan los planes de extensión.

En relación a la garantía de la asequibilidad económica por parte de todos los estratos sociales, el modelo valora la existencia de políticas tarifarias o programas de subsidios para la población de bajos ingresos que faciliten tanto el pago del consumo corriente como el pago de la conexión a la red. Igualmente, se valora positivamente la existencia de un departamento o área operativa específica dentro de la empresa orientada a la planificación y atención a la población de las zonas sin cobertura de servicio de agua potable o saneamiento.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	✓
PARTICIPACIÓN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	✓

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

AquaRating cuenta en 2018 con un portafolio que asciende a más de 60 empresas, muchas de ellas en países de la región latinoamericana como Ecuador, Colombia, México, Argentina, República Dominicana, El Salvador, Jamaica, Bolivia o Perú, pero también de otras partes del mundo como Fiyi, Angola, Sierra Leona, Mongolia, China, Mali o Líbano. Esto implica que más de 700 empleados de empresas prestadoras han sido formados en el método y prácticas AquaRating durante el proceso de su aplicación directa con sus equipos de trabajo.

El incremento en el número de empresas prestadoras de servicio que aplican AquaRating está permitiendo un proceso de retroalimentación constante de información y de mejora del modelo con la incorporación de nuevas prácticas actualizadas que lo hacen más robusto, generando un efecto en cadena de multiplicación de conocimiento a nivel internacional. Adicionalmente, se fomenta la creación de redes con los equipos de trabajo de las diferentes empresas que interactúan en diferentes escenarios, creando espacios de aprendizaje colaborativo que impactan finalmente en la mejora de los procesos de gestión y operación en la prestación del servicio de agua y saneamiento.

Finalmente, AquaRating permite generar análisis en profundidad de la gestión del agua y el saneamiento, identificando las principales brechas a nivel local o regional, las áreas de atención de mayor relevancia, los riesgos potenciales, las oportunidades de mejora y demás insumos para definir lineamientos, planes, acciones,

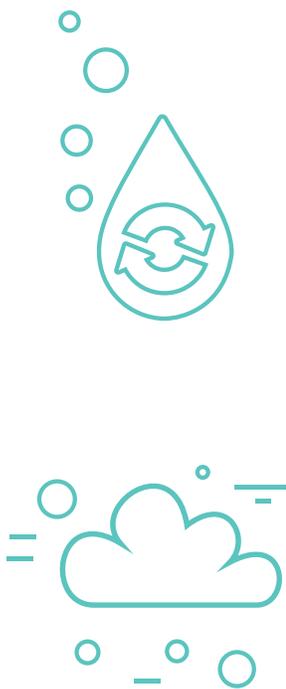
estrategias o políticas sectoriales, imprescindibles para continuar fortaleciendo la gestión del recurso hídrico y su alineación con los derechos humanos.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- o Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- o International Water Association (IWA).

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- o AquaRating. Un estándar internacional para evaluar los servicios de agua y saneamiento. Banco Interamericano de Desarrollo. 2018.
- o Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Naciones Unidas. 2011.
- o Sistema de Calificación de Prestadores de Agua y Saneamiento AquaRating. Documento Técnico /Versión 1.1.1 – 28 de febrero 2013. BID.
- o The assessment of water services from the perspective of multilateral organizations. The AquaRating experience. Matthias Krause, María del Rosario Navia. BID.
- o [www.aquarating.org](http://www.aquarating.org)
- o Entrevista con María del Rosario Navia, especialista en Agua y Saneamiento del BID y con Federico Pérez Peñalosa, consultor del BID para AquaRating.



## ÁMBITO 6. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**PAÍS:** Regional

**TÍTULO:** Un sistema de información de agua y saneamiento para el sector rural

**ZONAS:** Rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Organismo de cooperación



## CONTEXTO / ANTECEDENTES

Ante el desafío que supone la universalización de los servicios de agua potable y saneamiento en el área rural en la región, la gestión de la información aparece como uno de los retos más críticos a superar. La toma de decisiones de las instituciones responsables a todos los niveles del gobierno debe basarse en información fiable, actualizada y suficientemente desagregada para identificar cuáles son realmente los problemas a superar y dónde se producen las desigualdades, con el fin de focalizar los esfuerzos en su eliminación de forma eficiente.

En respuesta a esta demanda generalizada en la región, en 2011, el Banco Mundial (BM) desarrolló un sistema de información específico para el área rural denominado Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural (SIASAR). Después de una primera experiencia piloto en Nicaragua, Panamá y Honduras con una primera versión del sistema, el BM centró sus esfuerzos en conducir un proceso colaborativo para mejorar y formalizar los procesos institucionales y operativos necesarios para consolidar y expandir su uso en la región de Latinoamérica y Caribe.

## DESCRIPCIÓN

SIASAR es una **plataforma de información** para la gestión, la planificación y el monitoreo del sector del agua y el saneamiento rural. Establece una medición del **desempeño del servicio** en cada comunidad rural en función del **nivel de servicio** prestado y de la **sostenibilidad** del mismo.

Este nivel de desempeño puede ser de *categoría a* o excelente, que se corresponde con un servicio plenamente en funcionamiento; *categoría b*, cuando se identifican problemas que pueden ser resueltos por la comunidad; *categoría c*, cuando el servicio es deficiente y la comunidad necesita apoyo externo; o de *categoría d* o deficiente,



cuando el servicio no existe o no funciona, necesita reconstrucción o recuperación completa y requiere de financiación externa.

Para llegar a esa calificación, se recopila y analiza información sobre un conjunto de 60 indicadores a partir de 4 cuestionarios que estudian cuestiones relativas a la comunidad, al sistema de agua, a la prestación del servicio y a la prestación de asistencia técnica. Esos 60 indicadores, a su vez, se agregan en un número reducido de índices o dimensiones (6):

- i. Nivel de servicios de agua.
- ii. Estado de la infraestructura de agua.
- iii. Nivel de servicio de saneamiento e higiene.
- iv. Prestación de servicio.
- v. Escuelas y centros de salud.
- vi. Prestación de asistencia técnica.

Un gran número de los indicadores que mide SIASAR hacen referencia a **categorías y principios** que forman parte del contenido normativo de los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, lo que supone una herramienta muy útil para conocer el grado en el que se están garantizando o vulnerando estos elementos y poder hacer un seguimiento del avance hacia su **plena realización**.

Entre estos indicadores, en relación con el agua:

- o La continuidad y la estacionalidad del servicio, que hacen referencia al criterio de **disponibilidad**.
- o La cobertura efectiva, teniendo en cuenta además la distancia al lugar de toma de agua, que hace referencia al criterio de **accesibilidad**.
- o La cantidad de coliformes y sustancias físico-químicas contaminantes, que hacen referencia a la **calidad** del agua.

Y en cuanto al saneamiento:

- o la disposición de infraestructura de saneamiento mejorado y de lavado de manos, diferenciando si es propia o compartida y teniendo en cuenta si realmente se utiliza, lo que hace referencia a la **accesibilidad y aceptabilidad**.
- o La recolección y/o tratamiento de basuras y la presencia de casos de defecación libre en la comunidad, lo que evidencia su falta de disponibilidad y condiciona una gestión **segura** del saneamiento.

El sistema no solo tiene en cuenta los hogares sino también la **disponibilidad de agua y saneamiento en espacios públicos** en los que las personas tienen que permanecer bastante tiempo, como ocurre en las escuelas y en los centros de salud. Esta información además aparece desagregada por **género**.

En cuanto al estado de la infraestructura, en el caso del agua, se tienen en cuenta indicadores relativos a la **sostenibilidad** tanto del servicio prestado como del recurso hídrico, recopilando información acerca del estado de protección de las fuentes y zonas cercanas y si se promueven acciones correctivas y/o preventivas en relación al saneamiento ambiental, lo que además índice directamente sobre la **disponibilidad** y la **calidad** del agua.

En relación a la gestión del servicio, se tienen en cuenta aspectos relacionados con la operación y el mantenimiento, con lo que estimar el potencial de **sostenibilidad**, y la presencia de mujeres en las juntas directivas de las organizaciones comunitarias, lo que contribuye a tener en cuenta la necesidad de considerar la **igualdad de género** en la toma de decisiones. También se mide la existencia de espacios que permitan la **rendición de cuentas** del comité de agua hacia la población.

El SIASAR ofrece la posibilidad de comparar unas comunidades con otras para identificar posibles **patrones de discriminación** regionales o étnicos y de focalizar las intervenciones en la reducción de las **desigualdades**. Además, aporta información específica sobre la eficiencia del prestador de asistencia técnica, lo que puede ser muy útil para visibilizar la necesidad de **implicación de las autoridades públicas** en la gestión del agua rural para garantizar la calidad del servicio y su sostenibilidad.

### CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	✓
PARTICIPACIÓN	
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

En la actualidad, el SIASAR contiene datos de más de 23.500 comunidades rurales, lo que supone cerca de 11 millones de habitantes, de 11 países de la región: Panamá, Honduras, Nicaragua, República Dominicana, Costa Rica, México (Oaxaca), Brasil (Ceará), Bolivia, Perú, Paraguay y Colombia.

Esta información ha servido, entre otros usos, como línea de base para desarrollar el Plan Nacional de Agua y Saneamiento rural en Nicaragua o el Plan Municipal de Agua y Saneamiento Rural en Ceará, Brasil.

Los propios responsables de la herramienta mencionan la importancia de conseguir la implicación de las instituciones responsables a todos los niveles en lo que denominan Cadena de sostenibilidad: desde los responsables sectoriales en el nivel nacional y regional, a las unidades municipales de agua y saneamiento rural, hasta las organizaciones locales prestadoras de los servicios de agua y saneamiento a nivel comunitario.

Destacan también la importancia de la actualización periódica de los datos, ya que el uso de Información desactualizada puede conducir a decisiones erróneas.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- Banco Mundial.
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (SDC), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Universidad Politécnica de Cataluña y varias ONG.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Modelo conceptual SIASAR 2.0, (versión 10.1, diciembre 2016).
- <http://siasar.org>
- Consolidation, Improvement and Expansion of the Rural Water and Sanitation Information System (SIASAR), Grupo Banco Mundial, 2017. Puede consultarse en: <http://www.siasar.org>
- Entrevista a Antonio Rodríguez y Gonzalo Martínez Crespo, del Banco Mundial.

## ÁMBITO 6. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**PAÍS:** Brasil

**TÍTULO:** Sistema nacional de información sobre agua y saneamiento

**ZONAS:** Urbana y rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Gobierno Nacional



## CONTEXTO / ANTECEDENTES

El acceso a la información, la transparencia y la participación son criterios definitorios de los derechos humanos al agua y al saneamiento que están estrechamente interrelacionados entre sí, como se pone en evidencia en la Observación General 15<sup>121</sup> y en informes específicos de la anterior relatora especial sobre los derechos humanos al agua potable y el saneamiento<sup>122</sup> y del actual relator especial<sup>123</sup>, en tanto que el acceso a la información y la transparencia son fundamentales para una participación significativa.

En 1994, en el marco del Programa de Modernización del Sector del Saneamiento, el Gobierno Federal de Brasil impulsó la creación de un sistema de información sobre la prestación de los servicios de agua y alcantarillado (SNIS) a partir de los datos aportados por las empresas estatales y algunas empresas municipales, cuyo número se fue ampliando desde 1995 hasta cubrir en la actualidad el ámbito nacional: mientras que en 1995 se publicaron datos de 28 empresas prestadoras y otros tantos municipios, en 2016 se dispone de datos de 2.808 prestadores y de 5.172 municipios para abastecimiento de agua y 4.084 para saneamiento<sup>124</sup>. A partir de 2002, en el SNIS se cuenta con datos sobre residuos sólidos urbanos que, en 2016, se correspondieron con los disponibles de 3.670 municipios<sup>125</sup> y, desde 2015, se empezó a recopilar información relativa al drenaje y gestión de aguas pluviales urbanas de forma que ya se cuenta con datos de 2.541 municipios<sup>126</sup>. Por tanto, el sistema dispone actualmente de la información relativa a todos los servicios que en Brasil se integran en lo que se conoce como saneamiento básico<sup>127</sup>.

En 2007 el Congreso Nacional aprobó la Ley 11.445 que establece directrices nacionales para el saneamiento básico y que, en su artículo 66, crea el Sistema Nacional de



Información sobre Saneamiento (SINISA) incardinado en el Ministerio de las Ciudades (hoy en el Ministerio de Desarrollo Regional a través de la Secretaria Nacional de Saneamiento), con el objetivo de articular la recogida y sistematización de datos relativos a las condiciones de la prestación de los servicios públicos de saneamiento básico, la elaboración y sistematización de estadísticas, indicadores y otra información relevante para la caracterización de la demanda y oferta de los servicios de saneamiento básico, y permitir el seguimiento de estos servicios. En todo caso, el nuevo sistema, que actualmente está en desarrollo, incorporará la información del SNIS y nuevos módulos de información, así como la posibilidad de conectarse con otros sistemas de información, como los de salud, calidad y recursos hídricos.

## DESCRIPCIÓN

El Sistema Nacional de Información sobre Saneamiento de Brasil depende de la Secretaría Nacional sobre Saneamiento del Ministerio de las Ciudades (hoy del Ministerio de Desarrollo Regional), y tiene como uno de sus principales objetivos facilitar la planificación, ejecución y seguimiento de políticas públicas sobre saneamiento básico; orientar la asignación de los recursos; el conocimiento y la evaluación del sector de saneamiento; la evaluación del comportamiento de los prestadores de servicios; la mejora de la gestión, elevando los niveles de eficiencia y eficacia; la orientación de actividades regulatorias, de fiscalización y de control social, y el benchmarking y guía de referencia para evaluar el desempeño en el sector.

La información integrada en el sistema se refiere a cuestiones operacionales, gerenciales, financieras y de calidad de la prestación de los servicios que componen el saneamiento básico. Los datos se recaban anualmente con carácter voluntario de los municipios<sup>128</sup> y prestadores de servicios. A partir de 2009 los datos relativos al abastecimiento de agua y alcantarillado y residuos sólidos se recaban con carácter censal de todos los municipios y prestadores de estos servicios de Brasil; con anterioridad, la información se solicitaba discriminadamente a las empresas estatales, regionales o locales, así como a los propios municipios y empresas privadas; también se incluía la información correspondiente de los casos en los que existía delegación de los servicios de residuos sólidos. Aunque la información incorporada al SNIS la aportan directamente los municipios y los prestadores de servicios, el Ministerio de las Ciudades realiza diversos grados de análisis de consistencia de los datos, a fin de asegurar la calidad y coherencia de la información.

En atención a la procedencia de la información, el SNIS se estructura en tres componentes, que se corresponden con los de agua y alcantarillado –conocido por SNIS-AE–, residuos sólidos –SNIS-RS– y drenaje y aguas pluviales

–SNID-AP–. A partir de esta información, se determinan una serie de indicadores de carácter operacional, económico, financiero y administrativo y de calidad de los servicios, que permiten procesar y analizar la información recibida; en el caso del SNIS-AE son 84 indicadores, 48 en el SNIS-RS y 23 en el SNIS-AP.

Toda la información histórica de los componentes de agua y alcantarillado y residuos sólidos urbanos está disponible a través de una aplicación informática denominada serie histórica (<http://www.snis.gov.br/aplicacao-web-serie-historica>), a partir de la cual se pueden realizar consultas sobre los datos e indicadores relativos al agua y alcantarillado y a los residuos sólidos; se dispone de tres bases de datos que incluyen información de prestadores de los servicios y de los municipios.

El SNIS publica anualmente, para cada uno de sus componentes, sendos informes de diagnóstico de los servicios asociados; en el caso de agua y alcantarillado el primero se preparó con datos de 1995, en el de residuos sólidos urbanos fue con información de 2002, y en el de drenaje y aguas pluviales urbanas en 2015. Toda esta información está disponible públicamente en la página web del SNIS, concretamente en <http://www.snis.gov.br>. Estos informes son una referencia en Brasil para el conocimiento de la situación actual y el seguimiento del desempeño de los prestadores de servicios de saneamiento en el país.

## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	✓
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	✓



## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

El SNIS es un sistema de información plenamente consolidado en Brasil, y es la fuente fundamental de referencia para el sector del saneamiento básico, tanto en cuanto a la disponibilidad y acceso a los datos se refiere, como en lo relativo a sus informes anuales sobre agua y alcantarillado, residuos sólidos urbanos y drenaje y gestión de aguas pluviales urbanas. La relevancia del SNIS, y en especial del futuro sistema SINISA previsto en la Ley 11.445 que lo integrará, es claro, toda vez que el vigente Plan Nacional de Saneamiento Básico lo configura como el instrumento básico para su seguimiento y actualización.

La disponibilidad de sistemas nacionales de información sobre el sector es un tema que se pone continuamente en valor y son ya numerosas las experiencias plenamente consolidadas en la región latinoamericana; en general, todas ellas tienen elementos comunes, toda vez que comparten sus fines fundamentales en relación con algunos criterios definitorios de los derechos humanos al agua y al saneamiento, como son el acceso a la información, la participación, la transparencia y rendición de cuentas.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

El Programa de Modernización del Sector del Saneamiento, en cuyo contexto se formó inicialmente el SNIS, fue financiado por el Banco Mundial.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Entrevista con Sr. Léo Heller, relator especial de Naciones Unidas para los derechos humanos al agua y al saneamiento.
- Entrevistas con Laura Marcela Vargas, consultora de la División de Agua y Saneamiento del BID en Brasil.
- Ley 11.445. Saneamiento básico de 5 de enero de 2007.
- Decreto n° 7.217, de 21 de junho de 2010. Regula a Lei no 11.445, de 5 de janeiro de 2007, que estabelece diretrizes nacionais para o saneamento básico, e dá outras providências.
- Informe de la relatora especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque. Adición. Misión al Brasil (9 a 19 de diciembre de 2013). Catarina de Albuquerque. A/HRC/27/55/Add.1. Naciones Unidas. Asamblea General. Junio 2014.
- Caderno temático n° 7. Sistema Nacional de Informações em Saneamento Básico / SINISA. Marcos Helano Fernandes Montenegro y Heliana Kátia Tavares Campos. Panorama do saneamento básico no Brasil. Cadernos temáticos para o panorama do saneamento

básico no Brasil. Ministério das Cidades (editora). 2011.

- Manual práctico para la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento de la relatora especial de la ONU, Catarina de Albuquerque. 2014.
- Derechos hacia el final. Buenas prácticas en la realización de los derechos al agua y al saneamiento. Catarina de Albuquerque, Virginia Roaf.
- Plano Nacional de Saneamento Básico. Ministério das Cidades. Secretaria Nacional de Saneamento Ambiental. Brasilia. 2014.
- Observación General 15. El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Naciones Unidas. 2002.
- Informe de la relatora especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento A/69/213. 31 de julio de 2014.
- Informe del relator especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento. A/HRC/36/45. 19 de julio de 2017.
- Diagnóstico dos Serviços de Água e Esgotos – 2016. Sistema Nacional de Informações sobre Saneamento – SNIS. Ministério das Cidades. Secretaria Nacional de Saneamento Ambiental. 2018.
- Diagnóstico do Manejo de Resíduos Sólidos Urbanos – 2016. Sistema Nacional de Informações sobre Saneamento – SNIS. Ministério das Cidades. Secretaria Nacional de Saneamento Ambiental. 2018.
- Diagnóstico de Drenagem e Manejo das Águas Pluviais Urbanas – 2015. Sistema Nacional de Informações sobre Saneamento – SNIS. Ministério das Cidades. Secretaria Nacional de Saneamento Ambiental. 2018.



## ÁMBITO 6. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**PAÍS:** Nicaragua

**TÍTULO:** Informe de la sociedad civil sobre la situación rural de los derechos humanos al agua y al saneamiento

**ZONAS:** Rural

**SECTOR:** Agua, saneamiento e higiene

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Organismo de cooperación



### CONTEXTO / ANTECEDENTES

Nicaragua ha estado inmersa durante los últimos años en un proceso intenso de reforma de legislación del sector hídrico, de desarrollo y reorganización institucional y de puesta en marcha de políticas, de forma análoga a lo que ha ocurrido en muchos otros países de la región.

En relación con los derechos humanos al agua y al saneamiento, algunos de sus componentes están recogidos en la Constitución Política de Nicaragua, aprobada en 1987, aunque no se nombra explícitamente, como sí lo hacen la Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, aprobados en 2007, en los que se establece la necesidad de que las políticas y demás instrumentos de gestión del agua den prioridad al acceso continuo, de calidad y a precios asequibles, a aquellos sectores urbanos y rurales que nunca han gozado de este derecho humano básico.

### DESCRIPCIÓN

En 2015, gracias a una colaboración entre ONG y universidades nicaragüenses y españolas, se llevó a cabo un estudio sobre el cumplimiento de los criterios normativos y principios de los derechos humanos al agua y al saneamiento en toda el área rural del país. Se realizó como un **ejercicio de vigilancia** de la sociedad civil con el objetivo de ofrecer al estado nicaragüense una panorámica en detalle del estado de la realización del DHAS en la zona rural, considerada como la población con menores niveles de acceso a estos servicios, para completar la visión ofrecida por los censos y estadísticas nacionales desde el marco de los derechos humanos.

Para ello, se diseñó un sistema de indicadores extraídos del marco conceptual de los DHAS, identificándose más

de 118 elementos en relación a las 5 categorías de los DHAS y a los principios de **rendición de cuentas, transparencia, acceso a la información, participación y no discriminación**, prestando además atención especial a la **sostenibilidad**. El estudio incluyó además un análisis de las **desigualdades de género, asociadas a la pobreza y la etnia e interregionales** (comparando indicadores de acceso, disponibilidad y calidad entre la zona del Pacífico, Central y la Costa Atlántica) y un análisis de la situación del agua, el saneamiento y la higiene **en los centros educativos y de salud rurales**.

El **levantamiento de información** se realizó a través de 2.398 encuestas directas a hogares, 239 entrevistas estructuradas a responsables de los comités de agua potable y saneamiento (CAPS) y 17 entrevistas semiestructuradas a autoridades y personal técnico de los gobiernos locales. Gracias a la colaboración desinteresada de numerosas organizaciones sociales, todas ellas con conocimientos sobre derechos humanos, se consiguieron cubrir las 3 regiones del país, 15 de los 17 departamentos y 20 de las 153 municipalidades.

El estudio también incluyó un análisis desde los **titulares de obligaciones**, empezando por una revisión de cómo los DHAS se recogen en los marcos normativos nacionales, el cumplimiento de las obligaciones por parte de las autoridades locales y, finalmente, el cumplimiento de las obligaciones por parte de los CAPS, como principales proveedores de estos servicios en el área rural.

Este Informe supone la continuación del trabajo previo llevado a cabo durante años por este grupo de organizaciones en el país, materializado en 2010 en un primer Informe sobre el estado de los DHAS en el área rural, de características similares, aunque con un alcance menor. En este primer Informe destacó la colaboración de la Coalición Nicaragüense de Organizaciones por el Derecho al Agua (CODA).

Ambos informes han servido como base para la presentación de sendas recomendaciones al Estado de Nicaragua en el Examen Periódico Universal que realizó el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas a este país en 2010 y 2014 respectivamente. Estas recomendaciones, aceptadas ambas por el Estado nicaragüense, insistían en la necesidad de aumentar los esfuerzos de inversión en el sector para garantizar los DHAS, respetando el principio de no discriminación y la atención a las comunidades rurales y a los grupos vulnerables, apoyando a los CAPS, así como a los gobiernos municipales en su labor. Esta experiencia fue resaltada como una buena práctica por Catarina de Albuquerque, la entonces relatora de las Naciones Unidas para el derecho humano al agua y al saneamiento<sup>129</sup>.



## CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	

## POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

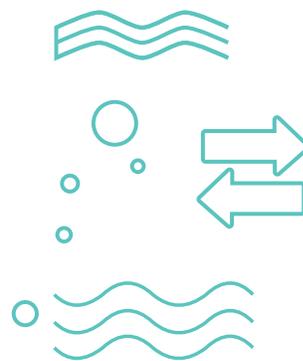
Además de aportar conocimiento sobre la situación de los derechos humanos al agua y al saneamiento en el país, este informe presenta una metodología basada en dos pilares: primero, el levantamiento de información de forma participativa, implicando a personas con conocimientos en DHAS que a la vez que levantan información, informan sobre el contenido y alcance de los DHAS; y segundo, la medición de una amplia gama de indicadores estructurales, de proceso y de producto de una forma lo suficientemente amplia y robusta como para sentar las bases para que pueda ser reproducida y adaptada a otros países.

## APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

- ONGAWA, Ingeniería para el Desarrollo Humano.
- Engineering Sciences and Global Development Group, de la Universidad Politécnica de Cataluña.
- Universidad Politécnica de Madrid.
- La Cuculmeca.
- CODA, Coalición de Organizaciones por el Derecho al Agua.
- Red Centroamericana de Acción del Agua, FANCA.
- Agencia Española de Cooperación Internacional (AECID).

## FUENTES DE INFORMACIÓN

- Segundo Informe sobre el Derecho Humano al Agua Potable y al Saneamiento en el ámbito rural de Nicaragua (2015). ONGAWA. Puede consultarse en: <http://www.ongawa.org/wp-content/uploads/2015/10/DHNica-Extenso-Web.pdf>
- Ley General de Aguas Nacionales (Ley 620), aprobada por la Asamblea Nacional de Nicaragua el 15 de mayo de 2007 y Reglamento de la Ley General de Aguas Nacionales, decreto n° 44.
- Una experiencia de trabajo en defensa del derecho humano al agua en Nicaragua con un enfoque basado en derechos humanos, en Derecho al Agua. Implementación del Derecho Humano al Agua. DALLA TORRE H., DE LUIS ROMERO, E., FERNÁNDEZ ALLER, C. 2010. Ingeniería Sin Fronteras y Unesco Etxea, Madrid (2010).
- Derechos hasta el final. Buenas prácticas en la realización de los derechos al agua y al saneamiento. Relatora especial de 6. Bibliografía 213 Naciones Unidas para los derechos humanos al agua y al saneamiento. DE ALBUQUERQUE, C., ROAF, V. ONGAWA, Madrid. (2011)  
Puede consultarse en: [http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Water/BookonGoodPractices\\_sp.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Water/BookonGoodPractices_sp.pdf)



## ÁMBITO 6. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**PAÍS:** Costa Rica

**TÍTULO:** Agua de calidad para la población rural y periurbana

**ZONAS:** Urbana y rural

**SECTOR:** Agua

**POBLACIÓN:** General

**ACTOR PRINCIPAL:** Prestador de servicios



### CONTEXTO / ANTECEDENTES

Costa Rica es uno de los países de América Latina con mayores coberturas a nivel nacional de servicios de agua (98 %) y saneamiento (94 %), además de contar con brechas relativamente bajas entre la población urbana y rural (8 % y 4 % respectivamente)<sup>130</sup>.

### DESCRIPCIÓN

El Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) aprobó en el año 2001 el Programa Sello de Calidad Sanitaria (SCS), realizándose en 2002 la primera calificación oficial de operadores.

Este mecanismo de acreditación voluntaria logró un impulso definitivo unos años después al adoptarse dentro del Programa Nacional de Mejoramiento de la Calidad de los Servicios de Agua Potable, implementado durante el período 2007-2015, con el objetivo de aumentar los niveles de **calidad y de seguridad del agua** servida a la población.

El programa SCS evalúa a los operadores basándose en siete criterios relacionados con el aseguramiento de la calidad del agua y otorga anualmente un sello (una bandera celeste) en función de la puntuación obtenida (hasta con cuatro estrellas inicialmente). En el año 2008, el Programa se amplió a hoteles, restaurantes, centros de salud y centros recreativos.

La inscripción en el Programa es voluntaria y cada participante paga los costes de los muestreos y análisis de agua correspondientes.

El mecanismo genera un incentivo importante para los operadores ya que supone un reconocimiento público por la labor que han desempeñado durante el año. Un

factor importante es la difusión de los resultados, utilizando tanto comunicados en la prensa como en redes sociales, incluyendo el uso de una página de Facebook muy activa<sup>131</sup>.

Para el año 2012, las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ASADAS) abastecían al 24,3 % de la población y habían conseguido incrementar la población con acceso a agua potable a un 80 %, lo que suponía un 21,2 % más que en 2007.

### CRITERIOS NORMATIVOS Y PRINCIPIOS A LOS QUE CONTRIBUYE SIGNIFICATIVAMENTE

DISPONIBILIDAD	
CALIDAD/SEGURIDAD	✓
ASEQUIBILIDAD	
ACCESIBILIDAD	
ACEPTABILIDAD	
UNIVERSALIDAD	
NO DISCRIMINACIÓN	
IGUALDAD DE GÉNERO	
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	✓
PARTICIPACIÓN	✓
ACCESO A LA INFORMACIÓN	✓
SOSTENIBILIDAD	✓

### POTENCIAL DE SOSTENIBILIDAD Y/O REPLICABILIDAD

Esta práctica puede ser de aplicación en países con altas coberturas de servicios de agua pero con problemas para mejorar la calidad del agua servida.

Los criterios y el sistema de puntuación y valoración deben ser adaptados a los distintos contextos, pero el mecanismo en sí, que se apoya en el reconocimiento público como incentivo, es perfectamente replicable en cualquier otro país de la región.

En cuanto a la sostenibilidad es importante destacar la necesaria difusión de los resultados de las evaluaciones para mantener el incentivo que supone el reconocimiento público, al tratarse de un programa voluntario.

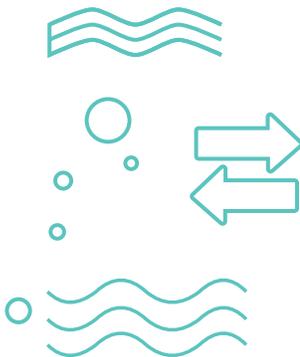
### APOYOS EXTERNOS A LA INICIATIVA

No procede.



## FUENTES DE INFORMACIÓN

- [https://www.facebook.com/pg/programasellodecalidadsanitaria/posts/?ref=page\\_internal](https://www.facebook.com/pg/programasellodecalidadsanitaria/posts/?ref=page_internal)
- <https://www.aya.go.cr/laboratorio/selloCalidad/Paginas/default.aspx>
- <https://www.aya.go.cr/laboratorio/selloCalidad/requisitosGalardon/Informaci%C3%B3n%20PSCS%20para%20la%20prensa%202014.pdf>
- Implementación del derecho humano al agua en América Latina, VII Foro Mundial del Agua. CAF, 2015. Puede consultarse en [scicoteca.caf.com](http://scicoteca.caf.com)
- Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: informe de actualización de 2017 y línea de base de los ODS. Ginebra: Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2017. Puede consultarse en <https://washdata.org/>



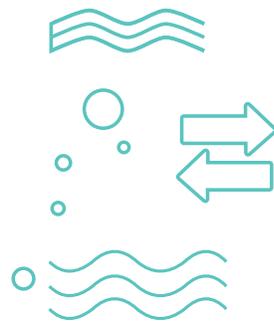
	ÁMBITO	PAÍS	TÍTULO	ZONA	ACTOR PRINCIPAL	SECTOR
1	MARCOS NORMATIVOS	ECUADOR	UN MARCO NORMATIVO VERTEBRADO EN TORNO AL DERECHO HUMANO AL AGUA	URBANA Y RURAL	GOBIERNO NACIONAL	ASH
2	MARCOS NORMATIVOS	BRASIL	PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES NACIONALES DE AGUA Y SANEAMIENTO CON ENFOQUE DE DERECHOS	URBANA Y RURAL	GOBIERNO NACIONAL	ASH
3	MARCOS NORMATIVOS	BOLIVIA	PLANIFICACIÓN SECTORIAL ESTRATÉGICA PARA EL AGUA Y EL SANEAMIENTO	URBANA Y RURAL	GOBIERNO NACIONAL	ASH
4	MARCOS NORMATIVOS	PERÚ	PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS PARA LOGRAR EL ACCESO UNIVERSAL Y EQUITATIVO AL AGUA POTABLE Y AL SANEAMIENTO	URBANA Y RURAL	GOBIERNO NACIONAL	ASH
5	MARCOS NORMATIVOS	EL SALVADOR	CONSULTA POPULAR PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO HUMANO AL AGUA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL	RURAL	SOCIEDAD CIVIL	AGUA
6	MARCOS NORMATIVOS	HONDURAS	ORDENANZA MUNICIPAL PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DEL AGUA	RURAL	GOBIERNO LOCAL	AGUA
7	DESARROLLO DE INSTITUCIONES	COLOMBIA	EL ORGANISMO DE REGULACIÓN CONTRIBUYE A LA CALIDAD DEL SERVICIO	URBANA	REGULADOR	ASH
8	DESARROLLO DE INSTITUCIONES	PERÚ	LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO COMPROMETIDA CON LA EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO	URBANA Y RURAL	ORGANISMO ESTATAL	ASH
9	DESARROLLO DE INSTITUCIONES	PARAGUAY	ORGANISMO NACIONAL DEDICADO AL ÁMBITO RURAL	RURAL	GOBIERNO NACIONAL	ASH
10	DESARROLLO DE INSTITUCIONES	PERÚ	INSTITUCIONALIZACIÓN DE LAS ÁREAS TÉCNICAS MUNICIPALES PARA APOYAR EL SANEAMIENTO RURAL	RURAL	GOBIERNO LOCAL	ASH
11	DESARROLLO DE INSTITUCIONES	PARAGUAY	ALIANZA MULTIACTOR PARA EL DIÁLOGO SOBRE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL CHACO PARAGUAYO	RURAL	MULTIACTOR	ASH
12	DESARROLLO DE INSTITUCIONES	REGIONAL	UN MOVIMIENTO ASOCIATIVO REGIONAL	RURAL	SOCIEDAD CIVIL	ASH
13	DESARROLLO DE INSTITUCIONES	REGIONAL	LA SOCIEDAD CIVIL TRABAJA EN RED POR LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO	URBANA Y RURAL	SOCIEDAD CIVIL	ASH
14	MECANISMOS DE FINANCIACIÓN	ECUADOR	TARIFAS DIFERENCIADAS PARA LOS MÁS VULNERABLES EN QUITO	URBANA	PRESTADOR DE SERVICIOS	ASH
15	MECANISMOS DE FINANCIACIÓN	COLOMBIA	SISTEMA DE SUBSIDIOS CRUZADOS ENTRE LOS DIFERENTES ESTRATOS ECONÓMICOS	URBANA	GOBIERNO NACIONAL	ASH
16	MECANISMOS DE FINANCIACIÓN	CHILE	SUBSIDIO DIRECTO A LA DEMANDA PARA LOS SECTORES MÁS POBRES	URBANA	GOBIERNO NACIONAL	ASH
17	MECANISMOS DE FINANCIACIÓN	COLOMBIA	ACCESO AL MÍNIMO VITAL	URBANA	GOBIERNO LOCAL	AGUA
18	MECANISMOS DE FINANCIACIÓN	BOLIVIA	TARIFA SOCIAL PARA LA POBLACIÓN MAS VULNERABLE	RURAL	PRESTADOR DE SERVICIOS	ASH
19	MECANISMOS DE FINANCIACIÓN	PERÚ	ACCESO A CRÉDITO PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA PERIFERIA DE LIMA	URBANA	ORGANISMO DE COOPERACIÓN	SAN
20	MECANISMOS DE FINANCIACIÓN	PARAGUAY	UNIDADES SANITARIAS BÁSICAS EVOLUTIVAS PARA PROGRESAR EN LA ESCALERA DEL SANEAMIENTO	RURAL	ORGANISMO DE COOPERACIÓN	SAN
21	MECANISMOS DE FINANCIACIÓN	CARIBE	GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA REGIÓN DEL GRAN CARIBE	URBANA	PRESTADOR DE SERVICIOS	SAN

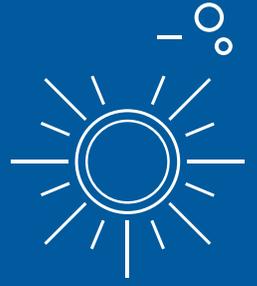
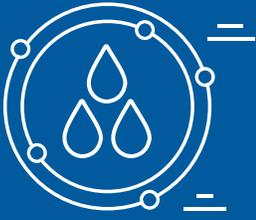


	ÁMBITO	PAÍS	TÍTULO	ZONA	ACTOR PRINCIPAL	SECTOR
22	IMPLMENTACIÓN DE PROYECTOS	ARGENTINA	PROGRAMA DE AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE AGUA Y ALCANTARILLADO Y DE GENERACIÓN DE EMPLEO	URBANA	PRESTADOR DE SERVICIOS	AGUA
23	IMPLMENTACIÓN DE PROYECTOS	COLOMBIA	ACCESO AL AGUA POTABLE EN ZONAS DE ALTO RIESGO	URBANA	PRESTADOR DE SERVICIOS	AGUA
24	IMPLMENTACIÓN DE PROYECTOS	NICARAGUA	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL SECTORIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO HUMANO	URBANA	PRESTADOR DE SERVICIOS	ASH
25	IMPLMENTACIÓN DE PROYECTOS	COSTA RICA	PROGRAMA ESTRATÉGICO NACIONAL PARA UNIVERSALIZAR EL SANEAMIENTO RURAL	RURAL	GOBIERNO NACIONAL	SAN
26	IMPLMENTACIÓN DE PROYECTOS	MÉXICO	AGUA SEGURA EN ESCUELAS	RURAL	ORGANISMO DE COOPERACIÓN	AGUA
27	IMPLMENTACIÓN DE PROYECTOS	URUGUAY	AGUA Y SANEAMIENTO EN ESCUELAS RURALES	RURAL	PRESTADOR DE SERVICIOS	ASH
28	IMPLMENTACIÓN DE PROYECTOS	BOLIVIA	LA MUJER COMO EJE CENTRAL DE LA METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN	RURAL	GOBIERNO NACIONAL	ASH
29	GESTIÓN DEL SERVICIO	HONDURAS	ESPACIOS DE DIÁLOGO CON LA SOCIEDAD CIVIL EN COMAYAGUA	URBANA	PRESTADOR DE SERVICIOS	ASH
30	GESTIÓN DEL SERVICIO	COLOMBIA	PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	URBANA	PRESTADOR DE SERVICIOS	ASH
31	GESTIÓN DEL SERVICIO	HONDURAS	CAPACITAR PARA AFIANZAR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN	URBANA Y RURAL	REGULADOR	ASH
32	GESTIÓN DEL SERVICIO	ECUADOR	CUANDO LAS MUJERES ASUMEN LA GESTIÓN COMUNITARIA DEL AGUA	RURAL	PRESTADOR DE SERVICIOS	ASH
33	GESTIÓN DEL SERVICIO	URUGUAY	CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD CON EQUIDAD DE GÉNERO	URBANA	PRESTADOR DE SERVICIOS	ASH
34	GESTIÓN DEL SERVICIO	NICARAGUA	EQUIDAD DE GÉNERO EN LA GESTIÓN RURAL DEL AGUA	RURAL	ORGANISMO DE COOPERACIÓN	ASH
35	GESTIÓN DEL SERVICIO	BOLIVIA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GESTIÓN DE LA HIGIENE MENSTRUAL EN ESCUELAS	RURAL	ORGANISMO DE COOPERACIÓN	SAN
36	GESTIÓN DEL SERVICIO	HAITÍ	EL ECO-SANEAMIENTO EN BARRIOS URBANOS MARGINALES	URBANA	PRESTADOR DE SERVICIOS	SAN
37	GESTIÓN DEL SERVICIO	HONDURAS	LAS COMUNIDADES SE UNEN PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AGUA	RURAL	PRESTADOR DE SERVICIOS	AGUA
38	GESTIÓN DEL SERVICIO	BRASIL	UN MODELO INSTITUCIONAL DE GESTIÓN PARTICIPATIVA	RURAL	PRESTADOR DE SERVICIOS	ASH
39	GESTIÓN DEL SERVICIO	PERÚ	MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURALES A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES MUNICIPALES	RURAL	ORGANISMO DE COOPERACIÓN	ASH
40	GESTIÓN DEL SERVICIO	GUATEMALA	UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN ENTRE PRESTADORES DE SERVICIOS	RURAL	PRESTADOR DE SERVICIOS	ASH



	ÁMBITO	PAÍS	TÍTULO	ZONA	ACTOR PRINCIPAL	SECTOR
41	SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	MÉXICO	MAPEO DEL DESARROLLO LEGISLATIVO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO	URBANA Y RURAL	ORGANISMO DE COOPERACIÓN	ASH
42	SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	BOLIVIA	SEGUIMIENTO NACIONAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO	URBANA Y RURAL	GOBIERNO NACIONAL	ASH
43	SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	HAÍTÍ	CARACTERIZACIÓN DEL ACCESO AL AGUA POTABLE, SANEAMIENTO E HIGIENE DESDE LOS ODS	URBANA	GOBIERNO NACIONAL	ASH
44	SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	REGIONAL	INCENTIVO PARA LA MEJORA EN LOS PRESTADORES DE SERVICIOS	URBANA	ORGANISMO DE COOPERACIÓN	ASH
45	SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	REGIONAL	UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA EL SECTOR RURAL	RURAL	ORGANISMO DE COOPERACIÓN	ASH
46	SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	BRASIL	SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL SOBRE AGUA Y SANEAMIENTO	URBANA Y RURAL	GOBIERNO NACIONAL	ASH
47	SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	NICARAGUA	INFORME DE LA SOCIEDAD CIVIL SOBRE LA SITUACIÓN RURAL DE LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO	RURAL	ORGANISMO DE COOPERACIÓN	ASH
48	SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	COSTA RICA	AGUA DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN RURAL Y PERIURBANA	URBANA Y RURAL	PRESTADOR DE SERVICIOS	AGUA





# Notas



- 1 <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Manual-de-Base-sobre-los-Derechos-Humanos-al-Agua-y-al-Saneamiento-en-Latinoamérica-y-el-Caribe.pdf>
- 2 Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: informe de actualización de 2017 y línea de base de los ODS. Ginebra: Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2017.
- 3 Ver nota anterior
- 4 En el momento de la elaboración de este Manual este Consejo se encuentra en proceso de constitución, pendiente de la elaboración del Reglamento Operativo que establezca los mecanismos efectivos de participación.
- 5 El Estado ecuatoriano canalizó dicho proceso a través del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecido constitucionalmente como 5º poder del Estado, que institucionaliza los procesos de participación y veeduría ciudadana y los mecanismos formales para llevarlos a cabo.
- 6 Observación General 15. El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Naciones Unidas. 2002
- 7 Informe de la relatora especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento, Catarina de Albuquerque. A/HRC/18/33. 4 de julio de 2011.
- 8 Ley 11.445. Saneamiento básico de 5 de enero de 2007, que establece directrices nacionales para el saneamiento básico.
- 9 Artículos 19 y 52 de la Ley y artículos 24 a 26 y 58 a 64 de su Reglamento incluido en el Decreto 7.247 de 21 de junio de 2010.
- 10 Portaria Interministerial N- 571, de 5 de dezembro de 2013. Aprova o Plano Nacional de Saneamento Básico (PNSB). Diário Oficial da Uniao Nº 237, sexta-feira, 6 de dezembro de 2013.
- 11 Panorama do Saneamento Básico no Brasil. Siete volúmenes. Ministério das Cidades (Editora). 2011. Estudio coordinado por las universidades federales de Minas Gerais, Bahía y Rio de Janeiro, cuya realización se apoyó en múltiples procesos participativos materializados en seminarios regionales, reuniones sectoriales, talleres con técnicos de diversos órganos del gobierno federal y con expertos, grupos de trabajo y otros medios.
- 12 Plano Nacional de Saneamento Básico. Ministério das Cidades. Secretaria Nacional de Saneamento Ambiental. Brasília. 2014.
- 13 Se consideran 7 indicadores de agua potable, 6 de alcantarillado, 5 de residuos sólidos, 1 de drenaje urbano y gestión de aguas pluviales y 4 de gestión de los servicios de saneamiento básico.
- 14 Relatórios de Avaliação Anual Anos 2014, 2015, 2016. Ministério das Cidades. Secretaria Nacional de Saneamento Ambiental.
- 15 En términos generales se refieren a la universalidad de la cobertura, la disponibilidad, calidad, participación, la sostenibilidad, la transparencia, la equidad, la asequibilidad y la aceptabilidad (a través del reconocimiento de los usos y costumbres comunitarias). Además está el carácter no lucrativo en la gestión de estos servicios y la proscripción de la mercantilización del agua y la concesión de los servicios, apelando a la concepción del agua como bien común y de dominio público.
- 16 Para alcanzar las metas de cobertura de agua y saneamiento, en el Plan Sectorial de Desarrollo de Saneamiento Básico 2016-2020 se estiman inversiones muy elevadas, que superan el 1 % del PIB; este esfuerzo inversor debe estar acompañado con la capacidad institucional disponible para su ejecución.
- 17 En Perú el término saneamiento incluye el servicio de agua potable, de alcantarillado sanitario, de disposición sanitaria de excretas y el tratamiento de aguas residuales.
- 18 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Política Nacional de Saneamiento. Decreto Supremo Nº 007-2017-VIVIENDA. Lima 2017
- 19 Considerando el acceso al agua proveniente de red pública dentro de la vivienda, fuera de la vivienda pero dentro de la edificación y a través de pilón de uso público, y el acceso a alcantarillado por red pública dentro de la vivienda y fuera de la vivienda pero dentro del edificio.
- 20 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Política Nacional de Saneamiento. Decreto Supremo Nº 007-2017-VIVIENDA. Lima 2017.
- 21 Perú: formas de acceso al Agua y Saneamiento básico, Instituto Nacional de Estadística e Informática (INED), Lima, marzo 2018.
- 22 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021. Decreto Supremo Nº 018-2017-VIVIENDA. Lima 2017.
- 23 Censo de población y vivienda 2007, El Salvador.
- 24 El Plan de Obras e Inversiones Regulado es el conjunto de proyectos que el prestador considere necesario llevar a cabo para disminuir las diferencias frente a los estándares del servicio exigidos durante el período de análisis, en el ámbito geográfico de cada uno de los municipios que atiende.
- 25 El Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para consumo humano (IRCA) por municipio y por persona prestadora del mes m, definido en los artículos 13 y 14 de la Resolución CRA 2115 de 2007 o la norma que la modifique, adicione o derogue. Este índice corresponde al calculado mensualmente con muestras de vigilancia de la red de distribución, que las autoridades sanitarias correspondientes reportan al SIVICAP Cuando el puntaje resultante está entre 0 y 5% el agua distribuida es apta para consumo humano y se califica en el nivel *sin riesgo*.
- 26 En Perú el término saneamiento incluye el servicio de agua potable, de alcantarillado sanitario, de disposición sanitaria de excretas y el tratamiento de aguas residuales.
- 27 Vigésimo primer Informe Anual. Defensoría del Pueblo. Lima, 2017.
- 28 Artículo 162º de la Constitución Política del Perú de 1993.
- 29 Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: informe de actualización de 2017 y línea de base de los ODS. Ginebra: Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2017.
- 30 Ver Nota anterior.
- 31 Ley General del Marco Regulatorio y Tarifario del Servicio de Provisión de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la República del Paraguay (1614/2000). El Congreso de la Nación Paraguaya. 2000.
- 32 Artículo 35 del Reglamento de la Ley. Decreto Nº 18.880. El Congreso de la Nación Paraguaya. 2002.
- 33 Ley 369/72 de creación del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA). El Congreso de la Nación Paraguaya. 1972.
- 34 [www.senasa.gov.py](http://www.senasa.gov.py)
- 35 Ley General del Marco Regulatorio y Tarifario del Servicio de Provisión de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario para la República del Paraguay (1614/2000). El Congreso de la Nación Paraguaya. 2000.
- 36 Plan Estratégico Institucional 2013-2018 Dirección General de Planificación y Evaluación. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Asunción, 2013.
- 37 Plan Estratégico Institucional de SENASA 2016-2020. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Asunción, 2016.
- 38 Ley 369/72 de creación del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA). El Congreso de la Nación Paraguaya. 1972.
- 39 [www.senasa.gov.py](http://www.senasa.gov.py)
- 40 Resolución S.G. Nº 533 de fecha 10 de agosto de 2010, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- 41 Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: informe de actualización de 2017 y línea de base de los ODS. Ginebra: Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2017.
- 42 En la legislación peruana el concepto "saneamiento" engloba los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, el tratamiento de las aguas residuales para disposición final o reúso y la disposición sanitaria de excretas.
- 43 Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: informe de actualización de 2017 y línea de base de los ODS. Ginebra: Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2017.
- 44 Censo Nacional de Población y Vivienda, Paraguay, 2012.



- 45 La inversión en la Infancia. Una condición indispensable para el desarrollo económico y social equitativo y sostenible. Situación de Paraguay. Frente por la niñez y adolescencia. UNICEF, 2013.
- 46 Fundación Avina, 2014. Fortaleciendo capacidades para un mejor acceso al agua potable y el saneamiento en zonas rurales. Cali, Colombia.
- 47 Ver nota anterior.
- 48 [www.freshwateraction.net](http://www.freshwateraction.net)
- 49 Artículos 12 y 314 de la Constitución de la República del Ecuador.
- 50 A los efectos de la LORHUAA se consideran servicios públicos básicos los de agua potable y saneamiento ambiental relacionados con el agua, que incluyen el alcantarillado sanitario y el alcantarillado pluvial (artículo 37).
- 51 Artículo 61 de la LORHUAA.
- 52 Artículo 59 de la LORHUAA.
- 53 Artículo 135, 135 y 139 de la LORHUAA.
- 54 Información aportada por EPMAPS en septiembre 2018.
- 55 Proyección a 2017 Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).
- 56 Guía Tarifaria Agua Potable y Saneamiento. Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. MIDUVI. Abril 2003.
- 57 Información aportada por EPMAPS en septiembre 2018.
- 58 Los datos de familias beneficiadas en 1990 y 1995 se han tomado de *Chilean experience with private sector. Participation in water utilities*. Jorge Ducci, Omar Medel. Santiago, Chile. Sept. 2007. Documento no publicado.
- 59 Los datos posteriores a 2002 provienen de los Informes de gestión del sector sanitario. Superintendencia de Servicios Sanitarios, SISS. Varios años 2002 a 2016.
- 60 Ducci, Medel. Op cit.
- 61 SISS Op cit.
- 62 Ver, por ejemplo, las sentencias de la Corte Constitucional de Colombia T-717/2010, M. Calle, T-928/2011, L. Vargas y T-725/2011, N. Pinilla.
- 63 El SISBEN es un sistema de información utilizado para identificar a personas potencialmente beneficiarias de programas sociales.
- 64 La estratificación socioeconómica es una clasificación en estratos de los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Se realiza principalmente para cobrar de manera diferencial por estratos los servicios públicos domiciliarios permitiendo asignar subsidios y cobrar contribuciones. Se diferencian 6 estratos: 1. Bajo-bajo; 2. Bajo; 3. Medio-bajo; 4. Medio; 5. Medio-alto y 6. Alto. Los estratos 1, 2 y 3 corresponden a estratos bajos que albergan a los usuarios con menores recursos, que son beneficiarios de subsidios en los servicios públicos domiciliarios; los estratos 5 y 6 corresponden a estratos altos que albergan a los usuarios con mayores recursos económicos, los cuales deben pagar sobrecostos (contribución) sobre el valor de los servicios públicos domiciliarios. El estrato 4 no es beneficiario de subsidios, ni debe pagar sobrecostos, paga exactamente el valor que la empresa defina como costo de prestación del servicio.
- 65 Decreto 1889 de 2011 de la Alcaldía de Medellín que reglamenta el Programa Mínimo Vital.
- 66 Este planteamiento es coherente con la jurisprudencia de la Corte constitucional -por ejemplo, la que se concreta en las sentencias T-614 de 2010 y T-496 de 2012-, y con la normativa legal vigente, en concreto con la ley 142.
- 67 Instituto Nacional de Estadística de Bolivia, [www.ine.gob.bo](http://www.ine.gob.bo)
- 68 Encuesta Nacional de Programas Estratégicos (ENAPRES) de 2016.
- 69 Proyecto CREDIAGUA, Agua y saneamiento a través de micro finanzas en Perú, Cuaderno de Sistematización. Andrés J. Quispe Martínez, diciembre 2016.
- 70 En Perú el término saneamiento incluye el servicio de agua potable, de alcantarillado sanitario, de disposición sanitaria de excretas y el tratamiento de aguas residuales.
- 71 Proyecto CREDIAGUA, Agua y saneamiento a través de micro finanzas en Perú, Cuaderno de Sistematización. Andrés J. Quispe Martínez, diciembre 2016.
- 72 Proyecto CREDIAGUA, Agua y saneamiento a través de micro finanzas en Perú, Cuaderno de Sistematización. Andrés J. Quispe Martínez, diciembre 2016.
- 73 Proyecto CREDIAGUA, Agua y saneamiento a través de micro finanzas en Perú, Cuaderno de Sistematización. Andrés J. Quispe Martínez, diciembre 2016.
- 74 El Programa de Monitoreo Conjunto de la Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) considera una instalación de saneamiento gestionada de forma segura a aquella que no se comparte con otras familias, en la que los excrementos se eliminan de forma segura in situ o se transportan y tratan en otro lugar.
- 75 Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: informe de actualización de 2017 y línea de base de los ODS. Ginebra: Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2017.
- 76 En este texto se ha utilizado el concepto *aguas residuales* de forma amplia, tal y como lo define la anterior relatora especial de Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento incluyendo las aguas cloacales, los lodos y los residuos sépticos en todas sus formas.
- 77 Resolución 67/291 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 24 de julio de 2013.
- 78 UNESCO, Informe sobre el desarrollo de los recursos hídricos en el mundo: gestionar el agua en un contexto de incertidumbre y riesgo. París, 2012.
- 79 Informe Anual del Programa de Acción Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el medio Ambiente PNUMA/PAN 2006.
- 80 Land-based Sources of Marine Pollution Protocol. UNEP Caribbean Environment Programme, 1999 <http://www.cep.unep.org/content/lbs-collage-files/land-based-sources-of-marine-pollution-lbs-protocol.pdf/view>
- 81 Convention for the Protection and Development of the Marine Environment of the Wider Caribbean Region. UNEP Caribbean Environment Programme, 2002 <http://www.cep.unep.org/cartagena-convention/ratification-lbs.png/view>
- 82 El Índice de Desempeño Medioambiental (EPI), que agrega 20 indicadores nacionales de calidad medioambiental, sitúa a Jamaica en el puesto 55 de 178 países, solo superado en la región por Costa Rica, que ocupa el puesto 54. Este ranking es una iniciativa conjunta de las Universidades de Yale y Columbia <http://archive.epi.yale.edu/epi/country-rankings>
- 83 State of the sewage treatment and disposal sector in Jamaica - Towards meeting the requirements of local sewage effluent regulations and the LBS Protocol. Dillard Kniat, National Environment and Planning Agency. Jamaica 2004.
- 84 National Water Commission Annual Report 2015a.
- 85 Jason 2014. Review of the Access to, Availability of, and Organizational Readiness for Uptake of Funding for the Wastewater Sector in Selected Participating Countries: Final Report. Caribbean Regional Coordinating Unit.
- 86 GEF-CReW International Waters Experience Notes: Managing challenges to disbursement and procurement in order to successfully establish and test financial mechanisms for wastewater management during the short project cycle. GEF CReW Project Coordination Unit (<http://www.iwlearn.net/experience>) (Abril 2017)
- 87 Respuesta de AySA al cuestionario sobre “Buenas prácticas relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento” de la Experta independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento. Ginebra, febrero 2010.
- 88 Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento. Cobertura universal y sostenibilidad de los servicios. Lineamientos y principales acciones. Segunda versión, junio 2017.

- 89 En Argentina se denomina cloaca al alcantarillado.
- 90 Información proporcionada por AySA.
- 91 Información aportada por EPM.
- 92 El Pacto Mundial de Naciones Unidas es una iniciativa internacional que tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible asumiendo que las actividades y estrategias de negocio de las empresas tengan en cuenta diez principios universalmente aceptados en las áreas de Derechos Humanos y Empresa, Normas Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción.
- 93 Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de ENACAL- Período 2013-2017. ENACAL, 2013.
- 94 Ver nota anterior.
- 95 Datos de población de 2015, Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) 2016.
- 96 Programa de Monitoreo Conjunto OMS y UNICEF 2017.
- 97 Política Nacional de Saneamiento en Aguas Residuales. 2016. El ratio de personas por familia en 2015 fijado por INEC es de 3,35.
- 98 Anteriormente conocidos como Comités Administradores de Acueductos Rurales (CAAR).
- 99 Memoria “Proceso de capacitación de ASADAS en saneamiento”, Dirección de Agua MINAE, AyA y GEF-CReW. Costa Rica 2016.
- 100 Instituto Nacional para el Evaluación de la Educación, México, 2016.
- 101 Secretaría de Salud de México, 2013.
- 102 [www.cantaroazul.org](http://www.cantaroazul.org)
- 103 Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: informe de actualización de 2017 y línea de base de los ODS. Ginebra: Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2017.
- 104 Ver nota anterior.
- 105 Agua, saneamiento e higiene en las escuelas. Informe de línea de base mundial 2018. Programa conjunto OMS/UNICEF de monitoreo del abastecimiento del agua, saneamiento e higiene. 2018.
- 106 Ibid., página 37
- 107 INE Honduras 2016.
- 108 ERSAPS, Informe Sectorial 2013.
- 109 Ver nota anterior.
- 110 La Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización de Honduras elabora una categorización municipal clasificando sus municipios con las categorías A, B, C y D de acuerdo a un índice agregado que incluye, entre otros, el índice de desarrollo humano, los ingresos propios, los ingresos per cápita, un índice de ruralidad y un índice de disponibilidad de infraestructuras y tecnología de comunicación. De la Categorización Municipal de 2016 se desprende que, de las 298 municipalidades que existen en Honduras, 240 pertenecer a las categorías más bajas, es decir, la C y D, por su tamaño y capacidad financiera.
- 111 Cronograma de eventos de 2018. Participación ciudadana. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Accesible en <https://www.super-servicios.gov.co/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana>
- 112 Información aportada por Jenny Lindo durante la entrevista.
- 113 Programa de Monitoreo Conjunto para el Abastecimiento de Agua y el Saneamiento 2010. OMS y UNICEF
- 114 Document d’orientation straeégique pour l’assainissement en Haïti. Direction Nationale de l’Eau Potable et de l’Assainissement (DINEPA) 2014-2018. Marzo 2014.
- 115 Ver nota anterior.
- 116 Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: informe de actualización de 2017 y línea de base de los ODS. Ginebra: Organización Mundial de la Salud y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2017.
- 117 Ver nota anterior.
- 118 ONU-Hábitat es el programa de las Naciones Unidas que trabaja en la promoción del desarrollo de asentamientos humanos social y ambiental-mente sostenibles y en el logro de vivienda adecuada para todos.
- 119 A/HRC/36/45/Add.2.
- 120 Access to water and sanitation. Analysis of the Mexican legal framework from a human rights perspective. WaterLex. México, 2017.
- 121 Observación General 15. El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Naciones Unidas. 2002.
- 122 Informe de la relatora especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento A/69/213. 31 de julio de 2014.
- 123 Informe del relator especial sobre el derecho humano al agua potable y el saneamiento. A/HRC/36/45. 19 de julio de 2017.
- 124 Diagnóstico dos Serviços de Água e Esgotos – 2016. Sistema Nacional de Informações sobre Saneamento – SNIS. Ministério das Cidades. Secretaria Nacional de Saneamento Ambiental. 2018. Téngase em cuenta que en Brasil hay 5.564 municipios, por lo que en el SNIS hay información del 93% de los municipios del país.
- 125 Diagnóstico do Manejo de Resíduos Sólidos Urbanos – 2016. Sistema Nacional de Informações sobre Saneamento – SNIS. Ministério das Cidades. Secretaria Nacional de Saneamento Ambiental. 2018.
- 126 Diagnóstico do Manejo de Resíduos Sólidos Urbanos – 2016. Sistema Nacional de Informações sobre Saneamento – SNIS. Ministério das Cidades. Secretaria Nacional de Saneamento Ambiental. 2018.
- 127 En Brasil, el saneamiento básico incluye los servicios de acceso al agua y alcantarillado, residuos sólidos urbanos y drenaje y gestión de aguas pluviales urbanas.
- 128 Sin embargo, los programas de inversión del Ministerio de las Ciudades, incluido el Programa de Aceleración del crecimiento (PAC), exigen el envío regular de datos al SNIS, como criterio de selección, jerarquización y liberación de recursos financieros.
- 129 Derechos hasta el final. Buenas prácticas en la realización de los derechos al agua y al saneamiento. Relatora especial de Naciones Unidas para los derechos humanos al agua y al saneamiento. DE ALBUQUERQUE, C., ROAF V. ONGAWA, Madrid. (2011).
- 130 Progresos en materia de agua potable, saneamiento e higiene: informe de actualización de 2017 y línea de base de los ODS. Ginebra: Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2017.
- 131 [www.facebook.com/programasellode.calidadsanitaria](https://www.facebook.com/programasellode.calidadsanitaria)



